TOMO 195 Montevideo, Viernes 9 de Abril de 1954 Núm. 14201

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Durazno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía —Categoría I, Grado 16— del Departamento de Durazno, a don Luis G. de Souza (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie R. B. D., Nº 7537, enrolado).

Art. 2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

2

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Florida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía —Categoría I, Grado 16— del Departamento de Florida, al señor don Martín P. Maceira Pastorini, (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie Q. A. A., Ng 13053, enrolado).

Art. 2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Paysandú,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía —Categoría I, Grado 16—, del Departamento de Paysandú, al señor Bernardo Kayel (hijo), (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A. J. B., Nº 1643, enrolado).

Art. 2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía del Departamento de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Florida, y conforme con la propuesta formulada por la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subjefe —Categoría I, Grado 14— de la Jefatura de Policía de Florida, al Inspector de Policía de la misma, don Julio de Palleja Fernández.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Mañana aparecen los índices correspondientes al primer trimestre del año 1954

5

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía del Departamento de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Lavalleja, y conforme con la propuesta formulada por la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º. Nombrar Subjefe —Categoría I, Grado 14— de la Jefatura de Policía de Lavalleja, a don Román Martínez Silva, (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie S. A. A., número 289, enrolado).
2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

6

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía del Departamento de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1954.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Rocha, y conforme von la propuesta formulada por la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subjefe —Categoría I, Grado 14— de la Jefatura de Policía de Rocha, a don Aníbal González Domínguez, (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie E. A. A., Nº 634, enrolado).
2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 30 de marzo de 1954.

Relación de asuntos sometidos a estudio de la Comisión de Hacienda y a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, los días jueves 25 y martes 30 de marzo de 1954, respectivamente.

73—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del pedido formulado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos "Cristóforo Kiellans y otros contra el Estado y Administración Nacional de Puertos. Daños y Perjuicios".

74—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Jaurena del cargo de Subjefe de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

75—Se acepta la renuncia presentada por el señor Florentino Acosta, del cargo de Guarda de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

76|77—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la partida de $ 30.00 a la señorita Sara Sena, por reemplazo del Portero Titular de la Sucursal de Rentas de Cerro Largo.

78—Se acepta la renuncia presentada por el señor Anacleto Azevedo, del cargo de Capataz de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

79—Idem, por el señor Joaquín Vonder Püten del cargo de Sub-Receptor de la Dirección General de Aduanas (Div. Receptorías).

80—Idem, por el señor Jeremías de Mello, del cargo de Guarda de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

81—Idem, por el señor Antonio J. Dutilh, del cargo de Guarda de 3.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

82—Idem, por el señor Julio Escudero, del cargo de Jefe de la Dirección General de Impuestos Internos.

83—Idem, por la señora Carmen Dourado de Raymondo, del cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

84—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en carácter de oportuna devolución, los anexos N.os 74 y 77 que por intermedio de esa Suprema Corte solicitó a este Ministerio el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos "Roberto Magariños con el Estado. Lesión de derechos. Daños y perjuicios".

85—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Juan José Casalla.

86—Ministerio de Industrias y Trabajo. — Decreto por el que se crea una Comisión con el cometido de proyectar la reglamentación a que deberá ajustarse el contralor de correspondiencia certiifcada que contenga valores.

87—Cruz Roja Uruguaya. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 3.000 cajas conteniendo útiles escolares y de uso práctico destinados a la Cruz Roja Uruguaya y Cruz Roja de la Juventud.

88—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de 140 rollos de película virgen destinados a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

89—Distribuidora del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se concede un nuevo plazo hasta el 30 de setiembre de 1954, para el cumplimiento de la admisión temporaria de la película cinematográfica "Mr. Drake's Duck".

90—Decreto limitando los efectos del artículo 2.o del de 9 de diciembre de 1953, a los fascos de vidrio neutro para soluciones inyectables.

91—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 407, las cantidades que a cada una correspondan, dentro de la suma total de $ 6.849.46, por concepto de depósitos paralizados.

92—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referentes a la gestión del Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales, sobre pago del impuesto a las transacciones rurales, declarándose que la Dirección General de Impuestos Internos debe retener solamente el 1 o|o del impuesto referido, por concepto de compensación de servicios y gastos, de acuerdo con la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950.

93—Se designa, para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 2301, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, destinado a asiento de la Sub-Estación número 27 del citado Departamento.

94—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 3860 (en mayor área), ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, destinado a asiento de la Sub-Estación de Transformación N.o 1 de la ciudad de Durazno.

95—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 5787, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto, destinado a asiento de la Sub-Estación número 33 de dicha ciudad.

96—Se designa, para ser expropiado, el terreno empadronado con el N.o 1005, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, destinado a emplazamiento de la Sub-Estación de Transformación N.o 17 de la ciudad de Mercedes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de febrero de 1954.

(En este acuerdo figuran los decretos números 25.964, y 25.996, de fecha 27 de enero de 1954)

1—Se procede a la devolución de los sueldos retenidos al doctor Carlos Garbino, como Médico Oftalmólogo de la División Higiene (Clínica Preventiva), desde el 1.o de julio hasta el 16 de noviembre de 1953.

2—Se acepta el prpesupuesto presentado por la firma Prescom Trading Company, por un aparato RAX 13A Scintiscanner Assembly, incluído el transformador, en la suma de U$S 4.491.75.

3—Atento a lo informado por la Comi-

sión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública (2.o llamado) realizada con fecha 28 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, de leche, carne, pan, leña y servicio fúnebre: Jorge y Alberto Sere del Campo, Antonaccio Hnos., José Antonio Bazzi, Suc. José A. Caorsi, Julio Robano.

4—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la siguiente oferta, representada en la licitación pública N.o 316, realizada el 30 de noviembre de 1953, tercer llamado, Plaza, por reparación de techos en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones: Julio Santoro.

5—Se aclará que la designación efectuada por decreto N.o 24.798, de 25 de setiembre de 1953, a favor del señor Pablo Astiazarán Corte, como Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Pasteur, corresponde a las siguientes características (Item 10.44-P 123-C III-G.6 N.o 0.559), y la formulada por decreto N.o 24.082, de fecha 16 de octubre de 1953, a nombre de la señora Rubía Pifaretti de Corbo, para un cargo similar, luce estas características: Item 10.44-P. 102-C. III-G. 6 N.o 0.511.

6—Se designa para ocupar un cargo de Médico Cirujano Vascular, en la Colonia Gustavo Saint Bois (Instituto de Enfermedades del Tórax), al doctor Aníbal Sanjines Bros.

7—Se designa con retroactividad al 15 de enero y hasta el 31 de marzo de 1954, Practicante Interno de Medicina en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes) al señor Hrair der Boghosian Abusefian.

8—Se designa al profesor doctor Enrique M. Claveaux, Director Honorario del Departamento Científico del Ministerio de Salud Pública.

9—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Ramón Recoba, de su cargo de Mensajero de la Secretaría General.

10—Se acepta la renuncia presentada por la doctora Diva Ravera de Bengochea, de su cargo de Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel.

11—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Loreleys Delpiano, del cargo de Auxiliar 2.o de la Colonia Saint Bois.

12—Se deja sin efecto la exoneración de la Nurse Aída Bersetche de Enciso, de su cargo de Nurse Dietista del Hospital Pedro Visca, dispuesto por Decreto número 24.927, de fecha 2 de octubre de 1953, debiendo continuar su trámite, el decreto N.o 24.551, de fecha 16 de diciembre de 1953, por el que se acepta su renuncia de las citadas funciones.

13—Se acepta la renuncia presentada por la señora Olinda López de Muniz, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo al artículo 30, de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953.

14—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Leichter, del cargo de Portero del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

15—Idem por la señorita Berta De León, del cargo de Lavandero-Planchador del Hospital Vilardebó, de acuerdo al artículo 30 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

16—Idem por la señora Luisa Figliolo de Decupido, del cargo de Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

17—Idem por el señor Carlos Benítez Muiño, del cargo de Instructor de Rayos X, del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, de acuerdo al artículo 30 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

18—Idem por la señora María Virginia Mattos de Cúneo, del cargo de Oficial 5º, de la División Higiene, de acuedo al artículo 30, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

19—Idem por el señor Roberto Suárez, del cargo de Ayudante Técnico de Rayos X. —Servicios Externos— del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo al artículo 30, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

20—Idem por la señorita Reina Vieira, del cargo de Visitadora del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Dirección y Servicios Externos, de acuerdo al artículo 30, de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

21—Idem por el doctor Roberto Martín Valdez, del cargo de Odontólogo, Servicios Externos (S. A. P. A.), de acuerdo a lo stablecido en el artículo 30, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

22—Idem por la señora Casilda Martínez de Moreno, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

23—Idem por la señora Indalecia Varela de Fernández, del cargo de Guardián de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare", de acuerdo al artículo 30, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

24—Idem por el señor Simón Irigoyen, del cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel, de acuerdo al artículo 30, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

25—Idem por la señora María L. Sesca de Regagno, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, de acuerdo al artículo 30, de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

26—Se rectifica el nombre de la señora Angélica Pereira, enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Castillos, por el de Andrea Angélica Pereyra.

27—Se rectifica el nombre de la señora Carolina Cardozo, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Rivera, por el de Carolina Cardozo de Rodríguez.

28—Se rectifica el nombre de la señora Rosa Gamarra de Forische, Cocinera 1.o del Centro Departamental de Durazno, por el de Rosa Adela Gamarra.

29—Se rectifica el nombre de la señora Julieta Sena, Auxiliar 1.o del Centro Departamental de Flores, por el de Julieta Sena de Bazán.

30—Se autoriza al Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios de la doctora Neblia Pellegrini de Parrillo en reemplazo del doctor Lorenzo Pietra Martirine, por el término de 60 días a partir del 14 de abril, y 30 días a partir del 15 de julio de 1953; y a la doctora María Graciela Ubila Laureiro en reemplazo del doctor Lorenzo Pietra Martirine, por el término de 60 días a partir del 14 de abril, y 30 días a partir del 15 de julio de 1953; y a la doctora María Graciela Ubilla Laureiro en reemplazo del doctor Héctor Mourigán por el término de 27 días a partir del 24 de octubre de 1953.

31—Autorízase al Centro Departamental de Flores, para presupuestar los servicios de la Partera suplente señora Rosa García de Amy en reemplazo de la señora María M. De Guazzo, por el término de 15 días a partir del 16 de diciembre de 1952.

32—Autorízase al Hospital Maciel, para presupuestar los servicios del doctor Benito H. Cresseri, en reemplazo del doctor Juan E. Cendán durante los días 7, 11, 15 y 19 de julio ppdo.

33—Autorízase al Centro Auxiliar de Pando, para utilizar los servicios de la Partera Suplente Elida Fernández Aiscar, en reemplazo de la titular María Aiscar Aruyer, por el término de 30 días a partir del 13 de setiembre de 1953.

34—Se establece que el decreto número 24.450, de fecha 21 de agosto de 1953, el nombre de la técnica designada para ocupar, con carácter interino un cargo de Médico Funcional Respiratorio en la Colonia Sanatorial Saint Bois, es Sélika Piovano y no Célica Piovano, como por error, se estableció.

35—Rectifícase el nombre de la señora Yolanda Barrutia, Envasadora 1.a del Laboratorio Dorrego de la División Administración por el de Yolanda Barrutia de Araújo.

36—Se designa una Comisión de Lucha contra la Hidatidosis, la que se integra con tres delegados del Ministerio de Salud Pública y tres delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que será presidida por el Director de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

37—Se encomienda al doctor José David Parietti Stirling, médico de Sala y Policlínica Urológica del Centro Departamental de Paysandú, la misión de estudiar la organización de la lucha antivenérea, existente en los países de Europa y Asia que visite.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

11.966—"Bidrolín" gestionada por el químico farmacéutico señor Augusto M. Pertile que se elabora en el Laboratorio The Armour Laboratorios EE. UU.

12.662—"Fentón" (comprimidos) que se elabora en el Laboratorio Wintrop Products EE. UU.

12.609—"Atelor" (Roche - Tintura) gestionado por el químico farmacéutico señor Héctor M. Vidal, de "Sapac Corporation".

12.655—"Calmex" gestionada por la química farmacéutica señora Matilde Rebella de Canessa, de "Laboratorio F. L.".

12.640—"Pepsamar" (Tabletas) gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos A. Amonte, de "Sydney Ross Uruguay Ltda.".

12.622—"Cyclospasmol Forte" (50 mg.) gestionada por la química farmacéutica señora Josefina Fernández de Méndez, de la firma "Carlos Ferrés" (hijo).

12.638—"Cortadrén" (Acetato) tabletas de 5 mg. gestionada por el químico farmacéutico señor Hernando Magallanes, de la firma "José Luis Cuenca".

12.619—"Pantomicina líquida Abbott" gestionada por el químico farmacéutico señor Ruben A. Aguiar, de "Abbott Laboratories Uruguay Ltda.

12.659—"Kaopectate con neomicina" gestionada por el químico farmacéutico señor Jiménez Cabrera que se elabora en el Laboratorio The Upjohn Company, EE. UU.

12.612—"Bandatín" (tabletas) que se

elabora en el Laboratorio Winthrop Products EE. UU. gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos A. Amonte.

12.637—"Cortomyd" (suspensión oftálmica) gestionada por el químico farmacéutico Hermando Magallanes de la firma José L. Cuenca.

12.643—"Aminofilina compuesta grageas" gestionada por el químico farmacéutico Luis Alberto Bravo de la firma Instituto Científico Uruguayo.

12.606—"Neo - Quipenyl" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Humberto Colistro de la firma Laboratorios Winthrop Ltda.

12.629—"Cibacthen (Gel) Frascos" gestionada por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero que se elabora en los Laboratorios Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza.

12.644—"Cortadren" Acetato - Suspensión oftálmica de Acetato de Cortisona estéril, gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes de la firma José L. Cuenca.

12.645—"Duostrep" (Sulfatos de Dihidroestreptomicina y Estreptomicina) gestionada por el químico farmacéutico señor Ricardo M. Otero, de la firma "Joaquín Puig Sánchez".

12.626—"Suspensión Salina de Acetato de Cortone" o "Cortone Merck" gestionada por el químico farmacéutico Walter De Camilli de la firma Joaquín Puig Sánchez.

12.611—"Ungüento Oftálmico de Acetato de "Cortone" gestionada por el químico farmacéutico señor Ricardo M. Otero que se elabora en el Laboratorio Merk y Co. Inc. de Rahway, New Jersey, Estados Unidos.

12.656—"Gotas F.L." (Uso Nasal) gestionada por la química farmacéutico señora Matilde Rebella de Canessa.

12.635—"Unguento Tópico al 1 o|o de "Hydrocortone" (Acetato de Hidrocortisona)" gestionada por el químico farmacéutico Ricardo M. Otero de la firma Joaquín Puig Sánchez.

12.657—"Neupaver Fuerte" gestionada por la química farmacéutica Mercedes S. de Carro de la firma Laboratorio Ladiver.

12.648—"Toques F. L." gestionada por la química farmacéutica Matilde R. de Canessa de la firma Laboratorios F. L.

12.569—"Nesdonal" gestionado por el químico farmacéutico Hercules Mezzottori elaborada por la Química Rhodia Uruguaya S. A.

12.634—"Ungüento Dental de Acetato de Hydrocortone al 2.5 o|o", gestionada por el químico farmacéutico Ricardo M. Otero de la firma Joaquín Puig Sánchez.

12.639—"Vitamina C Dispert", gestionada por el químico farmacéutico J. Dotta Uhart de la firma Laboratorios Dispert S. A.

12.641—"Sulfur - Iode" gestionada por el químico farmacéutico Juan C. Ruanoba de la firma Laboratorio Improfar.

12.613—"Pantomicina Tabletas 0.20 gm. Abbott" gestionada por el químico farmacéutico Ruben Aguiar de la firma Abbott Laboratorios Uruguay Ltda.

12.630—"Indandión" gestionada por el químico farmacéutico señor Omar Conti de la firma Laboratorio Proteo.

12.642—"Hydrocortone Tabletas" gestionada por el químico farmacéutico señor Ricardo M. Otero, que se elabora por Merck y Co. EE. UU.

12.607—"A telor" Roche Ungüento, elaborada en los Laboratorios Hoffmann EE. UU. gestionada por el químico farmacéutico Héctor M. Vigil.

12.610 "Cholamin Vitaminado" gestionado por el químico farmacéutico señor Tomás Galup que se elabora en los laboratorios Szabó Montevideo.

12.658—"Eftalil Aster" gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Coppetti, que se elabora en el laboratorio Aster.

12.660 — "Pirazolín" (Supositorios) gestionada por el químico farmacéutico señor Roberto Carriquiry, de "Laboratorios Gautier".

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

12.759—"Acromicina" cápsulas de 250 mg.) gestionada por el señor E. Hoffmann Subgerente de la firma "José Luis Cuenca S. A.".

Especialidades Farmacéuticas

(No sujetas a Receta Profesional)

12.651—"Dermo-Phos" gestionada por la química farmacéutica señora Mercedes S. de Carro, de "Laboratorios Ladiver".

12.624—"Jabón Termado" gestionado por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada por Compañía Primus del Uruguay.

Productos de Tocador

12.456—"Crebo" gestionado por el químico farmacéutico Juan B. Cázeres, que se elabora en los Laboratorios Industria Crebo de Montevideo.

Nº 619—Serie A. T. "Crema de Rosas Louis Philippe Cold Cream" gestionado por el químico farmacéutico señor Walter Gambardella, de "Laboratorios Americanos S. A.".

Otros Productos

12.631—"Geogama "X", producto insecticida para uso agrícola, gestionado por el químico farmacéutilo Antonio Bombao, elaborado en los Laboratorios Labor.

12.663—Hormiguicida "X", gestionado por el químico farmacéutico Antonio Bombao, que se elabora en el Laboratorio Labor.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de: Federico Schletter, Andrés María Accinelli Trucco, Silvio Codas Gorostiaga, Fernando Taragano, Avelino Germinal Acosta, Juan José Salisbury, Ester Milman, Rodolfo A. Castrillejo, Carlos Mateo Lucas, Gerson Taube, Carlos Suero Caetano, Néstor Azambuja Berreneche y Julio de Fuentes.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de: Sara Elsa Carlotto, María Elena Cámpora, Heber E. Piriz, Juan Ignacio Azanza, Clotilde A. Mondolo, Plácido F. Fernández, Milka P. Bozzolo y Alba Gelmi.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de: Elsa Beatriz Brian, Joaquín Héctor Abril, Rodolfo C. Deagustini, Roberto Sagastiberry, Amelia Schickendantz Saiz, Dina E. Masetti Inzúa, Justo E. Menes García, Jorge A. Correa Lange, Ana Elena Cerizola, Enrique Loedel Moratorio, Irma E. Garra y Enrique Chacón.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Doctor en Medicina Veterinaria, expedidos a favor de: Carlos C. Linares y Jorge Hugo Hernández Da Silva.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Blanca Lazogue Chopitea y Olga Allejes Lacroix.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcribe el artículo 74 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

120ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 29 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana domingo 29, a la hora 10 y 30, con motivo del fallecimiento del Consejero Nacional, don Antonio Rubio.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes: Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel J. D'Amado, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Félix Machín Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan C. Schauricht, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan.

Con licencia: los señores Representantes Luis C. Acosta, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Carmelo R. González y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores Representantes José A. Quadros, y Alberto E. Ruiz Prinzo.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Rodolfo S. De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos y José E. Urrutia Serrate

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 12 y 3).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se acuerdan los honores previstos en el

artículo 570 del Código Militar, a los restos del Ex-Consejero Nacional don Antonio Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria para tomar conocimiento del fallecimiento del señor Consejero Nacional don Antonio Rubio y para que el Cuerpo le rinda los honores que a su juicio coresponda.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de ley

Artículo 1.o Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 30 de noviembre, hasta las 12 horas, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570. del Código Militar a los restos del Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ. — Señor Presidente: es con un ánimo profundamente acongojado ante la inesperada y repentina desaparición del Consejero Nacional don Antonio Rubio, que debo pronunciar en nombre de la representación batllista de Soriano, de donde este ilustre ciudadano era oriundo, estas palabras urgidas por el tiempo y dictadas por el dolor para adherir a los homenajes póstumos que proyecta el honorable Senado, ante la tremenda realidad de esta muerte que conmueve en lo más hondo a mi partido político y que seguramente, conmueve a todo el país, por el relieve nacional que había conquistado tan eminente personalidad.

(¡Muy bien!

Don Antonio Rubio, como he dicho, era hijo del Departamento de Soriano, habiendo nacido en Duraznito, paraje de aquel Departamento donde pasó sus años juveniles en contacto con el ambiente campesino, ambiente este que se adentró profundamente en su alma, despertando una vocación ruralista que no abandonó jamás y que en el correr del tiempo deparó al país grandes beneficios por la acción constante de una actividad y un ejemplo siempre orientado a impulsar el desarrollo y el perfeccionamiento de las industrias agrarias, pilares básicos de la economía nacional.

Siendo ya jovencito, luego de haber concurrido a la escuela rural de Duraznito, sus padres lo enviaron al Liceo de Colonia Valdense, único establecimiento del interior del país donde se impartía la enseñanza media y con fama de haber preparado ya a muchos hombres que luego se destacaron en todos los campos de la actividad nacional. Pertrechado con los conocimientos qué adquirió en este colegio, dotado de una gran inteligencia, de un recio carácter, y más que nada abroquelado por una fuerte contextura moral, Antonio Rubio, como el caballero inmortal, se lanzó a los caminos de la vida dispuesto a labrar su porvenir, pero poniendo en todos sus actos el sello inconfundible de una juventud emprendedora y romántica que ya permitía valorar la realidad de una vida austera, provechosa y ejemplarizante para la ciudadanía del país.

(¡Muy bien!)

—En las luchas por la vida y las que sostuvo para mantener y defender sus principios, ningún camino hororable le estaba vedado. Siendo yo muy joven conocí a don Antonio Rubio, trabajando en el campo y entregado muy frecuentemente a la vida dura del tropero que arreaba y vigilaba personalmente sus haciendas y que dormía a cielo descubierto para extremar ese cuidado y esa vigilancia.

Se hizo luego rematador público, tarea esta que ejerció por muchos años y que le dió singular renombre y prestigio en los ambientes rurales y comerciales del país.

A la vez que don Antonio Rubio ejercía sus absorbentes tareas campesinas actuaba también como propagandista encendido, en la prensa y en la tribuna, de los grandes ideales del fundador de nuestro partido, don José Batlle y Ordóñez, que tan profundas huellas han marcado en los destinos de la República.

Fué miembro de la Asamblea Representativa de Soriano, fué Consejal y luego Consejero Nacional.

El paréntisis que le fué impuesto al país en su marcha institucional por varios años, lo encuentra a don Antonio Rubio en su grandeza habitual: ni oculto ni conspirando en la sombra, sino combatiendo de frente y cara al sol, con el aliento de su pluma y el verbo henchido de acentos libertadores que proclama en todas las tribunas públicas del país.

(¡Muy bien!)

—Más tarde, por voluntad de la ciudadanía de nuestro partido, es electo Diputado presidiendo este Cuerpo. Después Senador y finalmente Consejero Nacional, puesto éste en que lo sorprende la muerte.

Señor Presidente: don Antonio Rubio, en todos los cargos públicos que desempeñó, ha servido al país con dedicación, con inteligencia y con probidad; ha sido la suya una vida intensa, muchas veces azarosa, pero siempre bien colmada por su constante actividad democrática, que puede señalarse como un ejemplo para las juventudes de nuestro país.

Por eso y con estas sencillas palabras, en nombre de la representación batllista de Soriano —por el sector partidario han de hacerlo más autorizados oradores— adhiero conmovido a los justicieros homenajes que proyecta el Honorable Senado y a los que le tribute esta Cámara.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee:)

"Artículo 1º Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 30 de noviembre, hasta las 12 horas, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional don Antonio Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Propongo que se levante la sesión, a fin de poder en la siguiente, comunicar el proyecto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 12 y 11)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

121ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 29 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, noviembre 23 de 1953.

La Cámara se reunirá una vez finalizada la sesión anterior, para comunicar las resoluciones que en ella se adopten.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel J. D'Amado, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Pompilio Gacía, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Goncalvez, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Félix Machín Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Juan C. Schauricht, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis C. Acosta, Guillermo Fernández, Washington Fernández, Carmelo R. González y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores Representantes José A. Quadros y Alberto E. Ruiz Prinzo.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Rodolfo S. De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Isidoro Lirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 12))

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, a efecto de que pueda ser comunicado en el día el proyecto sancionado en la sesión anterior.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: las banderas del Partido Nacional se inclinan reverentes ante el doloroso acontecimiento que enluta a la República. Ello no nos crea ninguna violencia; por el contrario, respondiendo a un sentimiento que nace en nuestros corazones, por encima de cintillos y divisas, de las discrepancias y de las pasiones políticas nuestras que hacen en estos luctuosos instantes un compás de espera ante el inesperado acontecimiento, tributamos al ilustre muerto el homenaje que merece quien tanto cooperó en la construcción de nuestra democracia.

Al decir de Lamartine, las vidas necesitan adoptar una corriente; y agrega que las aguas estancadas se corrompen. Don Antonio Rubio tuvo la suya, encaminada políticamente en la senda del Partido tradicionalmente opositor al nuestro.

En la lucha de todos los días nos enfrentamos a este gran ciudadano en los choques que son propios de dos partidos antagónicos. Probablemente eso nos sirvió, más que a sus propios compañeros de ideal, para valorizar en todo lo que significó a su paso por la vida este ciudadano de excepción.

Todo esto que manifestamos, señor Presidente, y que se expresa en el Parlamento, probablemente contrariaría a su espíritu sencillo. El hubiera querido, estamos seguros, ser conducido al sepulcro en silencio, sin más séquito que los afectos imperecederos, sin más demostración que la de las lágrimas que huyen de las multitudes. Pero la gratitud pública no puede callar porque su personalidad ha sido para la República un ejemplo.

(Muy bien!)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en representación

de nuestro sector parlamentario, con profunda y sincera emoción hago uso de la palabra para expresar el inmenso dolor que experimentamos ante lamentable e inesperada desaparición del Consejero Nacional don Antonio Rubio.

No seré yo el que repita la biografía de este preclaro ciudadano, tan pletórica de hechos y de rasgos prominentes. Sólo trataré de poner de relieve algunas de sus múltiples virtudes que exteriorizó en su larga y fecunda existencia y que hicieron que lo consagraran como un hombre público de excepción

Nacido en el interior del país, como se dijera hace unos momentos, viviendo en contacto permanente con los hombres y las cosas del campo, comprendió sus necesidades, advirtió sus deseos, interpretó sus aspiraciones y no vaciló en luchar en forma denodada para que todos esos anhelos pudieran plasmarse en realidades.

Por eso, porque sentía un inmeso amor por las cosas de la campaña, fué que lo vimos compartir sus actividades privadas con sus actividades públicas; por eso lo vimos consagrado por la ciudadanía para ocupar, en diversos institutos y organismos, la representación de su departamento, así como más tarde la representación del país, cargos a los que don Antonio Rubio dedicara la mayor parte de sus energías y de sus horas de vida, en pro de un mejor desempeño y en defensa de los intereses sagrados de la República.

Don Antonio Rubio fué un hombre público que reunió las condiciones de un estadista superior: espíritu amplio, equilibrado en todo sentido; poseedor de una visión siempre exacta de la realidad nacional, sin concepciones improvisadas ni desmedidas; siempre dispuesto a impulsar con una fe inquebrantable, con una energía digna de imitación y con una enorme tenacidad, toda obra de progreso nacional.

Su acción siempre fué eficiente, estando encuadrada dentro de lo realizable y de lo que era oportuno y posible hacer.

Además, su espíritu de comprensión, su tolerancia, su respecto por las opiniones ajenas, así como la simpatía que emanaba de su persona, hacen que todos aquéllos que compartieran tareas con él en los distintos órdenes en que le tocó actuar, experimenten hoy el dolor inmenso de su desaparición.

La vida de don Antonio Rubio es un ejemplo aleccionador, tanto para las generaciones presentes como para las del porvenir. De ella, entre sus muchas virtudes, podría citarse su hidalguía, su laboriosidad, su honestidad, su inteligencia, su dinamismo, su responsabilidad, y además, el inmenso sentimiento patriótico que inspiraba e impulsaba toda su actividad, fuera pública o privada.

Don Antonio Rubio puso este rico caudal de cualidades excepcionales al servicio de los superiores intereses de la República y en la tarea difícil de dirigirla desde el Consejo Nacional de Gobierno lo ha sorprendido la muerte, perdiendo el batllismo, el Partido Colorado y el país, uno de sus exponentes de mayor arraigo y significación.

Señor Presidente: termino estas palabras expresando a los señores integrantes de la bancada batllista nuestra más amplia solidaridad con el pesar que los embarga, así como también que votaremos todos los homenajes que este Cuerpo decrete, considerando que ello no constituirá sino un pálido reconocimiento de la deuda de gratitud que la República tiene para con este eminente hombre público.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: la representanción de la Unión Cívica se inclina con respeto ante la figura del gobernante que acaba de morir.

Vemos en ella una vida dominada por el interés público; a la vez, el ejemplo de cómo la política puede agregar a una vida digna de trabajo una nota nueva de dignidad. Es frecuente, en nuestros días, entre los hombres de trabajo, entre los hombres dedicados a las esferas de la vida privada, mirar con desprecio la actividad política. Don Antonio Rubio pudo entregarse a sus negocios rurales, donde había logrado una posición destacada en medio del respeto de todos, pero no supo ser indiferente a los intereses del país, no supo ser indiferente a los graves problemas que pesan sobre las responsabilidades de los ciudadanos y de los gobernantes.

Los que tomamos la vida como una militancia, sabemos apreciar la militancia del adversario por encima de todas las discrepancias que puedan separarnos en el enfoque de los problemas políticos. Don Antonio Rubio no sintonizó con muchas de nuestras posiciones políticas; no sintonizó tampoco —y nos toca en lo más hondo— con nuestros ideales religiosos. ¡Quién sabe, pensamos, qué murallas de informaciones hostiles lo separó, en esta posición vital, de nosotros! Pero ello no nos impidió jamás respetarlo en su ademán sincero y coincidir con él en miles de ocasiones en que, impulsado por su gran corazón, se entregaba a las soluciones de interés público con fervor entusiasta.

Su gesto paterno, su acento cordial, su desinterés personal, su valentía para afrontar la adversidad, su optimismo dinámico, su misma moderación para con las personas aún en medio de la lucha encendida, nos lo hicieron hondamente simpático.

Conscientes de sus méritos, podemos decir que su servicio de la democracia fué un servicio al país, y en la gratitud y en el homenaje que éste le tributa, nos sentimos perfectamente solidarios.

Don Antonio Rubio, Consejero, Presidente del Consejo Nacional de Administración, Legislador, Presidente de la Cámara, hombre de negocios en la vida rural, en todos los ámbitos actuó siempre con caballerosidad y mereció el respeto y la admiración que todos le tributamos. Fué una inteligencia equilibrada y práctica; estuvo animado de sentimientos generosos; profesó un patriotismo profundo; tuvo siempre conciencia de la responsabilidad en todos los cargos en que actuó, y agregó a ésto ese ademán caballeresco que nos lo hizo a todos amigo.

Por todo esto, fué un gobernante.

Señor Presidente: desde nuestro campo político adversario, adherimos con emoción al duelo del país y al duelo de su partido, y deseamos que la Cámara le tribute homenajes no sólo los proyectados por el Senado, sino otros que correspondan a la iniciativa de nuestro Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente, señores Representantes: es con profunda unción ciudadana que hoy ocupo esta tribuna del Parlamento para hablar en nombre del sector que integro ante el deceso del señor Antonio Rubio.

Mis palabras deberían traducir las expresiones de afecto dolorido de los que se sienten vinculados al extinto, asociados al saludo caballeresco de los Representantes que fueron adversarios.

Ellas interrumpen el silencio que reina en nuestras almas, silencio a cuyo amparo aquilatamos las grandezas de una vida que la muerte agiganta y perfila con caracteres inconfundibles e imperecederos.

Vida la suya iniciada en las noches sombrías del despotismo y fueron muchas las oportunidades que tuvo que luchar por reivindicar el derecho conculcado y la justicia enardecida.

Fué un misionero del bien; no fué un tribuno tumultuoso enardecedor de multitudes; no fué el sabio silencioso que arranca tesoros ignorados. Fué más que eso: fué un luchador que llegó a la vejez augusta luchando, trabajando por los mismos ideales que había acariciado su inteligencia juvenil, luchando en la llanura y trabajando en el Gobierno.

(¡Muy bien!)

—Había dicho Batlle y Ordóñez: "Vivir es luchar y luchar es defenderse, y quien no lucha perece". Rubio hizo una práctica realidad ese pensamiento de Batlle.

Luchó en horas de libertad ausente en la República y aún en el desastre lo vimos tonificar su espíritu en la lucha.

"Yo quiero concluir mi vida como la principié, en un puesto en las filas del Partido", dijo Batlle. Y este hombre que perteneció a esa generación que tomó Batlle como un montón de cera y con fuerza plasmante la manejó entregándola a las vías de la República marcada de su sello invisible y perdurable, la muerte, que nos tiene acostumbrados a su ritmo incesante y su trilla fatal, lo sorprende ocupando un puesto en las filas del Partido. Lo sorprende ocupando un puesto en las filas del Partido, porque él entendió que las victorias humanas no son más que parciales y temporales; porque él entendió que nada en los negocios de este mundo puede quedar resuelto para siempre; porque él entendió que no hay ningún triunfo que determine el lejano porvenir, ningún tratado que fije por mucho tiempo las relaciones entre las naciones, ninguna revolución establece una sociedad eternamente dichosa.

Guardaos de esperar que un hombre o una generación tengan derecho, una vez cumplida su tarea, a perezosas beatitudes. La etapa de la vida no se termina más que cuando la noche cae. Y la noche ha caído sobre este ciudadano preclaro de nuestro Partido, sobre este ciudadano de la República luchando en las filas de nuestro Partido, en aras del engrandecimiento moral y material de la República.

Digo yo, señor Presidente, y ya lo han dicho otros oradores, que alcanzó las más altas dignidades en el campo

de la cosa pública, pero en todas ellas, en todas, se sintió consustanciado con los humildes y con los que marchan agobiados bajo el peso de injusticia, altas dignidades en el orden departamental y altas dignidades también en el orden nacional.

Algún orador dijo que en horas que yo califico de aciagas y tristes para la República —horas sobre las cuales recaerá el juicio de la historia y juzgarán nuestras actitudes— lo vimos luchando; y permítaseme expresar que fué en ese instantes en que yo conocí a don Antonio Rubio, instante que coincidía con horas de intenso dolor personal para mí, señor Presidente.

Fué en el hogar de mis mayores donde lo conocí, y lo conocí —permítaseme expresarlo— junto al cuerpo ensangrentado de un hermano, solidarizado con nosotros en aquella hora de intenso dolor.

Más tarde la vida nos encontró luchando en la República, a veces por senderos distintos, pero siempre consustanciados con el mismo pensamiento de hacerlo por el bien de la colectividad.

Agradezco las palabras que desde otros sectores se nos ha hecho llegar; lo hago en nombre del sector que integro, formulando moción, además, para que la Cámara se ponga de pie, envíe una ofrenda floral y una nota de pésame a sus deudos, como así también que la Mesa designe un orador para que represente a este Cuerpo en el acto del sepelio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Abdala.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete por la Afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a los señores Diputados y al público asistente a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se procede).

—**De acuerdo con la moción aprobada, la Mesa designa para que represente a la Cámara en el acto del sepelio, al señor Diputado Alambarri.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 12 y 32).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

122ª SESION

Diciembre 7 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

Magdalena y Elisa Giró Costa. — Pensiones.
—(Antecedentes: Repartido Nº 763, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.026 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 65

Bernardino Fonticiella. — Pensión.

—(Antecedentes: Repartido N.º 772, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.045 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 66

María Ofelia Maurell de Giménez. — Pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 777, de noviembre de 1953. — Carpeta Nº 2.022 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 67

Adelina Bertolla de Maggiolo. — Pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 759, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.042 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 68

Juan Esteban Isbarbo. — Pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 758, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.039 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 69

Octavia Flores. — Aumento de pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 775, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.019 de 1953.
— Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 70

Avelina Burone de Tortorella. — Pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 774, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.027 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 71

Blanca Mera de Renaud Vigliola. — Pensión.
—(Antecedentes: Repartido N.o 762, de noviembre de 1953. — Carpeta N.o 2.010 de 1953. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Negativa** 72

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 5 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo lunes 7 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Jubilaciones de Profesionales Universitarios. — (Carpeta 2.036 de 1953). — **(Mayoría especial.** Artículos 77, inci. 7.o; 190, apartado 2.o, y 87 de la Constitución). — **(Quórum máximo).** — Art. 36, inc. C), del Reglamento). — **(En discusión). Repartido 757.**

2º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — (Carpeta 1713|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 87 de la Constitución). — **(En discusión). Repartido 718.**

3º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carpeta 70|951). — (Informado). — **(En discusión). Repartido 454 y anexo I.**

4º — Pavimentación de Vergara, Olimar y Cerro Chato. — (Autorización a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para contratar un préstamo). — (Carpeta 1.213|952). — (Informado). **Repartido 654.**

5º — Amnistía a funcionarios de AMDET y otros servicios públicos, procesados por aplicación del Art. 165 del Código Penal. — (Carpeta 1.249|952). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 14 de la Constitución). **Repartido 782.**

6º — Amnistía a funcionarios de AMDET, procesados por aplicación del Art. 165 del Código Penal. — (Carpeta 1.253|952). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 14 de la Constitución). **Repartido 783.**

7º — Amnistía a las personas procesadas por ejercer el derecho de huelga. — (Carpeta 1.267|952). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 14 de la Constitución). **Repartido 422.**

8º — Restitución a sus puestos, del personal declarado cesante por su participación en huelgas. — (Carpeta 1.268|952). — **(Mayoría especial.** — Artículo 64 de la Constitución). — **(Quórum máximo).** Artículo 36, inc. C) del Reglamento. **Repartido 420.**

9º — Amnistía para los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal. — (Déjanse sin efecto las sanciones administrativas aplicadas a los huelguistas y se impone su reposición al cargo que ocupaban). — (Carpeta 1.521|953). — **(Mayoría especial.** — Artículos 64 y 85, inc. 14 de la Constitución). — **Quórum máximo).** — Artículo 36, inc. C) del Reglamento). **Repartido 781.**

10 — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). **Repartido 143 y anexos.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios

Nota: Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se dará cuenta del resultado de las pensiones graciables votadas por la Cámara, en la sesión del 27 de noviembre próximo pasado.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Carabia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Félix Marchín Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvo H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Francisco M. Ubillos, Emilia Vaiverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis C. Acosta, Gabriel José D'Amado, Washington Fernández, Francisco A. Gilmet y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Raúl R. Gaudín, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A Piffaretti, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Abel Segarra, Miguel Serra, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 17 y 14)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 27 de noviembre sancionó los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda pensión a la señora Matilde Machado Dobal.
Por el que se acuerda pensión graciable a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja.
Sobre desgravación de las pasividades inferiores a pesos 6.000.00 anuales servidas por la Caja de la Industria y Comercio.
Por el que se incluyen en los beneficios que acuerdan los proyectos sobre jubilación anticipada de la mujer, las empleadas y obreras dedicadas a la actividad bancaria.
Por el que se modifican y complementan las disposiciones de la ley de Recursos para el Presupuesto de Sueldos y Gastos, N.o 11.924.
Sobre suspensión de ejecuciones iniciadas por adeudos de las empresas periodísticas y gráficas del interior.
Por el que se extienden los beneficios que acuerda la ley N.o 10.562 al personal cesante de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.
Por el que se crea el Servicio Nacional de Sangre.
Por el que se modifica la ley N.o 11.020 sobre jubilaciones de funcionarios del Poder Judicial.
Por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios los servicios prestados honorariamente por el señor Enrique Caroselli".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Hacienda, sobre adeudos de jornales a los obreros de Capatacía de la Aduana de Rivera".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitió con fecha 27 de noviembre

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Morales Arrillaga, por el que se prorroga la vigencia de la ley N.o 11.153 de 26 de noviembre de 1948, sobre inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil, hasta la finalización del actual período inscripcional". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"Los señores Representantes D'Amado y Trías Du Pré solicitan licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Gilmet, por el día de hoy". Se vota: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la desocupación obrera en la industria del vidrio.
Del señor Representante Solares al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Hacienda sobre habilitación de las zonas francas de los puertos de Colonia y Nueva Palmira".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Del señor Representante Puig al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la creación de una Junta de Lanas". Se vota: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando a la señora Reina Reyes para integrar la representación por el Departamento de Montevideo". Ver numeral 13).

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora para el estudio de la situación de la Dirección General de Correos, presenta informe en mayoría y en minoría".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 27 de noviembre promulgó las siguientes leyes:

Por la que se acuerda pensión a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez.
Jubilación de los obreros de la industria frigorífica.
Por la que se acuerda pensión a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor.
Por la que se acuerda pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.
Por la que se aumentan las tasas de la contribución inmobiliaria, con el fin de mejorar las asignaciones que percibe el personal dependiente de los Gobiernos Departamentales.
El citado Poder comunica que con fecha 28 de noviembre promulgó las siguientes leyes:
Por la que se acuerda pensión al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal.
Por la que se acuerda pensión al señor José León Ellauri.
Por la que se acuerda pensión a la señora Gioconda Rossi de Castaibert e hijos.
Por la que se acuerda pensión graciable al doctor Valentín Alvarez.
Por la que se modifica la ley N.o 9.940, incorporando al artículo 10º los servicios prestados por las mujeres que trabajan.
Por la que se modifica la ley N.o 6.962 sobre jubilación anticipada de la mujer.
Por la que se modifica la ley N.o 10.805 sobre jubilación de vendedores de diarios y revistas".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Carrere Sapriza, acerca de la situación presupuestal de los marineros de segunda, de la Policía Marítima.
Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, respecto de la situación creada por la ley de 13 de febrero de 1953, a los Jefes y Oficiales en retiro.
Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con los horarios que cumplen los funcionarios de ese Ministerio.
Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relacionada con la situación de los productores que han efectuado plantaciones de trigo.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Carrere Sapriza, respecto de la situación de los ex funcionarios del SOYP, declarados cesantes por razones de economía.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del mismo señor Representante, solicitando que el Poder Ejecutivo remita mensaje acordando un aumento para los jubilados y retirados policiales.
Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, solicitando se conceda una pensión graciable a la señora Alcira Petrona Latorre de Scaparelli.
Del citado Ministerio a la de los señores Representantes González, Trías Du Pré y Caravia, relacionada con la oficialización del liceo de la Villa de Santa Rosa".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Cheloni, relacionada con la solicitud de vecinos de la localidad de Young, para la instalación del saneamiento
Del mismo Ministerio a la del señor Representante D'Amado, referente a la construcción de un embarcadero de ganado en la estación Chapicuy, en Paysandú.
Del citado Ministerio a la del señor Representante Bre-

na, acerca de la cesantía de diecisiete obreros de la línea férrea Florida al Norte.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Triay, respecto de la aplicación de un impuesto al tránsito sobre el puente de Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, respecto del monto de las recaudaciones efectuadas por aplicación de la ley N.o 10.589.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Sierra Díaz, referente a la terminación de las obras del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública al de los señores Representantes Caputi y Legnani, sobre irregularidades en las Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Del mismo Ministerio al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con la terminación de las obras del Hospital de San José.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Buscarons Dotta, relativo a las fábricas textiles que han vertido aportes a Ganancias Elevadas.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Puig, sobre autos oficiales al servicio de la mencionada Secretaría de Estado.

Del Ministerio de Obras Públicas al del mismo señor Representante, relativo a la construcción del Mercado Nacional de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El doctor José Antonio Quadros solicita anuencia de la Cámara para ocupar el cargo de Embajador para el cual ha sido designado por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Asociación de Despachantes de Aduana solicita se dicte una ley que reglamente la profesión de Despachante".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La Intendencia Municipal de Rocha remite despacho telegráfico solicitando pronta sanción del proyecto que modifica la ley de 5 de diciembre de 1949, sobre plan de obras municipales del Departamento.

La Intendencia Municipal de Soriano solicita se le remitan antecedentes relacionados con los proyectos declarando autónoma a la Junta local de Dolores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Consejo Central Uruguayo de Servicio Social presenta una exposición sugiriendo se contemple la representación de los organismos privados en la estructuración del proyecto que reorganiza el Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Los ex-funcionarios obligados a jubilarse en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la ley N.o 9.940, presentan una nota relacionada con el proyecto que les acuerda los beneficios establecidos en la ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951". Trámite: a sus antecedentes).

3

(Texto del proyecto presentado:)

"INSCRIPCIONES OMITIDAS

Prorrógase la ley N.o 11.153 de 26 de noviembre de 1948, hasta la finalización del actual período inscripcional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Prorrógase la vigencia de la ley número 11.1[illegible] de 26 de noviembre de 1948, hasta la finalización [illegible] actual período inscripcional.

Art. 2.o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1953.

José Luis Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De conformidad con las disposiciones respectivas solicito el envío de la siguientte exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo. Desde 1950 a la fecha se asiste a un proceso creciente de mecanización en la industria nacional del vidrio, lo que ha determinado que en los últimos tiempos millares de obreros de esa actividad estén desocupados por haber procedido las empresas a su despido. Actualmente se estima, en base a la mano de obra ocupada en 1950, que la desocupación reinante sobrepasa al 50 % por haberse despedido a los obreros por falta de trabajo. Los trabajadores despedidos, amparándose en leyes vigentes han procurado, como corresponde, el cobro de las indemnizaciones por despido, pero las patronales, mediantes procedimientos dilatorios e interpretaciones incorrectas de las mencionadas disposiciones, traban el ejercicio de ese derecho por parte de los obreros y empleados. Somos de opinión que mediante la intervención adecuada del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Ministerio respectivo debe exigir a los establecimientos de la industria del vidrio el cumplimiento estricto de las leyes número 10.489, 10.495 y 10.542 a fin de que los trabajadores hagan efectivo el cobro de las indemnizaciones por despido que les corresponden. Saludo al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

B) "Colonia, diciembre 7 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129, del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente quiera elevar al Consejo Nacional de Gobierno y al señor Ministro de Hacienda, la siguiente exposición: En mi carácter de legislador por el progresista Departamento de Colonia, he dedicado parte de mi modesta actuación parlamentaria a acentuar la enorme importancia que tendrá para la economía nacional el funcionamiento de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, instituídas por las leyes de 20 de junio de 1923 y 14 de diciembre de 1949. En esta Legislatura formulé una extensa exposición en Cámara, llamando la atención del Poder Ejecutivo acerca de la inoperancia de los organismos administrativos encargados de poner en marcha el funcionamiento de las citadas Zonas Francas a que hace referencia además el decreto reglamentario del 17 de abril de 1950, sin que hasta el presente sólo se haya visto que en la sesión del 10 de junio último el Consejero Nacional doctor Héctor Alvarez Cina, propuso que los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas planteen ante el Consejo Nacional de Gobierno el problema relativo a la habilitación de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira. Ahora se ha producido un hecho nuevo que respalda nuestras patrióticas preocupaciones, cual es, el tratamiento del problema en un gran congreso recientemente celebrado bajo los auspicios de la Liga Marítima del Uruguay, cuyas conclusiones me permito destacar por su importancia a la consideración del Poder Ejecutivo, a fin de que sean tomadas en cuenta con la mayor urgencia. Las resoluciones son las siguientes:

1.a) Es de interés público la habilitación de las Zonas Francas creadas por la ley de junio 20 de 1923 y reiteradas por la ley del 14 de diciembre de 1949 por la benéfica influencia que de su funcionamiento se derivarán para el progreso general del país y especialmente para reactivar, fomentar y desarrollar la vida y movimiento de nuestros puertos fluviales y de la Marina Mercante Nacional.

2.a) A efecto de hacer realidad tales perspectivas, se hace necesario modificar la ley en vigencia y su reglamen-

tación para adaptarlos al fin específico que contemplan. En consecuencia sería necesario que el Poder Ejecutivo prestara su decisiva intervención para que un cuerpo asesor plenamente capacitado elevara los elementos necesarios para llevar a urgente definición este viejo y trascendente problema nacional.

3.a) Que la Liga Marítima del Uruguay ofrezca su cooperación al Poder Ejecutivo para colaborar en el estudio encomendado a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, por resolución del 10 de junio último, con los delegados de estos Ministerios y con los representantes de organizaciones gremiales de fomento y producción a que alude el artículo 9.o de la ley en vigencia; lo asesoren en todo lo relativo para facilitar prácticamente el cumplimiento de la ley. Estimo que el Consejo Nacional de Gobierno debe acelerar el estudio de este gran problema de orden económico, de cuya acertada resolución se espera fundadamente efectivos beneficios para el desarrollo de nuestra economía. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

C) "Montevideo, diciembre 7 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento del Cuerpo, solicito se trasmita al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición escrita: Sin perjuicio del proyecto de ley que, sobre Junta de Lanas depositaré en la Mesa de la Cámara, en el transcurso de los próximos días, creo de necesidad impostergable requerir de dicho órgano ejecutivo de gobierno cree, por decreto, como medida de emergencia, la referida Junta, mientras a su vez el Poder Legislativo estudia las soluciones de fondo sobre la materia. La Junta de Lanas está imperada por un prolongado y justo reclamo de grandes fuerzas del campo, que advierten la necesidad de la institución de un órgano integrado con representantes del Estado, y los productores, cuyos cometidos específicos sean los de orientar la comercialización; ofrecer noticias reales sobre los mercados, en cuanto a precios, calidades, perspectivas, etc.; organizar la propia comercialización en el orden interno contribuyendo a darle estabilidad y asiento, a las transacciones como medio de defender por esta vía el rubro fundamental de la producción exportable, que en el curso de toda la historia económica del país, ha estado a merced de hechos internacionales que dominaron, de manera discrecional, nuestro mercado ante la protesta de los productores, protesta que ahora toma cuerpo y unidad y a la cual los gobernantes deben escuchar. Sólo una Junta de Lanas, como órgano regulador, integrada por todos los sectores representativos de la producción, puede dar soluciones satisfactorias, a los intereses de la comunidad, que están ya exigiendo perentoriamente medidas de amparo cuya justicia reconocemos y alentamos. Espero que, frente al panorama del mercado interno paralizado y frente a un mercado internacional activo, ávido de materias primas, nuestro gobierno se coloque a la altura de las circunstancias y advierta la dimensión de tales realidades, procediendo a adoptar la urgente medida de emergencia que reclamamos. Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias de los días 27 y 29 de noviembre.

DIA 27 (Hora 14)

Con licencia: Acosta, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), Ferrer Serra, Gilmet, Goñi y Pastorino.

Con aviso: Quadros.

Sin aviso: González, Lorenzo y Losada y Triay.

DIA 29. (10 y 30 y 11 horas)

Con licencia: Acosta, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), González y Pastorino.

Con aviso: Quadros.

Sin aviso: Arismendi, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bonilla García, Bottinelli, Brena, Caravia, Cardoso, Carrere Sapriza, Ciompi, De Angeli, Dubra, Gabito Barrios, García Pintos, Gilmet, Goyenola, Leirana, Lepro, Lezama (don José León), Lorenzo y Losada, Macedo, Martíns Marins, Morales Arrillaga, Palomeque, Piffaretti, Puig, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rosa, Sarmiento, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato y Delgado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

NOVIEMBRE 25

Constitución, Legislación General y Códigos. (Integrada).

Con aviso: Fabini.

Sin aviso: Piffaretti y Trías Du Pre.

Fuera de hora: Gonçalvez y Ferreiro Iraola.

NOVIEMBRE 26

Previsión Social.

Sin aviso: Bonilla García y Piffaretti.

NOVIEMBRE 30

Obras Pública.

Con aviso: Puig.

Sin aviso: Morales Arrillaga, Arosteguy, Delgado, Rosa, Ruiz, Serra y Solares.

DICIEMBRE 3

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Batlle Pacheco y Ferreiro Iraola.

Con licencia: Acosta".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: ha llegado a nuestro conocimiento que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ha propuesto al Poder Ejecutivo para ocupar cargos de procuradores a dos personas que no poseen el título de tales.

Entendemos que un nombramiento en tales condiciones, de personas que no tienen la condición esencial para desempeñar el cargo, —ya que, salvo leyes especiales, sólo pueden ejercer la función de procuradores en todo el territorio de la República, quienes están habilitados por el título correspondiente— no puede realizarlo el Poder Ejecutivo.

Quiero ocuparme, también, del mal efecto que ha causado entre los productores el conocimiento de la Reglamentación a que se someterá la comercialización de la actual cosecha de trigo.

Como es notorio, la cosecha actual, que llega a las 600.000 toneladas, es la más grande que se ha producido hasta la fecha. En el clima de optimismo y de esperanza de todos los productores ha venido a causar honda decepción la información de que se ha de modificar el régimen de comercialización que anteriormente constituyó una garantía para el productor.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer algunos comentarios que al respecto hace el importante diario de la ciudad de Salto "Tribuna Salteña". Dice así: "El decreto se impone —según se señala—, en momentos en que se han realizado ya numerosas operaciones, se está frente a vencimientos, se han hecho anticipos de dinero, etc., etc. El Banco de la República, en el régimen anterior, adquiría los trigos de los productores y acopiadores, indistintamen-

te, pagando a los treinta días de la operación el 70 o|o del valor de la compra. Ahora, el comprador oficial desaparece. El Banco no interviene como antes y según se indica, han de surgir perturbaciones con relación a operaciones ya efectuadas y a las que se realicen, ya que el sistema creado, adolece —se insiste— de serios inconvenientes. La impresión de personas vinculadas a estas actividades, es de que será de urgencia la movilización de las entidades agrarias para lograr la corrección del decreto, especialmente en lo que prescribe el artículo 14, sosteniéndose que de no ocurrir así, no es difícil que se produzca un peligroso colapso económico".

Solicitamos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que hemos pronunciado se pase, en la primera parte, la que se refiere a las propuestas del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y la segunda parte, que se refiere a la comercialización del trigo, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Ruiz Prinzo en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — En diversas oportunidades nos hemos ocupado desde esta banca legislativa de la situación creada a los productores rurales con motivo de los adeudos que el Frigorífico Nacional mantiene con ellos debido a los envíos de haciendas.

Ultimamente se han difundido algunas cifras que hacen ascender a volúmenes millonarios esas deudas del Frigorífico Nacional con los productores, que representan atrasos que oscilan entre dos y tres meses. Es decir, que el Frigorífico Nacional estaría tomando por su cuenta plazos que los productores no resolvieron acordar para el pago de las haciendas.

Como lo hemos señalado reiteradamente esto contribuye a un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades rurales y crea a los productores serios perjuicios en lo que ello tiene que ver con el pago que éstos deben realizar a los comercios locales, por salarios a los obreros que trabajan en las industrias agropecuarias, a las inversiones y a las disponibilidades que los productores deben tener en su poder para realizar transacciones.

Desde luego que por esta vía, se está propiciando —no sé si la expresión es correcta— una acentuación marcada en la actividad del mercado negro que, en la fecha, según cifras proporcionadas por el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, asciende a alrededor de 130 mil reses anuales, lo que además influye de manera importante en la ocupación de obreros en los frigoríficos del país.

Igualmente se han dado noticias en la prensa, que los señores legisladores deben haber leído, en el sentido de que el Frigorífico Nacional habría concretado en éstos últimos días un convenio con algunas instituciones bancarias privadas, por el cual se descontarían los vales extendidos a los productores por los importes de las haciendas adquiridas.

Además el Frigorífico Nacional habría establecido en ese convenio que serían de cargo de los productores rurales los intereses correspondientes a esos dineros anticipados.

Todos estos hechos, señor Presidente, denuncian de manera evidente una política profundamente equivocada.

Espero, y así lo voy a solicitar, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se sirva pronunciarse y proporcione informes con toda amplitud sobre éstos aspectos que acabo de denunciar. Declaro que si esos informes no llegan a mi poder en términos perentorios, en el plazo de 15 días, me reservo el derecho de formular un llamado a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para abordar una vez más, en el seno de la Cámara, todo el problema que tiene que ver con la comercialización de nuestras carnes y la reorganización urgente del Frigorífico Nacional.

En consecuencia pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Minitserio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido formulado por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: he recibido comunicaciones telegráficas de sociedades ruralistas del Departamento de Rocha, en las que se solicita mi intervención a los efectos de que se designe una Comisión o Junta Nacional para la comercialización de la lana.

En el día de hoy recibí este telegrama: "Productor rural necesita pronta comercialización lana hacer frente finanzas establecimientos. Pedimos se interese Directorio Partido usted pertenece rápida creación Comisión estudie urgente negociación con delegado Liga Federal, única da garantía productor. Atentamente". Y firma Graña Méndez, de la Sociedad Ruralista de Lazcano.

Bien, señor Presidente. Es evidente que el problema de la comercialización de nuestra lana requiere un estudio meditado, pero a su vez reclama soluciones urgentes.

En varias oportunidades me he ocupado en esta Cámara del referido problema. En una sesión del año pasado expresé los siguientes concepto que, con permiso de la Mesa, voy a leer.

Dije en aquella oportunidad: "Siempre es oportuno reiterar conceptos relacionados con problemas fundamentales para la economía del país. Nadie ignora la incertidumbre que reina en la campaña trabajadora, por falta de una orientación técnica y seria de parte del Gobierno, sobre la verdadera situación de los mercados comercializadores de toda la producción nacional. Es evidente que este desconcierto se debe a la falta de un organismo especializado responsable que oriente a los productores agropecuarios que recurran por informaciones. Todos reconocemos que el Instituto Nacional de Colonización ha fracasado en la práctica. Por eso creemos necesario establecer normas legales, con criterio que indica la propia realidad comprobada, para refundir organismos y oficinas que dependen de distintos Ministerios y tienen asignadas similares misiones, en un solo Instituto con suficiente solvencia económica y orientación técnica, capaz de solucionar situaciones de hecho ya creadas. La urgente creación de un Instituto Nacional Agropecuario imponen las actuales circunstancias, sin aumentar la burocracia nacional, con la refundición de los siguientes organismos que cuentan con personal suficiente pero que carecen de organización administrativa y normas legales adecuadas, se puede hacer mucho en favor del trabajador rural.

1.o) Instituto Nacional de Colonización (ley 11.029). 2.o) Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Hoy a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura). 3.o) Comercialización de cereales y oleaginosos, graneros oficiales y elevadores de granos. (Hoy a cargo del Banco de la República). 4.o) Departamento de crédito habilitador agrícola, ganadero, lechero, granjero. (Hoy a cargo del Banco de la República). 5.o) Departamento de arrendamientos y tasaciones rurales (a crearse). 6.o) Departamento lanero, para el mejoramiento ovino y comercialización de lanas (a crearse). 7.o) Departamento de ahorro agrario (a crearse). 8.o) Departamento forestal (a crearse). 9.o) Departamento de seguro integral (a crearse). 10.o) Departamento de importación directa de máquinas agrícolas y herramientas de trabajo rural (a crearse). Con un organismo rector (regulador) que oriente al productor y de dirección técnico-económico-agropecuario, que tenga sobre sí la responsabilidad de dirigir con bases serias para nuestra economía, la marcha y evolución de las actividades agrarias, en sus distintos tipos de explotación, con representantes del ruralismo en su dirección técnica, refundiendo en una sola organización las diversas oficinas e institutos actuantes con fines similares, sería una gran paso hacia la solución del problema de fondo. Que se dedique también a proteger por medio de créditos liberales, basados en la honestidad y laboriosidad del trabajador rural, y en forma especial, a la comercialización de toda la producción de la campaña, no solamente de la lana.

El día que tengamos un organismo especializado técnico y uno orientador con solvencia económica, entonces sí podemos anhelar una mayor y mejor producción, por cuanto ésta estará orientada técnicamente y el trabajador campesino será habilitado con créditos liberales que estimularán su siempre denodado esfuerzo y será protegido por la justicia remunerativa el fruto de su trabajo, evitando que los intermediarios se apoderen de su cotidiano esfuerzo.

Todo cuanto se haga en este sentido será beneficioso para el país".

Hasta aquí, señor Presidente, las expresiones que formuláramos oportunamente en este recinto. En este momento, como la situación no ha cambiado en absoluto, reitero estos mismos conceptos y hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno a los efecto de que, si es posible estudie con la urgencia que el caso requiere, la integración de la Comisión para la comercialización de la lana.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: mi compañero de sector el señor Diputado Ruiz Prinzo se refirió, hace unos instantes, al decreto sobre comercialización del trigo de la cosecha 1953|1954, y yo, brevemente, quiero establecer que, de acuerdo a lo que se ha recogido en el ambiente agrario nacional, se considera que el decreto no podrá ser puesto en vigencia, pues adolece de serios defectos que perjudican, fundamentalmente, a tres aspectos del trabajo nacional.

En primer término al productor rural, puesto que al desaparecer el Banco de la República como único comprador, se le pagará precios inferiores al de $ 16.50 establecido Se me ha informado que ya se ofrece, en el ambiente de la compra de esos productos, $ 13.00 y $ 14.00.

En segundo término, perjudica al acopiador, que se elimina como tal en razón de que se establece una preferencia para adquirir el cereal directamente al productor.

En tercer término, perjudica al personal eventual que actúa en el Sector Asuntos Comerciales, que son unos 1.500 funcionarios que quedarían sin trabajo.

Debo destacar también que todos los molinos de escasos recursos económicos quedarán en situación comprometida, pues deberán comprar el trigo directamente al productor, de manera que, contrariamente a lo expresado, este decreto favorece a los molinos de grandes capitales, que podrán comprar cereales para sus acopios pagando al contado, con precios inferiores, repito, al de $ 16.50, establecido por decreto. Reitero que ya se tiene el informe de que en la campaña se están ofreciendo los $ 13.00 y $ 14.00 a que me referí anteriormente.

Por todos estos motivos existe verdadera y justificada alarma en el interior del país.

En cuanto a las economías que se piensa realizar con la aplicación de tal decreto serán dudosas, pues solamente en la prima a la harina para pan se pagará $ 5.81 por bolsa de 70 kilos, o sea, $ 8.30 los 100 kilos. Estimando en unas 200.000 toneladas la harina que se destinará a pan, se invertirá por concepto de prima $ 16:500 000.00.

Asimismo, será necesario exportar unas 250.000 toneladas, lo que, debido a la baja en el precio internacional, dará una pérdida que puede calcularse en varios millones de pesos.

Además, sumando a todo esto los gastos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que tiene que distribuir unas 500.000 toneladas, debe estimarse que la comercialización de la presente cosecha demandará un gasto superior a los $ 20:000.000.00.

Por otra parte, señor Presidente, a mi entender, este decreto no ha sido bien meditado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y a este respecto el diario "La Tribuna" Popular" publica un largo artículo, con fundamentos serios que obligan a la meditación.

Establece, entre otras cosas: "el decreto actual sobre comercialización del trigo no puede modificar la ley de 1934, privando al Banco de la República de las funciones que le autoriza realizar el artículo 24, inciso 16 de su Carta Orgánica (1939) y que le han sido conferidas por el legislador.

Los funcionarios del Banco de la República designados legalmente no pueden ser exonerados de manera indirecta, por simple alteración del régimen reglamentario, sin que se cumplan para ellos las garantías constitucionales.

El Banco de la República, contra la opinión del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda, del Tribunal de Cuentas y el legislador al incluirlo en la Caja de Jubilaciones Bancarios, no considera al personal del Departamento de Comercialización del Trigo, como empleados suyos y los priva, a pesar de concurrir a acrecentar en forma notable los beneficios del Ente, de todos los beneficios que otorga a su personal".

Prosigue el artículo de "La Tribuna Popular", señor Presidente, que no puedo leer en su totalidad porque el escaso tiempo de que dispongo me impide así hacerlo.

Concretando, entiendo que no ha sido bien meditado — lo reitero — este decreto que considero inconsulto, del Poder Ejecutivo, aprobado a iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Y en la esperanza de que con la premura que este asunto grave y urgente exige, se tomen las medidas que corresponden, solicito la remisión de la versión taquigráfica de estas palabras al mencionado Secretario de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: cuando se consideraron las modificaciones de la ley presupuestal, yo hice notar la situación irregular en que se colocaba el Poder Ejecutivo al no haber enviado el presupuesto de la Obra Morquio, tal como lo establecía el artículo respectivo de la ley de ejecución presupuestal, de marzo de 1953.

Esto, ya es una situación de hecho y prácticamente, lo único que queda en este aspecto de la cuestión, es señalar la responsabilidad del Poder Ejecutivo por el incumplimiento de un artículo de la ley de ejecución presupuestal. Pero junto a ello existe un problema que es el referente a la situación de los maestros que prestan servicios en la Obra Morquio.

Desde marzo de 1953, de acuerdo al artículo respectivo de la ley que he citado, la Obra Morquio ha pasado al contralor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, es decir, que se ha transformado en parte de la Administración Pública. Sin embargo, el personal docente de la Obra Morquio, para el cual la única norma que debe regir es aquella del escalafón magisterial —ya que en la propia ley se establece una sola norma general para todos los maestros dependientes de la Administración Pública—, está percibiendo remuneraciones de $ 120.00.

De acuerdo con las disposiciones de la ley de Ejecución Presupuestal, corresponde retribuir a esos maestros con un sueldo mínimo de $ 250.00, y una retribución escalonada, progresiva, cada cuatro años y cada cinco en el último grado del escalafón.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se regularice esta situación y no se agrave más la falta cometida por el Poder Ejecutivo al no haber enviado el presupuesto respectivo dentro de los términos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: Afirmativa.

Queda terminada la media hora previa destinada a exposiciones, por no haber más señores Representantes inscriptos.

11

SEÑOR LEIRANA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la media hora previa desea exponer el señor Diputado Leirana?

SEÑOR LEIRANA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estaba inscripto, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: yo deseo hacer una solicitud a la Cámara, si ello no constituyera una transgresión reglamentaria de mucha entidad.

Paso a explicarme: cuando en la madrugada del día 28 del mes pasado abandoné esta Sala por sentirme indispuesto y además porque hacía treinta y seis horas que permanecía en la Casa, lamenté mucho no poder asistir a la etapa final de la consideración de las modificaciones presupuestales. Como justamente en ese momento deseaba hacer algunas puntualizaciones, solicito autorización de la Cámara para hacerlas en este momento, adelantando que si el Cuerpo me la concede, no lo distraeré por un tiempo mayor de unos ocho o diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: cuando entremos a la consideración de la orden del día, en cualquier momento se puede plantear a la Cámara que le autorice a efectuar esa exposición.

SEÑOR LEIRANA. — Perfectamente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los pedidos de licencia presentados.

(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Trías Du Pré solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

13

Léase una comunicación del señor Representante Quadros.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 30 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para ocupar un cargo de Embajador, solicito de la Cámara, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución, autorización para aceptar dicho cargo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Antonio Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la comunicación leída.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: En la Mesa debe encontrarse un informe de la Comisión de Asuntos Internos que tiene relación con la renuncia presentada anteriormente por el señor Diputado Quadros. Creo que convendría dar cuenta a la Cámara del mismo, primero, y luego aceptar la renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Antonio Quadros a su cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2º Convóquese por Secretaría al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 14, señora Reina Reyes, a fin de que integre la referida representación.

Sala de la Comisión, noviembre 27 de 1953.

Pompilio García. — Julio Trías Du Pré. — Hildebrando de Barros. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primeramente el pedido de autorización para aceptar un cargo diplomático formulado por el señor Diputado Quadros.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: pedí la palabra al solo efecto de dejar constancia de que creo que por parte de la Mesa ha habido una confusión.

La renuncia del señor Diputado Quadros es anterior a la solicitud que ha formulado para que se le autorice a aceptar un cargo de Embajador. De tal manera, como se han hecho las cosas, parecería que el señor Diputado daba por descontado que se le iba a conceder la autorización, cuando en realidad el señor Diputado Quadros renunció con anterioridad, y luego, la Comisión de Asuntos Internos decidió aconsejar la aceptación de esa renuncia en razón, precisamente, de que sabía cuál era el motivo que la originaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto, la renuncia tiene fecha anterior, pero eso no invalida el procedimiento seguido por la Mesa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: a pesar de que no me ha sorprendido la solicitud formulada por el señor Diputado Quadros para ocupar un cargo de Embajador de la República, desde luego, en este momento, como compañero de Cámara y como amigo del doctor Quadros, me embarga cierto dolor por la pérdida que significa su alejamiento de este recinto parlamentario.

Ha sido un hombre inteligente, un hombre leal, un hombre que se contrajo verdaderamente a su trabajo, escuchado y respetado por los compañeros del Cuerpo.

Es lamentable su alejamiento, pero a la par de ese estado espiritual que el mismo me provoca, también puedo decir que siento satisfacción, porque cristaliza de esta manera una vieja aspiración del doctor Quadros, de representar a nuestro país en el exterior.

Desde ya puedo asegurar, conociendo las condiciones del doctor Quadros, que será un distinguido representante de nuestro país en el exterior, y desde esta banca le auguro los más resonantes éxitos en la delicada misión que el país le ha encomendado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero manifestar, en mi carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales que presidía el doctor Quadros, que lamento profundamente el alejamiento de tan activo, inteligente y laborioso integrante de esta Cámara.

El doctor Quadros es, en verdad, un verdadero internacionalista, dominando perfectamente todo el Derecho Internacional, por lo que creemos que en el desempeño de las nuevas funciones ha de producir grandes beneficios al país; ha sido, pues, designado para un cargo para el cual tenía verdadera vocación.

El doctor Quadros, que en los diez años en que hemos actuado conjuntamente en esta Cámara ha dedicado siempre su atención en forma preferente a los problemas internacionales, es, creemos, de los hombres de este Cuerpo que estaba en mejores condiciones para pasar a desempeñar un cargo de Embajador.

Por eso, a la vez que lamentamos su alejamiento, tenemos la total convicción de que en sus nuevas funciones ha de rendir en beneficio del país.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Quiero referirme también, a la actuación verdaderamente destacada que ha tenido el señor Diputado Quadros en la Cámara y en la Comisión que presidía.

Ya se ha dicho que era un verdadero especialista en derecho internacional, y por su versación, por su capacidad de trabajo, por su tino, como Presidente de esa Comisión ha realizado una labor encomiable y útil a la República. Estoy absolutamente seguro que como Embajador seguirá siendo muy útil a la República.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A título personal quiero significar que lamento el alejamiento del doctor Quadros, porque su trabajo en esta Cámara ha sido serio y de singular ponderación. La ha honrado con sus informes, con su laboriosidad y con su inteligencia. Creo, como el señor Diputado Ferrer Serra, que el doctor Quadros es vocacionalmente un diplomático y por ello doy por admitido que en la representación del país en el exterior será un ciudadano que ha de honrar el cargo y ha de servir a la República.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: con el alejamiento del doctor Quadros la Cámara pierde, a juicio de nuestro sector, uno de sus hombres más estudiosos, cuya labor en las Comisiones parlamentarias y en Sala ha sido de valiosa ilustración para el Cuerpo en muchas oportunidades.

Su especialización en cuestiones internacionales, indudablemente ha decidido esta nueva orientación en la vocación de su vida; pero también la Cámara necesita especialistas en asuntos tan delicados, en una hora del mundo en que el Uruguay tiene que prestar una atención muy cuidadosa a todos los problemas que se refieren a su representación en el exterior. Desde este punto de vista el alejamiento del doctor Quadros supone para nosotros una compensación; a saber: que el país adquiera en la persona del doctor Quadros, un gran representante, en un punto estratégico de las relaciones internacionales, como es éste para el cual ha sido designado. De modo que al mismo tiempo que lamentamos su alejamiento, nos congratulamos de que el país cuente con sus servicios en el cuerpo diplomático.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor Diputado Dubra y el que habla queremos dejar constancia, en momentos en que el doctor Quadros se aleja de esta Cámara y del país, del aprecio y la estima que nos merecen su persona y su actuación pública, caracterizada por la seriedad, la honradez y la caballerosidad de todas sus actitudes.

Como aquí se ha dicho, el cargo que pasa a desempeñar obedece a una marcada vocación de su espíritu. No dudamos que tendrá éxito en su gestión y por nuestra parte formulamos los mejores votos para que así sea.

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — En representación de nuestro sector, señor Presidente, lamentamos el alejamiento de este Cuerpo de un parlamentario tan distinguido como el doctor Quadros.

Deseamos con toda sinceridad que en el desempeño de sus funciones como representante de nuestro país en el extranjero tenga una brillantísima actuación, cosa que desde ya descontamos porque conocemos perfectamente su talento y preparación.

Ha sido el doctor Quadros en esta Cámara un destacado elemento, un hombre de ajustada inteligencia y, por encima de todo, un perfecto caballero en todos los problemas en que ha intervenido.

Nuestra bancada le desea mucho éxito en sus nuevas funciones.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En nombre de nuestro sector también lamentamos el alejamiento del doctor Quadros del seno de este Cuerpo, y queremos subrayar que nos parece sumamente acertada la designación que ha hecho el Poder Ejecutivo de un especialista en cuestiones internacionales, como ya se ha dicho esta tarde en Cámara. Ojalá que todas las designaciones que en esta materia realice el Poder Administrador tengan el acierto que ha presidido ésta.

Al mismo tiempo que el Cuerpo se ve privado de un legislador estudioso, de gran preparación en esta materia, no dudamos que su actuación futura en el nuevo destino que le ofrece la vida ha de ser brillantísima.

Auguramos, pues, que su delicada misión sea coronada por el éxito que tuvo en esta Cámara, cuando trató problemas de orden internacional.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción en el sentido de que se remita al doctor Quadros la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado con motivo de su renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al señor Diputado Quadros la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de su renuncia.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

14

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léase el resumen de las mismas.

(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y Ministerio de Hacienda sobre habilitación de las zonas francas de los puertos de Colonia y Nueva Palmira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que acaba de darse cuenta.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con la desocupación obrera en la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: **Afirmativa.**

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles los proyectos que fijan normas con respecto a créditos para viviendas a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

16

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: lo que iba a exponer, aunque es de una rigurosa actualidad, probablemente no sería oportuno que se concretara en este momento en una moción de orden.

Quería referirme a la situación realmente anómala, grave por tantos conceptos, que se ha creado en la industria textil.

Como recordarán los señores Representantes, nuestro sector planteó hace mucho tiempo la situación que se había creado en esta industria, y muy especialmente, los gravísimos hechos acaecidos en la fábrica "La Mundial" a raíz de una increíble intervención policial que dió lugar a que fueran apaleados numerosos obreros.

El conflicto —lo fuimos señalando en distintas exposiciones en la Cámara— ha ido tomando las dimensiones que pronosticamos con toda anticipación. Primero, los obreros de "La Mundial" inician su huelga porque cinco de ellos reclaman que la fábrica cumpla con los salarios establecidos en el laudo. En segundo lugar, se produce el atentado policial, el brutal apaleamiento de los obreros. En tercer lugar, los obreros, reivindicando legítimamente un aumento sobre sus exiguos salarios, hacen algunas manifestaciones de huelga, es decir, ejercitan un derecho constitucional inobjetable. A todo esto se contesta, por cada día de huelga con tres de lock-out patronal por parte de los propietarios de la industria, creándose en la actualidad una situación en la que existen desocupados, prácticamente más de 14.000 obreros.

Ya señalamos en aquella oportunidad, y los hechos continúan confirmando nuestras previsiones, que la clase obrera del país no iba a quedar indiferente frente a un hecho de una gravedad y de una trascendencia que no puede escapar al criterio de ninguno de los señores legisladores.

El lock-out, ejercido como arma social, con esa magnitud, es prácticamente una novedad en nuestro ambiente. Tenía que ser esta industria la que lo pusiera en vigencia y le diera contemporaneidad.

El lock-out es, desde los puntos de vista social y jurídico, prácticamente una actividad delictuosa. Es el ejercicio abusivo del derecho de propiedad. Constituye la manifestación más repudiable del ejercicio del derecho de propiedad, porque es en función de la coacción que se ejerce sobre la masa obrera, que se pretende conseguir soluciones en beneficio económico excluso de los propietarios de los medios de producción; y eso es inadmisible.

Depositaremos con nuestro compañero de sector, el día miércoles, un proyecto de ley que castigue el ejercicio de esta actividad delictuosa, absolutamente intolerable en sí misma, y peligrosa, de una peligrosidad que no es necesario señalar, en la misma medida en que se extienda a otros sectores de la actividad económica, y sea también utilizada por la clase patronal como arma de lucha para poder dar solución a los conflictos sociales.

Para terminar, aprovecho que estoy en el uso de la palabra para destacar la extraña morosidad del Poder Ejecutivo en cuanto a encontrar una solución más rápida para este asunto.

Hicimos la denuncia de lo actuado por quienes fueron sus representantes en el Consejo de Salarios; los hechos nos dieron la razón: tuvieron que renunciar porque no supieron ejercer los cometidos para los que se les había designado, y debieron ser sustituídos nombrándose los nuevos representantes del Poder Ejecutivo.

Pero frente a esta situación de lock-out, gravísima, que tiene 14.000 desocupados forzosos en la calle por ese ejercicio abusivo, ilícito y delictuoso del derecho de propiedad, el Poder Ejecutivo, ni lerdo ni perezoso, acaba de sancionar nuevos tipos cambiarios para la exportación de los broken-tops, de los hilados y de casimires, a una industria cuyas ganancias no pudieron comprobarse y que, según las declaratorias que han realizado, exceden muy notablemen-

te de lo que se ha podido deducir de sus declaraciones realizadas ante la Oficina de Ganancias Elevadas.

. razón de que no juzgo oportuno el planteamiento que iba a hacer en función de datos recién recibidos, no voy a efectuar la moción de orden que pensaba hacer para que fuera discutida en el Cuerpo.

17

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Solicito que la Mesa dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora que se refiere a un petitorio de ex funcionarios que fueron obligados a jubilarse en virtud del artículo 45 de la ley 9.940, relacionado con el beneficio de retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Blanco Acevedo para que se dé entrada a un asunto recibido fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Los ex funcionarios obligados a jubilarse en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la ley Nº 9.940, presentan una nota relacionada con el proyecto que les acuerda los beneficios establecidos en la ley Nº 11.637 de 14 de febrero de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

18

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: me permito llamar a meditación a los señores legisladores, en forma especial a los integrantes de los sectores mayoritarios, acerca de la necesidad de que la Asamblea General proceda con la mayor urgencia a integrar la Suprema Corte de Justicia designando los Ministros para los dos cargos que se encuentran acéfalos desde hace casi tres meses.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — La buena administración de justicia se encuentra lesionada seriamente desde que para dictar sentencia debe de integrarse este organismo judicial con miembros de los Tribunales de Apelaciones, y además de la demora que esto significa en el pronunciamiento de sus fallos, viene a hacer incidir en estos Tribunales un trabajo extra a todas luces inconveniente.

Por otra parte, la falta de integración de la Suprema Corte de Justicia impide el cumplimiento del inciso 7.o del artículo 239 de la Constitución, desde que el nombramiento, la promoción y destitución de funcionarios judiciales deben realizarse con el voto conforme de cuatro Ministros de la Corte.

Sabido es que se han acogido al famoso artículo 30 del Presupuesto muchos funcionarios judiciales, lo cual ha provocado, desde luego, la desintegración de los cuadros administrativos en perjuicio evidente de la buena administración de justicia. Sobre este problema el Colegio de Abogados del Uruguay ha expuesto públicamente que entre otras vacantes existen cinco Juzgados de Instancia que carecen del Alguacil. Como no puede recargarse las tareas de los restantes, se recurre al expediente del nombramiento de Alguacil ad-hoc, que recae en funcionarios sin experiencia, quienes deben cumplir delicadísimas tareas ajenas a su labor corriente. Además, tengo entendido que faltan Actuarios.

En mérito a lo expuesto, estimo que no debe dejarse que termine este período legislativo sin proceder a la integración de la Suprema Corte de Justicia. Lo reclaman altos intereses que están en juego.

Hago un llamado, reitero, a los integrantes de los sectores mayoritarios, en quienes reside exclusivamente la responsabilidad de esta omisión.

Nada más.

19

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, señor Presidente, quiero hacerme eco desde mi banca de las derivaciones que ha tomado el conflicto de la industria textil, al cual se refería hace un instante un señor Diputado.

La actitud de la patronal textil y la conducta del Poder Ejecutivo en la emergencia han determinado el verdadero desarrollo de un amplio movimiento de solidaridad de toda la clase obrera para con sus compañeros textiles, pues advierten que el problema planteado en torno a un gremio es, en realidad, el problema general del desarrollo de una política orientada por las clases dominantes, tendientes a la congelación de salarios, que se expresa en documentos públicos de los grandes consorcios del dinero, y en un proyecto del Tribunal Superior de Salarios, con origen en el Poder Ejecutivo, cuyas avanzadas se intentó pasar en las modificaciones presupuestales, con la creación de una oficina, anticipándose a la ley respectiva.

En el día de hoy muchos miles de obreros han realizado un paro de 24 horas en solidaridad con la huelga de los textiles. De acuerdo con los informes que poseo, hasta el momento habrían participado más de 20.000 obreros de la construcción, 5.000 portuarios, 14.000 metalúrgicos, varios miles de obreros molineros, de la lana, del cuero, curtidores, de la química, del dulce, gráficos, de obras, grabadores, del portland, lavadores y de otros gremios menores.

Es evidente que el problema tiende a agravarse.

La Cámara tiene plena conciencia de la actitud de la patronal, inclusive porque en el caso de los obreros de "La Mundial" la Comisión de Legislación del Trabajo pudo ver con qué intransigencia y con qué criterio de saña regresiva actuaron los representantes patronales ante esa Comisión de la Cámara.

Creo, señor Presidente que quizá esté llegando el momento de que la Cámara enfrente un gran debate, con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo, sobre todos los problemas de los salarios en relación con la conducta del Poder Ejecutivo, quien está alentando prácticamente a las patronales.

He seguido en los dos últimos años la conducta del Poder Ejecutivo frente a los laudos, y puedo enumerar decenas de casos donde su actuación ha sido, aún en laudos donde prácticamente los delegados patronales habían hecho concesiones mayores, orientada en el sentido de reducir esos salarios, siempre con el mismo objetivo de su congelación.

No presento ahora la moción de interpelación porque el número de Diputados presentes en Sala es reducido y, además, por las características del orden del día. Pero creo que la Cámara tendrá que hacer un gran debate sobre este problema.

En segundo término, señor Presidente, deseo pedir que por intermedio de la Mesa se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a que se expida respecto del proyecto de saneamiento para la ciudad de Carmelo.

Existe un verdadero movimiento en esta ciudad reclamando las obras de saneamiento, que abarca todos los sectores de la opinión pública.

El proyecto está radicado en la Cámara, sin que se haga ningún esfuerzo para llegar a su sanción, a pesar de las consecuencias que tiene para Carmelo la no realización de esas obras, no habiéndose avanzado absolutamente nada en cuanto a pronunciamiento.

Deseo, además, que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a expedirse en el proyecto sobre concesión de créditos para obras y celebraciones en la localidad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo.

En tercer término, solicito que se exhorte a la Comisión de Defensa Nacional al pronto despacho del proyecto de ley relacionado con el cabotaje, que hace más de dos años duerme en su seno, a pesar de que existe una situación realmente crítica en toda la navegación de cabotaje, creada por la desocupación de miles de obreros, no sólo en Montevideo, sino a todo lo largo del Río Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará las exhortaciones pedidas por el señor Diputado.

20

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de una de las sesiones de la próxima semana, un proyecto de ley sancionado por el Senado, modificativo del artículo 2.o de la ley N.o 11.021.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la orden del día de qué sesión, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La primera de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de la próxima semana, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa**.

21

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hago moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, dos asuntos: un proyecto por el cual se designa con el nombre de "Felicia Banat" a una escuela del Departamento de Rocha, y otro por el que se denomina "General Fructuoso Rivera" a otra de las escuelas de la ciudad de Rocha.
Ambos proyectos están informados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama (don José León).
(Se vota).
—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

22

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: el señor Diputado Arismendi ha pedido que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a expedirse en el problema del saneamiento para la ciudad de Carmelo.

Debo informar a este señor Diputado que la Comisión de Obras Públicas tiene a estudio el Plan General de Saneamiento, con una deuda que linda en los $ 135:000.000.

El Diputado que habla planteó este problema ante la Comisión debido a que una serie de circunstancias aconsejan dar preferencia a Carmelo para la construcción de su saneamiento, y la Comisión entendió que no debe expedirse en estos asuntos relacionados con obras de saneamiento, en forma parcial y aislada, sino que tiene que traer a estudio del Cuerpo el Plan General de Obras para todo el país.

Desde luego que el saneamiento de Carmelo, por tratarse de una obra pública debidamente estudiada, y de evidente urgencia para la que se cuenta con el informe remitido por OSE a la Comisión, figurará entre las obras que deberán atenderse en primer término, de acuerdo con ese plan

Quería dar esta información a la Cámara para demostrar que la Comisión de Obras Públicas, frente al asunto planteado, no ha estado omisa en el cumplimiento de su deber.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Creo que la exhortación que yo pedí debe hacerse, porque ella coloca la gravedad de un problema que está conmoviendo a toda una ciudad, en el centro de las preocupaciones de la Comisión y de la Cámara.

Comprenderán los señores Diputados la magnitud que tiene un Plan General de $ 135:000.000, y las proyecciones que va a alcanzar un debate sobre el mismo, en la actual situación financiera del país.

No me opondría a seguir el criterio de la Comisión si este asunto viniera rápidamente a Cámara, pero toda la información que obra en mi poder es que el problema de Carmelo se está planteando en una forma dramática. No es sólo más obras para más trabajo; el problema es dramático desde el punto de vista de la salubridad y ha promovido un movimiento general de toda la población, de todos los partidos, de los gremios obreros, de las organizaciones comerciales.

Por tales razones, creo que se debe exhortar a la Comisión a rever su criterio.

23

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: se ha planteado en Cámara, por algunos señores Representantes, la desorientación en que se encuentran los productores frente a la paralización del mercado de lanas.

Todos sabemos la importancia que tiene, para nuestra economía, la venta de ese textil.

Recuerdo que en otra oportunidad, también frente a una incertidumbre respecto a la venta de lana, se realizó en la Comisión de Fomento de la Producción una importante reunión con la asistencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda y Ganadería y Agricultura, y de delegados del Banco de la República y de instituciones vinculadas a este problema. Esa reunión de mesa redonda fué muy útil. Recuerdo en este momento la palabra autorizada del señor Silveira Zorzi, que en esa ocasión ocupaba la Gerencia del Banco de la República, y que fué en verdad utilísima para clarificar el problema que se presentaba confuso.

Me parecería conveniente que frente al problema actual, y dada la importancia que él tiene para nuestra economía, que la Comisión de Fomento de la Producción realizara una reunión de mesa redonda invitando a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda y Ganadería y Agricultura, a funcionarios del Banco de la República relacionados con esta materia y a representantes de instituciones vinculadas con este asunto.
Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es exacta la información que acaba de dar a la Cámara el señor Diputado Bianchi Altuna sobre la comercialización de la lana. Recordarán el señor Representante y la Cámara, que sobre la base de esas declaraciones, y de otras, se realizó un amplio debate en este Cuerpo respecto a ese problema, en ocasión de interpelar yo a cuatro señores Ministros.

Creo que la reunión a que se ha referido el señor Diputado puede ser muy útil, pero soy de los que sostienen también que a esta altura el país requiere un órgano que regule la comercialización de la lana. En ese sentido, y porque creo que deben tomarse medidas urgentes y rápidas, he formulado en la tarde de hoy una exposición escrita dirigida al Consejo Nacional de Gobierno, a fin de que ese órgano ejecutivo proceda, por la vía de un decreto, a constituir y organizar la Junta de Lanas, sin perjuicio, naturalmente, de estudiar luego en toda su amplitud, una ley tendiente a dar este problema soluciones definitivas.

Debo anticipar —lo dije ya hace algunas sesiones— que presentaré, en el curso de la corriente semana, un proyecto por el que se crea la Junta de Lanas; pero creo, como el señor Representante —con quien andamos por caminos distintos, pero convergentes en los propósitos— que es conveniente que la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara tome contacto con este tema, escuche a Secretarios de Estado y a los funcionarios responsables, conozca las informaciones que existen sobre la cuestión y a la vez proceda al estudio de una fórmula legislativa concreta que permita crear una Junta de Lanas, tal cual lo hemos preconizado en otras ocasiones.

Considero igualmente, en esto me estoy refiriendo en concreto a la exposición escrita que presenté en la tarde de hoy —voy a pedir que se le dé entrada, ya que llegó fuera de hora y se curse al Consejo Nacional de Gobierno—, que es indispensable tomar medidas urgentes, que pueden ser adoptadas por dicho órgano ejecutivo, creando por decreto la Junta de Lanas, en la que, como lo señalaba el señor Diputado Bianchi Altuna, tengan representación todas las fuerzas rurales del país para que los productores puedan controlar y examinar cuáles son las perspectivas y las características del mercado lanero para la colocación de tan importante producto.

Por estas razones, voy a acompañar con mi voto la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

24

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Hace algunos meses presenté a la Cámara un proyecto de ley de fomento de asociaciones de capital y de trabajo.

Yo asigno a este proyecto, a pesar de la modesta apariencia que sin duda tiene, una importancia muy grande de futuro. Considero que él puede representar la iniciación de una evolución de las estructuras económicas y que,

por de pronto, en el régimen de la empresa, puede tener un sentido favorable a la justicia y a la paz sociales.

Este proyecto ha tenido eco favorable fuera del Parlamento. Por ejemplo, la Liga Marítima se interesó por él; tuve ocasión de formular en su seno una exposición sobre el sentido del proyecto y se me manifestó que la Liga fundaba grandes esperanzas en que un proyecto de este tipo pudiera resolver el problema del cabotaje nacional.

El principio en que está basado este proyecto es el de equiparar el trabajo al capital a los efectos del reparto de los beneficios de las empresas, asignándole al trabajo un capital ficto equivalente a diez veces el salario recogido en el curso del año. Creo que este principio no puede comenzar en nuestra legislación sino por la vía del fomento legal, pero entiendo que en el futuro ha de tener una grandísima importancia.

Me parece que después de los asuntos de urgencia que hemos tenido que votar en el mes anterior, ha llegado el momento de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos estudie este proyecto, que está en su poder, y por lo tanto pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a esa Comisión, y que el señor Presidente la exhorte a estudiar este proyecto de ley y a presentar su informe a la Cámara.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

25

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Siguiendo el trámite de rigor, pido, en nombre de la Comisión de Asuntos Departamentales, su integración con dos miembros de la de Financieros y Bancarios, a efectos de considerar un proyecto de emisión de tres millones de pesos de deuda municipal para pavimentación de localidades del Departamento de Colonia, entrado a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá la integración.

26

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la Comisión de Viviendas existe un proyecto, sancionado por el Senado, por el cual se otorga créditos especiales a los funcionarios bancarios para construir, refaccionar y adquirir viviendas.

Tengo entendido que esa Comisión ha terminado el estudio de este proyecto, por lo que hago moción para que él se incluya en la orden del día del próximo lunes con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

27

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores hube de pedir que se considerara un proyecto de ley, venido con sanción del Senado, y que cuenta con el informe de la Comisión correspondiente de la Cámara, relacionado con la expropiación del predio en que se hizo la Declaración de la Independencia, en el año 1825, en la Florida. Postergué ese pedido en mérito a que la Cámara estaba dando preferencia a los asuntos que tenían la fecha del 28 de noviembre como plazo para su sanción. Ahora que ha pasado esa fecha, pido la inclusión de este asunto en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

28

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: nuevamente voy a molestar la atención de la Cámara con otro asunto relacionado con la Comisión de Asuntos Departamentales Integrada.

Se encuentra en antesalas el señor Intedente Municipal de Montevideo y la Comisión desearía resolver, o por lo menos considerar en su presencia, algunos de los problemas relacionados con la Administración Municipal, por lo cual pediría autorización a la Cámara, en nombre de la Comisión, para sesionar unos minutos y ver si podemos resolver estos problemas que son muy importantes para el Municipio de Montevideo ya que estamos a fines del ejercicio actual.

Puedo informar a la Cámara que el señor Intendente Municipal de Montevideo nos señalaba que en lo que se refiere a bonos municipales de saneamiento puede ocurrir, si no se aprueba este año el proyecto que vino con sanción del Senado, que se pierdan $ 2.000.000 de la emisión que se autoriza por el proyecto de ley.

Además, hay un proyecto relativo a la apelación presentada por la Junta de Treinta y Tres, para la cual están corriendo los plazos constitucionales, y sobre la cual hay que hacer algunas observaciones, pedir más datos e interrumpir ese plazo para que pueda ser considerado por la Comisión con todos los elementos de juicio que se consideren necesarios. Si no se resuelve este problema puede ocurrir que se venza el plazo sin que se trate la apelación de la Junta de Treinta y Tres.

Estas son las razones que me mueven a pedir en nombre de la Comisión de Asuntos Departamentales autorización para que sus miembros se ausenten de Sala por breves instantes a fin de considerar esos asuntos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo entiendo las razones que da el señor Diputado, pero veo que en la orden del día hay una serie de proyectos que requieren mayoría especial y algunos quórum máximo, todos ellos de gran trascendencia, como por ejemplo el relativo a jubilaciones de profesionales universitarios, que requiere mayoría especial en quórum máximo y que se halla en discusión; hay también diversos proyectos de amnistía a funcionarios despedidos de AMDET y ANCAP.

Da la impresión de que ya ahora el número de Diputados es exiguo para tratar esos proyectos. Por tanto, en primer término, desearía que la Mesa me informara cuántos señores Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará y se lo comunicará al señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Arismendi, entre tanto?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quiero hacer notar que no hay quórum en toda la Casa. De manera que los cinco señores Diputados de la Comisión de Asuntos Departamentales que se van a retirar de Sala no van a contribuir a formar el quórum base requerido para tratar esos asuntos; mientras tanto, pueden resolver dos problemas fundamentales, uno de ellos relativo a la apelación presentada por trescientos ciudadanos y no por la Junta de Treinta y Tres. De manera que de ese modo, autorizando a reunirse a la Comisión de Asuntos Departamentales podemos contribuir a que se cumplan los términos constitucionales.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo la urgencia que existe en que la Cámara se pronuncie sobre esa apelación, sobre todo porque no hay que desconocer el derecho de los ciudadanos para recurrir ante decisiones de Juntas Departamentales y no hay que dejar vencer automáticamente los plazos. Pero, no obstante ello, creo que la Comisión se podría reunir después de terminada la sesión de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Diputado Arismendi que en la Casa hay cincuenta y seis señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Roche para que se autorice a los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales a ausentarse de Sala con el objeto de reunirse para considerar los proyectos a que se ha referido.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta: **Afirmativa.**

29

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ha sido informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos un proyecto de ley por el cual se designa una escuela de Montevideo, una de Rocha y una de Colonia con el nombre del General Juan Antonio Lavalleja. Dicho proyecto integra el cuadro general de homenajes a tributar a este héroe de la patria.

Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Solares.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

30

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, ya informado por la Comisión de Viviendas, por el cual se da un plazo para acogerse a los beneficios de la ley de alquileres de 24 de marzo de 1953. Existe urgencia en que se trate ese proyecto, porque hay una serie de cuestiones planteadas, especialmente por una confusión que se produjo a raíz de la sanción de la ley, porque había plazos distintos y muchas personas consideraron que estaban en plazo y cuando se presentaron en los Juzgados de Paz se encontraron con que los plazos ya estaban vencidos. Existe además una situación especial con relación a las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, por la falta de representación legal que tenían para presentarse ante la Justicia.

Por esos breves fundamentos solicito que ese proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Blanco Acevedo.

(Se vota.)

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

31

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Deseo ocuparme de dos asuntos.

En primer término, en la última sesión realizada por el Cuerpo —no se si estoy equivocado; en tal caso la Mesa me rectificará— quedó pendiente el dar cuenta del resultado de las votaciones de las pensiones graciables que figuraban en la orden del día. Pido que se dé cuenta en el día de hoy antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado y en la citación ya está establecido.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido además que la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos se expida sobre el siguiente problema y que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a dicha Comisión.

El artículo 111 de la Constitución establece la forma en que el Parlamento ha de otorgar las pensiones graciables. El artículo 86 establece la necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo para el otorgamiento de pensiones, asignaciones, etc., y el artículo 229 preceptúa: "El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Concejos Departamentales, no podrán proponer la creación de nuevos cargos, ni aumentos de sueldos, ni de pasividades, ni de partidas de jornales ni contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias".

Como no está bien claro, eso crea una confusión. Parecería establecerse que las pensiones graciables podrían estar involucradas en la prohibición de ser consideradas y votadas por el Parlamento en el año previo al acto electoral.

Como es un problema que no está perfectamente aclarado, repito, solicitaría que la mencionada Comisión se expidiera sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

32

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: a solicitud del señor Diputado Ruiz Prinzo la Cámara designó una Comisión preinvestigadora sobre denuncias de hechos delictuosos e irregularidades funcionales en el Correo.

Tengo entendido, —porque he leído en la prensa y acaba de confirmármelo la Secretaría de la Cámara— que esa Comisión ya se expidió sobre el asunto. Reglamentariamente ese informa debe ser incluído en la primera sesión extraordinaria de la Cámara, salvo que el Cuerpo tome resolución de incluirlo en una sesión ordinaria. Como es un asunto que está dando lugar a una prédica muy violenta del diario de la fracción política a que pertenece el señor Diputado Ruiz Prinzo, y creyéndome bastante enterado y documentado sobre los hechos que han ocurrido en el Correo solicito que ese asunto sea incluído en la sesión ordinaria del próximo miércoles para que la Cámara, oyendo razones, adopte la resolución que debe tomar como Cuerpo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

33

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: en la sesión del 8 de agosto de 1951 el señor Diputado Puig planteó, en una documentada exposición, varios problemas angustiosos de nuestra explotación agropecuaria. También yo había tenido oportunidad de ocuparme anteriormente de esos temas, señor Presidente, conjuntamente con el mismo señor Diputado. En esa fecha el entonces señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo saber a la Cámara que el Poder Ejecutivo tenía a estudio, y que presentaría en esos días al al Parlamento, una serie de proyectos que se referían a la lucha contra la aftosa, contra la tuberculosis bovina, contra la hidatidosis, contra la brucelosis, contra la garrapata, y también a la creación de un Servicio de Patología Aviar; y al mismo tiempo un plan sobre conservación y desarrollo de los recursos renovables del país y empleo de fertilizantes. Recursos naturales renovables significa, decía el señor Ministro, defensa de los sueldos, lucha contra la erosión, aguas superficiales y subterráneas, bosques naturales y artificiales, fauna indígena, etcétera, etcétera y fertilizantes.

Yo entiendo que estos temas son de capitalísima importancia...

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...y que ya han pasado demasiados meses y la Comisión de Fomento de la Producción no ha dado señales de vida en cuanto a estos proyectos de tanto interés.

Me parece que en la Cámara hay muchos legisladores que comparten conmigo la opinión de que ésta es una legislación de fondo que el país requiere y que la Cámara está en deuda con la República en esta clase de problemas.

Por estas razones me permito rogar a la Mesa que encarezca a la Comisión de Fomento de la Producción los informes o estudios referentes a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa.

34

Se va a dar cuenta de integración de Comisiones.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Asuntos Departamentales al señor Representante Acosta, mientras dure su licencia, por el señor Representante Machín Zárate."

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Representantes Rodríguez y Ubillos, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto de emisión de $ 3:000.000 de Bonos de Pavimentación del Departamento de Colonia."

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor representante Gilmet solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

36

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a plantear un asunto de carácter social y legal. Social, porque se trata de la situación de alrededor de 1.500 trabajadores del Banco de la República de la sección que tiene por finalidad la comercialización del trigo, atribuída al Banco de la República por una Ley del Estado.

Dije también de carácter jurídico, porque se trata de un decreto del Poder Ejecutivo que ha quitado al Banco de la República las funciones de comercialización del trigo, lo que estaría en contradicción con la ley de diciembre de 1934, que se las atribuyó a dicho ente bancario.

El problema que se plantea es el siguiente: hasta ahora el Banco de la República realizaba la comercialización del trigo, tanto para la exportación como para el consumo: y como la ley Nº 9449 de 18 de diciembre de 1934 le atribuyó esa función, el Banco creó un organismo administrativo con obreros y con empleados. Estos obreros y empleados son Inspectores, Recibidores, Encargados de Barraca, Balanceros, Fiscales de Molinos, Apuntadores de descarga, etcétera, toda una cantidad de funcionarios, con sus respectivas categorías.

Cuando el Poder Ejecutivo, por decreto, resuelve que el Banco de la República no realice más esas funciones para las que le había facultado la ley de 18 de diciembre de 1934, esos empleados, esos obreros, esos funcionarios, —si se pueden considerar así; ése es el problema a estudiar— quedan prácticamente despedidos de modo indirecto; no se hace un despido directo, pero se hace un despido indirecto en virtud de un nuevo orden reglamentario.

Como el Poder Ejecutivo va a estudiar en la sesión del miércoles una situación complementaria de ese decreto que ya ha dictado y que estaría en cierto modo en contradicción con esa ley que indiqué, parecería conveniente que se enterara de este planteamiento por si hubiera alguna solución.

Parece un poco raro que en momentos en que el país y el propio gobierno tienen tantos problemas, se cree este nuevo del despido de 1.500 obreros y empleados que de la noche a la mañana se encuentran sin la función que hasta ahora habían desempeñado, algunos con 10 años de antigüedad en ese Departamento, y otros, en forma más o menos alternada, con 20 años.

Entiendo que la Cámara debe estudiar si el Poder Ejecutivo con ese decreto ha violado la ley de 18 de diciembre de 1934. Yo sé que esa ley no establece obligaciones directas al Banco de la República; en algunos artículos sí —acabo de leerla nuevamente— y en otros artículos establece facultades para el Banco. Pero es evidente que si se han violado algunos de los artículos que establecen obligaciones y no se han derogado, por otra ley, los artículos que establecen facultades, el Poder Ejecutivo no podría quitarle ni las obligaciones ni las facultades en virtud de un decreto.

Junto a este problema jurídico está el problema de carácter social. Son 1.500 obreros y empleados que con sus familias quedarán en la calle, en forma realmente sorpresiva, sin tener siquiera un amparo, porque no se sabe si son obreros y empleados del Banco —el Banco dice que no—; pero no se sabe si son obreros o empleados del Estado. Están; pues, en una situación realmente curiosa.

Pediría que este problema fuera analizado por las dos Comisiones que tienen que ver en este asunto: por la Comisión de Fomento de la Producción en lo que se refiere a las facultades que la ley artibuye al Banco de la República con respecto a la comercialización del trigo, y por la Comisión de Legislación del Trabajo, por si ésta pudiera encontrar alguna solución que contemplara la situación de estos trabajadores.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comparto las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Brena. También hace poco rato fuí visto por una delegación de empleados de la Oficina de Comercialización de Cereales —no recuerdo el nombre exacto— del Banco de la República, los que expresaron su alarma ante la situación que se les crea, situación que a mi juicio, merece la consideración legislativa en cuanto a que por un decreto que habría modificado una ley traería como consecuencia el desempleo de mil quinientos funcionarios de distintas categorías y muchos años de servicios.

Creo que esto tiene que llamar la atención y preocuparnos; y en ese sentido, repito, comparto las apreciaciones del señor Diputado Brena.

Pero hay otro aspecto que ha sido preocupación de estos funcionarios, y que, a mi juicio, también debe ser motivo de estudio de las comisiones especializadas de la Cámara. El Banco de la República nunca ha dado a estos empleados la situación funcional a que ellos se consideran acreedores; en una palabra, no saben de quien dependen, si son empleados bancarios o dependen del Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo cual les crea una situación de verdadera incertidumbre. Ellos pagan sus montepíos a la Caja Bancaria, pero la realidad es que el Banco de la República dice que no dependen de él, y no los incluye en las disposiciones de su carta orgánica.

Todo esto crea un confusionismo que se agudiza en este momento, en que por una vía indirecta los empleados se ven en la desocupación.

El señor Diputado Brena hablaba de la Comisión de Legislación del Trabajo, y respetando su autoridad en la materia, me permitiría preguntarle si no creee que la Comisión que deba intervenir es la de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre todo en lo que tiene que ver con el aspecto que he mencionado: que los funcionarios no saben de quien dependen en definitiva, pues el Banco no se ha expedido o lo ha hecho en contra de la situación que parecería legalmente clara.

Esta es la modificación que me permito sugerirle al señor Diputado Brena en su planteamiento. Por lo demás estoy de acuerdo con sus palabras.

SEÑOR BRENA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Al comienzo de la sesión de hoy, en la media hora previa, planteé el problema a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena. Lo hice en ese momento por la facilidad de que con el quórum mínimo se puede remitir al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien, y en este caso, por su intermedio, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hice algunas consideraciones similares a las que la Cámara ha escuchado en la exposición del señor Diputado Brena. Agregué, también, que a mi entender ese decreto, que reitero se trata de una iniciativa poco meditada, además de estos mil quinientos funcionarios, que deben merecer toda nuestra atención, perjudicaba al productor rural, ya que al desaparecer el Banco de la República como único comprador, le pagarán precios inferiores al de $ 16.50 establecido, perjudicaba al acopiador, que se elimina como tal, y además beneficia a los grandes molineros, a los grandes capitales...

(Apoyados).

—...invertidos en este comercio, perjudicando totalmente a los pequeños molineros y a los empleados de los mismos, que llegarán a desaparecer por causa de este decreto emitido por el Poder Ejecutivo, repito, a iniciativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hice una serie de consideraciones generales al respecto y obtuve la mayoría necesaria de la Cámara para que la versión de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo, en la esperanza de que el próximo miércoles, en conocimiento de las manifestaciones del Diputado que habla y de los demás legisladores que se han ocupado del asunto, deje sin efecto este decreto que, sin duda, ha sido emitido sin la meditación necesaria y sin tener en cuenta los enormes perjuicios que ha de aparejar para una serie de sectores del trabajo nacional.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑO MALET. — De las manifestaciones de los señores Diputados Brena, Silva y Vidal Zaglio se desprende que, como consecuencia de este decreto del Poder Ejecutivo sobre nuevo sistema o método en materia de comercialización de trigo, lo primero que salta a la vista es la existencia segura de la desocupación para un número considerable de funcionarios —llamémosles así provisoriamente— que prestaban los servicios correspondientes en el Banco de la República en virtud del régimen existente, en que el Banco actuaba como agente comercial del Estado en la comercialización del trigo.

Como lo señalaba bien el señor Diputado Vidal Zaglio, éste es un aspecto que, desde luego, en lo social y en lo humano es muy importante ;pero, es un aspecto que revela un cambio de política en una materia de gran interés económico como es la comercialización de trigo.

Hay que ir a lo profundo del asunto, señor Presidente. Una de dos: el país quiere o desea que el Estado siga todo

el proceso económico desde su origen, que va desde la producción y eventualmente hasta la exportación, o desea una política, empleando el término clásico, más liberal, en cuyo caso suprimimos la intromisión del Estado en lo posible.

Naturalmente, que esas cosas que es muy fácil plantearlas doctrinariamente, y decir por un lado "intervencionismo del Estado" y por el otro lado "fórmulas liberales", cuando se llevan a la práctica traen consecuencias inmediatas y dolorosas como la que se señalaba hace un momento. No se puede al mismo tiempo querer que el Estado no intervenga en determinados asuntos, en virtud de una política de subsidios y de contralor, y de los empleados que estén para ello, sigan sirviendo al Estado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que el señor Diputado Malet está confundiendo un poco la cuestión. El problema puede plantearse en la Cámara cualquiera sea la posición que se tenga en uno o en otro sentido. Se ha planteado un asunto que el señor Diputado, como abogado, debe tener más presente que nadie: es la presunta ilegalidad de un decreto que modificaría una ley, y creo que eso es de gran importancia que lo estudie la Comisión respectiva.

De manera que creo que está encuadrado dentro de lo que corresponde.

SEÑOR MALET. — Yo no subestimo el planteamiento; todo lo contrario. Comprendo las consecuencias dolorosas que trae un cambio de política en este sentido, y que motivaban las palabras iniciales del señor Diputado Brena. Pero quiero decir que el problema planteado solamente a través de un grave problema de desocupación que afecta a determinadas personas en número considerable, es el resultado de una iniciativa relacionada con una nueva política en la manera como se entiende las relaciones del Estado con determinada producción.

Cuando llegaron al poder los conservadores en Inglaterra, quedaron cesantes creo que veinte mil funcionarios, porque se siguió una política de desnacionalización. Cuando cambia un sistema que da gran ingerencia al Estado, la consecuencia inmediata es que como el Estado no cumple más esos servicios, los funcionarios afectados a los mismos no tienen nada que hacer como tales.

Cuando se habla de cambiar todo un régimen en materia de explotación de una riqueza nacional y una riqueza pública, y las relaciones del Estado se plantean de otro modo, las consecuencias inevitables de este nuevo planteamiento son como éstas que se señalaban hace un momento y que motivaba, a mi juicio, la intervención acertada de los señores Diputados que tratan de que el Parlamento se ocupe de estos asuntos. Pero la raíz del asunto está en otro lado. Es lo que quería decir.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente; hace aproximadamente un mes yo planteé en el seno de esta Cámara un asunto grave relativo precisamente, al Departamento Comercial del Banco de la República, y justamente sobre la comercialización del trigo.

Los señores legisladores que se han ocupado de este asunto seguramente conocerán, como yo, que el Consejo Nacional de Gobierno designó una Comisión de técnicos, asesora del Gobierno respecto a tan debatido asunto. Lamentablemente, muy lamentablemente para el país, mientras esa Comisión estaba estudiando serenamente este problema se "destapó el tarro" a que yo hice referencia en la Cámara sobre inversiones, quizás indebidas, de los fondos del Banco de la República, precisamente en una de las ramas de la comercialización del trigo.

Tengo la seguridad de que en este caso el Poder Ejecutivo no ha procedido con ligereza; podrá ser criticable su actitud, y posiblemente en algunos aspectos de esa crítica yo coincideré con muchos señores legisladores, pero el Poder Ejecutivo, quizás como muy pocas veces, se ha asesorado en este problema con técnicos delegados de distintas oficinas.

Esa Comisión ha estado integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, que la preside: un ingeniero agrónomo que es funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura; dos funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura; uno, su Asesor Jurídico, y otro, uno de los tantos agrónomos que tiene; dos contadores del Ministerio de Hacienda; dos delegados ingenieros del Ministerio de Industrias y Trabajo, y dos funcionarios delegados del Banco de la República, uno de los cuales dejó de pertenecer a esa Comisión y está suspendido en sus funciones, precisamente a raíz de los hechos de que yo me hice eco en la Cámara.

Me parece que este problema merece un estudio muy concienzudo del Parlamento y que, habiendo dudas en los señores legisladores sobre las razones que puede tener el actual Ministro de Ganadería y Agricultura para el cambio de rumbos en la comercialización de ese producto, realmente creo que sería interesante que se invitara al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a que concurriera al Parlamento...

(Apoyados).

—... a dar las explicaciones sobre este cambio de conducta del Poder Ejecutivo en el proceso de la comercialización del trigo, que tanto interesa a nuestros productores.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar en la Cámara que esta Comisión de técnicos aconsejó al Poder Ejecutivo la no variación del precio de adquisición a los productores, manteniéndolo en $ 16.50 los cien kilogramos, como había sido fijado por el decreto anterior del Poder Ejecutivo.

Yo adelanto estos datos a la Cámara hoy, sólo con la esperanza de que los señores legisladores voten la invitación a concurrir al seno de la Cámara al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, siempre que el día miércoles, cuando el Consejo Nacional de Gobierno trate este problema, no tome medidas que satisfagan a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que este asunto se remita a estudio de las Comisiones de Constitución, Legislación General y Códigos, de Fomento de la Producción y de Legislación del Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

37

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la Cámara ya en más de una oportunidad ha tenido en su orden del día el estudio del informe de la Comisión Investigadora designada para analizar los sucesos ocurridos en el Penal de Punta Carretas.

Creo que no debe terminar el período parlamentario sin que la Cámara tome conocimiento, y la opinión pública a través de ella, de estos hechos, por la gravedad que tienen y por la necesidad de buscarle soluciones de carácter definitivo.

En consecuencia, propongo que en la orden del día de la sesión del próximo miércoles se incluya el informe de la Comisión Investigadora nombrada, para ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Treinta y ocho en treinta y nueve: **Afirmativa.**

38

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto de ley venido con sanción del Senado, relativo a la extensión del beneficio de retiro para los ex-funcionarios que se jubilaron por imperio del derogado artículo 45 de la ley N.o 9940.

SEÑOR MORENO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe?

SEÑOR FLORES. — Me parece que la Cámara, que ha votado tantos asuntos sin informe en estas tres últimas sesiones, frente a un asunto tan pequeño como éste, que es nada más que reconocer que aquellos ex-funcionarios que por imperio de un artículo que los obligaba a jubilarse no pudieron tener los beneficios que tiene todo el funcionariado, no merece un informe exhaustivo, que, por otra parte, puede hacerse en Sala, ya que se trata de un asunto de escasa entidad y sumamente claro.

De modo que yo, si no hay inconveniente, a pesar de ser la tradición —y muy razonable— del Cuerpo, que los asuntos vengan informados, por tratarse de un problema sumamente pequeño y muy claro pido que se trate con o sin informe el miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a solicitar que se trate con informe el asunto referido.

Estimo que el informe debe ser de dos Comisiones: de la de Previsión Social sobre la ley en sí, y también de la de Constitución, Legislación General y Códigos para ver si la Cámara está habilitada para sancionar este proyecto de ley después del 28 de noviembre.

Sé que esta actitud es ingrata, pero yo, que no he estado en la última semana de actividad parlamentaria, he oído comentarios hechos por el pueblo, por esos mismos que vienen a solicitar de los señores legisladores la sanción apremiante de una cantidad de leyes y que después salen haciendo burla del propio Parlamento, diciendo: "votan lo que les pedimos", "votan ante la presión".

Tal vez el espectáculo de los últimos días, donde la Cámara, llevada no por un afán proselitista sino por el afán de querer hacer justicia en el mayor grado posible, votó tantos proyectos de ley, ha sido en cierto aspecto desprestigiante para la acción del Parlamentao.

Si la Cámara está habilitada para tratar ese proyecto de ley, que tardemos 15 o que tardemos 20 días no va a perjudicar a nadie, sino que va a beneficiar a la legislación que estamos realizando, y va a beneficiar también a este Cuerpo al cual todos tenemos que cuidar para poder prestigiar a la democracia.

Si seguimos en esta tesitura de hacer leyes por el solo hecho de que han sido aprobadas por unanimidad en el Senado, estamos renunciando a algo que es básico de todo nuestro sistema constitucional: estamos renunciando al régimen bicameral...

(Apoyados).

—... porque supondría entonces que si un proyecto se aprueba en una Cámara por unanimdad, la discusión en la otra no sería necesaria; las Comisiones dictaminantes no tendrían importancia; alcanzaría con que se dijeran tres palabras, simplemente, en Sala por algunos de los miembros de la Comisión, o por cualquier otro integrante del Cuerpo que tuviere, por su preocupación en esos temas, alguna versación especial en ellos. Entonces, estaremos renunciando en forma efectiva a una labor constructiva que es específicamente nuestra.

Tenemos un año por delante, señor Presidente, donde ya no estaremos agobiados por los apremios de los funcionarios públicos ni de aquellos que buscan mejoras en sus jubilaciones o en sus situaciones presupuestales. Vamos a trabajar con tranquilidad, para no repetir un espectáculo que lo provocan quiénes vienen a la barra, quiénes nos visitan o quiénes nos envían telegramas constante y permanentemente, pidiéndonos la sanción de una ley, y luego son los primeros, cuando salen afuera, que nos critican porque votamos lo que ellos nos piden.

Señor Presidente: Solicito a los compañeros que mediten sobre este problema. Creo que si la Cámara está habilitada para tratar este proyecto de ley, días más o días menos no tienen importancia. Lo que basta es que se cumplan. ¿Cómo? Llenando todos los requisitos que la Constitución exige para que sean convertidos en ley todos los proyectos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es notorio para la Cámara que no esgrimí el argumento que, desde luego, de las palabras del señor Diputado parecería desprenderse.

No hablé de que las Comisiones no tengan nada que hacer; creo que tienen que hacer. Si pedía que se tratara este asunto con o sin informe, era porque tengo la convicción absoluta sobre dos aspectos: primero, de su sencillez; es sumamente claro desde el punto de vista del problema en sí. Segundo, de que no tiene nada que ver con el artículo 230: que está fuera del plazo constitucional que este artículo fija.

Pero me basta que el señor Diputado Ferrer Serra desee estudiar el punto, asesorado por las Comisiones pertinentes de la Cámara, para modificar mi moción en el sentido de que se incluya el mismo en la orden del día de la sesión del próximo lunes, con informe de ambas Comisiones, esperando que ellas se expidan sobre este asunto, por tratarse de un problema que, a mi juicio, debería en lo posible ser considerado antes del receso constitucional.

Se trata de un grupo de funcionarios que se jubilaron por imperio de aquel artículo 45, ya derogado, de la ley N.o 9.940. Son personas de avanzada edad a las que por error se ha quitado un beneficio a que tenían derecho. Es posible que si nosotros postergáramos la sanción de este asunto con un estudio demasiado dilatado, estas personas, que tienen un derecho que una mala interpretación de la Caja —a mi juicio— no reconoció, se vean privadas de lo que legalmente debían haber integrado su patrimonio.

Por tales motivos exhorto desde mi banca a ambas Comisiones para que traigan un informe que, estoy seguro, ha de ser satisfactorio en ambos puntos tanto en lo que tiene que ver con la ley en sí misma, como en cuanto a la no vigencia del plazo que establece el artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Ferrer Serra, de hecho, ha planteado un problema que tiene relación con la situación jurídica, diríamos, en que se encuentran distintos proyectos de ley que van a ser considerados por el Cuerpo.

En el numeral primero de la orden del día de esta sesión se habla de un proyecto de ley sobre jubilaciones de profesionales universitarios. Además del que ha referido el señor Diputado Flores, hay algún otro proyecto también sancionado por el Senado, como por ejemplo el que declara que se incorporan al régimen jubilatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, todas las personas que ejerzan actividad lícita; vale decir, que está en situación similar a otros proyectos de ley que tendrán que ser estudiados —por lo menos en uno de los aspectos: en lo relacionado con la vigencia para estos proyectos, del artículo 230 de la Constitución de la República— por la Comisión respectiva.

Creo que sería conveniente que la resolución fuera más amplia que la propuesta por el señor Diputado Flores....

(Apoyados).

—...que se estudiara la situación de todos los proyectos que significan modificaciones al "status" jubilatorio, entre ellos ese al que me referí en último término, que se encuentra en la misma situación legal que los anteriores.

De esta manera podríamos discutir un pronunciamiento general en cuanto al problema constitucional planteado, y no creo que el estudio particualr de lo que nos resta por aprobar de las jubilaciones de profesionales universitarios, lo mismo que del proyecto de ley que incorpora al régimen jubilatorio a todas las personas que ejerzan actividades lícitas, tengan en sí mismo dificultades de orden técnico que impidieran a la Comisión de Previsión Social poder traer los informes sobre el particular.

En ese sentido, si no hubiera inconveniente, ampliaría la moción del señor Diputado Flores en la forma expresada.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente.

Entonces, la moción se ampliaría en el sentido de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informara sobre la situación de todos los proyectos venidos con sanción del Senado, respecto a la posible vigencia para ellos del artículo 230,...

(Interrupciones).

—...así como sobre la de todos los que se refieren al problema jubilatorio.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo la índole del planteamiento hecho, pero me parece demasiado amplia la moción, porque hay determinados proyectos que no fueron cuestionados desde el punto de vista constitucional por la Cámara. Si nosotros englobáramos totalmente esos asuntos, pospondríamos o aplazaríamos con tal pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, una serie de proyectos sobre los cuales ha habido un cierto pronunciamiento de la Cámara y existe más o menos opinión de que para ellos rigen las disposiciones terminantes del artículo 230 de la Constitución.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Creo que el otro día, cuando se inició el tratamiento del proyecto sobre jubilación de profesionales universitarios, diversos Diputados señalaron y creo que con razón —me enteré después del texto del proyecto, por tratarse de uno de los que llegaron a último momento del Senado y cuyo contenido desconocíamos— que era un proyecto que se podía tratar en cualquier momento porque no implicaba un aumento de jubilación, sino que daba normas en materia jubilatoria para un nuevo grupo.

En ese carácter estaría también, por ejemplo, el proyecto de desgravación de las jubilaciones civiles y escolares, que vino a la Cámara y no se trató, precisamente, porque el argumento de fondo que a su respecto hizo el señor Diputado Renán Rodríguez, era que no le comprendía el vencimiento del plazo constitucional...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Está en un error el señor Diputado!

SEÑOR ARISMENDI. — Repito el argumento del señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡No, señor Diputado!; fué todo lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no hice ese argumento con respecto a ese proyecto. Lo que quise señalar es que el proyecto eliminaba por completo la escala de abatimiento de la Caja Civil y que era una enormidad que en momentos en que el Parlamento daba aumentos de $ 30.00 diciendo que el país no podía resistirlos, en ese mismo instante eliminároamos la escala de abatimiento y diéramos efecto retroactivo a aumentos jubilatorios de $ 800.00, de $ 900.00, de $ 1.000.00, de $ 1.200.000 y de pesos 1.500.00.

(Apoyados).

—Eso era lo que me parecía una enormidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Ese es otro problema; es el problema de si se establece monto o no y corresponde a una discusión de carácter económico, de orientación económica. Es otra cosa, repito.

Es muy difícil que mi memoria me falle y aunque no tengo a mano las Publicaciones Informativas, recuerdo inclusive que el señor Diputado Rodríguez se levantó de su banca con bastante nerviosidad, para repeler la nerviosidad que reinaba en toda la Cámara y señaló que para este proyecto no regía el plazo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor Diputado. ¿Me permite?...

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Tengo sólo cinco minutos, señor Diputado.

Quiero señalar otros casos.

Por ejemplo, la Cámara volvió a Comisión el proyecto que establece el Carnet de Trabajo a los efectos de la jubilación para los obreros de la construcción. Y creo que hay una serie de proyectos que están comprendidos dentro de la posibilidad de pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Me refiero a todos los proyectos que establecen normas en materia jubilatoria, mientras que el artículo 230 lo que establece es la prohibición de aumento de las pasividades existentes.

Estos proyectos a que me refiero, repito, establecen únicamente normas.

De manera que, si bien estoy de acuerdo con la moción del señor Dubra, haría exclusión de aquellos en que existe una opinión notoria de la Cámara y que correrían el riesgo de posponerse en esas condiciones.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que, en tesis general, no puede haber objeción a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Arismendi; pero, por otra parte, con esa posición no rebate ninguna posición mía.

Yo señalaba que frente al planteo que había hecho el señor Diputado Ferrer Serra se podría crear esta situación, para mí de injusticia: que se diera curso especial, exigiéndole a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos su pronunciamiento, a alguno de los proyectos que están a consideración del Cuerpo y no se diera el mismo andamiento rápido a otros que están exactamente en la misma situación.

Yo presentaba tres ejemplos, por lo que excluía tácitamente otros como a los que acaba de hacer referencia el señor Diputado Arismendi, especialmente teniendo en cuenta aquellos que ya han merecido la aprobación del Senado y que están a consideración de la Cámara.

Para algunos de los ejemplos propuestos por el señor Diputado Arismendi me parece de una evidencia absoluta la aptitud legal de la Cámara para entrar a su consideración; pero, además, adelanto que entiendo que para los proyectos a que me referí concretamente, el artículo 230 no es aplicable, vale decir, que la Cámara puede considerarlos.

De cualquier manera, me parece de utilidad que sean los tres proyectos a que dice referencia los que considere la Comisión con el propósito de que los tres vengan simultáneamente a la consideración del Cuerpo y no quede postergado injustamente ninguno de ellos.

Era nada más que ésa la aclaración que quería hacer a la modificación que sugerí al señor Diputado Flores, y que éste aceptaría, y quedaría en esa forma la moción que votaría la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo quería formular una breve aclaración en la esperanza de que resulte práctica para la aprobación dentro del actual período de sesiones, de los proyectos a que se ha hecho referencia.

Como es notorio, la Comisión de Previsión Social había informado al 26 o 27 de noviembre la totalidad de los asuntos que habían llegado para su estudio, de manera que actualmente tiene a su consideración solamente estos tres o cuatro asuntos llegados a la Cámara el día mismo en que vencía el plazo constitucional que fija el artículo 230. Creo que lo práctico sería integrar la Comisión de Previsión Social con dos o tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por cuanto por este procedimiento estaríamos en condiciones, en la sesión del próximo jueves, de despachar estos asuntos y traerlos a consideración de la Cámara el día lunes. Naturalmente que me refiero a aquellos que se entienda que no tienen nada que ver con el artículo 230 de la Constitución.

En lo que hace referencia al proyecto a que aludía el señor Diputado Arismendi sobre desgravación de pasividades que sirve la Caja Civil y Escolar, ese proyecto es el único que quedó por sancionar por parte de la Cámara de Representantes, que me parece claro, ese sí, que entra dentro de lo que establece el referido artículo 230, porque constituye, a mi juicio de modo indiscutible, un aumento de pasividades. De cualquier manera, creo que por esta vía de integrar la Comisión de Previsión Social con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, estaríamos en condiciones de tener informados, para la sesión del lunes próximo, los proyectos que están todavía a estudio de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Acepto la modificación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A pesar de que ya en parte he hecho la aclaración en una interrupción que me concedió el señor Diputado Arismendi, me interesa destacar de nuevo que los argumentos que hice no fueron con referencia a ese proyecto, sino a los que tenían relación con el vencimiento del plazo constitucional. El que el señor Diputado Arismendi recuerda que yo hice con cierta vehemencia — y recuerdo que en realidad fué así—, estaba relacionado con el fondo de retiro para los bancarios, puesto que yo sostenía que se trataba de un régimen legal nuevo, ya que los fondos de retiro para el personal de la banca privada y oficial se administran actualmente, por vía reglamentaria, por las respectivas instituciones. Yo sostenía que en este caso el Parlamento no estaba inhabilitado para tratarlo: en cualquier momento la Cámara de Representantes y el Senado pueden ocuparse de modificar el régimen legal vigente respecto a las Cajas de Jubilaciones, crear distintos fondos, crear servicios, sin que para ellos exista la más absoluta inhabilitación desde el punto de vista constitucional.

La disposición del artículo 230, para mí está referida estrictamente a lo que es aumento de las pasividades vigente y nada más.

Esa noche me referí en una cantidad de oportunidades a que no comprendía aquel apuro de la Cámara en tratar una cantidad de proyectos que no tenían nada que ver con el plazo constitucional, y recuerdo que hasta dije en algún momento que estábamos legislando como si estuviéramos sobre el final del mundo, como si a las doce de la noche se acabara el mundo, mientras que, en realidad, no se terminaba más que un plazo que nos inhabilitaba nada más que para el aumento de las pasividades; parecía que todos queríamos alegar en el juicio final méritos sobre nuestra justicia en la Tierra, cuando lo que vencía era el plazo para aumentar las pasividades vigentes.

(Apoyados).

—Ese planteo lo hice con carácter general para una cantidad de proyectos.

Creo que voté casi todos los proyectos en contra, porque me parece que la manera menos seria de legislar fué la que usamos en esa sesión del jueves o viernes de la semana pasada. Tengo de la función legislativa un altísimo concepto, dado que creo que lo más noble es ser partícipe de la elaboración de la norma jurídica. Creo que no recibiré honor más grande que el de integrar el Parlamento, y me parece que no se debe legislar en la forma en que lo hicimos en esa sesión. Llamé la atención, por ejemplo, sobre el hecho de que estábamos votando proyectos y recibíamos los repartidos después de la votación. Creo que eso es lo menos serio que pudimos haber hecho.

Queda aclarado, entonces, que mi argumento no se refirió expresamente a ese proyecto. Frente a él, lo que yo dije fué que en el instante en que aumentábamos en una forma tan pobre las pasividades menores de $ 300.00, íbamos a aumentar en una forma muy grande las jubilaciones de quienes habían ocupado altos cargos en la jerarquía administrativa y política del país, y me parecía que eso estaba mal.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He solicitado la palabra para ocuparme de este asunto y para unirme a los que creen que es necesario un pronunciamiento claro sobre los problemas jubilatorios que el Parlamento tendrá que discutir. Consi-

dero que este pronunciamiento es previo para evitar que cada vez que venga un proyecto de estos pasemos una hora o dos discutiendo si está comprendido o no por el artículo 230.

Yo pensaba, al tratar el primer asunto que figura en la orden del día, referirme precisamente a lo que se ha planteado: si estaba comprendido o no por el artículo 230

Hemos oído la opinión autorizada del señor Diputado Renán Rodríguez, según la cual no están incluídos, pero se plantea la duda, tal como se le planteó al Senado, el cual sin llegar a un pronunciamiento optó por tratarlo con urgencia por considerar que era discutible si estaba incluído o no.

Por estas razones creo que es preciso que haya una definición absoluta respecto a si se puede tratar estos problemas, para evitar que en cada oportunidad que tengamos un asunto de este tipo en la orden del día se plantee en la Cámara una discusión que naturalmente trastorna la manera de actuar de la Cámara, haciendo que, como en el caso actual, todavía no se haya iniciado la consideración de la orden del día.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Rodríguez Camusso dijo que la Comisión de Previsión Social integrada con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos podría informar este asunto para el jueves próximo. Como la moción del señor Diputado Flores era para que se tratara el lunes, yo deseo se aclare cuándo será considerado este asunto en Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Será como lo propuso el señor Diputado Flores, es decir, el lunes próximo.

SEÑOR TERRA. — Entonces, estoy de acuerdo, siempre que se circunscriba a los asuntos que están actualmente en Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a ser sumamente breve.

Celebro las manifestaciones del señor Diputado Renán Rodríguez. Yo no quise ser tan crudo como él, pues quien no asistió a las últimas sesiones no tenía derecho a criticar a los compañeros de Cámara, pero él ha dicho mucho de lo que pensaba decir. Celebro esas manifestaciones porque tienen que ser un llamado de atención a la Cámara, un llamado a la responsabilidad de todos nosotros. Yo también, como él, tengo de esta función el más alto concepto. Creo que es la primordial en el seno de la democracia; siempre he tratado de defenderla desde mi ángulo de vista personal, y estos hechos últimos no prestigiaban al Parlamento nacional.

Ahora, yendo concretamente al tema, creo que la mejor moción de todas, es la del señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido de que se integre la Comisión de Previsión Social con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, y creo que deberá estudiar todos los problemas, en una forma general. La Comisión tendrá normas para regirse y dirá que aquello que sea eminentemente normativo, totalmente normativo sobre el sistema de jubilaciones, eso no ofrece problema de ninguna naturaleza y que el Parlamento está siempre habilitado para tratarlo. Eso no creo que nadie se atreva a discutirlo, pero cuando empecemos a entrar en otro terreno, creo que cabe la discusión, porque a pesar de la opinión del señor Diputado Renán Rodríguez, creo que si no podemos aumentar jubilaciones —que es lo menos— no sé en base a qué podremos crear causales jubilatorias, que es lo más. Con todos los respetos debidos, digo: si para lo menos hay una prohibición a texto expreso en la Constitución, para lo más, ¿no la hay? Estaríamos en un contrasentido y como he tenido cierta paternidad en esta nueva Constitución, no quiero encontrar contrasentidos en la misma.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo digo si valdrá la pena pasar este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. A esta altura, me pregunto si vale la pena que la Cámara entre a cerciorarse de cuáles son las limitaciones constitucionales, cuando la tarde de hoy parece demostrar que la Cámara se ingenia para inhabilitarse ella misma por encima, por debajo y por al lado de la Constitución. Hace dos horas y media que estamos reunidos y no hemos logrado entrar a la orden del día.

¿De qué valen, entonces, todas las preocupaciones, sobre qué orden del día se ha de formar para la semana próxima, o para la otra? A mí me parece que si fué desprestigiante —y comparto la impresión— la última sesión de la Cámara, lo que es ésta no le agrega nada al prestigio que el Cuerpo merece.

Hago moción, entonces, para que se dé este punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, con el agregado del señor Diputado Rodríguez Camusso, ¿Pero se refiere exclusivamente al asunto de la extensión del beneficio de retiro a los funcionarios jubilados en virtud del artículo 45 de la ley N.o 9.940?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi moción consiste en que en la orden del día del lunes próximo, previo informe de la Comisión de Previsión Social, integrada con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, se incluya el asunto referente al beneficio de retiro a los ex funcionarios jubilados por el artículo 45, sin perjuicio de que también en esa sesión, por la Comisión pertinente —y en este caso tendría que ser la de Constitución, Legislación General y Códigos— viniera informado el criterio de la misma sobre la vigencia del artículo 230 sobre estos asuntos del status jubilatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la moción del señor Diputado Flores es concreta y relativa a un asunto en particular, sin perjuicio de que la Cámara vote lo que sería una moción del señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy brevemente, porque se ha cerrado el debate.

SEÑOR DUBRA. — Veo que el señor Diputado Flores ahora ha cambiado el criterio. En la forma en que la ha enunciado, no voy a votar la moción del señor Diputado Flores, porque sería un trato de preferencia que no entiendo en qué se justificaría.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No hago cuestión. Creía interpretar el pedido del señor Diputado Dubra. Puede ser que haya incurrido en error. Yo había mocionado concretamente sobre un asunto pero parece que el señor Diputado Dubra entiende que previamente a la inclusión de los asuntos debía informarse sobre el criterio.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción concreta que yo haría, sería para que la Comisión informara sobre los tres asuntos que tiene a su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la moción que hay que votar consiste en que la Comisión informe si están comprendidos en lo establecido por el artículo 230, todos los asuntos que tiene a su estudio sobre materia jubilatoria que puedan comportar aumento de las asignaciones o también, según la expresión del señor Diputado Ferrer Serra, que puedan crear el derecho a asignaciones jubilatorias o pensionarias.

¿Acepta el señor Diputado Flores esa modificación?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

39

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Yo creo que el señor Diputado Arosteguy tiene razón. Si la Cámara se concretara a tratar la orden del día, los asuntos serían mucho más claros y el trabajo más ordenado, pero aquí, en la Cámara, se aplica perfectamente el refrán que dice: camarón que se duerme, lo lleva la correntada.

Yo no me dormí, pero salí de Sala un momento, y como cada Diputado está cuidando el asuntito que le interesa, la orden del día se modifica de una manera vertiginosa.

Yo soy porfiado y aquí estoy otra vez con los automóviles, asunto que está en 10 término de la orden del día de hoy. Yo no sé a dónde ha ido a parar, pero recuerdo a los señores Diputados que las últimas veces que en la Cámara hablamos de este asunto, lo hicimos en función de un nuevo aspecto de esta cuestión.

El Poder Ejecutivo, con evidente retraso, dictó un decreto en abril de 1952 imponiendo una serie de condiciones para la regularización de sus automóviles. Ese retraso,

como ya lo explicamos en Cámara, ha permitido que los verdaderos autores del negociado en la introducción de automóviles, se pusieran todos a salvo, y que quedaran comprendidos en estas disposiciones muy severas del decreto, como las del inciso C) del artículo 8.o, por ejemplo —que impone multa de $ 2.000 hasta $ 5.000—, los tenedores de automóviles que lo son de buena fe, porque los adquirieron dentro de un régimen, con compromisos de garantías que después, por razones especiales, no se han podido hacer efectivas.

Y, finalmente, porque según tengo entendido, a fines de este mes termina el nuevo plazo que ha dado el Poder Ejecutivo para esa regularización.

Si la Cámara no considera este asunto —a pesar de esta advertencia de que es un decreto que va a actuar casi exclusivamente sobre los únicos que actualmente pueden ser objeto de esa represión, diremos así— los únicos que no negociaron y que adquirieron automóviles de buena fe, algunos que los tienen con años de uso, y que además de pagar los derechos y todos los demás gravámenes que comúnmente tienen que pagar para regularizar su situación, se encontrarán con multas entre $ 2.000 y $ 5.000.

De manera que el Estado, habiendo llegado tarde a la represión de un delito organizado, como se puede probar en el informe de la Comisión Investigadora, se va a contentar con castigar, precisamente, a un nuevo tipo de víctimas de esos comerciantes inescrupulosos.

Yo pediría, si fuera posible —no sé si hay quórum en Sala— que este asunto fuera incluído en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

(Apoyados).

—Creo que se trata de un problema que no va a dar lugar a discusión. Es una simple información a la Cámara y, supongo, que la solución de este problema quizá sea la de pasar los antecedentes al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con las conclusiones resuelva.

Todo lo anterior, acerca de si los decretos fueron bien o mal dictados, si era ese o no su espíritu, es una cosa que ha quedado francamente postergada y que ha perdido oportunidad. Estimo que no tendría sentido la discusión sobre los mismos, porque la situación real es ésta: los únicos que están amenazados de ser castigados de acuerdo al texto de dicho decreto, son aquellas personas que tienen en su poder automóviles que han adquirido de buena fe, dentro de un régimen que les permitía hacer esa negociación. El tiempo los colocó después al margen de la misma; están dispuestos a regularizar su situación, pero se encuentran con que las circunstancias a que aludo, harán que ellos paguen, como se dice vulgarmente, "el pato".

De manera que si la Cámara entendiera como entiendo yo, que este problema no va a dar lugar a discusión, se podría incluir en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción en la forma planteada por el señor Diputado Lepro no podría ser votada. El orden de inclusión en la orden del día depende del número de votos que obtenga la moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quisiera adelantar que ese asunto, contra lo que sostiene el señor Diputado Lepro, va a dar lugar a discusión. La Cámara va a tener necesidad de examinar el informe que se ha hecho respecto al problema de los automóviles. Es un informe redactado en un lenguaje desusado en la práctica parlamentaria, y que en algunos casos tiene expresiones realmente insólitas que necesariamente van a tener que ser aclaradas en Sala.

Por otra parte, hace casi un año el legislador que habla, por intermedio del Ministerio de Hacienda, siguiendo el procedimiento normal y reglamentario de los pedidos de informes, solicitó una información circunstanciada a la Aduana, acerca de nombres de denunciantes durante tales y cuales períodos. Esa información como otras que también he solicitado a la Aduana desde la Cámara, a través del Ministerio de Hacienda, no ha llegado a mi poder, a pesar de haber sido reiterada en más de una oportunidad.

Todos esos problemas están vinculados a este problema de fondo que se plantea. Una cosa puede ser el enjuiciamiento de un decreto actualmente en vigencia, y que por otra parte no ha sido motivo de estudio de esa Comisión Investigadora, y otra cosa son las graves denuncias que surgen a través de distintas expresiones de ese informe sobre la actuación de algunos gobernantes, lo que debe ser perfectamente aclarado en Sala.

Contra lo que se afirma yo señalo, y sin perjuicio de que creo que es de interés estudiar ese informe, que este asunto va a dar lugar a discusión y posiblemente a una muy larga discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Lepro ha planteado la situación de un asunto de la orden del día, y yo he pedido la palabra para significar a la Cámara que también debemos tomar alguna decisión —ya que vamos a tomarla con respecto a esta cuestión que figura en el 10 lugar— sobre otros proyectos que están en la orden del día de hoy y que, faltando veinte minutos para el término reglamentario de esta sesión, y no habiendo el quórum máximo reglamentario requerido, no podrán tratarse. Me refiero, señor Presidente, a los que tienen que ver con la amnistía a los funcionarios de AMDET y ANCAP y con la reposición de obreros y empleados destituídos de esos organismos.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quiero decir, en primer término, que los sectores mayoritarios de la Cámara —y voy a decir por qué— tienen el deber moral ineludible de definirse en este asunto.

Dije los sectores mayoritarios en particular y especialmente, y sin que esto quiera decir que descarte la responsabilidad de los otros, ya que son esos mismos sectores los que integran los Directorios de los organismos que injustamente mantienen fuera de sus cuadros funcionales a varias decenas de obreros y de funcionarios.

La Cámara no ignora que en el Senado ha estado funcionando una Comisión que por resolución de dicho Cuerpo empezó a estudiar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cardoso se está refiriendo a una cuestión distinta de la moción planteada por el señor Diputado Lepro.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a terminar haciendo la proposición concreta que tendría que votarse conjuntamente con la otra. Iba a terminar, y lo adelanto ahora, pidiendo que estos proyectos que no se van a votar en el día de hoy, figuren también, como lo propuso el señor Diputado Lepro para el que él mencionó, en la orden del día del próximo miércoles y que figuren como un solo proyecto.

Estaba diciendo, señor Presidente, si me permite, que en el Senado una Comisión de ese Cuerpo pudo poner en evidencia, o mejor dicho, a través de la deliberación de esa Comisión se pudo poner en evidencia, en primer término, que esos Directorios no pueden hacer tacha de ninguna índole a ninguno de los funcionarios u obreros que mantienen alejados de sus cuadros.

(Apoyados).

—Yo aprovecho este planteamiento de orden para recordar, por ejemplo, que en determinado momento, un Senador nacionalista, el señor Carballo, dijo: "...me consta que una pléyade de funcionarios inteligentes y correctos, ingresados muchos de ellos por concurso público, con fojas de servicios sin observaciones, permanecen sin haber sido llamados por ANCAP".

Otro Senador batllista, el doctor Bayley dijo: "...todos, absolutamente todos los no reincorporados al servicio no presentaban"... "...ninguna mención desfavorable...". Otro Senador nacionalista, el señor Fernández Crespo, dijo: "De ninguna de esas fojas de servicios se desprende que uno solo de ellos tenga mala conducta funcional...". Y podría citar otros.

Por otra parte, yo tengo en mi poder una nómina detallada de funcionarios, con antecedentes demostrativos de lo que estoy diciendo. Si no hay, pues, razones morales y funcionales, ¿qué es lo que ocurre? ¿Por qué se está haciendo reingresar a esas instituciones a algunos funcionarios a través de la influencia de clubes y caudillos políticos...

(Apoyados).

—...mientras que otros no reingresan y son también funcionarios sin tacha?

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

Hay una doble responsabilidad en este sentido, y no quiero con esto colocar en posición violenta a ningún sector de la Cámara, pues solamente expreso con la más profunda sinceridad mi convicción. Hay una doble responsabilidad: la de los Directorios, pero también la de los sectores políticos a que pertenecen los miembros de esos Directorios y que integran el Parlamento nacional.

Por estas consideraciones, ya que no puedo extenderme en otras, pues se me termina el tiempo, creo que este asunto que no pudo tratarse hoy debe figurar en el orden del día del miércoles como un solo asunto, porque hay varios proyectos de amnistía y de reposición. En realidad, de reposición hay uno solo, el que hemos firmado con el señor Diputado Dubra, pero hay proyectos antiguos de amnistía cuando las medidas de seguridad.

Repito que estimo que todo esto debe figurar en un solo renglón, que podría ser: "proyectos de amnistía y de reposición a funcionarios destituídos de AMDET y ANCAP". Luego veremos cuál hay que aprobar.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — En vista de las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos, percibo perfectamente bien que las razones de urgencia que yo invocaba no van a tener andamiento, porque si vamos a discutir, cosa que haremos con mucho gusto, el informe en toda su extensión, a lo largo y a lo ancho, no tiene sentido que yo perturbe el tratamiento de otros asuntos mucho más importantes como el que ha citado el señor Diputado Cardoso.

Hice la solicitud de preferencia porque entendí que no iba a dar lugar a mayores discusiones, pero si de antemano se anuncia que se va a discutir largamente, no tengo ningún interés en promover esta cuestión pues no adelantaríamos nada con enfrascar a la Cámara en dicho asunto, habiendo otros más urgentes.

Por consiguiente, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en pie la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Cardoso, al fundamentar su moción, se refirió a la actitud de los partidos políticos en los Directorios de algunos entes autónomos que tienen funcionarios cuyo reingreso no se ha producido.

Con conocimiento del problema, y a título personal, debo significar que en lo que se refiere a los Representantes nacionalistas en el Directorio de ANCAP, ambos representantes, en forma absolutamente reiterada —lo expreso nuevamente: en forma reiterada— han solicitado, sin tener sus iniciativas el apoyo mayoritario, el reingreso de todos, sin excepciones, los funcionarios cuya situación de despido es conocida por la Cámara.

40

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir a la Cámara, antes de dar la palabra al señor Diputado Arismendi, que debe dar cuenta del resultado de la votación de numerosas pensiones graciables que se hizo en la sesión del día 27.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta dar cuenta del resultado de la votación de esas pensiones.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — A ese solo efecto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pero que se vote primero la moción del señor Diputado Cardoso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Moción sería entonces que una vez terminadas estas cuestiones planteadas por el señor Diputado Cardoso, se pase a dar cuenta de las pensiones graciables, y se prorrogue el término de la sesión a efectos de poder completar esa información.

Se va a votar...

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Yo solicitaría que terminara la sesión una vez que hicieran uso de la palabra algunos legisladores que desean plantear a la Cámara cuestiones de orden y esperan turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado solamente el señor Diputado Terra.

(Interrupciones).

SEÑOR GONÇALVEZ. — Hay otros que lo van a hacer.

(Murmullos).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente, estamos en una cuestión de orden que no terminó.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay que resolver acerca de la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — He hecho una *moción* concreta en el buen entendido de que vamos a terminar el problema planteado por el señor Diputado Cardoso y posteriormente dar cuenta de la votación de las pensiones. Pero si durante el término de discusión de uno y otro asunto se plantean cuestiones de orden, reglamentariamente la Mesa tendría que dar la palabra, y de hecho estarían comprendidas.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se plantean cuestiones de orden después de la hora de terminación y se prorroga el término de la sesión exclusivamente para un solo fin, no se podría conceder la palabra para esas cuestiones de orden.

41

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no voy a hacer un pronunciamiento sobre el problema político, sobre el cual nuestra posición es muy clara. Estoy de acuerdo con la proposición de hacer un solo punto de la orden del día, con los diversos proyectos, entre los cuales están los proyectos de mi compañero de sector, el señor Diputado Pastorino, de reposición uno y de amnistía otros.

Como las manifestaciones hechas se refieren a proyectos que involucran directamente la posición de nuestra bancada, he creído necesario dejar constancia que estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de hoy con los numerales 5.o al 9.o, se incluyen en el orden del día de la próxima sesión como un solo asunto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y uno: **Afirmativa.**

42

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo miércoles un proyecto, informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ya está repartido, sobre estímulos a la construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia del señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio...

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero llamar la atención de la Cámara sobre el hecho de que en la última sesión se sometieron a votación muchas pensiones, y que por la forma en que las mismas vinieron a Cámara, se hizo en forma absolutamente desordenada. Tengo entendido que la mayoría de las pensiones, lamentablemente algunas ampliamente justificadas, no han obtenido el número de votos necesario.

En otros casos la Cámara ha recurrido al expediente de dejar en suspenso el resultado de la votación o reconsiderarla. En este caso hay otro problema, pero creo que también es objeto de discusión, sobre si el artículo 230 comprende el otorgamiento de pensiones graciables. Si no fuera así, yo consultaría a la Cámara si no estima que sería un acto de equidad dejar en suspenso su pronunciamiento y someterlas de nuevo a votación en un ambiente más tranquilo que el desordenado ambiente de la noche del 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que primero hay que dar cuenta del resultado de la votación tomada en la sesión del 27 de noviembre, y luego la Cámara dispondrá. Puede pedirse reconsideración respecto de algunos.

44

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente:

es para solicitar la inclusión en la orden del día del próximo miércoles de un proyecto de ley que he presentado en el sentido de obtener la prórroga de la vigencia de la ley de inscripciones omitidas, que vence el 31 de este mes.

Como hay un consenso general favorable a esa prórroga es que solicito que el proyecto sea incluído en la orden del día, del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone para que se vote en este momento?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No, señor Presidente; lo hubiera solicitado para hoy como urgente, pero no hay número. De manera que solicito que sea para el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar si la Cámara autoriza a que se dé cuenta del asunto.

Se va a votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Morales Arrillaga presenta un proyecto por el que se prorroga la vigencia de la ley número 11.153, de 26 de noviembre de 1948, sobre inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil, hasta la finalización del actual período inscripcional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se va a votar la moción de preferencia propuesta por el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

45

Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que se prorrogue el término de la sesión, a los efectos de dar cuenta del resultado de las pensiones votadas en la sesión del 27 de noviembre.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

46

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: solicito que se incorpore en la orden del día de la sesión del próximo martes 15, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, un proyecto de ley sobre retenciones para el personal del Frigorífico Nacional a fin de poder hacer compras en la Cooperativa respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

47

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Quiero plantear a la Cámara algunos asuntos que tienen relación con el Departamento de Artigas. Tres de ellos a los efectos de que se les incluya en la orden del día del próximo miércoles, y son los siguientes que ya fueron informados por la Comisión respectiva y han figurado en la orden del día de la Cámara sin que hayan sido tratados: cambio de denominación de la Escuela Urbana N.o 55 de la ciudad de Artigas, por el de "Carlos María Catalá"; cambio de denominación del pueblo Allende o Yacaré por el de "Bernabé Rivera"; y, también, cambio de denominación del pueblo de Cabellos por el de "Doctor Baltasar Brum".

El otro problema a que me quería referir, tiene otra proyección. Existe en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que ha venido con aprobación del Senado, que se refiere a créditos de recuperación ganadera para el Departamento de Artigas. Es un proyecto de ley del señor senador Cusano, que está a informe de la Comisión de Fomento de la Producción.

Pido que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 14, en el lugar que corresponda, previo informe de la Comisión respectiva, y exhortando a la misma para que haga su informe antes de dicha fecha.

Es de conocimiento de todos los señores legisladores la importancia que tiene para el Departamento de Artigas la aprobación de ese proyecto de ley. Es unánime el clamor de aquel Departamento para que lo antes posible la Cámara de Diputados sancione esta ley, a los efectos de que el Poder Ejecutivo pueda ponerle el cúmplase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del próximo miércoles los tres primeros asuntos a que se ha referido el señor Diputado Gonçalvez.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes, el último asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gonçalvez, previo informe de la Comisión respectiva.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

48

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Representantes Parallada, Beltrán (don Enrique) y Ferreiro Iraola, para el estudio de los proyectos relacionados con beneficio de retiro y jubilaciones, que pueden depender del artículo 230 de la Constitución".

49

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir a la Cámara que podría plantearse aquí también, respecto de cinco proyectos de pensión aprobados, como ya indicó de pasada el señor Diputado Ruiz Prinzo, el problema del plazo del artículo 230 de la Constitución.

La Mesa considera que fué salvado el plazo por la votación, porque el artículo 230 habla de la aprobación de los aumentos de sueldos o pasividades y no habla de la sanción de las leyes correspondientes.

Llama la atención de la Cámara respecto de este problema que está involucrado con relación a cinco pensiones que obtuvieron la mayoría necesaria para ser otorgadas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿La Mesa se refiere a pensiones nuevas o a aumento de pensiones graciables?

SEÑOR PRESIDENTE. — Algunas son aumentos de pensiones y otras son pensiones nuevas.

SEÑOR FLORES. — Yo adelanto mi criterio para que la Cámara, si tiene tiempo de estudiarlo después, lo medite.

Tratándose de aumentos de pensiones comparto la opinión de la Mesa de que habiéndose aprobado antes del plazo, han estado, por lo tanto, bien aprobados y la sanción posterior no puede ser invalidada.

En cuanto a pensiones nuevas, es decir, no a aumentos de pensiones existentes, para mí es categórico que no rige el plazo constitucional. La letra clara del artículo 230 indica que la probición se refiere a aumento de pasividades. La creación de pasividades está fuera del plazo.

Y tiene que ser así, señor Presidente, porque piénsese que lo que persigue el artículo constitucional es evitar la influencia electoral que se traduciría por el aumento sobre gran número de pensiones que pueden, por lo tanto, tener importancia en los comicios en cuanto a las personas que son beneficiadas. Pero a nadie se le puede ocurrir que el Poder Ejecutivo y que el Parlamento van a votar cuatro o cinco mil pensiones graciables. La votación de cincuenta o sesenta pensiones no puede influir sobre los comicios, y es lo que generalmente hace la Cámara en un período.

Por lo tanto es evidente, no sólo por el texto expreso sino porque el espíritu de la disposición no puede haber previsto eso, que las nuevas pensiones graciables, es decir, las que no son aumentos de pensiones existentes, no están incluídas en el plazo constitucional.

50

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es para solicitar que se dé cuenta de asuntos llegados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el pedido formulado por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

Dése cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno relacionada con la creación de una Junta de Lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

51

Léase una moción presentada a la Mesa por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig propone que se incluyan en la orden del día de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de ley sobre Convenio con Alemania Occidental; el proyecto de ley venido con sanción del Senado sobre régimen jubilatorio para personas que ejercen actividades lícitas; y el proyecto de ley por el que se incluye a las instituciones gremiales en los beneficios de la ley número 8.594".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?... En cuanto al segundo punto, pido que no se incluya en la orden del día, porque sobre este tema la Cámara ya tomó una decisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, con la exclusión que ha indicado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se vote por separado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión del primer asunto a que se refiere la moción del señor Diputado Puig: Convenio con Alemania Occidental.

(Se vota:)

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

Se va a votar la inclusión en la orden del día de la primera sesión ordinaria, del tercer asunto propuesto: Préstamos a instituciones gremiales por el Banco Hipotecario.

(Se vota:)

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

52

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda pensión graciable a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas, descendientes del fundador de nuestra nacionalidad don José Artigas.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrativo, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer don José Artigas, una pensión de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales son las razones que determinan al Poder Ejecutivo propiciar la sanción del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas, una pensión graciabe de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a cada una; dichas sumas serán atendidas con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a cada una; dichas sumas serán atendidas con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvafiach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura de los proyectos, dándose cuenta nada más que del nombre de los beneficiarios y del resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar al moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota:)

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes:

53 por la afirmativa;
4 por la negativa;
10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

53

Aumento de pensión al doctor Atilio Chiazzaro.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a $ 410.00 mensuales la pensión graciable que fuera acordada al doctor Atilio Chiazzaro, en sustitución de la jubilación que le correspondiera, por ley de fecha 9 de julio de 1948.

Las condiciones relevantes y fecunda labor del doctor

Chiazzaro, desde hace seis décadas viene ejerciendo la medicina en la ciudad de Salto, lo que ha llevado a ocupar un sitial de verdadera significación, siendo en la actualidad una figura patriarcal en aquella ciudad, lugar que ha llegado después de haberse prodigado por la salud del enfermo, al que se entregó por entero en una firme, generosa y amplia en esa actividad prodigiosa y con una conciencia profesional y conciencia del deber que es un ejemplo vivo de lo que debe ser el médico, para que en él tomen ejemplo los que recién se inician en la medicina.

A pesar de esa ponderable y humana trayectoria el doctor Chiazzaro no dispone de la comodidad y desahogo económico que ha merecido y por tales circunstancias que el Poder Ejecutivo prestigia la sanción del proyecto que se acompaña en la seguridad que ha de culminar exitosamente.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase al doctor don Atilio Chiazzaro una pensión graciable de $ 160.00 (ciento sesenta pesos) mensuales, acumulable a la pensión que disfruta por ley de fecha 9 de julio de 1948, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes:
59 por la afirmativa;
3 por la negativa;
6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

54

Aumento de pensión a la señora Esperanza Villagrán de Ciganda.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta en la suma de ($ 100.00) cien pesos mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta doña Esperanza Villagrán de Ciganda.

Dicha pensión resulta insuficiente dadas las actuales condiciones, para atender con el decoro necesario, las más elementales necesidades de la vida.

En mérito a la destacada actuación pública y social, que en su época le cupo al doctor Evaristo Ciganda y en atención a la precaria situación económica de su viuda, promueven el presente mensaje, tendiente a contemplar con la mejora señalada, la situación de la cónyuge de tan destacada personalidad, como lo fuera el doctor Evaristo Ciganda.

En la seguridad de la favorable acogida al proyecto en vista, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase la pensión graciable que disfruta la señora Esperanza Villagrán de Ciganda en cien pesos ($ 100.00) mensuales, atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y seis señores Representantes:
53 por la afirmativa;
6 por la negativa;
7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

55

Pensión a la señora María Carlota Trianón de Ximénez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señora María Carlota Trianón de Ximénez, en su calidad de viuda del doctor Isaías Ximénez.

El doctor Ximénez, fué Ayudante de la Sección Fotografía en el servicio de Fisioterapia del Hospital Pereira Rossell, Ayudante de laboratorio en la primera Clínica Obstétrica de Montevideo; Médico Supernumerario de los Servicios Públicos de Carmelo en carácter honorario, Profesor honorario de Puericultura de la Escuela Industrial de Carmelo, asimismo realizó gratuitamente exámenes bacteriológicos en su laboratorio particular para toda la población del Departamento de Colonia, también ocupó diversos cargos en distintos hospitales y clínicas, brindando siempre a sus semejantes el inmenso caudal de sus esfuerzos.

Es por estas razones, que el Poder Ejecutivo, queriendo honrar la memoria de tan ilustre médico, eleva a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que otorga pensión graciable a sus familiares.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a la señora María Carlota Trianón de Ximénez, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes.
51 por la afirmativa;
6 por la negativa;
8 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

56

Pensión a la señora María Antonieta Labousse de Goslino.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga una pensión graciable a la señora María Antonieta Labousse de Goslino, viuda del ex-Profesor Químico Farmacéutico don Angel Goslino.

Los importantes servicios prestados por el Profesor Goslino en las múltiples facetas de sus actividades, así como los valiosísimos aportes al acervo científico del país, se orientaron primordialmente en los tres sentidos siguientes: Enseñanza e Investigación, Organización técnica e industrial y Organización profesional e intercambio científico.

Queriendo honrar la memoria del Profesor Goslino, el Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto adjunto, que acuerda a su viuda una pensión graciable que le permita vivir más acorde al rango donde debe actuar.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, a la señora María Antonieta Labousse de Goslino, viuda de don Angel Goslino, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado sesenta y seis señores Representantes:
51 por la afirmativa;
4 por la negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

57

Pensión a la señora Margarita Viejobueno de Muñoa.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 16 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole el mensaje y proyecto de ley, por el que se le acuerda una pensión graciable a la señora Margarita Viejobueno de Muñoa, viuda del doctor Pablo J. Muñoa, distinguido técnico que desempeñaba tareas en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, hasta el momento de su fallecimiento, ocurrido el día 20 de agosto próximo pasado.

Durante su actuación en el Ministerio de Salud Pública pudo aquilatar sus valiosos conocimientos científicos y sus excepcionales condiciones personales.

Colaboró honorariamente en distintas funciones de prevención y profilaxis que se le encomendaran, demostrando siempre su espíritu inquebrantable en la lucha contra la enfermedad y un desinteresado empeño de cooperar en todas las obras de interés social.

En la ciudad de Salto donde realizó su carrera científica, actuó en forma verdaderamente ejemplar, sin desmayos ni vacilaciones, realizando un verdadero apostolado de su profesión.

Este eminente ciudadano se destacó siempre por su talento y su vastísima cultura, y su personalidad de recios perfiles, se manifestó en toda obra en que actuara por la lealtad y sinceridad con que la desarrollaba.

El citado técnico durante su larga actuación, ejerció siempre su profesión, con un desinterés extraordinario por el beneficio material, lo que ha repercutido en su hogar en forma intensa, produciendo con su fallecimiento, una difícil situación económica.

El Estado no puede permanecer indiferente ante la misma y el Consejo Nacional de Gobierno considera que debe otorgarse una pensión graciable a la señora Margarita Viejobueno de Muñoa, viuda de tan destacado ciudadano. (Sesión de fecha 10 de setiembre de 1953).

Esperando que este Cuerpo Legislativo preste preferente atención a este asunto y dé su conformidad al adjunto proyecto de ley, se complace en reiterarle las seguridades de la más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a la señora Margarita Viejobueno de Muñoa, en su condición de viuda del Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salto, interino, doctor Pablo J. Muñoa, sustituyendo la pensión, ordinaria, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, le correspondiera, atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

36 por la afirmativa;
10 por la negativa;
10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

58

Pensión a la señora Felipa Medina de Gascue.
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se otorga una pensión graciable a la viuda del extinto funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Héstor Gascue.

Se fundamenta esta gestión en el hecho de que el referido funcionario, a raíz de las regularizaciones a que daba motivo la ley de Presupueso de 27 de marzo de 1953, pasaba automáticamente a ocupar el cargo de Jefe de 1.a, Categoría I, Grado 14.

Habiendo fallecido el señor Héctor Gascue el día 25 de abril próximo pasado, y estableciendo el artículo 258 de la ley de Presupuesto que los nuevos sueldos entrarían a regir el 1.o de mayo, la pensión legal que corresponde a la viuda como causahabiente, debe calcularse en función del sueldo que percibía a la fecha del fallecimiento.

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo prestigia la sanción del proyecto que se acompaña, por el que se acuerda a la viuda del ex funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Héctor Gascue, una pensión graciable sustitutiva de la legal, de acuerdo al cargo que hubiera correspondido al extinto funcionario a partir del 1.o de mayo.

En la seguridad de que el adjunto proyecto de ley ha de merecer favorable acogida en el seno de esa Asamblea General, saluda a ese Alto Cuerpo con su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Felipa Medina de Gascue, una pensión graciable de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2.880.00) anuales, en sustitución de la legal que le correspondiera, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes:

28 por la afirmativa;
15 por la negativa;
10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

59

Pensión a la señorita Adela Gaydou.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Adela Gaydou, en su calidad de hija de don Santiago Gaydou.

El maestro Gaydou, fué el único colaborador que incansablemente ayudó al señor Armand Ugón.

Don Santiago Gaydou, maestro graduado en Italia, y venido al país, al llamado de los colonos, para dirigir la Escuela fundada por ellos mismos en el año 1869, donde no sólo concurrían los niños, sino que también lo hacían los jóvenes que no habían tenido oportunidad de hacerlo anteriormente, colaborando con toda abnegación en el adelanto de la instrucción local.

Tales los motivos por los cuales se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo, con la seguridad de que ha de merecer preferente atención.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable a la señorita Adela Gaydou, de cien pesos ($ 100.00) mensuales, atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley del 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

20 por la afirmativa;

8 por la negativa;

28 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

Queda desechado el proyecto.

60

Aumento de pensión a la señorita Isabel Mascaró Reissig.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, enviando el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva la pensión graciable que actualmente disfruta la señorita Isabel Mascaró Reissig, en cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulables a la anterior otorgada.

Que la señorita Mascaró Reissig, hija del prestigioso doctor Pedro Mascaró, no cuenta con recursos necesarios para llevar una situación decorosa en su actual vida.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo eleva a consideración de esa asamblea, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que en acto de entera justicia ha de merecer su preferente atención.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita Isabel Mascaró Reissig, atendida con cargo al remanente del producido, que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

27 por la afirmativa;
7 por la negativa; y
18 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Negativa.** —Queda desechado el proyecto.

61

Pensión al señor Sabino Valdenegro.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable al señor Sabino Valdenegro.

El profesor Valdenegro, por espacio de casi cuarenta años, prestó servicios como profesor de canto en escuelas públicas de enseñanza primaria en el Departamento de Artigas, sin percibir por tal concepto retribución alguna y como colaboración desinteresada con la docencia pública.

En la actualidad, contando con casi 77 años de edad, se ve privado del amparo que le significaría disfrutar de la jubilación, si sus servicios no hubieran tenido el carácter de honorarios.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo, queriendo testimoniar su agradecimiento a tan gran colaborador de la enseñanza pública, eleva a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, con la seguridad de que ha de tener favorable acogida.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Sabino Valdenegro, una pensión graciable de $ 900.00 anuales, acumulable a la legal que percibe; atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cuatro señores Representantes:

32 por la afirmativa;
7 por la negativa; y
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Negativa.** —Queda desechado el proyecto.

62

Aumento de pensión a la señorita María A. Paullier.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de $ 120.00 mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita María A. Paullier, que le fuera acordada por ley de 1.o de julio de 1918, en su calidad de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez.

El citado militar prestó destacados servicios en el Ejército del General Rivera desde el año 1836, durante la Defensa de Montevideo, hasta el año 1846.

La modesta pensión que disfruta la citada señorita, no alcanza para vivir con el más mínimo decoro y sobrellevar una existencia con mediana holgura para atender las más imperiosas necesidades de la vida.

Es en virtud de estas consideraciones que este Poder considera cumplir con un acto de reconocimiento a tan meritoria actuación.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de ciento veinte

pesos ($ 120.00) mensuales, la pensión graciable que por ley de 1.o de julio de 1918, le fuera acordada a la señorita María A. Paullier, en su calidad de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez, dicho aumento será atendido con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes:

32 por la afirmativa;
7 por la negativa;
16 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

63

Pensión a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda pensión graciable a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe e hijas, viuda e hijas de don Rodolfo Muñoz Oribe.

El agrimensor Muñoz Oribe, fué Director del Liceo Nocturno, Director del Liceo de Salto, integrante del Consejo Departamental de Montevideo y autor de varios textos de enseñanza.

Durantes varias décadas, se dedicó pura y exclusivamente a la docencia; puede decirse que integró el grupo de grandes maestros que desde principios del siglo emprendieron la inmensa tarea de dotar de enseñanza superior a las nuevas generaciones.

Dada la afligente situación en que ha quedado su familia y el reconocimiento a la obra que realizara tan ilustre ciudadano, es que el Poder Ejecutivo envía el proyecto de ley adjunto, con la seguridad de que ha de tener favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, a quien reitera las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe, una pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cuatro señores Representantes:

38 por la afirmativa;
3 por la negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

64

Aumento de pensión a la señora Aurora Jones Brown de Ros y a su hija María del Carmen Ros.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Aurora Jones Brown de Ros y María del Carmen Ros, —viuda e hija del agrimensor Francisco J. Ros—, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales acumulable a la que actualmente percibe.

El agrimensor Francisco J. Ros, desarrolló destacada y fecunda labor en beneficio de nuestro país, ya que con sus vastos conocimientos cooperó de manera elocuente al engrandecimiento de nuestro país, habiendo sido Representante Nacional, Senador, Constituyente y Miembro del Consejo de Estado.

Colaboró en diarios y revistas nacionales y argentinas, destacándose sus artículos sobre temas históricos, jurisdicción del Plata, Colonización, etc., habiendo aportado su gran capacidad profesional en la construcción del Puerto de Montevideo en el año 1893.

Fué entre otros cargos, Miembro de la Real Academia de la Historia de Madrid, Socio Fundador y Primer Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay desde donde cumplió eficiente y proficua labor.

Su biblioteca particular, como su archivo de cartas, escritos y documentos fué adquirido por el Estado, por el valor intrínseco que representan.

A pesar de tan intensa y productiva labor, la pensión que dejó al fallecer es sumamente exigua, motivo por el cual el Poder Ejecutivo prestigia la sanción del proyecto adjunto, a fin de permitir llevar a su viuda e hija una vida digna, sin soportar las vicisitudes que actualmente atraviesan.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la cantidad de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable de pesos 2.400.00 anuales, que perciben en la actualidad la señora Aurora Jones Brown de Ros y su hija María del Carmen Ros, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cuatro señores Representantes:
32 por la afirmativa;
12 por la negativa;
20 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Negativa.** Queda desechado el proyecto.

65

Pensiones a las señoritas Magdalena y Elisa Giró Costa.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable equivalente a la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, a cada una de ellas, a doña Magdalena y Elisa Giró Costa, en su calidad de biznietas del ex Presidente de la República don Juan Francisco Giró.

El ciudadano a cuya memoria se honraría, por su actuación pública está ligado a los más señalados acontecimientos de la vida nacional.

Cabildante de Montevideo, en 1816, componente del Consulado de Comercio de la Ciudad; representante de la misma en distintas Comisiones Diplomáticas y uno de los más destacados sostenedores de los planes revolucionarios promovidos en 1823, por el Cabildo representantivo de la Capital para alcanzar la Independencia del país.

Tales a grandes rasgos las facetas del ciudadano que da mérito al adjunto proyecto de ley, por el que se contempla la situación de sus descendientes, ayudando a sus necesidades a fin de lograr paliar la situación económica, para ajustarla al decoro necesario tal cual corresponde a familiares de tan esclarecido ciudadano.

En la seguridad de la favorable acogida al proyecto adjunto, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, de cada una, de las señoritas Magdalena y Elisa Giró Costa, con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes:
34 por la afirmativa;
4 por la negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

66

Pensión al señor Bernardino Fonticiella.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda al doctor Bernardino Fonticiella, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, acumulable a la jubilación que percibe.

El doctor Bernardino Fonticiella, ejerció su profesión en la ciudad de Salto por espacio superior a los 30 años.

Actualmente tiene 74 años de edad y percibe una jubilación nominal de $ 180 00 mensuales, padeciendo una enfermedad que lo inhabilita para ejercer su profesión.

Las destacadas virtudes del doctor Fonticiella lo llevaron a ocupar un lugar de verdadera jerarquía, habiendo cumplido su profesión en una forma amplia, humana y generosa, que hoy mueve al pueblo salteño en reciprocidad de procederes y como agradecimiento, a solicitar para el que fué su amigo y médico, la concesión de una pensión graciable que tienda a mitigar su precaria situación económica.

El Poder Ejecutivo se hace eco de ese pedido y acompaña el proyecto de ley, del que se espera una favorable acogida.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchega.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Bernardino Fonticiella, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, —acumulable a la jubilación que percibe—, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado setenta y un señores Representantes:

46 por la afirmativa;
15 por la negativa;
10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

67

Pensión a la señora María Ofelia Maurell de Giménez.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la señora María Ofelia Maurell de Giménez una pensión graciable de $ 100.00 mensuales.

Por ley del 23 de mayo de 1918, fué acordada a la señora madre —hoy fallecida— de la señora Maurell de Giménez y a sus hijas solteras, una pensión por gracia especial, de $ 720.00 anuales. Esta señora, por el hecho de ser casada, nunca llegó a disfrutar de los beneficios de esa pensión.

Al fallecer su esposo, en diciembre de 1948, la nombrada señora quedó en situación económica muy precaria, en razón de la exigüedad de la pensión legal que le correspondió. Por ello se ha visto en la necesidad de solicitar la concesión de una pensión graciable fundada en las mismas razones que dieron mérito a la anterior, del 23 de mayo de 1918. La postulante es biznieta del Brigadier General Venancio Flores, guerrero de la Independencia, y nieta de don Manuel Solsona y Lamas, una de las grandes figuras de nuestra historia parlamentaria, quien ejerciendo el cargo de Diputado tuvo el noble y generoso gesto de renunciar a las dietas que por tal concepto le correspondían. Por otra parte, el señor Solsona y Lamas, unió a su activa vida pública su condición de guerrero del Paraguay, perfilándose hoy su memoria como la de un gran ciudadano que dió a su patria sus mejores esfuerzos.

Por tales circunstancias, el Poder Ejecutivo considera de equidad la concesión de la pensión graciable a que se ha hecho referencia, esperando que el proyecto de ley adjunto merezca, por las mismas razones, la sanción legislativa.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acordar a la señora María Ofelia Maurell de Giménez, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes:

41 por la afirmativa;
5 por la negativa;
9 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Negativa.

—Queda desechado el proyecto.

68

Pensión a la señora Adelina Bertolla de Maggiolo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la viuda del ingeniero don Carlos A. Maggiolo, señora Adelina Bertolla de Maggiolo, una pensión graciable de $ 4.800.00, en sustitución de la legal que actualmente percibe.

El ingeniero Carlos A. Maggiolo ocupaba al fallecer el cargo de Ingeniero-Director General de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, siendo a la vez Profesor en la Escuela Naval, percibiendo por tal concepto un sueldo mensual de $ 535.00.

El cargo primeramente referido lo ocupó por espacio de una década (1925-1935), revelándose como un funcionario excepcional, aunando a su capacidad científica, singulares dotes de organizador al par de acrisolada probidad, habiendo adquirido bajo su égida —la ex Dirección de Saneamiento— un inusitado incremento, en virtud de la firme y tenaz orientación que le imprimió el referido técnico.

Concibió y realizó la mayor parte de las obras de urbanización de que aún se enorgullece nuestra Capital y ciudades del interior de la República, como así también las obras de saneamiento, alcantarillado y servicios de abastecimiento de agua para nuestra población.

En la docencia, también dejó una estela brillante, habiendo ocupado varias cátedras en la Facultad de Ingeniería, Enseñanza Secundaria, Facultad de Arquitectura y en Escuela Naval.

Su muerte acaeció en el año 1935 y la pensión que percibe su viuda es insuficiente para hacer frente, con decoro, a las necesidades que se plantean diariamente, siendo ésta la causa que mueve al Poder Ejecutivo a prestigiar el adjunto proyecto de ley, el cual tiende a brindar una situación estable y económicamente digna, a la viuda de quien fuera en vida, destacadísima figura de nuestra ingeniería, cuyas obras son signo elocuente de su dedicación y sabiduría".

Esperando que el proyecto que se acompaña tenga el andamiento anhelado, el Poder Ejecutivo saluda a ese Alto Cuerpo, reiterando las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Adelina Bertolla de Maggiolo, una pensión graciable de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, en sustitución de la legal que actualmente percibe, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes:

38 por la afirmativa;
4 por la negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

Queda desechado el proyecto.

69

Pensión al señor Juan Esteban Isbarbo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda al señor Juan Esteban Isbarbo, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales.

El señor Juan Estebán Isbarbo prestó servicios por espacio de 41 años, como capitán y patrón en buques del cabotaje nacional, habiéndose acogido a la jubilación en el año 1934, por causa de una afección auditiva contraída en el desempeño de sus tareas.

La pasividad que percibe a pesar de tantos años de intenso trabajo es sumamente exigua, ya que sólo alcanza a la suma líquida de $ 128.62 mensuales, cantidad que por su escaso monto es obvio resaltar, resulta insuficiente para solventar las mínimas necesidades de su hogar.

Fué uno de los primeros prácticos en buques de la Marina Nacional, prestando invalorables servicios en épocas inciertas para nuestra Patria, pues intervino en calidad de práctico a bordo del vapor "Chapicuy", durante la acción de guerra de Punta Chaparro, donde le cupo destacada actuación.

Su labor, realizada a través de todos los ríos que rodean nuestra Patria, merece ser recompensada en una forma amplia y generosa ya que fué factor de progreso para nuestro país, pues cooperó con sus conocimientos en aquellos lejanos tiempos a traer y llevar los barcos que necesitaban de un práctico para acercarse a nuestro puerto y establecer las posteriores operaciones, bases de nuestro comercio con el exterior.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley tendrá favorable andamiento en el seno de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDREZ MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Juan Estebán Isbarbo, una pensión graciable de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00) anuales, acumulables a la legal que percibe, la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:
39 por la afirmativa;
4 por la negativa;
9 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

70

Aumento de pensión a la señorita Octavia Flores.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva la pensión graciable que disfruta la señorita Octavia Flores.

Esta meritoria ex-funcionaria del Ministerio de Salud Pública, invalidada físicamente para todo trabajo, a consecuencia directa del manipuleo del Radium en el Instituto de Radiología, tarea que desempeñó durante más de quince años, percibe en la actualidad la modesta suma de pesos 160.00 mensuales, muy inferior a la que le hubiera correspondido por concepto de jubilación privilegiada, igual al último sueldo de actividad.

Es por estas razones que el Poder Ejecutivo eleva el adjunto proyecto de ley con la seguridad que ha de tener favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita Octavia Flores, por ley de 5 de julio de 1948, acumulable a la legal que percibe, atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:
34 por la afirmativa;
7 por la negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa. Queda desechado el proyecto.

71

Pensión a la señora Avelina Burone de Tortorella.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señora Avelina Burone de Tortorella, viuda del doctor Tortorella.

El doctor Angel Tortorella, de brillante actuación como Jefe del Dispensario Calmette, ocupó diversos cometidos en la Sección Importación y Exportación, Inspector Veterinario Departamental de San José, secundó al doctor Miguel Rubino en el Instituto Experimental de Durazno y finalmente, desde el año 1940 pasó a ocupar un cargo de Subjefe Veterinario en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel Rubino" hasta que se acogió a los beneficios de la jubilación.

Por tratarse de un funcionario ejemplar, que ofreció a la Administración todo el caudal de sus esfuerzos es que el Poder Ejecutivo juzga, merecido de un reconocimiento póstumo otorgando a sus familiares una pensión graciable acumulable a la legal que perciben.

Con la seguridad de que el proyecto de ley adjunto ha de tener favorable acogida en el seno de ese alto Cuerpo,

reitera las seguridades de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Avelina Burone de Tortorella una pensión graciable de setenta pesos (pesos 70.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, a que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.o de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:
33 por la afirmativa;
5 por la negativa;
18 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Negativa.** Queda desechado el proyecto.

72

Pensión a la señora Blanca Mera de Renaud Vigliola.

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que acompaña al presente, por el cual procura mejorar la situación económica de la señora doña Blanca Mera de Renaud Vigliola, viudad del ex Subdirector de Seguridad de la Policía de la capital, don Carlos Renaud Vigliola.

Este funcionario, ingresado al Instituto Policial, el 3 de febrero de 1922, que tuvo una destacada y eficaz actuación, rectamente moral; que demostró en todo momento verdadero desinterés en lo personal, para consagrarse por entero al riesgoso y difícil cumplimiento de sus deberes, con renunciamiento casi absoluto de todo aquello que no fuera el esfuerzo constante y abnegado de la defensa de nuestras instituciones públicas y del orden social; este funcionario, se repite, tenía un sueldo de $ 325.00. Por lo tanto la viuda deberá percibir, de acuerdo con las leyes de previsión social vigentes, el 50 o|o de esa suma.

Como se ve, una cantidad por demás exigua que la colocará en situación económica muy difícil, llena de estrecheces, que no guardaría justa relación con los altos merecimientos de su extinto esposo, máxime si se considera que a éste le habría correspondido, de acuerdo con el nuevo presupuesto general de sueldos, aprobado el 27 de marzo próximo pasado, una asignación mensual de pesos 540.00, más una compensación de $ 50.00.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el ejemplar comportamiento de ese digno funcionario, con treint años ininterrumpidos de eficientes servicios y ocho anteriores en el Ejército Nacional, el Poder Ejecutivo se ha considerado en el deber de buscar una solución adecuada y, a ese fin, gestiona por el proyecto de ley adjunto, el otorgamiento a favor de la señora Mera de Renaud Vigliola, de una pensión graciable de $ 300.00, en sustitución de la que legalmente le corresponde, iniciativa que deja librada a la ilustrada consideración de ese Ato Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde, a doña Blanca Mera de Renaud Vigliola, viuda del ex Subdirector de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos Renaud Vigliola, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 20 de 1953.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde, a doña Blanca Mera de Renaud Vigliola, viuda del ex Subdirector de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos Renaud Vigliola, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

32 por la afirmativa;
12 por la negativa;
12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Negativa.**

Queda desechado el proyecto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 10).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutierrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. Garcia, Pompilio.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Dú Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomas G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. Garcia Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Bugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Viernes 9 de Abril de 1954 — Núm. 14201

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante		700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de 74 acumuladores eléctricos de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31030-Ab.6-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública Nº 30 — (4º llamado)

Artículos: Paño militar, entretela, hebillas para campera, broches negros, botones, suela de primera, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos para zapatero, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta color marrón, cera color marrón, cerote, hilo marrón, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas para zapatero, leznas, agujas para máquina, pinceles, hilo blanco, hilo color yerba mate, hilos, agujas para máquina singer o similar, tiza, cuchillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Abril 21 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31052 Ab.8-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149.
Tercer llamado

Artículos: Cordones, ojalillos, lienzo, paño azul, tartán, entretela, satinet, percalina, botones, cinta de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches cheviot azul, botones blancos, broches blancos, medias argollas, trajes buzos, camisetas y tricotas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31027-Ab.6-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Prismáticos de 8 x 30. Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, FAS., FOB o CIF Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas

Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.

(Cta. corriente) 26|pub 30727 Mz.11.-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública Nº 28 — (2º llamado)

Artículos: brín blanco, brín yerba mate, calcetines reglamentarios, calcetines blancos, fundas higiénicas, crea para sábanas, pantalones largos para gimnasia, camisetas, género para vestidos, frazadas, franela estampada, medias de nylon, pull-overs para niños, manteles, talqueras con talco perfumado, toallas higiénicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) to-

dos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31021 Ab.5-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública Nº 139 — (3er. llamado)
Artículos: budineras de aluminio, candados, hornos de aluminio, jarras de aluminio, termos de 1 litro, tazas de aluminio para afeitar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31020 Ab.5-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 145 — (3er. llamado)
Artículos: Paño azul, forro negro, entretela fina, percalina, satinet, paño divisa, soutache, sarga, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes, morriones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 15 horas.
Destino: Batallón de Infantería Nº 1. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30994 Ab.2-v|ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9937
Tercer llamado
Artículos: Calcetines color yerba mate, hule para mesa y manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 9 de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30961-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 84.
Tercer llamado
Artículo: Zapatos para lluvia color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30959-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de construcción para el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto; que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 11|pub. 30984 Ab.1º-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 8|54. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico-radiotelegráfico año 1952 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30989-Ab.2-v.ab.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
Licitación Nº 41. — Vencimiento 21 de Abril de 1954, hora 16.
Llámase a licitación pública (2º llamado) para la confección de todos los programas de los espectáculos que se realicen en el Estudio Auditorio del SODRE en el año 1954.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1459, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31051 Ab.8-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|13
Sucursal Carmen. — Edificio de la Sucursal y Casa de Familia del señor Gerente. Reparaciones generales de albañilería y construcción de un sobretecho de chapas de aluminio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Carmen y Durazno.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 7 de Mayo de 1954 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31048 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N: 59|16 — 2º LLAMADO
Granero Oficial de Salto. — Trabajos de ampliación de los portones de entrada de camiones.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 5 de Mayo de 1954 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31049 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública Nº 479. — (2º llamado). Rebobinado de un motor de ascensor de la Sede del Banco. Apertura de propuestas: 30 de Abril de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública Nº 483. — Uniformes de invierno para personal de portería. Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1954, a las 16 horas.
Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31053 Ab.8-v.ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública Nº 37. — (Primer llamado). Muebles de madera. — 5 Juegos de escritorios con tapa de vidrio triple de 7 cajones. 1 sillón. 2 butacas y 1 biblioteca de tres cuerpos; 1 juego de sofá y dos sillones de cuero; 30 percheros de roble de pié; 110 sillas de roble; 1 Mesita para la sala de sesiones del Directorio.
Apertura: día 27 de Abril de 1954, hora 15.
Licitación pública Nº 38. — (Primer llamado). — Adquisiciones de máquinas. — 3 Máquinas de escribir de 140 espacios. 22 máquinas de escribir de 90 espacios. 1 mimiógrafo eléctrico. Apertura: día 28 de Abril de 1954, hora 15.
Licitación pública Nº 39. — (Primer llamado). — Adquisición de muebles metálicos. — 8 ficheros verticales de 12 cajones cada uno. 10 ficheros verticales de 4 cajones cada uno. 15 armarios metálicos con cortina de cierre. 100 papeleras metálicas. 118 salivaderas. 22 mesitas para máquinas de escribir. Apertura: día 29 de Abril de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31050 Ab.8-v.ab.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 5
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes a chauffeurs y porteros, pertenecientes a este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día viernes 23 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30997 Ab.2-v.ab.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, por separado, por segunda y última vez para las obras de "Reforma y Reparación de los Pabellones T. B. C. de las Ciudades de Durazno, San Carlos y Trinidad.
Los recaudos están a disposición de los interesados en Montevideo, en las Oficinas de esta Comisión, (18 de Julio 2187) en horario administrativo, y en las oficinas de los Hospitales de las ciudades respectivas, de 9 a 11 horas.
Las recepciones de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión y del Hospital respectivo, los siguientes días y horas.
Durazno 22 de Abril a las 10 y 30 horas.
San Carlos: 22 de Abril a las 11 horas.
Trinidad: 23 de Abril a las 11 horas.
Las aperturas de las propuestas se llevarán a cabo en las Oficinas de la Comisión, los siguientes días y horas:
Durazno. 26 de Abril a las 15 y 30 horas.
San Carlos: 26 de Abril a las 16 y 30 horas.
Trinidad: 26 de Abril a las 16 horas.
Precio de cada recaudo: $ 2.00 (son dos pesos) que se devolverán a quien lo devuelva antes de la recepción respectiva. — Montevideo, Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30977 Ab.2-v.ab.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación pública
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", de acuerdo a los recaudos confeccionados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, y que los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas.
La recepción y apertura de propuestas se hará en las oficinas de esta Comisión Honoraria, el día 26 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30978 Ab.2-v.ab.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 104
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 120 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 0.88 x 0.95 de 6|10 de milímetro y 50 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 1.20 x 0.95 de 6|10 de milímetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1954, a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31032 Ab.7-v.ab.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de muebles metálicos y escritorios de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 9 de Abril de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30956-Mz.30-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS
Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, con su correspondiente forro de hojalata, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31046 Ab.8-v.ab.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 1|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública Nº 1|954 para la adquisición de 500.000 hojas de papel blanco absorbente y 100 cajas de filmos para mimeógrafo marca "Gestetner", procediéndose a la apertura de las propuestas el día 22 del mes de Abril del año en curso a las 16 horas en las oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores

interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio y en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31000 Ab.2-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para proveer por rotación los siguientes cargos:

Médico Endocopista del Hospital Pedro Visca, asignación mensual $ 420.00.
Médico Jefe del Servicio de Otorinolaringología, de Sala y Policlínica (Sección Niños), del Hospital P. Rossell, asignación mensual $ 480.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.
Médico Neuro Cirujano del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, asignación mensual $ 420.00.
Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Auxiliar de Guichón, asignación mensual $ 420.00.
Médico de Sala y Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Treinta y Tres, asignación mensual $ 420.00
Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Paysandú, asignación mensual $ 420.00.

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Lunes 10 de Mayo a la hora 17.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 7 de 1954.
(Cta. corriente) 2|pub. 31044 Ab.8-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para un concurso de méritos y pruebas para la adjudicación de la "Beca de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos" con una asignación mensual de $ 250.00 y se adjudicará por dos años. La finalidad de esta beca, es estimular vocaciones para la investigación científica.

Los aspirantes podrán recabar informes en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio Nº 1882, hasta el día lunes 10 de Mayo a la hora 17. — Montevideo, Abril 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31045 Ab.8-v.ab.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de uniformes para el personal de portería y choferes de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Proveeduría), calle Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día lunes 3 de Mayo de 1954, a la hora 15 y 30. — Montevideo, 7 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31041-Ab.8-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO

Ropa exterior de hombre y niño, confección y ropería y ropa exterior de mujer.

Primera categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 17.50; Nº 2) Saco cruzado, $ 18.50; Nº 3) Sobretodo derecho, $ 19.50; Nº 4) Sobretodo cruzado, $ 20.50; Nº 5) Pilots derecho, $ 15.00; Nº 6) Pilots cruzado, $ 16.00; Nº 7) Reversibles, $ 19.00; Nº 8) Gabardinas derechas, $ 21.00; Nº 9) Gabardinas cruzadas, $ 22.00; Nº 10) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 11) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 12) Pantalones, $ 4.00; Nº 13) Cardigans, $ 8.00; Nº 14) Slacks, $ 9.00; Nº 15) Sacones, $ 10.00.

Especificación de la Mano de Obra de Primera Categoría

Estos trabajos se realizarán con entretelas de lana, orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina, costuras de los forros, a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano, abiertas éstas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género. Los cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forros y con hombreras. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20.

Segunda Categoría. — Nº 16) Sacos derechos, $ 14.50; Nº 17) Sacos cruzados, $ 15.50; Nº 18) Sobretodos derechos, $ 16.50; Nº 19) Sobretodos cruzados, $ 17.50; Nº 20) Gabardinas derechas, $ 18.00; Nº 21) Gabardinas cruzadas, $ 19.00; Nº 22) Pilots derechos, $ 15.00; Nº 23) Pilots cruzados, $ 16.00; Nº 24) Reversibles, $ 19.00; Nº 25) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 26) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 27) Pantalones, $ 4.00; Nº 28) Cardigans, $ 7.00; Nº 29) Slacks, $ 8.00; Nº 30) Sacones, $ 9.00.

Especificación de la Mano de Obra de Segunda Categoría

Los sacos se confeccionarán con entretelas de lana, orillas y delanteros, de los cuellos y costuras de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas, forradas a mano, con o sin abertura. Bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo de adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20. Los cardigans serán de hechura corriente con hombreras y sin forros.

Tercera Categoría. — Nº 31) Sacos derechos, $ 10.00; Nº 32) Sacos cruzados, $ 11.00; Nº 33) Sobretodos derechos, $ 11.00; Nº 34) Sobretodos cruzados, $ 12.00; Nº 35) Pantalones, $ 3.50; Nº 36) Cardigans, $ 6.00; Nº 37) Slacks, $ 7.00.

Especificación de la Mano de Obra de Tercera Categoría

Estos trabajos se efectuarán con entretelas de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para los de segunda categoría. Las orillas de los delanteros, las costuras de los forros, los bajos de las prendas y de las mangas se confeccionarán a máquina. Mangas sin aberturas. Los forros de las sisas a mano. Los pantalones con cuatro bolsillos, sin atraques y bajos doblados a máquina. Los cardigans sin forro, con hombreras y terminados a máquina. Se autoriza la aplicación en los sacos entretela de lana, con un recargo por pieza de $ 2.00.

..Otras prendas. — Nº 39) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 8.50; Nº 40) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado, $ 9.00; Nº 41) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 7.00; Nº 42) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado $ 7.50; Nº 43) Robes de Chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 10.00; Nº 44) Robes de Chambre sin cordones, medio forro, con hombreras, $ 11.00.

Recargos parciales de las prendas

Nº 45) Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95; N.o 46) Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98; Nº 47) Medio forro en sobretodos, $ 2.30; Nº 48) Prenda Sport, $ 0.98; Nº 49) Carteras, $ 0.98; Nº 50) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.50; Nº 51) Bocamangas, $ 0.98; Nº 52) Prendas con más de un pespunte, $ 0.98; Nº 53) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas, se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda, de $ 2.00; Nº 54) Taloneros, $ 0.20; Nº 55) En pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas, sufrirá un recargo, por prenda, de $ 0.98; Nº 56) Medio forro en sacos, $ 1.00.

Tarifas de Confecciones de Ropa Exterior de Niños y Jóvenes. — De trece a catorce años.

Primera Categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 9.60. Nº 2) Saco cruzado, $ 10.20. Nº 3) Sacos sin cuellos, $ 9.00; Nº 4) Sobretodos derechos, $ 11.80; Nº 5) Sobretodos cruzados, $ 12.80; Nº 6) Sobretodos derechos Boston, $ 11.80; Nº 7) Levitones, $ 12.20; Nº 8) Ragland, $ 12.20.

Recargos para primera categoría

Nº 9) Tiras de género en los bolsillos interiores $ 0.60; Nº 10) Medio forro en sobretodos $ 0.90; Nº 11) Plaquet en sobretodos, $ 0.90; Nº 12) Medio forro en sacos, $ 0.60; Nº 13) Carteras, $ 0.60; Nº 14) Bocamangas, $ 0.60; Nº 15) Prendas con más de un pespunte cada uno pesos 0.90; Nº 16) Dos vivos en los bolsillos exteriores $ 1.15.

Especificación de mano de obra de primera categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros, del cuello y las costuras de los forros, a máquina. El bajo de la prenda y de las mangas a mano. Los bolsillos exteriores con un solo vivo, e interiores con forro.

La tarifa que regirá para los trabajos de jóvenes, comprendidos entre los 16 a 18 años, o talles 36 al 42, será de la segunda categoría de hombres con una rebaja del 10 %.

Segunda categoría de tres a catorce años

Nº 17) Sacos derechos mezcla o kashá, $ 6.70; Nº 18) Sacos cruzados mezcla o kashá, $ 7.30; Nº 19) Sacos derechos sarga o tropical, $ 7.50; N.o 20) Sacos cruzados sarga o tropical, $ 8.00; Nº 21) Sobretodos derechos mezcla o kashá pesos 7.80; Nº 22) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 8.70; Nº 23) Sobretodos cruzados finos, $ 8.60; Nº 24) Sobretodos cruzados finos, $ 9.40; Nº 25) Sobretodos derechos ragland, $ 10.30; Nº 26) Sobretodos cruzados ragland, $ 11.30; Nº 27) Cardigans con forro y hombreras, $ 4.70; Nº 28) Pilots para niños, $ 8.60; Nº 29) Pilots de jóvenes, $ 9 60; Nº 30) Chaqueta de niña, $ 8.50; Nº 31) Chaquetón de Marinero, $ 7.80; Nº 32) Tapados y Chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, $ 8.60; Nº 33) Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.85; Nº 34) Talles especiales para todas las categorías, recargo $ 1.45.

Especificación de mano de obra de segunda categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas; es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera categoría.

Tarifa para ropa exterior de mujer

Nº 1) Delantales cortos, sin petos, ni vivos, confección sencilla, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.25; sin cortar $ 0.30; Nº 2) Delantales cortos, sin petos, con vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30: sin cortar $ 0.40; Nº 3) Delantales con petos confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30, sin cortar $ 0.40; Nº 3A) Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0 40, sin cortar $ 0.45; Nº 4) Túnicas para personal de servicio, confeccionados en telas blancas o vichy: cortadas $ 0.70, sin cortar $ 0.90; Nº 5) Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de Cambray, festones, bordados, tableados, etc.: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 6) Polleras ordinarias confeccionadas en percal, lanette, brines, o telas similares, confección sencilla, dobladillo a máquina: cortadas $ 0.70 sin cortar $ 0 90; Nº 7) Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco, símil hilo, brines, etc. con un tablón o cortes, dobladillo a mano: cortadas $ 1.40, sin cortar $ 1.50; N.o 8) Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana tobralco, o telas similares, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.60, sin cortar $ 1.80; Nº 8A) Polleras sencillas, confeccionadas en mongol o marrocain, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.80, sin cortar $ 1.90; Nº 9) Polleras confeccionadas en género de lana fina, hilos con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.30, sin cortar $ 2.70; Nº 9A) Polleras confeccionadas en seda, hilos, con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.50, sin cortar $ 3.00; Nº 10) Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortadas $ 3.20, sin cortar $ 3.70; Nº 10A) Polleras finas, confeccionadas en casimir, corte fantasía o con tablas: cortadas $ 3.00, sin cortar $ 3.40; Nº 11) Polleras pantalón confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos, una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, simil hilo, gabardina de algodón o similares: cortadas $1.90, sin cortar $ 2.20; Nº 12) Polleras pantalón, con una tabla, y bolsillos, confeccionadas en gabardina de lana, casimires o telas de lana: cortadas $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 13) Polleras pantalón en telas finas, de lana fina, con mayores detalles en su confección: cortadas pesos 3.90, sin cortar $ 4.30; Nº 14) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón, lengerie, o telas similares: cortadas $ 1.10, sin cortar $ 1.20; Nº 14A) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en mongol: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 14B) Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puños el precio fijado sufre un aumento por pieza de: $ 0.10; Nº 15) Blusas con alforzas, entredós, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortadas $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 15A) Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de mejor calidad: cortadas $ 2.40, sin cortar $ 2.70; Nº 16) Blusas de manga corta o larga, entelas finas: seda fina, batista de hilo, boderie, o telas similares: cortadas $ 4.00, sin cortar $ 4.70; Nº 17) Batones sencillos confeccionados en percal, lanette, franela, etc.: cortados $ 0.80, sin cortar $ 0 90; N.o 18) Batones con aplicaciones y adornos, en telas de algodón imitación Brisas de Verano, Haicord, etc.: cortados $ 1.00, sin cortar $ 1.20; Nº 19) Batones en Kashá de lana, muflón y telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 20) Saltos de cama, confeccionados con telas de algodón estampadas de buena calidad, telas de lana, etc.: cortados $ 3.00, sin cortar $ 3 40; Nº 21) Saltos de cama de satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares: cortados $ 4 80, sin cortar $ 5.30; Nº 22) Vestidos sencillos, de percal, lanette, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina: cortados $ 1.10, sin cortar $ 1 20; Nº 23) Vestidos en imitación tobralco, Brisas de Verano, voile de algodón, o telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2 40; Nº 24) Vestidos en tela de algodón fino, confección sencilla: cortados $ 2.90, sin cortar $ 3.40; Nº 25) Vestidos en telas de algodón fino, adornos de vainillas, pespuntes, etc.: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 26) Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas y otros detalles: cortados $ 6 80, sin cortar $ 7 60; Nº 27) Vestidos en mongel, marrocain, o telas similares, confección sencilla: cortados $ 4.10 sin cortar $ 4.50; Nº 28) Vestidos en seda tipo alberene de media calidad: $ 5.50, sin cortar $ 6.20; Nº 29) Vestidos en seda de calidad superior, con adornos de alforzas, tablados, etc.: cortados $ 7.10, sin cortar $ 7.60; Nº 30) Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anteriormente,

con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20, sin cortar $ 10.20: Nº 31) Vestidos en lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 32) Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que la anterior: cortados $ 5.50. sin cortar $ 6.00; Nº 33) Vestidos de tela de calidad fina, con aplicaciones, alforzas, y vainillas: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 34) Vestidos en géneros de lana fina, más trabajados; con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20. sin cortar $ 9.90; Nº 35) Vestidos de fantasías, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc: Precio convencional, con un mínimo de: cortados $ 13.90, sin cortar $ 15.60; Nº 36) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón barato, símil hilo, brines; piqués de calidad inferior, confección sencilla sin forro, hasta dos bolsillos, y hombreras sin forrar: cortados $ 4.10, sin cortar $ 4.80; Nº 37) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados $ 5.00, sin cortar $ 5.60; Nº 38) Trajes de dos piezas: (Chaqueta y pollera) en gabardina de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 6.10, sin cortar $ 6.90; Nº 38A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en shantug de seda: $ 6.80, sin cortar $ 7.40; Nº 39) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en sedas o hilos finos o telas superior calidad, que las detalladas en el 38) y 38A): cortados $ 9.60, sin cortar $ 10.50; Nº 40) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envivar; hasta dos bolsillos, hombreras sin forro, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 4.70, sin cortar $ 5.40; Nº 40A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior; sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras envivadas o forradas, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 41) Trajes de dos piezas: (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores; costuras sin envivar, sin forro: cortados $ 6.30. sin cortar pesos 7.30; Nº 41A) Trajes de dos piezas: (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad medio, con el mismo trabajo que el 41), costuras envivadas o forradas: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 42) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana fina: con forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 9.90; Nº 43) Trajes tailleur, corte sastre, brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera. Todo a máquina Dobladillo a mano: cortados $ 6 00. sin cortar $ 7.30; No 44) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, sin forro, entretela de yute: cortados $ 9.20, sin cortar $ 9.90; N.o 44A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, con forro, entretela de yute: cortados $ 9.40, sin cortar $ 10.10; Nº 45) Trajes tailleur; corte sastre, telas de lana fina, sin forros, y entretelas: cortados $ 11.80, sin cortar $ 12.60; Nº 45A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana fina, con forros y entretelas: cortados: $ 12.00 sin cortar $ 12.80; N.o 46) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior; sin forros; corte sencillo, sin cuello o con cuello: cortados $ 6.50, sin cortar $ 7.60; No 46A) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar. corte sencillo sin cuello o con cuello: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 47) Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar: cortados $ 8.70, sin cortar $ 9.70; Nº 47A) Tapados con telas de lana de mejor calidad (igual al 47) con forro completo o medio forro: cortados $ 9.20; sin cortar $ 10.26; Nº 48) Tapados en tela de lana de calidad fina, todo forrado o medio forro: cortados $ 11.50, sin cortar $ 12.70; Nº 49) Tapados en tela de seda, confección sencilla, sin forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 10.40; No 49A) Tapados en tela de seda, confección sencilla, con forro completo o medio forro: cortados $ 9.70, sin cortar $ 11.50; Nº 50) Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro: cortados $ 9.90, sin cortar $ 11.70; Nº 50A) Tapados en tela de seda fina, mayor trabajado, con forro o medio forro: cortados $ 10.70, sin cortar $ 12.20; Nº 51) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, sin forro, confección sencilla: cortados $ 6.30, sin cortar. $ 6.90; Nº 51A) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, con forro o medio forro, confección sencilla: cortados $ 6.80, sin cortar $ 7.60; No 52) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., sin forro: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 52A) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., con forro o medio forro; cortados, $ 8.20, sin cortar $ 9.10; Nº 53) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuza y piezas: cortados pesos 10.60, sin cortar $ 12.60; Nº 54) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas: cortados $ 11.40, sin cortar $ 13.20; Nº 55) Camperas en telas de algodón, brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortados $ 1.61, sin cortar $ 2.10; No 56) Camperas confeccionadas en telas de lana fina, sedas, telas impermeabilizadas, etc.: cortados $ 2.50, sin cortar $ 3.00.

Las prendas que sean de "Encargo", sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "Medida", el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente.

Los "Modelos", cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero.

Si los trajes de Chaqueta son confeccionados sin pollera, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría.

Cuando en la confección de las prendas se utilice el terciopelo, piel de camello, o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o.

En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista, se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Todas las prendas de mujer, que se pagan actualmente más de la tarifa establecida precedentemente, sufrirán un aumento del 10 o|o.

TARIFAS PARA ROPERIAS DE HOMBRES

Ropa de trabajo

N.o 1) Sacos ordinarios con un suzón en telas de algodón o borras de lana con entretela de yute y forrados, $ 5.75; N.o 2) Sacos ordinarios con dos suzones de casimir mezcla y lana forrados con entretelas de yute, $ 7.40; N.o 3) Sacos con dos suzones forrados de casimir de lana con entretelas de yute, $ 9.50; N.o 4) Los mismos sacos anteriores con entretelas de lana, pesos 12.00; N.o 5) Sacos de vistas anchas sin vivos con media espalda, $ 7.75; N.o 6) Sobretodos ordinarios derechos o cruzados forrados con entretelas de yute, $ 8.50; N.o 7) Sobretodos de mejor calidad forrados, derechos o cruzados; con entretelas de yute, $ 9.00; N.o 8) Sobretodos forrados derechos con pespunte, mangas combinadas o rangland, $ 12.00; N.o 9) Gabardinas derechas, $ 14.50; N.o 10) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 11) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 12) Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina, $ 5.00; N.o 13) Slacks terminación a máquina, $ 6.00; N.o 14) Canadienses; $ 5.50; N.o 15) Sacos sin forro de brin de algodón, casineta o gabardina; hechura corriente, $ 0.80; N.o 16) Pantalón de brin de algodón o casineta, sencillo, dobladillo a máquina, $ 0.70; N.o 17) Pantalón de brin, casimir de algodón, casineta; con bajo doblado, $ 0.80; N.o 18) Pantalón sin pinzas; sin sobrehilar; sin entretela en la pretina con bajos doblados a máquina y sin atraques, remachados a máquina, $ 1.50; N.o 19) Pantalón con dos pinzas en cada lado, igual que el anterior; $ 2.00; N.o 20) Pantalón de montar de género de algodón y mezcla, $ 1.50; N.o 21) Pantalón de montar de género de lana, $ 2.00; N.o 22) Bombacha porteña angosta hasta tres bolsillos en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.75; N.o 23) Bombacha porteña 4 bolsillos; casimir mezcla, $ 1.00; N.o 24) Bombacha porteña angosta, 4 bolsillos; casimir de lana, $ 1.35; N.o 25) Bombacha oriental, ancha, en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.90; N.o 26) Bombacha oriental ancha; 4 bolsillos, en casimir mezcla, $ 1.25; N.o 27) Bombacha oriental ancha en 4 bolsillos en casimir de lana, $ 1.75; N.o 28) Mameluco tipo mecánico, hechura corriente en tela de algodón, $ 1.00; N.o 29) Guardapolvo hechura corriente, $ 0.90; N.o 30) Blusa corta forma camisa, $ 0.50; N.o 31) Camisa campera con dos bolsillos parche, $ 0.75; N.o 32) Camisa campera con dos bolsillos parche, charretera y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.90; N.o 33) Campera derecha con dos bolsillos parche, $ 0.90; N.o 34) Campera derecha con dos bolsillos parches y religiosa, $ 1.10: N.o 35) Campera derecha con dos bolsillos parche con religiosa y vivos, $ 1.35; N.o 36) Camperas cruzadas con dos bolsillos parches; $ 1.25; N.o 37) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosa, $ 1.50; N.o 38) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosas y vivos, $ 1.60; N.o 39) Chaquetilla para mozo con cuello militar, $ 1.25; N.o 40) Sacos de fumar con cordón sin costura envivada, $ 1.85; N.o 41) Sacos de fumar con cordón y costuras envivadas; $ 3.10; N.o 42) Camisas de trabajo, $ 0.40; N.o 43) Calzoncillos de trabajo cortos, $ 0.30; N.o 44) Calzoncillos de trabajo largos, $ 0.40.

Recargos para los trabajos anteriores

N.o 45) Medio forro en sacos, sobretodos y gabardinas, $ 1.00; N.o 46) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.00; N.o 47) Bocamangas, $ 1.00; N.o 48) Carteras, $ 1.00; N.o 49) Carteras más un pespunte $ 1.00; N.o 50) Prenda Sport; $ 1.00; N.o 51) Sacos, sobretodos, gabardinas pilots cuando se confeccionan cruzados sufrirán un recargo de $ 1.00.

Especificación de la mano de obra de ropería en ropa de trabajo

Todas las prendas serán hechas con los orillos de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda y de las mangas a máquina. Bolsillos interiores con vivos del mismo forro, exteriores con un solo vivo y el del pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos como de mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará como confección y se abonará de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Tarifas de roperías para jóvenes

Los trabajos de jóvenes comprendidos entre los 14 y 18 años o talles 36 al 42 rige la misma tarifa anterior con una rebaja del 10 o|o.

Tarifas para confecciones de roperías

N.o 1) Sacos derechos, $ 13.50; N.o 2) Sacos cruzados, $ 14.50; N.o 3) Sobretodos derechos, $ 13.00 N.o 4) Sobretodos cruzados, $ 14.00; N.o 5) Gabardinas derechas $ 14.50; N.o 6) Gabardinas cruzadas, $ 15.50; N.o 7) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 8) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 9) Reversibles, $ 1.00; Estas prendas pueden hacerse con hechuras de toda clase.

Tarifas de ropas de niños para roperías

N.o 1) Sacos de mezcla o kashá $ 5.45; N.o 2) Sacos derechos sarga o tropicales, $ 5.85; N.o 3) Sacos de mezcla o kashá cruzados, $ 5.75; N.o 4) Sacos cruzados de sarga o tropical, $ 6.25; N.o 5) Sobretodos derechos mezcla o kashá. $ 6.10; N.o 6) Sobretodos derechos finos $ 6.70; N.o 7) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 6.80; N.o 8) Sobretodos cruzados finos $ 7.30; N.o 9) Rangland derechos de 3 a 14 años, $ 7.95; N.o 10) Rangland cruzados de 3 a 14 años, $ 8.65; N.o 11) Sobretodos de manga tripartitas igual precio de rangland; N.o 12) Chaqueta de niñas, $ 6.70; N.o 13) Chaquetón marinero; $ 6.10; N.o 14) Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos $ 6.70; N.o 15) Cardigans con forro y hombreras, $ 3.60; N.o 16) Pilotos, $ 6.65.

Recargos

N.o 17) Toda prenda probada tendrá un recargo de $ 2.20; N.o 18) Talles especiales, $ 1.10; N.o 19) Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.75.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Estos trabajos estarán realizados con entretelas de yute o arpillera, orillas de los delanteros, de los cuellos, costuras de los forros, bajos de las prendas y de las mangas a máquina, y ésta cerradas. Sólo irán a mano los forros de las sisas. Todo adicional que tienda a mejorar estos trabajos se considerará confección y se abonarán de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Pago de aumento a obreros de talleristas. Los dadores de trabajo pagarán y aportarán al Instituto de Jubilaciones de la Industria y Comercio las diferencias de jornales o aumentos resultantes entre el 16 de Diciembre de 1953 y el 15 de Enero de 1954, fijados para el personal de talleristas por el Consejo de Salarios del Grupo 10-A, con fecha 8 de Febrero de 1954.

Artículo 2.o. Estas tarifas regirán desde el dieciséis, inclusive, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Art. 3.o. La tarifa sobre ropa de licitaciones o uniformes; será motivo de aprobación a partir del quince de Marzo del corriente año, fecha fijada para la iniciación de su estudio; no obstante se establece un aumento provisorio de veinte por ciento sobre los actuales precios y con la misma vigencia que las demás tarifas aprobadas en esta resolución.

Art. 4.o Notofíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 5.o. Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo establecido en las leyes 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de Enero de 1940. — Aramís F. M. Nardini Núñez, Delegado del Poder Ejecutivo, (Presidente). — Jorge Devales, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zufriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Feliciano Recupido, Delegado Patronal. — Abraham Martoy, Delegado Patronal. — Nicolás Scandaliariz, Delegado Obrero. — Raúl Coirolo, Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 30964 Mz.30-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954 (Complementaria), para el aprovisionamiento de artículos de almacén (ají molido, sal fina y sal gruesa), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31029-Ab.6-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|954, para la adquisición de aceite comestible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril de 1954 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurrna al acto — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30987 Ab.1º-v.ab.10.

JUNTA NACIONAL DE METEOROLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista Meterológica de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Meteorología, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1954, a la hora 16.00 en el mismo local. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31028-Ab.6-v.ab.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres diversos, destinados al Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, en horas hábiles, en la Sección Contaduría de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso. — La recepción y apertura de las propuestas se realizará el próximo 9 de Abril, a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30962-Mz.30-v.ab.9.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la venta de residuos de comidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1954, a las 9 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31054 Ab.8-v.ab.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 52, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEO TORRES AGUERO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro E. Schiavone, escribano.
$12.00 10|pub. 3977-Ab.8-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para Director Honorario del Instituto de Investigaciones Históricas y para profesores contratados de Historia Americana y Nacional, y de Lengua y Literatura Francesas. Asimismo se llama a aspiraciones para profesores contratados, por el año lectivo en curso, de Historia del Arte y de Filosofía de la Historia.
Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo hasta el día 30 de Abril corriente inclusive, de nueve a once horas en esta Secretaría. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Cerrito 73, segundo piso. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30970-Ab.1.o-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones:
H. C. N.o 151. — Telas, botones, cinta hilera, etc. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 9 horas.
H. C. N.o 152. — Bandejas de acero inoxidable o aluminio reforzado. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 10 horas.
Las bases deben retirarse en la Sección Compras (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
$9.00 5|pub. 3981-Ab.8-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 69

Llámase a licitación pública para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 9 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30998 Ab.2-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31043 Ab.8-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 10|54. — Suministro de 2 (dos) máquinas excavadoras (palas mecánicas), herramientas y repuestos — Apertura: Mayo 28, hora 16, valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31042-Ab.8-v.my.4.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — 2º llamado. Suministro de escobas, cepillos, plumeros, etc. Apertura Abril 22, hora 16. Valor del pliego $ 1.00. (Un peso).
C. M. 14|54. — Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Mayo 10, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30976 Ab.2-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 15|54. — Suministro de Cartones y papeles. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura Mayo 5, hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso; donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30896 Mz.24-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 39 — Rectificación
Suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua

Como rectificación al aviso publicado en el "Diario Oficial" Nos. 14186 al 14191, se tendrá presente que la recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Abril a las 15 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31047 Ab.8-v.ab.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.301. — (Segundo llamado). Chapas de hierro para cascos de buques. Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.329. — (Segundo llamado). Benzol industrial. Apertura: 14 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.354. — Utiles de oficina. Apertura: 24 de Abril de 1954, a las 10 horas.
Nº 2.355. — Soda cáustica. Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.356. — Interruptores automáticos. Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.357. — Máquinas de contabilidad. Apertura: 10 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.358. — Maderas varias. Apertura: 4 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31019 Ab.5-v.ab.21.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|S. EE.TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS.EE.TT. números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30938-Mz.30-v.ab.9.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|S. EE. TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30938 Mz.31-v.ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cable (segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para la ampliación de la red de 6.3-kv. de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales
(Cuenta Corriente) 10|pub. 31012 Ab.3.-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Oribe" (Marcha), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3880-Ab.6-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA GIOSCIA DE ARESQUETA, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Anatomía y Fisiología Animal", de la que se declara editora. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 3712 Ab.3.-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"TOMAS PERFECTO SOSA SOSA, oriental, jubilado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estudio de Concierto, para guitarra", de la que se declara autor". — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 3584 Ab.1º-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70761. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Borden's

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3497 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70739. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Eduardo Costa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COSTURERA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3683 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70745. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Juan José Rodríguez y Leonardo Guaglianone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WALFORD", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3684 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70780. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pitney-Bowes, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10pub. 3654 Ab.2-v.ab.21.

ACTA N.o 70791. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Fundición Coruña Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3896-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70770. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERTROXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3502 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70788. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Manufactura General de Tabacos Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR", para los artículos de la clase 22 (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3672 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70789. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR", para artículos de la clase 22 (papel de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3673 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70779. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISPOLINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3653 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70783. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TUBOPLAST", para artículos de las clases 4, 6, 8, 10, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3688 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70742. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub 3680 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70741. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

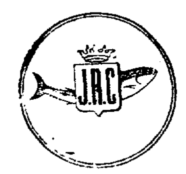


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3679 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70743. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARD", para artículos de las clases 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 3681 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70744. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHE PEPETE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3682 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70760 — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Portela S. C., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 10 pub. 3496 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70778. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "VOLUPTE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3670 Ab.2-v.ab.21

ACTA Nº 70787. — Montevideo, Marzo 30 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, (Montevideo), solicita la marca "BULLA", para artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3671 Ab.2-v.ab.21.

ACTA N.o 70829. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Giovanni Zara, Montevideo, solicita la marca "ZARA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3897-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70774. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CAPRICE ESPAGNOL", para los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3590 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA Nº 70771. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOXYLUX", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3608 Ab.1º-v.ab.20.

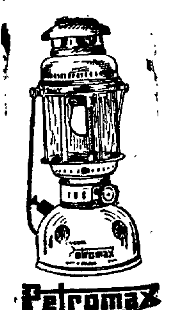
ACTA Nº 70769. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "BEATOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3501 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70773. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPUSA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 3963 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70846. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Guido Cía. y Spartaco Aratari, Uruguay, han solicitado registrar la marca "EL PENSAMIENTO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3941 Ab.7-v.ab.26.

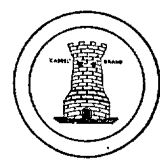
ACTA Nº 70837. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTAFENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3916 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70807. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3766 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70.806. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3765-Ab.3-v.ab.22.

ACTA Nº 70777. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "DEFENDUE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3593 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA Nº 70776. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "GRISOLUX", para los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3592 Ab.1º-v ab.20.

ACTA Nº 70775 — Montevideo, Marzo 29 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "JALOUSIE", para los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3591 Ab.1º-v.ab 20.

ACTA N.o 70772. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3701-Ab.3-v ab.22.

ACTA N.o 70740. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha las señoras María Gibert de Corcoll y Rosa Carmen Corcoll de París, Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10,pub. 3698-Ab.3-v ab.22.

ACTA N.o 70.715. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3754 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70809. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "Frascoplast" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3700-Ab.3-v ab 22.

ACTA N.o 70808. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "PLASTIX", para artículos de las clases 9, 14, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3699-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.794. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

DOREX

para artículos de la clase 6 y 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10,pub. 3750 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.797. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Eduardo Carlos Hardia, de Paysandú Uruguay, solicita la marca "SAN FELIX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3716 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.793. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Conecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

KNO-DRAFT DIFFUSER

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3751 Ab.3.v.ab.22.

ACTA N.o 70.795. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, solicita la marca "CHAUSSON" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10,pub. 3752 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA Nº 70841. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Scolmic, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES FABRICAS DE MUEBLES SANGUINETTI", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3861-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70762. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "ESSO", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3859 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70828. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha N. Jerusalmi, de Montevideo, solicita la marca "NISSO", para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3870-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70823. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Isidoro Garkov, de Salto (Uruguay), solicita la marca "EL TRIUNFO", para artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3869-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70816. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3868-Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 70815. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3867-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70814. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3866-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70813. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3865-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70812. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERCEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3864-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70811. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kulzer y C.o, G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PALAVIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3863-Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 70755. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TICU - TICU", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3820 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70756. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALMA DE FLORES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3821 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70764. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "URANIO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3822 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70810. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha, Maiorana y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ABEJA", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 3812 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70786. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo solicita registrar la marca "CANET", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3806 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70878. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o. H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ESTIPTOBION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4039 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70877. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o. H. G., Alemania, solicita registrar la marca

para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 4041 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70879. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o. H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILOBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4040 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70768. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Jeanne Lanvin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LANVIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3500 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70767. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca "MICRONITE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3499 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70766. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRINESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3498 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70785. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3805 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70765. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Alacero (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "OVALUR", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3431-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70763. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha De Frutos Hnos. y Yabeck, de Montevideo, solicita la marca "ALASKA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3432-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70738. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha E. K. Cole Limited, de Inglaterra, solicita registrar marca "EKCO", para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3428-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70737. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "TEMPOCILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3427-Mz.30-v.ab.9.

ACTA Nº 70686. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips - Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

FERROXDUR

para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 3339-Mz.30-v.ab.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10116. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Gaetano Beccari, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejora en bovedillas para la construcción de losas de hormigón armado nervuradas sin uso de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4029 Ab.8-v.ab.27.

ACTA N.o 10119. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Soc. per Azioni Antonio Ferrari y Figli de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma con borde en los cuales la goma forma la punta y forma el contrafuerte y prensa para realizar dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3894-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10117. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3952 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10118. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento estructural para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3953 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10106. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, el señor Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cafetera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 3807 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10115. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Carlos María Crespi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato lavaplatos mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3811 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10113. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de tubos de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3814 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 10.112. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva plomada para pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3753 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA Nº 10108. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charito Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablero parquet elástico adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamnetario de la ley Nº 10.089, se ordena la presenet publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3607 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA N.o 10.111. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Killbery Industries Ltda. de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Hileradora de auto-propulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 10.114. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de la utilización de gases y energías eléctricas particularmente aplicables a spiedos y parrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3755 Ab.3.v.ab.22.

ACTA Nº 10107. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Américo Gabriel Boccara, de Argentina, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Mejoras en la articulación de los juegos de elementos para montaje de tablillas en cubre aberturas basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3606 Ab. 1º-v.ab.20.

ACTA Nº 10110. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guillermo Iorio y Juan Pivovar, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de amasar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 3689 Ab.2-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|10|929, se emplaza a don HORACIO VALLE, peón de la Regional N.o 5 de esta Dirección para que comparezcan dentro del tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31039-Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) metros cúbicos de tosca con destino a las reparaciones a efectuarse en la Ruta 1 entre kilómetros 37.625 y kilómetros 39.325, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31040-Ab.8-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 12|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, par alas obras de demolición de las fincas ubicadas en la calle Hocquart Nos. 1584, 1586 y 1592, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30996 Ab.2-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el Hogar Agrario Femenino "Las Brujas" Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30995 Ab.2-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.063 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, el inmueble:

Padrón: 139.447. — Propietario: Joaquín Piñeyro. — Superficie aproximada: 78 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Marzo 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31016-Ab.5-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9040 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond point a formarse en el cruce de las Avenidas 8 de Octubre e Italia, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 25.609. Propietario: Máximo Rómulo Martín y María A. C. Richero de Martín. Superficie aproximada: 665 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31033 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9066 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 79.564 m|a. Propietario: Banco Popular del Uruguay y Raúl Agustín Avelleyra. Superficie aproximada: 6 Hás. 1417,98 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Marzo 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31034 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.065 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida 50 Metros que conduce al Hipódromo de Maroñas, el inmueble:

Padrón: 73.340. — Propietario: Sucesión Esteban Abonne. — Superficie aproximada: 412 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31015-Ab.5-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.064 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sepee, en el tramo comprendido entre la calle Almirón y la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.925. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada 1.703 metros cuadrados.

Padrón: 64 926. — Propietario: Héctor Mario Moratorio. — Superficie aproximada: 1.414 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31024-Ab.6-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S SAN MARTIN JULIA MISA ELISA SACIAS ENCARNACION REQUENA FELICIA DRAMA, CARLOS M PAZOS ROSA RIVERO. AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 4 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144 00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo. solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo. Rafael Riestra Dorila O. de Riestra. Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición. previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles San Carlos entre las calles 3 de Febrero y Treinta y Tres, San Carlos entre Treinta y Tres y Arturo Santana Treinta y Tres entre Santa Teresa y San Carlos, Treinta y Tres entre San Carlos y Rincón, Sarandí entre Ventura Alegre y Dr. J. T. Edye, José Pedro Varela entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurra a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 15 de Marzo de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cuenta corriente) 15|pub 30895 Mz.24-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Abril 8 de 1954

1.a Sección

OSCAR ALEJANDRO MASPOLI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ciudadela

1418, ap. 6 y AL[illegible]A HA[illegible] años, divorciada, [illegible]gentina, domiciliada Ciudadela 1418, ap. 6.

DEOLIVIO CAREAGA GORGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 y GLADYS MARGOT ALONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

3.a Sección

DIEGO DAUEL TAROCO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 456 y NILDA ALBA GIACCIO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 324.

BERNARDO FIDEL CORBO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 361 y ALBINA CHAPLINSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 361.

7.a Sección

JULIO CESAR GANDUGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1505 y MABEL BERMUDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1505.

RICARDO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 y SARA POSTIGLIONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1124.

11.a Sección

LUIS GALVAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5631 y MARIA PROFESA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5631.

JUAN RAMON BOLOGNA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4695 y EUFRASIA BENGOCHEA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccoli 3320.

NICOLAS LLADO, 33 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Albania 3714 y BLANCA MIGUELINA DA ROZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6881.

ARMANDO LUIS BARROS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Areco 3424 y HAYDEE OLGA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4666.

JUAN ANTONIO CURBELO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2296 y TERESA ANTONIA DUOJANOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya número 4606.

JACINTO HUGO ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3304 y AIDA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3304.

NERI JURADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2546 y BLANCA NELLY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4769.

JULIO EZEIZA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4665 y NATALIA ZUNINO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2520.

ENRIQUE PEÑA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4381 y BLANCA ESTELA LOPEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4381.

12.a Sección

ULISES CAMBRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2622 y MARIA ISABEL DICONCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2622.

13.a Sección

BASILIO LUKIAN NORVOSAD, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Bélgica 2066 y MARIA DEL CARMEN UVIÑA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2023.

14.a Sección

JOSE GARCIA TRILLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2690 y NELLY ELIDA FERROU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

MARCOS ALFREDO BACCINO BAILLOD, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3391 e IRENE ROSA CANAVESI INTROZZI, 39 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Uruguayana 3385.

17.a Sección

JULIO ARMANDO BRIOZZO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5175 y MARGARITA CELICA LOPEZ, 24 años, oriental, domiciliada General Flores 4552.

OCTAVIANO CUELLO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3352 y REINA BAEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3352.

JULIO SOCORRO CORREA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Domingo Arena 4473 y ELENA MOLINS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4801.

GILBERTO ANDRES BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2940 y MERCEDES RENEE CASTILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2940.

MANUEL OTERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 3997 y NORMA EUGENIA ARNOULD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, Andalucía 3997.

OMAR ORELL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4485 y BLANCA HAYDEE PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3322.

19.a Sección

ALEJANDRO SITYES, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 5418 y LIGIA DEL CARMEN PEREZ, 41 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Constitución 2443.

OSCAR RUBEN VALLEJO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y LUCIA YLIA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2230.

DEHOMAR MARIO SACCONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115 y TERESITA MARY TRIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1932.

WASHINGTON ANSELMO GARIGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2182 y GLADYS MABEL AGUEDA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Coquimbo 2339.

LUIS ALFONSO VALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y BLANCA YOLANDA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1725.

FRANCISCO ENRIQUE MUHLBAUER, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Constitución 2359 y ELVIRA LATAUSKAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1444.

20.a Sección

JUAN ANTONIO CACERES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4321 y LUISA YANEZ GOROSITO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 230.

RAUL TOMAS BANCHERO, 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ascasubí 4294 y EVA DEL CARMEN LETTIERES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4294.

21.a Sección

RUBEN DARAKDJIAN, 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y ELSA ALTUNIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4709.

ENRIQUE RAFOLS, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bolocuá 4168 y MARIA AMELIA TROCHE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolocuá 4168.

CHAIN TOROS OURFALIAN, 63 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y DOUDOU GARABETHIAN, 53 años, soltera, armenia, domiciliada Bernardo Susviela 4600.

MANUEL DURAN, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Raffo 638 y MARIA ESTER LUCAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 638.

CARLOS WALTER FORD SILVA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Garzón 1524 y JULIA SOCORRO CAROLINA AMETRANO BENENTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Garzón 1524.

22.a Sección

ALEJANDRO CARTIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 3068 y GLADYS RENEE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Pernas 3031.

SANTIAGO ROBERTO CARSELES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 1791 y NORMA ELENA MACHIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 1791.

23.a Sección

WALTER LEANDRO SOCA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado República Dominicana 2987 y CECILIA JOSEFA LOMBARDI, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2987.

EMILIO SUAREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado República Dominicana 2991 Apto. 2 y VICENTA DIAZ ALAMAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada República Dominicana 2991, Apto. 3.

ROMEO MEDINA, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1682, Apto. 3 y CARMEN MARCELINA ACOSTA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1682, Apto. 3.

ELIBERTO BOLLAZZI ABERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 y ANTONIA LUCIA VILA LEMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831.

24.a Sección

SANTIAGO TORRE PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1362 y LILY ANGELA COSTA ILARREGUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1366, Apto. 6.

HUGO MANUEL MUTARELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3740 y MABEL YOLANDA ABELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1543.

$2.00 3|pub. v.ab.10.

Montevideo, Abril 7 de 1954

4.a Sección

FRANCISCO ENRIQUE FRANGELLA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Río Branco 1192, piso 1 y MARIA CLARA BRANDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1192, piso 1.

5.a Sección

JULIO CESAR PRUNELL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1247 y AIDA LUISA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1247.

TOJWA ZARKO, 40 años, soltero, escobero, polaco, domiciliado Paraguay 1050 y PERLA LEWIN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1050.

IRAOLA EUSEBIO FALERO, 33 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Paraguay 1073 y ELIDA RAVECCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1073.

WALTER ACOSTA FERREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1079 y LYDIA DIBARRAT, 27 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Paraguay 1079.

JOSE LUIS PERDOMO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Yí 1132 y OLGA GLADYS SINISCALCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1132.

CARLOS LABORDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1099 y MARIA GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1099.

ELBIO FELIPE DEL PUERTO, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1074 y RUTH MARIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1074.

12.a Sección

RUBENS AMELIO GONZALEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nelson 3284 y ROSA CLARA MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3284.

RICARDO PEREZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rocha 2886 y NERYS MUÑOZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1570.

ELBIO ANTONIO MARSICANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3181, bis Apto. 2 y MARIA JULIA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Formento 1721.

13.a sección

MARCO PIGATO, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Sanfuentes 2878 y DELFINA FIORANI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Sanfuentes 2878.

LUIS ALBERTO YANDRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Gibils 4768 y MARIA ROSA SOSA VERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Verdún número 2519.

WASHINGTON MANEIRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 2033 y NESITA BASILIA GASIOROWSKI, 20 años, oriental, domiciliada Doctor Pedro Castellino 1566.

HECTOR GELASIO LUZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1773 y ZORAIDA SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4241.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MIGUEL PIAGGIO SOTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 985 y RAQUEL HAYDEE MAZZARA REPETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 985.

16.a Sección

MANUEL DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado O'Higgins 8790 y ANA CHAVES SIMOES, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada O'Higgins 8790.

JUAN CARLOS DUARTE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Alvarez 5788 y JALINA KACPRZYNSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 9012.

FLORENTINO NUNEZ DE MORAES, 44 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 6092 y ALBA FARIAS VICTSEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 6092.

18.a Sección

FRANCISCO VIERA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1140 bis y DEDICACION NUÑEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 929.

EDUARDO ARIGONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2215 y LOLA JULIA MAÑAY, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Dr E. Pouey 2518.

RAFAEL ROGELIO AMETRANO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2515 y MERCEDES CONCEPCION FROIS, 38 años, divorciada, argentina, domiciliado Libertad 2515.

HERNAN LEOPOLDO ARTUCIO URIOSTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3066 y MARIA CAROLINA ARCELUS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3060.

GREGORIO KESKERIAN, 44 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Lázaro Gadea 933 y MARIA AMPARO DIAZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Br. España 2945.

XAVIER ABRIL DE VIVERO, 48 años, divorciado, escritor, peruano, domiciliado Ramón Masini 3371 y MARIA SARA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1564.

IDOLINO REINA, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miñones 429 y MATILDE EUSEBIA FURTADO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 429.

JORGE ARTURO FILLOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1032 y BLANCA NIEVES PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2407.

MARCO EDUARDO CAPURRO AVELLANEDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1014 y MARIA JOSEFINA VILLEGAS BERRO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paulino Pimienta 955.

20.a Sección

CELESTINO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 68 y EVA ECHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 68.

21.a Sección

ROSALIO FELIPE BARNETO, 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Garzón 1058 y MARIA LUISA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1431.

22.a Sección

PEDRO JUSTO FILOMENO, 44 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Panela 3476 e INES ISABEL CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3456.

RODOLFO DANTE CIRILO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Flores 3648 y SUSANA ROSAS TORRES, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Aráujo 3775.

AGUSTIN MAIDAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Granaderos 4221 y MARIA CLEDIA STABILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo Figueredo 3914.

HECTOR NELSON BRANCATTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canstatt 3180 y VIOLETA BLANCA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E Raña 3094.

FACUNDO VIRGILIO VAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3577 y ELBA PARAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2770.

MARTIN FARRO, 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado O. de Zárate 3899 y MARIA BARRETO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3899.

LUIS ALBERTO CENTURION, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Sierra 3378 y MARIA ISABEL DIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Sierra 3378.

$2.00 3|pub. v.ab.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Civari.

(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139.683 (Cuenta Nº 86.873) Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don JUAN JOSE GARCIA y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde aparece como madre de María Angélica Sánchez "Olga Sánchez" debe decir "Olga Buyanti" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux. $16.80. 15|pub. 3984-Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4016 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CASELLA DE BIRBINARDEL o CATALINA CASELA DE BIRNADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4015 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE M. ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4014 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4013 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA TERESA LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4012 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3907 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MAREXIANO DE BOURSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3908 Ab.7.-v.ab 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN, Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO MANZIONE y EUDIVIGES FLORENTINA TECHERA, solicitando la rectificación de la siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes pues donde dice: "Manzzione" debe decir Manzione, B) la de nacimiento de Antonio Manzione pues donde sus apellidos figuran como Menzione y Lorante, debe decir respectivamente Manzione y Durante y C) la de nacimiento de su hija María Susana pues donde el apellido paterno figura como Manzzione debe decir Manzione. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub.3903 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BENITA CARBONE DE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 3909 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GUIMARAES o GUIMARAENS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3906 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña IGNACIA FRANCISCA UNGO DE CHAPARRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura erróneamente como "Ignacio Francisco" y del "sexo masculino", siendo lo correcto "Ignacia Francisca" y "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 3904 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MUZZICATO o ANGEL MUZZICATO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3828 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3789 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CELESTINO MORAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3787 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BALSEIRO o BALSEYRO DE MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3788 Ab.5.-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENIGNA RODRIGUEZ DE DUTILH pues donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 3786 Ab.5-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ERVIN L. ALVAREZ DETJEN, domiciliado en Canelones

1283, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a ofrecer la siguiente información: Testigos Pedro Besso, y León Pereira, domiciliados en 12 de Diciembre 1698 y Larrañaga 2207, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Ervin L. Alvarez Detjen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 3853-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de URBANI FERREIRA, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3783 Ab.5.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Cosco Montaldo contra JOSE KLEINER. Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Julio César Márquez Maya contra IRMA MARIA LOPEZ DE MARQUEZ. Divorcio por causal" (L.o 48 F.o 348) se cita, llama y emplaza a doña Irma María López de Márquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3779 Ab.5.-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO RUBINSTEIN e ISIDE CHIARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Rubinstein e Iside Chiari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3622-Ab.2-v.my.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del 4 de Marzo de 1953 dictada en los autos caratulados Sucesión de Pedro Rebour y María Pallares de Rebour, se declaró a Lola Julia Rebour en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele cumo curadora a doña María A. Rebour de Leiza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3782 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL PATRICIO TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3574 Ab.1º-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION HILARION MONTE". (Lo. 47, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos, del causante que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 1589 Feb.22-v.mz.6. Ab.1º-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ FONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3573 Ab.1º-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contetación de ligitimidad, anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3548 Ab.1º-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALVINA CALLEROS, pues donde dice "Balvina Callero". debe decir solamente "Balvina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3549 Ab.1º-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GOOSMANN o GOOSMANN HOGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3572 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LUONGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido paterno como "Lungo" se ha padecido error, pues lo correcto es "Luongo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3552 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PIÑEIRO DE MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice: "Laura Esther Piñeyro", debe decir: "María Esther Piñeiro"; b) La de nacimiento de María Esther Piñeiro, pues donde dice: "María Esther Gómez", debe decir: "Exequiela Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3550 Ab.1º-v.ab.26.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA DE SOSA o PRIMITIVA DE SOSA AGUIAR o PRIMITIVA SOSA AGUIAR DE GARCIA o PRIMITIVA SOSA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3485 Mz.31-v.ab.10.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. OSCAR SCHUSTER con domicilio en Arsimendi 1427 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Du Pré y José C. Riera que concurrirán al Juzgado y quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oscar Schuster. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 3493 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITTORIO o VICTORIO o GIOVANNI DOMENICO VITTORIO o JUAN DOMINGO VICTORIO MASCHI o MASCHI STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3486. Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RUDIN DE MITELMAN, REBECA. Rectificación de Partida. Lº 48, Fº 429", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rebeca Rudín de Mitelman iniciando acción de rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su nombre figura como Mnuje Rive, debe decir Rebeca y donde el nombre de su padre figura como Boris debe decir Bención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3528 Mz 31-v.ab.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3487 Mz.31-v.ab.10.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA PORTILLO o PORTILLO DE BLANCO, de don MANUEL BLANCO, de don TITO BLANCO DE LAS NIEVES o de las NIEVES o NIEVES y de doña GUILLERMA o GUILLERMINA NIEVES o DE LAS NIEVES o de LAS NIEVES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.
$16.00 10|pub. 3369 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BIRRIEL o BERRIEL DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3488 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SAMUEL FLORENCIO SUAREZ y PETRONA G. MARTINEZ DE SUAREZ, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su menor hijo Luis Ernesto Suárez, pues donde dice "Manuel Suárez" debe decir "Samuel Florencio Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 3419-Mz.30-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA P. ECHEGONCELAY DE SANTINI y A. OSVALDO SANTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de Febrero 3 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre María P. Etchegoncelay de Santini y A. Osvaldo Santini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cua-

renta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2784 Mz.18-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 399" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No 523 P. 1. el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MATIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3993 Ab.8.-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA YURACEVICH ZASIMOVICH en el sentido de sustituir donde dice: Zesacevich debe decir: Yuracevich por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4006 Ab.8.-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA ILIA COLLAZO OTERO en el sentido de sustituir donde dice Ilia por Alcira Ilia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 3988 Ab.8.-v.my.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 365, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3982 Ab.8.-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN, JACOB y SAMUEL YACOUBIAN, debiéndose sustituir en la de Juan Yacoubian donde dice Boghos Yacoubian, debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Imerschian debe decir Elmas Emerzaian: en la partida de Jacob Yacoubian donde dice Bogos Yacobian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmasel Yacobian debe decir Elmas Emerzaian, y en la partida de Samuel Yacoubian donde dice Boghos Hagopian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Hagopian debe decir Elmas Emerzaian, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 3849 Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOS ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3946 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 3942 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3937 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FEJERTAS o FEJERCIUTE DE ZABARAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 3939 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA MAXIMA PELLEJERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3940 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3852-Ab.6-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante ese Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ROMANA ANCHORDOQUI, domiciliada en Millán 2893, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Alicia L. Peláez, domiciliada en Capitán Videla 2783 y Antonio Lalia, domiciliado en Misiones 1475, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. — Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Romana Anchordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3848-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA LEMA, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 3874-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VITOLO o VITOLA DE DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3799 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN GORI SALVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3798 Ab.5.-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Federico Acosta y Lara Díaz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, esc. 219 y 221, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar para el título de procurador, vengo de conformidad a lo que prescriben los artículos 237 y 239 del C. O. T. a producir la información de vida y costumbres pertinentes, solicitando a tales efectos al señor Juez se sirva disponer se interrogue a los testigos escribanos Julio Seigal domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1990 y Mario Gilbert domiciliado en la calle Carlos María de Pena N.o 4304. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Federico Acosta y Lara Díaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$28.00 10|pub. 3792 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA o LABELLA o LAVELLA y MARIANA o ANGELA MARIA o MARIA ANA o MARIA ANGELA SANCHES o SANCHEZ o CIANCIO o SANCIO o SANCHI DE LAVELLA o LAVEGLIA o LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$16.00 10|pub. 3732-Ab.3v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCEÑA o LAUSZENIA o MARIA LAUS-ZENIA de EFISZOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3743 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANDUMBIDE o SANDUMBIDES o SALDUMBIDE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2? de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3731 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ y DOROTEO HERNANDEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuarol.
$12.00 10|pub. 3727 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 3728 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA PERDOMO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 3729 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3724 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ALICIA L. PELAEZ, domiciliada en Capitán Videla 2783, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Ramón G. Gutiérrez Carbonell, domiciliado en Burgues 3072 y Luis F. de la Riva, domiciliado en Pablo de María 1132, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón a sus dichos. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Alicia L. Peláez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3734. Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO S. o ALEJO SANTIAGO SANTOS y ANGELA DELGADO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3725 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y JULIANA TABAREZ y la de nacimiento de sus hijas MARIA DEL CARMEN, MARGARITA RENEE y ORLINDA RODRIGUEZ TABAREZ, en el sentido de sustituir donde dice Serafina por Juliana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3742 Ab.3-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3650 Ab.2-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERMINA CLARA COITO DE CASTRO contra BENITO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 235, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermina Clara Coito de Castro y Benito Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3446-Mz.31-v.ab.30.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor JOSE REBHUN, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3641 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3581 Ab.1º-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE EULALIO LAPIDO y ROSA VIGNOLI CASTELLANO DE LAPIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 118", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María o José Eulalio Lapido y Rosa Vignoli Castellano de Lapido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 3457 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSUE WOLF MITELMAN SAPERSTEIN en el sentido de sustituir donde dice "Mauricio Mittelman" debe decir "Mauricio Mitelman" y donde dice "Feiga Mittelman" debe decir "Feiga Saperstein" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 3529 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO COLACE MANGINI, en el sentido de sustituir donde dice: Colassi debe decir Colace y donde dice Mancini debe decir Mangini por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 3361 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: " Erebo Bayce contra EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Erebo Bayce y Ema Primitiva Fernández Prego, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley No. 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 3168 Mz.25-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANA WIERNIK GOLBROCH en el sentido de sustituir donde dice Wiermik debe decir Wiernik por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3141 Mz.24-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JACHIG PANDIKIAN con ARSHALUS JACHUGIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 192", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jachig Pandikian con Arshalus Jachugian, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 2995 Mz.23-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS MASCHERONI y MARIA ROSA VIRGINIA MACRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 152", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Carlos Mascheroni y María Rosa Virginia Macri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2994 Mz.22-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARIA ANTONIETA PEREYRA DE VOLTERRA contra JULIO MARIA VOLTERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F.o 282", se hace saber que por resolución de 10 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Antonieta Pereyra y Julio María Volterra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 2903-Mz.20-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "TAY-SEE N. GONZALEZ GONZALEZ DE VIGNOLI contra LUIS ALBERTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". "Libro 49, folio 151", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tay-see N González González de Vignoli y Luis Alberto Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2844-Mz.19-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de IRENE PINTADO donde dice: "Gloria Pintado Bello" debe decir: "Irene Pintado". — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 4001 Ab.8.-[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3889-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS NARCISA MELLIADO DE PAPASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3943 Ab.7.-v.ab.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERELMAN ISAAC contra ISRAEL REBECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51, F.o 255", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y

liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Perelman Rabín y Rebeca Israel Bensusan y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3774-Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICENTE FIERRO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3935 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO MIKDLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3839 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JACINTO o CATALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3829 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3817 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMAN o SANTOS ROMAN CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3818 Ab.5.-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GARAT DE URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3808 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3696-Ab.3-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3758 Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Suárez Eolo contra RUGGERI TABOADA RITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 136" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eolo Suárez Fernández y Rita Sara Yolanda Ruggeri Taboada y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3827 Ab.5.-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3714 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VARGAS BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3647 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3646 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEIJAS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3645 Ab.2-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 61", se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3623-Ab.2-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENJAMIN NUÑEZ ZIGNEGO o EDUARDO NUÑEZ ZIGNIGO o EDUARDO BENJAMIN NUÑEZ o EDUARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3597 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JORGE CHIJANI, donde dice: "Jacobo Elías", debe decir: "Jacobo Elías Chijani" y donde dice: "Hojías" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3580 Ab.1º-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN MIGUEL RABET donde dice: "Mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir: "mil novecientos cuarenta y nueve". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3444-Mz.30-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51. F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2843-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 2619 Mz.16-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4023 Ab.8.-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4021 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISOSTOMO MARQUEZ OBERLAR u OBELAR o JULIAN o JULIAN CRISTO MARQUEZ OBELAR o MARQUEZ OBERLAR u OVELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4020 Ab.8.-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON COUSTARD y de FLORENTINA SOTELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Romero, debe decir: Sotelo. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $ 8.40 15|pub. 3936 Ab.7.-v.my.3.

Segunda Copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos "LOPEZ PEREZ JUVENCIO MARCELINO. Segunda copia" (L.o 44 F.o 136), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la promesa de compra venta otorgada por La Industrial Francisco Piria S. A. a favor de Juvencio Marcelino López Pérez, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en Maroñas, 11ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119832, señalado con el N.o 4 de la fracción letra "F", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, el 12 de Noviembre del año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con un área de 507 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña; 50 mts. al Noroeste con el solar N.o 3 y fondo de los solares números 54 y 55; 51 mts. 44 al Sureste con el solar N.o 5 y 10 mts 10 al Suroeste, confinando con el solar N.o 50. Fué inscripta esta promesa

en el Registro respectivo con el N.o 1305 al F.o 525 del L.o 46, el 29 de Agosto de 1951. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 3980 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSENA o NICOLAS SUSENA REPETTO o NICOLAS BARTOLOME SUSENA REPETTO o RAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3756 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINI o RODOLFO MARTINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3722 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIANO APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3576 Ab.1º-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3575 Ab.1º-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MARIO MAUTONE o MAUTONE JUNCOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3599 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestina la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VALENTIN MARTINEZ y JULIA CAZOX, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Casós, debe decir: Cazox; y B) En la de nacimiento de MARIA ELENA y JUAN CARLOS MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de Casós, debe decir: Cazox. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3687 Ab.2-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LARA MARCHETTI PALMIRA y ALFREDO ROSSI VARRANNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 173), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Rossi y Palmira Lara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3566 Ab. 1.o-v.my.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ JULIA ZABALA DE GOMEZ, designándose curador dativo de la misma al doctor Delfino C. Morel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3569 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABDUL-KARIM ABRAHAM ABAS y de BAHIA ABELEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Abdelcarim Abraham Abas, debe decir: "Abdul-Karim Abraham Abas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 3568 Ab. 1.o-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FAZZIO BERRIOL DE GALLO ROSA MARIA ISABEL c.| JULIO CESAR GALLO PELUFFO o PELUFFO. Disol. y liq. de soc. conyugal". (L.o 44, F.o 161), se hace saber que con fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Gallo y Rosa María Isabel Fazzio Berriol. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3567 Ab. 1.o-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3473 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO APARICIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Elisenda Chula, debe decir: Elisenda Chalá. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3407 Mz.29-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE MATIAS o PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Lis y María Clotilde Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2867 Mz.19.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI DE SBARBARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Orestes Sbárbaro y Silvia Rinaldi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 24 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2866 Mz.19.-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44, Fº 39). se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo. señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados. teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 9F centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASQUALI o JUAN BATISTA PASQUALI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno. Actuario
$36.00 30|pub. 2276-Mz.9-v ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos

dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO o JUAN H. u HORACIO SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3824 Ab.5.-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3781 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA o AMANDA LIMA DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3784 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3785 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BARTOLO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3795 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARREIRO o CELESTINO RAMON BARREIRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3796 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO o JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3797 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZIO LAICATA o JOSE BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3461 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA DIAZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3747 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES ELISA o MARIA INES BUYSAN GIRO de GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3723 Ab.3-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c.|JORGE HORACIO BELLON. Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3719 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BERAZA de PEROSSIO o PEROXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3721 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MOISES SZPER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mindla Szper Ferszt, estableciendo que donde dice Manhla debe decir Mindla y donde dice Shper y Spher debe decir Szper y donde dice Ferset debe decir Ferszt. — De nacimiento de Rosa Szper Ferszt, donde dice Sper debe decir Szper y donde dice Firszt debe decir Ferszt. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 3630-Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3638 Ab.2-v.ab.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROBERTO TELLECHEA y MARGARITA JOSEFA CATTANEO. Disolución de sociedad", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Roberto Tellechea y Margarita Josefa Cattáneo, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 3629-Ab.2-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3639 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MIGUEL VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre, 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3640 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZANELLI DE BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3632 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TEYSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3649 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3648 Ab.2-v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO VAZQUEZ PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3633 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3634 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3637 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3571 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3636 Ab.2-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: FRANCISCO AMANCIO PEREZ y Otros. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Amancio Pérez con Dominga De Filippo, estableciéndose que donde los contrayentes figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo. debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga de Filippo: 2.o) de nacimiento Walter José, Ana María, Mirta Dominga y Nelly Margot Pérez De Filippo, donde los padres de los inscriptos figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo,

debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo; 3.o) de matrimonio de Wálter José Pérez con Herminda de León, estableciéndose que donde los padres del contrayente figuran Francisco Pérez y Dominga De Felippo debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo y 4.o) De nacimiento de María Manuela Teresita, Francisco Luis, María Inés y María Cecilia Pérez de León, donde los abuelos paternos de los inscriptos figuran Francisco A. Pérez y Dominga De Filippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 3399 Mar.29-v.abr.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PEDEMONTE DE SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3635 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELISA RIAÑO DE FERRÚA y de ANTONIO JOSE FERRÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 3603 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO ALONSO DE DE SAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3469 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TITO FARAVELLI MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3472 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL FUENTES DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3474 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AURELIA VALLES ALFARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3475 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA COLLAZO DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3476 Mz.31-v.ab.10.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HISPANO GOMEZ y ZULMA NAVARRO, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 3300 Mar.26-v.abr.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA DELGADO DE BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3470 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3467 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10pub. 3464 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ELADIO GANDULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10pub. 3460 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL JORDA o RAFAEL JORDA VICENS o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.30-v.ab.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERMINAL GARCIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde el nombre de su madre dice Felicia debe decir Justa. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 3150-Mz.25-v.ao.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA RUETE DE LEONHARD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 2194 Mz.8.-v.ab.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR MARTINELLI POU y DELIA ORFILIA MITRE SOLARI DE MARTINELLI. A la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946 — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub 3249 Mar.26-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FONTES DE DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3990 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL LEJA KARASIKS o KARASIK DE GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3991 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELLA o CELLA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3992 Ab.8.-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub. 3651-Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA FLEYTAS DE MENDEZ o DIAMANTINA JUANA FLEITAS DE MENDEZ o JUANA DIAMANTINA FLEITAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3932 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALESSANDRI o ALESSANDRI MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3930 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3925 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o AGUSTIN o MARTIN AGUSTIN o AGUSTIN MARTIN BASTERO o BASTERO ALGOFOLIO y la de FRANCISCA o AMALIA FRANCISCA MARIA o AMALIA MARIA FRANCISCA BENINCASA o BENINCASSA GATTO o BENIN-

CASA DE BASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3929 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "CIMASI, WALTER. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Cimassi", debe decir: Cimasi. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 3922 Ab.7.-v.my.3.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAUL CASTRO LAGE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido Síndico, don Agustín P. Bazzano y 4º) Que se ha señalado el término de treint adías, dentro de la cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31038 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SKERL MARKA, ERNESTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Scherl" y el materno como "Marca", debiendo decir en su lugar y en ese orden: Skerl y Marka. — Montevideo. Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
24.00 15|pub. 3928 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EIRAS o EIRAS FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3850-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAVARRO DE BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3717-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3840 Ab.5-vab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CAYETANA HORDEÑANA u HORDEÑANA ABELLA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3841 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERNINZONI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e informa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3810 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GRACIANA o M. GRACIANA DE SIERRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 3794 Ab.5-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PESSI, JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492). se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras qu contiene, empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios, y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en 1920, cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27.647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts. 66.50, al Norte de frente a calle Juan Méndez, por medio con la manzana doce; mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts. 75.75 sobre el Bulevar Propios. Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio precriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BENTOS PEREIRA o PEREYRA DE SICILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3793 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3644-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PORRA, CANDIDA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma dice: "Jorge Porro", debe decir: Luis Jorge Porra, y donde dice: "hija legitima", debe decir: hija natural. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3609 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARDINALE o CARDINALI o CARDINALLI BIANCHI o BIANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3690 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES W. RIESTRA o RIESTRA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3691 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO o BLANCO SUAREZ y la de ELVIRA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3643 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MELITONA BERMUDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3614 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ERIAS LOPEZ, CARMEN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Ramón Erías y Carmen López de Erías, y la de defunción de esta última, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Trías" y "Elas", debe decir: Erías, y donde dice: "Remiñan" y "Remuñan", debe decir: López, y en la segunda partida y con respecto a la persona fallecida dice: "Carmen Cerqueiro de Erías", debe decir: Carmen López de Erías. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3611 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3613 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMUNDO VILARDO, MABEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Mabel Emilia Rafaela Ramundo Vilardo, pues donde en la misma dice "Raimundo", debe decir: Ramundo, y donde la madre de la inscripta figura con el nombre "Teresa" debe decir: Teresita. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub 3610 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO MOSQUERA, AMADOR MARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece con el nombre "Amador", debe decir: Amador Mario, y donde se hace figurar a su madre como "Josefa Díaz", debe

decir: Dolores Mosquera. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 3535 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3454 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3453 Mz.31-v.ab.10.

Concurso civil

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil" (L.o 43, F.o 550), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día tres de Mayo próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3594 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO FREIJEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3452 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ CONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3537 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUCIA FURII o FURII DE POLCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.29-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELENDA o ABELENDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3536 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones" se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3538 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3539 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3540 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RISIERI MEDARDO ARTURO FULCO SPINETTI o RISIERI FULCO SPINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3420 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CLAVIJO o EXALTACION CLAVIJO (hijo) o EXALTACION CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3421-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIA o ARGIA MANUELA GOMEZ CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3422-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3423 Mz.30-v.ab.9.

Título de escribano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, en autos: "TEXIDOR JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Alberto Texidor, domiciliado en Misiones 1422, escritorio 3, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de escribano público, presento a los señores escribano Erardo Alvarez y Rafael Iacovazzo, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Alberto Texidor". — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3424-Mz.30-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la señora MARIA REMEDIOS MAROÑO DE SATRAGNO, a efecto de producir la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley 1.421, para solicitar la investidura de escribano, y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3425-Mz.30-v.ab.9.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb. h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.8 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos suizos 26.520 a $ 44.70 y boleto contado por francos suizos 206 a F. 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky, Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557.18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264.00 30|pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIRILO ANTONIO TULIO. Sucesión". (Rectificación de partidas), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Cirilo Antonio Tulio y Magdalena Rizzi, y las de nacimiento de los hijos de ambos, llamados: Jaurés e Ilda Tulio Rizzi, pues donde en ellas dice: "Cirilo Tulio", debe decir: Cirilo Antonio Tulio, y B) La de nacimiento de Cirilo Antonio Tulio, pues donde en la misma dice: "Hijo de María Capruma", debe decir: Hijo de María Capella. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3426-Mz.30-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIRI DE DELUCCHI, JOSEFA LUCIA y DELUCCHI CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josefa Lucía Siri de Delucchi y Carlos Delucchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3092-Mz.24-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2705 Mz.19-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CRESPI, MARIO ESTEBAN con BAÑOS LAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Esteban Crespi y Laura Baños, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2992 Mz.22-v.abr 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL Sucesiones" se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4017 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BATTO DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3989 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3898-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PATRICIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3934 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO DE GARCIA o MANUELA MARIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3845-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA ARCANGEL SANCHEZ DE BOZZO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del "sexo masculino", y con los nombres de "Gabriel Arcángel", en lugar de decir: "sexo femenino" y "Gabriela Arcángel", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3877-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3879-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA PUGLIA DE RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3842 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MYSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3843 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3769-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3838 Ab.5-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO RIAL y doña HORTENSIA VARELA DE RIAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Elba Ester y Julio Orlando, por figurar en ellas el apellido del compareciente como "Real", en lugar de "Rial" — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3878-Ab.6-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR FELIX LEGNANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "González", en lugar de "Netto". — Montevideo, Marzo 15 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3826 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CHIAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3757 Ab.3-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHALED MECHENE o JULIO ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3737 Ab.3-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA VIANES o VIANES MONTERO DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3631-Ab.2-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA RODRIGUEZ DE GALVAN contra CLEMENTE RAMON GALVAN. Liquidación de la sociedad conyugal. L.o 32, F.o 777", se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clemente Ramón Galván y Ramona Rodríguez de Galván. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3693-Ab3-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS BEIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José María Beira, por figurar en ella como nacido el día 21 de Junio de 1938, en lugar del 21 de Junio de 1935. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 3656 Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3554 Ab. 1.o-v.ab.20.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3449-Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3448-Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO SCAGANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Luisa, por figurar en ella el apellido "Scagano", en lugar de "Scagani". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3463 Mz.31-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AMELIA MARTINA CASAL DE ZUCCA con PEDRO ZUCCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 427", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Zucca y Amelia Casal o Amelia Martina Casal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante

este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3459 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 20|pub. 1971 Feb.27-v.mz.12.
Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3471 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO FRANCISCO BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca Ignacia Bonilla, en la siguiente forma: donde dice: "Francisco Bonilla", debe decir: "Pablo Francisco Bonilla". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3330 Mz.27-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA HUDEMA DE COPECHANSKEI con AKSENTI COPECHANSKEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 590" se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aksenti Copechanskei y María Hudema. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2896-Mz.20-v.ab.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38, F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Bernardo Alpebuen a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 38, F.o 370), le ha iniciado doña Ester Borowski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2211 Mz.8.-v.ab.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca. L.o 34 F.o 562" se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma, la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B. Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.104, con frente al Norte a la calle Juan Ortiz; bajo apercibimiento de cancelarse de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 2200 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Márcora, dictada en autos caratulados: "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco, Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA". Pérdida de la Patria Potestad, L.º 9; F.º 302 N.º 1051, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BIRRIEL DE PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 3447-Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3695-Ab.3-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 3615 Ab. 1.o-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "MANUEL BOEDO BLANCO. Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías Paino, Salvador Paino, Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal, Alberto Zarzabal, Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.697, señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de trescientos ochenta metros; deslindados así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 6 y al Noroeste, con el solar número 24. — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642, al F.o 258 del L.o 54, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$132 00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 3558 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERINO BRASSEIRO o BRAZEIRO y doña FELICIDAD BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 3559 Ab. 1.o-v.ab.20.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOSE ANTONIO ARTOLA. Incapacidad" (L.o 15, F.o 19), se hace saber que por sentencia ejecutoriada de once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fué declarado incapaz a José Antonio Artola, designándose curadora interina a su esposa doña Calia Ipar de Artola. — Artigas, Marzo 23 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 3557 Ab. 1.o-ab.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRONTINO MARMOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Franklin Mármol y Zelmira Martínez Brites: donde dice Franklin Mármol debe decir Frontino Mármol; partida de nacimiento de Carlos María Mármol: donde dice hijo de Flanklin Mármol, debe decir hijo de Frontino Mármol. — Artigas, Febrero 19 de 1954. — Orestes J. Ballestino, Actuario.
$18.00 15|pub. 3252 Mar.26-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3780 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENITO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3777 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3776 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIRRIEL DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3481 Mz.31-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "CHICO ESPINOSA CARLOS y MARIA TERESA GELPI DE CHICO ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 40 F.o 203), se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1954 se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Carlos Chico Espinosa y María Teresa Gelpi de Chico Espinosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o y 7.o de la ley 10.783. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancur, Actuario.
$40.00 20|pub 2893 Mz.20.-v.ab.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BERNARDICO BIBIANO. Rectificación de partidas", (L.o 40, F.o 214), se hace saber al

público que en estos autos, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a fs. 11 del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en el año 1903, al margen N.o 221", donde el apellido paterno del inscripto aparece como Bernardicou, debe decir Bernardico, y donde el padre del mencionado procedentemente aparece como Pedro Bernardicou debe decir Pedro Bernardico, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30 15|pub. 3256 Mar.26-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4011 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4010 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PROTO o PROTO DIAZ o PROTO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4046 Ab.8-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "FRANCISCA MISA. Rectificación de partida. Lº 1º, F.o 238", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Francisca Misa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Francisco" debe decir "Francisca". — Canelones, Mayo 11 de 1951.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3974 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA DE GUZMAN VIÑA DE RICCI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Jesús Ricci Traversa con Dominga de Guzmán Viña: donde figura Dominga Guzmán Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña; y 2.o) De nacimiento de Italia Guzmana Ricci: donde figura Dominga Guzmana Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar, que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Marzo 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. 3547 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3585 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL o EDUARDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de Marzo de 1954. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3587 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA DONATI DE ABREO, CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos Fº 305 Nº 244), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno, ubicadas en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera, empadronada con el Nº 1797, según el plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6427, se deslinda así: 17 mts. 18 cms. al Oeste, de frente a la calle Libertad; igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts. 85 cms. al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G. de Donati. Superficie: 1217 metros, 20 decímetros. La segunda, empadronada con el Nº 1262, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6429, se deslinda así: 17 mts. al Norte, de frente a la calle Constancia; igual medida al Sur, con D. del Cerro; 55 mts. 22 cms. al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D. del Cerro. Superficie: 938 metros, 74 decímetros. La tercera, empadronada con el Nº 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6430, se deslinda así: 34 mts. 40 cms. al Este, de frente a la calle Central; la misma extensión al Oeste, linda con D. del Cerro; 45 mts. al Sur, con propiedad de Pablo Gualco, e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros; a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 22 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz.

$180.00 30|pub. 3790 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1º de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3920 Ab.7-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, en autos: "VICTORIO MARRERO BENTANCUR y ESTILITA o ESTELITA PELLEJERO OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 176, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorio Marrero Bentancur y Estilita o Estilita Pellejero Olivera u Oliveira o De Oliveira, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Diciembre 7 de 1953. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$40.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MANUEL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno como Santos, debe decir Silveira. que es el que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 3913 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3626-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3625-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTIN RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3624-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3521 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3523 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3522 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BENITEZ o JUAN MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub 3919 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PASSOS DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 19 de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3710 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 3478 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR AMALIO: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 273, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Amalio Sánchez, nacido en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, estableciéndose que donde la fecha de su nacimiento figura el 5 de Abril de 1938, debe decir el 28 de Febrero de 1931, por ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 3960 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIGUEL FENOGLIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3961 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DEMETRIA COSERO DE SOLSONA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3887-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FEDERICO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3846-Ab.6-v.ab.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOLEDA NERIS OTILIA contra NELIDO LEOPOLDO BONJOUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 33, F.o 248, se cita, llama y emplaza, a todos los que tengan interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 3706-Ab.3-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ESTEBAN o SEGUNDINO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1758 Mz.31.-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria" Lº 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 30|pub 2809 Mz.18-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 30|pub 2306 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN. Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R. Morquio, Actuario.

$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v.ma.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA CHIOZZA DE DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 25 de Marzo de 1954. — Mario Belloquio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3888-Ab.7-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA GALLI DE CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3770 Ab.5-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IDORALINA COLINA DE VALENZUELA contra HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 168), se hace saber al público que con fecha 30 del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Hipólito Antonio Valenzuela y doña Idoralina Colina de Valenzuela y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3771 Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA GUMERSINDA CARBALLIDO DE PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3517 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA AGUERRE DE AZANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3515 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA ARBIZA DE FRUGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3516 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber que por resolución número 568, de fecha Marzo 8 de 1954, se designó al señor escribano don Carlos María Reyes Vago, curador interino de la presunta incapaz doña Elisa Berta de Luca, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.00 10|pub. 3891-Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ESTIBEN DE LA PAZ. Inscripción tardía y rectificación de partida de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio efectuado con don Pedro Guillermo La Paz, en la forma siguiente: donde dice "nacida el 11 de Julio de 1894", debe decir: "Nacida el día 5 de Julio de 1885". — Trinidad, Marzo 11 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 3892-Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARMELO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3596 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LADISLADA ETCHESSUNE o ECHECHURI de RIOS, de MARINA FRANCISCA RIOS y de ERALIA o ERALIA DOROTEA RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3480 Mz.31.-v.ab 10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino Saturnino Callorda, Manuel M Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.392 mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.

$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTTI o MONTI o MONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3659 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOSA LEITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3660 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ARRILLAGA DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3661 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FULGENCIA MARTINEZ de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 24 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3662 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMAR EVARISTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12 00 10|pub. 3663 Ab.2.-v.ab.21.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SHIEN y CA-

...LINA HARLEPPO de SHIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3664 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIPRIANO MACHIN COUCHET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3665 Ab.2.-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "RAMIREZ DE DUQUE TORIBIA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 284". se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Robaina en vez de Ramírez, que es el verdadero. — Florida, Marzo 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub.3206 Mar.25-v.abr.10.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "VILLARRUETA PEDRO PAULINO. Rectificación de su partida de defunción, L.o 29, F.o 39". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella, su esposo figura con el apellido de Villaurreta en vez de Villarrueta que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro general del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub 3205 Mar.25-v.abr.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z Prescripción treintenaria L.o 29. F.o 194, número 724" se cita y emplaza. por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno. en la manzana número 9 de dicha Villa. zona no rural, empadronado con el número 52. compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953. inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1 295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste. a la calle Cerro, por igual medida al Noreste. limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera. con la cual forma esquina. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$120.00 30|pub 2616-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUSTINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 3440 Mz.30-v.ab.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA E. BONILLA DE FARINA con JUAN FARINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 574). se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Farina Fernández y María E. Bonilla de Farina y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".

$60.00 20|pub 3255 Mar.26-v.abr.26.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FARID SALOMON Prescripción treintenaria" (L.o 26. F.o 504), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, baja apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 7 de Batlle y Ordóñez, compuesta según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1951, de 1.250 mts., y dividida según el mismo plano en tres solares que llevan los números 1, 2 y 3 El bien en su conjunto está empadronado con el N.o 100 y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 25 mts. lindando con Próspero Castillo; por el Sureste 50 mts. lindando con el solar N.o 4 del plano citado, por el Suroeste 25 mts. a la calle Gral Lavalleja, y por el Noroeste 50 mts. de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 30|pub 2184 Mz.6.-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 3957 Ab.7-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENEDETTI o BENEDITET o BENEDICTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 20 de 1954 — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 10|pub. 3959 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero. a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represenen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Davit Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis. tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E. a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S.E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W. con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucumán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$132 00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c.|EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N. W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E. con padrones 283, 298, 297 y 296. al S. E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W. con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$120 00 30|pub. 3652 Ab.2.-v.my 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVERIA o SILVERIA MANUELA CEPEDA DE GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4009 Ab.8-v ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO o DONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3830 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA CANDIDA MARR DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3600 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ZAJER DE DREHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 3601 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3605 Ab. 1.o-ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MIMBACAS de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3534 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESTRELLA COSIO DE BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3417 Mz.30-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HORTA DE BERALDO o SOFIA CAROLINA HORTA DE BERALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 3736 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysan-

... se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGILIA PEREIRA DE SARQUIS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3562 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, quedando habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3532 Mz.31.-v.ab 10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO INNAMORATO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3418 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de M. ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA o MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgaddo a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3416 Mz.30-v.ab.9.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO. Prescripción" (L.o 10, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1 899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282, Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO FRANCISCO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Marzo 20 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3561 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3619-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3620-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2847-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAMOS OBRER de da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3900 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROCO DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3901 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ MASCARO y BERNARDINA CUELLO DE GONZALEZ o BERNARDINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3902 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste, Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado, Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo. Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SERJAS DE LEON o FRANCISCO SOLANO SERGIO LEON o FRANCISCO SOLANO LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3702-Az 3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3703-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI GABRIELE o MIGUEL CENTI o MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$12.00 10|pub. 3704-Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CALLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (L.o 38, F.o 414)", se hace saber que con la fecha 12 de marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Caillava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, Marzo 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 3101 Mar.24-v.abr.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VALDES DE URIOSTE o CORNELIA VALDEZ DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3705-Ab.3-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID o DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ. Sucesiones". (L.o 38. F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3100 Mar.24-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3883 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO o MARIO o RAMIRO MARIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3884-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AMANDA o IRENE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3885 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTHER PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llaná, Escribano.
12.00 10|pub. 3886 Ab.7.-v.ab.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "RAMON PIRIZ FERNANDEZ, EMA A ACOSTA DE PIRIZ FERNANDEZ, MARCELINO CORBO OLIVERA, DORILDA DULCELINA BOBADILLA DE CORBO OLIVERA y ARIEL MIGUEL PIRIZ GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rocha, Juan e Isidro Rocha. José Pereyra y Manuela Rocha o Manuela Rocha de Pereyra. Luis Salomé Sosa. Leonor Corbo de Iroldi, Juana Cecilia, Cipriana Eustaquia y Antonio Demetrio Corbo, Manuel de la Cruz Machado. José A Machado y Eliseo Marzol; sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien incluso las obras y mejoras que en el existen· Una fracción de cambo de pastoreo, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene ubicada en "La Sierra de los Rocha" 1ª sección de este Departamento Padrón N.o 495 que se compone según títulos de doscientas veintidós hectáreas mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bertolini de Octubre de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 28 de Abril de 1951 con el N.o 89, arroja una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos veintiocho metros, que se deslinda

así: Al Norte línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 1.677 mts. 05 dcmts. por medio, con campo de Eugenio Pereyra. de 255 mts. 08 dcmts. por medio, con más campo del citado señor Pereyra y de 716 mts. 09 dcmts. por medio, con predios de Robustiano Viera y de Bernabé Sánchez; al Este línea recta de 1.236 mts. 03 dcmts. por medio. con más campo del nombrado señor Sánchez, al Sur línea recta de 2.332 mts. 07 dcmts. por medio. con predios de Plácido de León, de Elías Pereyra y de Víctor de León y señora y al Oeste línea recta de 958 mts. 02 dcmts. por medio. con predios de María Pérez de Araújo y de Eugenio Pereyra; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Febrero 15 de 1954. — José A Ribot Llana, Actuario

$192.00 30|pub. 2170 Mz.6.-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE. (L.o 10, N.o 594, F.o 190)" se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elio Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$48.00 30|pub. 2851-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MAXIMIANO GALVAN o MAXIMIANO MUNIZ GALVAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante éste Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Noviembre 10 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 3628-Ab.2-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO CLOTILDE. Quiebra. Lº 18. Fº 234", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Marzo 23 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act. (Gestión Judicial) 15|pub. 30968 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: KEUERK, (ADELA, ANABEL, JUAN JOSE) —rectificación de partidas". (Libro 18 Folio 149) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en el acta de nacimiento de Adela Keuerk aparece con el apellido Kevert, cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Anabel Keuerk, aparece con el apellido Kevert cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Juan José Keuerk se ha establecido el apellido Kueverk, cuando el verdadero es Keuerk. A los efectos de ley, se hace esta publicación. — Salto Diciembre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$30.00 15|pub. 3511 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que vengan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 8 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 3512 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que en los autos: "JOSE JOAQUIN DE SOUZA y otros. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el entonces Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el día 10 de Mayo de 1925, la que fué inscripta con el Nº 195 al folio 51 del Registro General de Ventas de Salto, el 15 del mismo mes y año, por la cual don José Joaquín de Souza heredó de su padre don Joaquín Antonio de Sousa el siguiente inmueble: "Una fracción de campo sita en la 5ª Sec. Jud. de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas, 1858 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Joaquín Pereira Machado; Oeste, fracción Nº 1 del plano de mensura y división del Agr. Abilio E. dos Santos del 3 de Enero de 1919; y Sur, fracción Nº 4 y 5 del mismo plano, empadronada con el Nº 3582. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, 29 de Marzo de 1954.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 3933 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASCUALA SPERA DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3985 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DAMONTE o DAMONTI DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3855-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE REVELLO o JOSE ANTONIO SCARRONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3692 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSES FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3503 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO YACOZINA VASILIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3495 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE KRISTAL o JAIME KRYSTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3510 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO JUSTO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3508 Mz.31-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS Prescripción Treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2.261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.,; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás. 5054 ms.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrián G Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 10|pub 3507 Mz.31 v.ab 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TELLERIA MENDIZABAL o GREGORIO TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3506 Mz. 31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3720 Ab.3.-v.ab 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA LUCIA MUTARELLI DE PATIÑO. Rectificación de partida. Libro 13 Folio 393", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Muttarele". debe decir Mutarelli; donde el apellido de la madre figura, "Tornesse, debe decir Tornesi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 3709-Ab.9-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREYRA y JACINTA CABRERA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3711 Ab.3.-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos. Lº 20, Fº 208", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se resolvió establecer como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido de autos, la del 28 de Febrero de 1953. — Mercedes, Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gest. judicial) 15|pub. 31014 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOURA DE CAMPORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3694 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ERLATZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3524 Mz.31-v.ab.10.

Junta de acreedores

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Libro 29, Folio 146", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se celebrará en la Sala de este Juzgado el día 3 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 30912-Mz.26v ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "AGUSTIN LUIS GOMEZ y TERESA GRAF DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agustín Luis Gómez y doña Teresa Graf de Cómez, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 3518 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIETO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3525 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3520 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NELIDA BAUHOFFER o BAHOFFER DE GIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3519 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA RODRIGUEZ DE DUFOUR citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 3527 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LASARTE ALBERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3526 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 20|pub. 2519 Mz.13-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SEGUNDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3973 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIVA FURTADO o ATALIVA FURTADO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3972 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ESCOBAR DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3971 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3969 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3970 Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA PEREDA MENDEZ, representada por su curador, olicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde al margen dice: "Pereda Méndez, Antonio", debe decir "Pereda Méndez, Antonia"; donde se expresa "del sexo masculino", "es hijo legítimo", y, "se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir "del sexo femenino" "es hija legítima" y "se le ha puesto el nombre de Antonia", respectivamente. por ser los verdaderos. La accionante goza de los beneficios de la auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Act.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 3264 Mz.26-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3492 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GANCIO SILVERA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3504 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ y de JUAN LOPEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVA de RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3963 Ab.7-vab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO BONILLA SANDEZ, hijos de Flora Sandez y Juan Evangelista Bonilla por contener los siguientes errores: en ambas partidas se expresa que los inscriptos son hijos de Flora Sánchez cuando debió decirse Flora Sandez. A los efectos dispuestos por la ley se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 4003 Ab.8-v.my 4.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de GUILLERMO ZYLBERSZTEJN KELLER, en el sentido de que donde dice Isaac Silberstein, debió decir "Izaac Zylbersztejn"; donde dice y de su esposa Slowa Keler, debió decir "y de su esposa Slawa Keller"; donde dice y por línea paterna de Salomón Silberstein debió decir: "y por línea paterna de Szlama Zylbersztejn"; donde dice y por línea materna de Elias Keler, debió decir "y por línea materna de Eljasz Keller" y finalmente donde dice y de Ena Centerschver, debió decir: "y de Ena Centnerszwer", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15 pub. 4000 Ab 8-v.my 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3999 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3577 Ab. 1.o-v.ab.20

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 5 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante BLADIO BASILICIO NIZ, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico designado señor Balzac Cruxen Mello los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 3768 Ab.3.-v.ab.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO Prescripción. L.º 21, Nº 759. Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 133 en la Oficina Departamental de Catastro el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmiria Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste,

con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "SUCESION JOSE QUINTEIRO", se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de seis mil pesos ($ 6 000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 127.313, que según plano del Agrimensor Luis Caselli de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros cuadrados, con 5 metros 12 centímetros de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1418 entre las de Méndez Núñez y Rivera; igual extensión al Este confinando con Salvador Angeloni; 19 metros 88 centímetros al Norte lindando con Juan Leonardo Sups, antes Francisco Biggot y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como asimismo la comisión del rematador; 3.o) La documentación relativa al bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o) El inmueble se escriturara libre de embargos y de gravámenes que le afecten, encontrándose abonadas todas sus mejoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 3288 Mz.26-v.ab 20.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
(REMATE)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE de FACAL Nº 1 y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 64) se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por el Martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien; una fracción de terreno, situada en la 13 sección judicial de Montevideo empadronada con el Nº 42.889 y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910 una superficie de 945 m2. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avenida Samuel Lafone; 63 mts. al Este, lindando con el solar Nº 21; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 98 y 63 mts. al Oeste, lindando con el inmueble padrón Nº 42.888. Se previene; 1º —el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4º los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716 — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M Olivari.

(Cta. Corriente) 15|pub. 31003 Ab.3.-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE DE FACAL y otros, Nº 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 11, Fº 567), se hace saber al público que el día 20 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 42.888, y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910, por una superficie de 945 mts.2 que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; 63 mts. al Este lindando con el solar Nº 20; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 97 y 63 mts. al Oeste, lindando con el solar Nº 18.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos; D) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31004 Ab.3-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FABRIS DE CASSONI, TERESA. Ejecución de prenda". Lº 6, Fº 169, se hace saber al público, que el día veintiséis de Abril a las catorce horas y en días hábiles subsiguientes, los martilleros Gomensoro y Castells, en el Restaurante Cassoni, sito en la calle Sarandí N 580, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias objetos de la ejecución prendaria, cuyo detalle figura en la misma, que se encuentra agregada de fs. 3 a fs. 5 de los autos mencionados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada: b) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención Nº 1330 y por otros informes debe ocurrirse a los martilleros Gomensoro y Castells. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 3876 Ab.6-v.ab.26.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. FAGLIARDI ERNESTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 575), se hace saber que el día treinta de Abril próximo a las quince horas en el Hall de este Juzgado, el martillero Andrés Pereda, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de trescientos dos pesos con sesenta centésimos del inmueble padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, sito en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Octubre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27788, tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte sobre la calle Teniente Rinaldi; 15 metros 90 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 89.787; 19 metros 75 centímetros al Este confinando con los padrones N.os 89.790 y 89.789; 15 metros 49 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 89.791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de otros derechos reales que gravaran el bien; C) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del périto tasador, contribuición inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30855 Mz.27-v.ab.21.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "ROBERTO ORTA MORATORIO" (44-484-, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1954, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 4.100.00 (valor acordado por la Dirección de Catastro), asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar y mejoras, sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, padrón 67.650, con una superficie, según títulos de 200 metros, 44 decímetros, y según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de Junio de 1947, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 17 689, el 3 de Julio de ese año, con una superficie de 187 metros, 73 decímetros, deslindados: 7 metros, 42 centímetros, de frente al Sud a la calle Asilo; 7 metros 38 al Norte con el padrón 67.641; 25 metros 59 con el padrón 67.640, y 25 metros 09 al Este con el 67.642.

Se previene. 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3775 Ab.5-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra ANTONIA MUSSETTI de CAMPOS. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 137", se hace saber que el día viernes 23 de Abril, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una puerta de cámara Nº 1797; un evaporador de aire forzado marca Frigidaire, modelo B.600, serie Nº 12841153; un compresor marca Frigidaire, modelo CAK50T, serie Nº 42K6783 con motor eléctrico de 1 HP.

Se previene. 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Telef. 50.16.27.

$28.00 10|pub. 3740 Ab.3-v.ab.22.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo en los autos: "Caja Popular de Pando c|. GUNTER KURLENDER SOMERFELD. Medidas preparatorias (Lº 49, Fº 45), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y mejoras ubicado en Balneario Atlántida, empadronado con el Nº 422, señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de fecha febrero de 1948, con una superficie de 450 metros cuadrados, y deslindado en la forma: Al S. E. en 15 metros a la calle Nº 10; S. O. en 30 metros con el padrón Nº 423; al N. O. en 15 metros con la fracción "B" del mismo plano; y al N. E. en 30 metros con propiedad de la Caja Popular de Pando.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario, y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo. — Pando, Marzo 31 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$72.00 18|pub. 3813 Ab.5-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Armando A. Regusci Voulminot y Otra c|. JOSE BARCENILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, de los siguientes bienes ubicados en Montevideo, en la 10a sección judicial: 1º) Un solar de terreno empadronado con el Nº 179.078, Nº 3 de la manzana letra "A", con un área de 749 metros cinco decímetros cuadrados, que lindan: 18 metros al Nordeste de frente a la calle Oficial N.o 2 de 15 metros de ancho; entre la Avenida Daymán y la prolongación de la calle Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 90 metros 20 centímetros, del punto inicial de la curva existente en la intersección de las calles Servia y Oficial Nº 2, hacia el Sud-Este; 41 metros 61 centímetros al Sud-Este, limitando con los solares números 2 y 1, 18 metros en la línea del fondo al Sud-Oeste, limítrofes con parte del inmueble padrón Nº 154.565; y 41 metros 635 milímetros por el Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 4, de la misma manzana. 2º) Solar de terreno empadronado con el Nº 179.103, Nº 20, manzana letra "B", con un área de 792 metros cuadrados, que lindan: 19 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Oficial Nº 1 de 17 metros de ancho, entre las prolongaciones de las calles Lieja y Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 40 metros 93 centímetros del punto inicial de la curva exis-

tente en la intersección de las nombradas calles Oficial Nº 1 y Servia, hacia el Nord-Oeste; 41 metros 25 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 19; 19 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 6; y 41 metros 25 centímetros al Sud-Este, confinando con los solares números 1, 2 y 3 de la misma manzana.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Los gastos de escrituración quedarán a cargo del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3º) La escritura y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$102.00 15|pub. 3912 Ab.7-v.my.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "González Couto, Joaquín y José Prado Pérez contra HEREDEROS DE GERMAN GONZALEZ PRADO. Juicio arbitral", (Lo. 38, Fo. 214), se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 31.187.56, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.515 compuesta según plano del agrimensor Alfredo Lerena del 4 de Setiembre de 1901, de una superficie de cuatrocientos dos metros veinte decímetros y cincuenta y siete centímtros que se deslindan así: ocho mtros treinta centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, antes Cerro, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1575|77, antes con el N.o 17, nueve metros noventa y ocho centímetros al Oeste por donde linda con Emiliano Ponce de León; cuarenta y cuatro metros seis centímetros al Sur, lindando con Angélica Márquez de Araújo; y cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Norte, donde linda con Teresa Márquez de Fernández.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta n dinro fectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 51, Serie "F") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$90.00 15|pub. 3251 Mz.26-v.ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Juan Albacete contra LUCIANO LAPENNE BERGES y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 38, Fº 329", se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Angel Floro Costa Nos. 1545-47-49, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.007, compuesto según títulos de una superficie de 299 metros 83 decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Pío H. Braem, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del año 1950, con el Nº 23.000, se compone de 298 metros 32 decímetros, que de acuerdo con dicho plano se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Angel Floro Costa Nos. 1545, 1547 y 1549, entre las calles Batoví y Tala; 23 metros 85 centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de A. Guerra Estewart, padrón 11.991; 14 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando en parte con el padrón 11.991 y en parte con la Fábrica de Alpargatas, padrón 11.992; y 34 metros 27 centímetros al Este, con Lucio C. Alvariza, padrón 12.006.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que el inmueble a venderse tiene sus mejoras de pavimento y colector totalmente pagadas, siendo de cargo del compador lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º Que serán de cargo del compador, los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador; y 4º Que los títulos de la propiedad de que se trata, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 528, serie C|(941), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 15|pub. 3140 Mz.24-v.ab.9.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "José Hugo Rachetti contra SOCRATES MALLADA", Medidas Preparatorias, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en la calle Tacuarembó No 1331, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.000.00 y con la intervención del martillero Carlos María Molina, por ante el Alguacil Ad-Hoc Juan Giribaldi, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien mueble: Un automóvil, tipo "camioneta", marca "Ford", matriculado con el Nº 78 219.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.
$24.00 10|pub. 3745 Ab.3-v.ab.22.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Schneiter de Bertotto, Otilia Alicia contra CARLOS MARIA CARABALLO SANCHEZ y otra. Ejecución hipotecaria", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día veintiocho de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por los martilleros de la firma "Milano Raber y Cía.", asistidos del Juez de Paz de esta Sección, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 432, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Octubre de 1935, registrado con el N.o 110, el 22 de igual mes y año en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, con una superficie de quinientos sesenta y seis metros 40 decímetros, y linda: Por el Noreste, con el solar 10; Noroeste de frente a calle 18 de Julio; Sureste con el solar 17 y por el Suroeste, con los solares 12, 13, 14 y 15 del mismo plano.
Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor sin base; B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva y comisiones totales del rematador; E) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran agregados a los autos de este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. — Nueva Helvecia, 23 de Marzo de 1954. — Gualberto González Berois, Juez de Paz Encargado.
$72.00 15|pub. 3546 Ab. 1.o-v.ab.26.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ. Incapacidad. Venia para vender, se hace saber al público, que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre de seiscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 633.34), de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de huerto, señalado con el número 22 en el plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1.787, que según título tiene una superficie de 6.732 metros 20 decímetros cuadrados, y según plano de mensura practicado por el señor Policrates C. Braida, de Julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 298, consta de una superficie de 6.731 metros con 9 decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Manuel Irazábal; al Este, calle Landro Gómez; al Sur, Jacinto Ardanza y Severo Jesús Muñiz; y Oeste, Severo Muñiz.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado. — Trinidad, Marzo 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga.
$60.00 15|pub. 3312-Mz.27-v.ab.21.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. c|. SUCESORES DE HERMIDA, MANUEL. Ejecución de Hipoteca. (Lº 7, Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "Uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este, a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Este en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 933; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón N.o 1067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador, y los impuestos se abonarán de acuerdo a la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Marzo 27 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$102.00 15|pub. 3956 Ab.7-v.my.3.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AGAPITO SANTOS. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 290), se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un camión marca "Vulcan", motor Diesel Nº 303.2864; padrón Nº 5979, modelo 1950, con capacidad para 6.000 kilogramos y matrícula de alquiler Nº 340, de la ciudad de Rivera.
Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del vehículo subastado, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que el mencionado vehículo se encuentra en custodia del señor Marcionilo Duarte, en calle Hospital entre Brasil y F. Sánchez, a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 15|pub. 3697 Ab.3-v.ab.28.

COMERCIALES

COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas llama a licitación pública para la edición de la obra del doctor Alberto Demichelli, "Formación Constitucional Rioplatense", en tres tomos.
Las propuestas serán recibidas en el Palacio Legislativo (Intendencia del Senado), hasta el día 3 de Mayo próximo a las 13 horas.
Los solicitantes interesados podrán apreciar los originales y retirar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría General de la Universidad de la República, de 8 a 11 horas. — Marzo de 1954. — H. Gros Espiell, Secretario.
$24.00 15|pub. 3137 Mz.24-v.ab.9.

CARRAU Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local social Avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día:
A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias. Artículo 15; E) Designación de los miembros de Directorio con especificación de cargos y fiscal de la Sociedad.
Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
$15.00 5|pub. 3677 Ab.2-v.ab.9.

I. P. U. S. A.
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de IPUSA que con fecha 1º de Abril de 1954, se procedió al sorteo, para efectuar la primera amortización de cincuenta mil pesos.

Las numeraciones sorteadas son las siguientes: 16, 17, 25, 27, 34, 48, 50, 55, 57, 75, 80, 100, 101, 130, 140, 147, 148, 164, 172, 173, 179, 181, 185, 189, 191, 192, 212, 216, 257, 268, 280, 301, 338, 350, 361, 372, 377, 378, 393, 433, 435, 438, 448, 449, 453, 469, 476, 480, 481, 498.

Se hace constar que los Títulos arriba indicados deben presentarse en las Oficinas de la Sociedad, Paraguay 1902, donde serán rescatadas por su valor nominal, quedando sin valor los cupones cuyo vencimiento es posterior a esta fecha. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3809 Ab.5-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Pardiñas López y Julio E. Prieto, el Café y Bar de la calle Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1954. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$16.00 20|pub. 3133 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Florencio Baccino mi carnicería calle Galicia 2223. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANA KRAUSZ.

$16.00 20 púb. 3160 Mar.25-v.abr.24.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad anónima Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Abril de 1954, en la calle Misiones 1481, escritorio 24, a las 10 y 30 horas con el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2) Informe del Síndico. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.

$24.00 10|pub. 3858 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha Marzo 13 de 1954 ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de joyería y relojería venía girando en la Avenida 8 de Octubre 3840 de esta ciudad bajo la razón social Lado y Modelis, Nueva York Joyas, quedando a cargo de la misma el señor José Lado. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE LADO. — ANA SASSANO DE LADO. — MARIO MODELIS. — SOFIA REZNIKAS DE MODELIS.

$24.00 20|pub. 3144 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de sillas, giraba en plaza bajo la razón "Kolodny y Kanonicz" con sede en Marsella 2677, quedando con activo y pasivo el señor Kolodny. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1954. — JOSEIF A. KOLODNY. — PEDRO KANONICZ.

$24.00 20|pub. 3169 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 18 de Febrero 1949 por la que el suscrito vendía a Gregorio Kaganas, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gil 1044, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. — Montevideo — VENANCIO MOREIRA.

$16.00 20|pub. 3209 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, sito en la Av. Millán 3780 al señor Jacinto Filloy — Acreedores: Av. Millán 3780. — Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1954. — JOSE RAMON LORENZO. — PURA PELLEGRINI DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 3113 Mz.24-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Tomás Núñez Cardozo mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle La Paz 2001 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — OSCAR ALBERTO RIVERO Y LEONOR CHARQUERO DE RIVERA.

$16.00 20|pub. 3135 Mz.24-v.ab.23.

SUIRSA (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1954, a la hora 9 y 30 en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad; con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Para el caso que la primera convocatoria realizada no contase con el quórum estatutario se realiza esta

SEGUNDA CONVOCATORIA
SUIRSA (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.)
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1954, a la hora 9 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$27.00 5|pub. 3875 Ab.6-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
16ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 24 de Marzo próximo pasado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimo sexta asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 30 del corriente mes a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance correspondientes al décimo sexto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2º) Remuneración al Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito, vence el día 28 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1954 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3881 Ab.6-v.ab.10.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C. A. I. N. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 22 de Abril de 1954 a las 10 horas, en el local Social, Rincón 487, piso 9 de acuerdo a los artículos 29 y 45 de los estatutos sociales.

Orden del día: 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Informe del Directorio a los señores accionistas sobre los resultados que tendría para la Compañía la aplicación de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 1953, en que se establecen cuotas, costos y utilidades para el azúcar de producción nacional. 3º) Resolución a adoptar para obtener el reconocimiento de los derechos que tiene la Compañía de acuerdo con la Ley Nº 11448 del 12 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 487, piso 9 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3873 Ab.6-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a "Huart y Rivero" mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en Melo, calle 18 de Julio 597. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 30 de Marzo de 1954. — JORGE ARVAY.

$16.00 20|pub. 3815 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad "MATERPRIM S.R.L." Exportación Importación y Representación de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogó su contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1963 según escritura que el 28 de Diciembre de 1953 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al folio 424 del libro 1.

$24.00 20|pub. 3819 Ab.5-v.my.6.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a OSVALDO A. CERVETTI, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 109, fracción B del Balneario "Parque del Plata", cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1068, del Lº 37 y a CESAR G. CORONEL, prometiente - comprador del solar 11 de la manzana 335, fracción C2, del Balneario "Parque del Plata" cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1084 del Lº 40, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. VIAPIANA, Escribano.

$42.00 15|pub. 3871 Ab.6-v.ab.30.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a EMILIANO MARCELO PEDROZO, prometiente comprador de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 98; a VICTOR MASTRANGELO CARAVIA y ENRIQUE CARUSO MUIÑOS, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 120; a SERAFIN RODRIGUEZ TEJEIRA, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos veintitrés y a AMALIA y MANUELA MARTINEZ CENTENO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana R, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.

$36.00 15|pub. 3872 Ab.6-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Marco Aurelio Nº 3981 en el ramo de peluquería al señor Fernando Revilla Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGEL PABLO TADDEO CAGNANI. — FERNANDO REVILLA RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 3158 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad Belando Hnos que giraba en el ramo de Fábrica de Coronas en la calle Rivera 2016 de esta ciudad, quedando a cargo de la misma Carlota Belando y Margarita Belando de Schenk. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO — CANDIDA LDANO DE BELANDO. — CARLOTA BELANDO. — MARGARITA BELANDO DE SCHENK

$24.00 20|pub. 3136 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he clausurado el comercio que en el ramo de panadería tenía instalado en la calle Alberto L. Draper entre las de San Carlos y Treinta y Tres de esta Villa, quedando el activo y el pasivo del comercio a mi cargo. Acreedores en la misma casa. — Aiguá, Marzo 8 de 1954. — JUAN M. TRIAS.

$24 00 20|pub. 3218 Mz.27-v.ab.27.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LIMITADA

Se hace saber al público que por contrato privado de 26 de Noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 182, al Fº 659 del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Finanzas y Créditos Limitada" de acuerdo con el decreto ley de 26 de Abril de 1933 y el referido contrato, extractándose de este último lo que sigue:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada. B) Sus únicos socios son: Carolino Alvez Apolo, Elio M. Durán Meharu y Carlos María Oyenard. C) Girará bajo la razón social de "Finanzas y Créditos Limitada". D) Su objeto: realizar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, bonos, obligaciones, créditos en mercaderías o en efectivo. E) Su domicilio es en esta ciudad (actualmente en San José 967, escritorio 6). F) Su capital es de $ 60.000.00; se ha integrado la mitad a razón de $ 10.000.00 cada socio. G) Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. H) Representación: la tiene el Directorio formado por sus tres socios; el Directorio actuará representado por su Presidente y Secretario conjuntamente.

$32.00 10|pub. 3854 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manolo y Alfredo Alvarez Varela el Café y Bar sito en Camino Carrasco Nº 5739|41 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis piso 1º apartamento 2. Estudio escritorio Caride lunes miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — CANDIDO INOCENCIO SANCHEZ

$16.00 20|pub. 3582 Ab.1.o-v.my.3.

"EL NOGAL" S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de dos directores titulares y dos Directores suplentes de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 3967 Ab.7-v.ab.9.

"BRONCE S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Bronce S. A." a concurrir a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente, en el local sito en la calle Gil Nº 966 a las 18 y 30 p. m. para tratar el siguiente orden del día:

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico. — Nombramiento de nuevas autoridades.

Se recuerda a los accionistas el artículo 21 de los estatutos que señala la obligación de depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco o en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la realización de esta asamblea. — El Secretario.

$7.20 3|pub. 3964 Ab.7-v.ab.9.

DOMINGO BASSO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo declarado por la asamblea general ordinaria el día 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Abril 1º de 1954.

$3.60 3|pub. 3938 Ab.7-v.ab.9.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 9 horas, en el local social, calle Cuareim 1430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones, no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas. Artículo 12, inciso 4 del estatuto. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3951 Ab.7-v.ab.20.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril de 1954, a la hora 15, en la sede social calle 25 de Mayo 477, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de dos titulares y respectivos suplentes para integrar el Directorio, conforme al artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1954; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad calle 25 de Mayo 477, tercer piso, hasta 48 horas hábiles del día y hora señalados para ella, conforme al artículo 1.o, inciso 3 de los estatutos sociales. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Luis Pérez Villegas, Presidente. — Joel Petit de la Villeón, Secretario

$18.00 3|pub. 3948 Ab.7-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José Arango Alvarez mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio en el ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones 2298. Haciéndose cargo del comercio el señor Arango Alvarez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — MANUEL BAZ PUGA.

$24.00 20|pub. 3410 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Arenal Grande N.o 2347, esquina Marcelino Berthelot, al señor Federico Ibarzábal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Marzo de 1954. — JUAN OTERO MACEIRAS. — MARIA TERESA BARRETO.

$16.00 20|pub. 2864 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alvarez y Carbajal, el bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, establecido en La Paz 2149, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — JOSE MARIA GONZALEZ RON. — MARIA COUSILLAS DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 2965 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Luis Alberto Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Félix Laborde 2202 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954. — DOROTEO EVANGELIO CARDOZO VAZQUEZ. — AURORA FRANCISCA GARCIA DE CARDOZO.

$24.00 20|pub. 2961 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alcides Martínez Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Juan Paullier Nº 2560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — SOFIA RODRIGUEZ MARQUEZ DE SOTELO. — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUE.

$24.00 20|pub. 2958 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alfonso García Otero, el salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas establecido en Eduardo Acevedo Nº 1424, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN VALENTIN CASTRO REIGOSA. — HERMINIA GOMEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 2917 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "Eduardo Muró Salvañach Limitada", con domicilio en la calle Agraciada número 2704 y con giro principal Estación de Servicio y Engrases será disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erajmiel Skidelsky y retirándose el socio Eduardo Muró Salvañach. Los acreedores comerciales y civiles deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, de 14 a 18.

$32.00 20|pub. 2936 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Niler Arrieta Acuña, el comercio en el ramo de mercería y venta de confecciones establecido en Convención 1477, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — DOMINGO CARCER TADEO. — BERTA DELANNES DE CARCER.

$24.00 20|pub. 2962 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Sosa y Ovelar, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.

$24.00 20|pub. 2960 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Pan y Sosa, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja Nº 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUIS RAMON INFANZON FERNANDEZ — RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 2963 Mz.20-v.ab.20.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 3544 Ab. 1.o-ab.26.

BENETT y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe de la comisión de cuentas; 2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y comisión de cuentas por el período que comprende el balance que se presenta; 3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 4º Elección de comisión de cuentas; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 3570 Ab.1.-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benjamín Misa Rial ha prometido en venta a los señores Jacques Rapaelián y Ruben Aprohamián el comercio que en el ramo de carnicería tenía instalado en la calle Yacó N.o 1458. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse n la call Sarandí N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — BENJAMIN MISA RIAL. — Jacques Rapaelián. — Ruben Aprohamián.

$24.00 20|pub. 3257 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor ROBERTO CASAL, ha prometido vender a los señores Berman y Baro el taller de reparaciones de autos, ubicado en esta ciudad Avenida General Flores 4217. Créditos: presentarse Escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333, (de mañana).

$16.00 20|pub. 3241 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GHERS KIJNER venderá a Paul Rosenbaum las instalaciones y muebles y útiles del negocio de tienda y mercería que tiene establecido en Sarandí 558 en Montevideo y transfiere el local, libre de pasivo. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 592, Escribanía Fonz Amor y Fernández, de 9 a 12. Ley 26|IX|1904.

$16.00 20|pub. 3290 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: 1.o Prometimos vender a María Fabre de Doncel la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores, habiéndose hecho cargo del comercio la compradora en Noviembre p.p. — 2º No se tendrán en cuenta los acreedores que se hayan presentado de acuerdo con las publicaciones anteriores hechas en "Diario Oficial" y "Nuevos Rumbos", quienes deberán presentarse nuevamente dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Risso, Treinta y Tres N.o 1356 (32) Montevideo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — GUILLERMO ZAUGG. — MARIA ESTHER VILA

$40.00 20|pub. 3348 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Rosa Sussmann de Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN. — HEINRICH HURTIG.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Luciano Orgaz la Carnicería de la calle Pablo de María Nº 1202. Acreedores: Julio Herrera y Obes Nº 1240. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ

$16.00 20|pub. 3344 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Marino Giannini y Claudio Walter Graña, el almacén y bar "El Puente" calle Sainz Rosas 5027. Acreedores a Zazala 1415, de 10 a 11 horas. — MANUEL PENA PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 3315-Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Alcides Sosa Correa la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró, del Café y Bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — MARIA PEREYRA DE DURO.

$16.00 20|pub. 2892 Mz.20.-v.ab.20.

DISOLUCION DE "SOCIEDAD DE HECHO"

Conforme ley 26-9-904 ANTONIO GANCIO ORIOL cederá a DIONISIO VAZQUEZ, todos los derechos en la "Sociedad de Hecho" sobre el comercio de la calle Ejido 1465, en el ramo de "Confitería y venta de pan", que gira con el nombre de "Confitería California" Activo y Pasivo a cargo del señor Vázquez, quien tomó posesión total el 7-1-954. Acreedores presentarse en Misiones 1475, esc. 12 y 13, de 10 a 12 y 17 y 30 a 19. Estudio Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Marzo 12|954. — ANTONIO GANCIO. — DIONISIO VAZQUEZ.

$32.00 20|pub. 3045 Mz.22-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Solís número 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 3450-Mz.31-v.ab.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Convocatoria

AVISO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don Bernardino Pérez, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 11 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 145.414, señalado con el número 2 de la manzana H según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 22 de Abril de 1930. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.

$36.00 15|pub. 3489 Mz 31.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Lisardo Enrique González Fernández, el negocio de Carnicería, ubicado en la calle Cabrera N.o 4100 "Mercadito Venecia". Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371, esc. 21. — ANTONIO ANDRES STRATA. — LISARDO ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3468 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Golda Weinberg de Gurwitz el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1611 Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ADALBERTO BERKOVITS. — MARGARITA MONDSCHEIN. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954.

$24.00 20|pub. 3466 Mz.31-v.ab 30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que la Sociedad "Fernández, Garreta y Morillas", denominación "ARTESANOS UNIDOS" de esta plaza, ramo electricidad en general, constituída el 14 de Julio de 1947 ante el escribano Eugenio Krämer; desde el 11 de Diciembre de 1950, quedó disuelta en cuanto al socio Juan Morillas Villamil, continuando los socios Héctor Garreta y Carlos Fernández con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Bulevar España 2055, de esta ciudad. — Carlos Fernández. — Héctor Garreta.

$32.00 20|pub. 3227 Mz.26-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de Carnicería sito en Pedro Piñeyrúa N.o 4847; a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — AMERICA DUTRA DE SOSA. — OMAR SOSA NOBLE.

$16.00 20|pub. 3436 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva, que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BEHERAN Y VOITURET", establecida en la calle General Pagola N.o 1883 bis, en el ramo de establecimiento metalúrgico, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero Walter Beherán al segundo Roberto Pedro Voituret. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente — Acreedores: calle Arenal Grande N.o 2264|66. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.

$32.00 20|pub. 3438 Mz.20-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Cecilio Alarcón el Almacén, Fiambrería, Venta de pan y Embotelladas, sito en la calle Dunant 4251 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — JOSE CASSINA. — JULIO CECILIO ALARCON

$16.00 20|pub. 3429 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Yervant Tchakidjian el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — HRANT AHARONIAN. — AKABI BALIAN DE AHARONIAN. — YERVANT TCHAKIDJIAN.

$16.00 20|pub. 3430 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Florentino O. Fierro la patente de bebidas alcohólicas de mi comercio sito en Cno. Melilla 276 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — ANGEL A. RAVERA.

$8.00 20|pub. 3441 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Omar Rabino el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista 1747 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle de acuerdo a la ley setiembre 1904. Acreedores en la calle Sarandí 356, esc. 13. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — SAMUEL DORFMAN.

$16.00 20|pub. 3408 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Julio C. Milhomens el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Evaristo Ciganda 1200 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — ANTONIO COPAS DOTTA.

$24.00 20|pub. 3409 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A estos efectos comunicamos resolvimos clausurar Empresa Constructora "Suárez y Godoy" que gira en esta plaza en local 18 de Julio esquina Rincón, con fecha 1º de Abril de 1954. Acreedores presentarse en domicilio citado. — Carmelo, Marzo 16 de 1954. — ISIDRO SUAREZ. — ALBINO GODOY.

$16.00 20|pub. 2907 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Mario y Manuel García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avenida Italia Nº 3450 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — ALBERTO AÑON ALSINA. — CARLOS AÑON ALSINA. — ANGELA EMET DE AÑON.

$24.00 20|pub 2959 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Lechería", sito en la calle Ituzaingó N.o 1399, esquina Rincón N.o 544, a los señores Victoriano y Cándido Correa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2873 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Daniel Montes, el despacho y bar, sito en Zabala 1422. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ESTELA SARACHO DE SIERRA. — HECTOR FRAGA. — JOSE MARIA SIERRA.

$16.00 20|pub. 2939 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley de Setiembre de 1904). JACQUES y MARIO BENAROYO, ceden su parte de la firma Hack, Benaroyo e Hijo al señor Juan Leonel Hack. Acreedores presentarse por escrito en Andrés Latorre 5170. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954.

$16.00 20|pub. 2829 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que María Esther Gussoni y Wilfredo Itxassa, han prometido vender a Joaquín Benedito y a Alejandro Da Silva, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, que fué del causante Miguel Itxassa, ubicado en Florencio Sánchez y Gomensoro, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 5 de Octubre de 1953. Acreedores presentarse en dicho comercio y a los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1954. — MARIA ESTHER GUSSONI. — WILFREDO ITXASSA — JOAQUIN BENEDITO. — ALEJANDRO DA SILVA.

$32 00 20|pub. 2765 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Andrés Jampol Piza mi casa de comercio en el ramo de venta frutas, verduras y comestibles ubicado en Yaguarón 1898 Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRIA LARROSA DE PIMIENTA.

$16.00 20|pub. 2801 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Algazi y Compañía, Sociedad Comercial, Representaciones e Importaciones y Exportaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — SALOMON ALGAZI. — SUCESION DE ALEJANDRO AREST

$16 00 20|pub. 2684 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a I.M.A. Sociedad en Comandita el comercio que en el ramo de importación y exportación tengo establecido en la calle Dante 1918 Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — ROBERTO M. PIETRACAPRINA.

$17.20 20|pub. 2696 Mz.18-v.ab.9.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 16
Comercio Mayorista

Licitación Pública N.o 3|54. — Segundo y último llamado. — Para la construcción de reformas en el edificio ubicado en Río Negro N.o 1206.

Licitación Pública N.o 4|54. — Segundo y último llamado. — Para la reforma a efectuarse en la instalación de la calefacción central en el edificio ubicado en Río Negro N.o 1206.

Los recaudos están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Caja (Río Negro N.o 1206) dentro del horario de Oficinas Públicas. Se abrirá esta licitación el día 22 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas con el número de proponentes que concurran. Debe presentarse los certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Patente de Giro antes del acto de apertura, pudiendo asistir al mismo los interesados. — Montevideo, Marzo de 1954.

14.00 7.pub. 3767 Ab.3.-v.ab.10.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
Convocatoria a asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954 a las 17 horas en la Avenida Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3º Renovación del Directorio y suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$19.60 7|pub. 3735 Ab.3.-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a mi consocio Ricardo Hugo García Luengo la mitad indivisa de nuestro comercio en el ramo de fábrica de envases, sito en Paraguarí 575 Acreedores presentarse en ese local. — JOSE MAXIMO ALONSO

$16.00 20|pub 3196 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Ruoco nuestra carnicería calle Heraclio Fajardo 3497 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI.

$16.00 20|pub. 3161 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Ceferino Mesa González mi cuota social en el comercio que con el mismo tengo instalado en el "Barrio Scavino" Klm. 101 de la Carretera a Colonia en el Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Ceferino Mesa González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — SABINO BOLSA SCAVINO. — CEFERINO MESA GONZALEZ. — NELLY A. de BOLSA.

$24.00 20|pub. 3005 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a mi ex-socio Luis Erodino Velázquez la parte que me pertenecía en el negocio que en el ramo de carnicería explotábamos en común, sito Barros Blancos, séptima sección de Canelones. — Pando, 12 de Marzo de 1954. — RAUL BERRUETA.

$16.00 20|pub. 3033 Mz.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a los señores Mario Francisco y Alejandro Felipe Nicolás la peluquería que gira en esta Plaza en la casa N.o 970 de la calle General Artigas. — Pando, Marzo de 1954. — ARTIGAS BONILLA.

$16.00 20|pub. 3034 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Borreani la carnicería sito en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Dieciocho de Julio y Doctor Zorrilla de San Martín en esta Ciudad. — Pando, 10 de Marzo de 1954. — HIPOLITO CASIANO GOMEZ.

$16.00 20|pub 3032 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Heriberto González el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, esquina General Artigas y Solís. — Pando, Marzo de 1954. — ANGEL BONIFACIO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 3035 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el grado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 23 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 3760 Ab.3-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Rodríguez la Peluquería instalada en esta ciudad Río Negro 1311. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1420, escritorio 34. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — GENARO MORENO.

$8.00 20|pub. 3738 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Grunberger de Imely, el "Bar Internacional" sito en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1545. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — A. STIRNER — LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER — ELENA GRIMBERSER de IMELY.

$16.00 20|pub. 3763 Ab.3.-v.my.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — El Gerente.

$6.40 8|pub. 3618-Ab.2-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, el Banco de Londres y América del Sud pone en conocimiento del comercio y del público en general, que con la sola exclusión de algunos créditos activos y pasivos que quedaran al cobro y pago de la misma institución, ha convenido transferir al Banco La Caja Obrera, los negocios, créditos, débitos, inmuebles y existencias de la Agencias que el primero tiene establecidas en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto por cuya circunstancia la institución enajenante emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su sede central calle Cerrito N.o 402. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — S. G. GORDON, Gerente.

$40.00 20|pub. 2865 Mz.19.-v.ab.10.

JOCKEY CLUB DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de diez boxes en el Hipódromo Municipal de acuerdo al plano y pliego de condiciones que podrá retirarse de la Gerencia del Jockey Club. Fecha de la apertura de la propuesta: Abril 20 de 1954. — Florida, Marzo 29 de 1954. — Facundo C. Maquioli, Gerente.

$8.00 9|pub. 3657 Ab.2-v.ab.20

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los Estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1954 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2º Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1953 (artículo 25 inciso A); 3º Informe del Síndico (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 3685 Ab.2.-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Plácido Añón Rivas y Francisco J. Añón Rivas, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle 21 de Setiembre Nº 2435 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — MARIANO VERA. — IDALINA R. DOS SANTOS DE VERA.

$24.00 20|pub. 3134 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a John A. Skelton la Peluquería de la calle Orinoco Nº 4992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en Rincón 630 (Escribanía Rosso) — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ. — RAMONA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3107 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Sena y Luzardo el negocio de lavadero que gira bajo el nombre de "Lavadero Centenario Limitada". Acreedores presentarse en Acevedo Díaz N.o 2361. Ly 26 de Setiembre de 1904. — RAUL C. ARNALDI. — CELESTINO PIANTELLI. — ELBIO AMAYA. — F. AMAYA. — MAURO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 3260 Mz.26-v.ab.26.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Nueva Apostólica (Sud-América), con personería jurídica, con sede en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo número 3730, el día 22 de Abril del corriente, a las 21 horas. — La Comisión.

$12.00 15|pub. 3627-Ab.2-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Rodríguez y Morales Hnos: Hacen saber al público la disolución de la Sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores plazo 10 días, presentar créditos al señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia Nº 630, ciudad. — Florida, Marzo 25 de 1954. — GALILEO S. MORALES — ENRIQUE MORALES — FLORINA C. CANZANI de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3658 Ab.2.-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Manuel Pérez Domínguez la Pensión Mamiliar sita en la calle Paysandú 1766 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — ROBERTO GONZALEZ — MANUEL PEREZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 3708 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Fernando Martínez Borni, el Almacén de Comestibles y demás, de la calle Francisco Labandeira Nº 3294. Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIO CHARAMELLO.

$16.00 20|pub. 3746 Ab.3.-v.my.5.

Disolución de sociedad

Por fallecimiento de Lázaro Mauricio Salvo, el 8 de Junio de 1948, la Sociedad "VICENTE SALVO e HIJOS" sita en Piedras 694 se disolvió parcialmente con respecto a los socios Ana María Peirano de Salvo, Hugo y Haydée Salvo, continuando los otros socios hasta el 20 de Abril de 1950 en que se disolvió parcialmente con respecto a las socias María Ana y Ana Teresa Salvo Bossio, fecha en que entró un nuevo socio Guillermo Beer. Los socios continuadores se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en Florida 1540, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1954.

$32.00 20|pub 3762 Ab.5.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILARIO R. LIVIO, prometió vender su estación de servicios para automóviles y anexos, "La Comercial", sita en Gral. Pagola 2240, esquina Br. Artigas a la sociedad "Silva y De León" que tomó posesión el primero del corriente. Acreedores presentarse en la misma, con sus facturas por duplicado, en el plazo de la ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. 3844 Ab.6-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que con fecha 25 de Marzo de 1954, con intervención de la Oficina del Rematador Carlos Sanguinetti, don Florentino Almenares prometió vender a don Manuel Mosquera el Comercio de su propiedad sito en esta Ciudad calle Río Negro Nº 1214, en el ramo Almacén de Comestibles y Fiambrería. Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la Oficina mencionada, calle Colonia 1342 escritorio 9 piso 3, de 9 a 12 y 15 a 17. — Montevideo Marzo 30 de 1954. — FLORENTINO ALMENARES.

$32.00 20|pub. 3555 Ab.1.o-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Fernando Domínguez nuestra Carnicería calle San Martín 3299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904 — RAMON PEREZ. — JESUSA COSTA.

$8.00 20|pub. 3545 Ab. 1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Livio Chiaratuce nuestro Bazar y Ferretería de San José Nº 1142 Acreedores: Juan C Gómez 1522, escritorio 11, Escribano Fernández Pou. — "GREBE y NESTI"

$8.00 20|pub. 3602 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Lorenzo, la patente de giro de bebidas alcohólicas. Acreedores en Avenida General Artigas 1053. — Pando Pando, Marzo 22 de 1954. — JOSE MARIA BONIFACIO — TIMOTEO BONIFACIO — LIBORIO BONIFACIO.

$16.00 20|pub. 3565 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Ylarda y Adela Tourn. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ PENELA DE FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 3442 Ab.2-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|1904 Prometí vender a Izrael Scheinowitz, el Almacén de comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, sito en Acevedo Díaz. Nº 2951, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Avenida Carlos María Ramírez. Nº 655 — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — VICTOR WILY.

$16 00 20 pub. 3764 Ab 3.-v my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Zulma de Andreoli la Farmacia "Atahualpa", sita en Avenida Millán 3339 Acreedores dirigirse a Palacio Salvo. 4º piso escritorios 9 y 13 — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — PASCUAL FACCIO.

$16.00 20|pub. 3598 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Dalmiro López, el Almacén de calle Colonia Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JESUS ACEVEDO. — JULIA RIVAS DE ACEVEDO

$16.00 20|pub. 3836 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 2 de 1954.— ALEJANDRO DE LA PUENTE. — NILDA MARY RODRIGUEZ de DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 3835 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Gilberto Pastor, el Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Propios N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — REGINO POLVORA.

$16.00 20|pub. 3834 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otelio Rodolfo, el Almacén y Bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD

$16.00 20|pub. 3833 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha proyectado la transformación de la firma "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz" establecida en Convención N.o 1280 en "Clarión Radio S A " con ampliación de capital Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1684 — HERBST y CATZ.

$28.80 20|pub. 2504 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender la parte que compartía con el señor José Paleo Alonso, en el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Colonia N.o 2250, al señor David Méndez Rodríguez. La sociedad Paleo-Méndez se hizo cargo de mi activo y pasivo. Presentación de acreedores en el local social. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.

$24.00 20|pub. 3801 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que fué rescindida la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén, sito en Manuel H. y Obes 4238 bis, al señor Mauro Labadie. Acreedores presentarse a Manuel H. y Obes 4245. — JOAQUINA P. DE MARILES. — MAURO LABADIE.

$16.00 20|pub. 3816 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — He prometido vender a don Nicolás Moccia la Peluquería sita en la calle Sierra 1994. Acreedores a escribano Luis A Lasserre, en Sarandí 356, escritorio 28.— HECTOR CANESSI.

$8.00 20|pub. 3791 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yacaré N.o 1579, al señor Dardo Atir Mérica (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMELIA FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.

$24.00 20|pub. 3804 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Francisco Lavandeira N.o 3382, al señor Angel José Vázquez Vázquez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.

$24.00 20|pub. 3803 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en la calle Defensa N.o 2451, esquina Isla de Gorriti, a los señores Artesino Vilar y Nicasio López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — VICENTE MORCO. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ.

$24.00 20|pub. 3802 Ab.5-v.my.6.

BANCO URUGUAYO de ADMINISTRACION y CREDITO

Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5.099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14.211 y 19.013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Nelson J Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 mts.

Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 mts.

Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 mts.

Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 mts.

Antonio Forestier, solar 93, área 2.040 mts.

Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 mts. 16 dec.;

Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 mts.

Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 mts.

Enrique A. Camona, solar 137, área 2.461 mts. 30 dec.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$48 00 15|pub. 3707-Ab.7-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Maximiano Rodríguez Pérez, el Almacén y Bar de la calle Comercio 1427 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — TOMAS BLANCO. — MARIA A. PAULOS DE BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — MARIA A. BELTRAN DE BELLOMO.

$16.00 20|pub. 3927 Av.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Curbelo y Emilio Rabasa, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4159 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de lay 26|9 1904 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — LUIS CIERI. — EMA BARBOZA DE CIERI. — EDUARDO RIVAROLA. — SARA BARBOZA DE RIVAROLA.

$16.00 20|pub. 3926 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor DANIEL ARZOUMANIAN ha prometido vender a los esposos Luis Alberto Castillo e Ivonne Sanz, el negocio que en el ramo de Almacén y Provisión de Comestibles, tiene establecido en la calle León Pérez Nº 3538. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 89. Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954.

$32.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución total de PARQUE PIRAMIDE DE SOLIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Punta Gorda, 8.a Sección Judicial de Colonia. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mirambell Laguna, de Nueva Palmira. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 3910 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Playas y Campos S. A. la patente de Bebidas Alcohólicas sita en 18 de Julio Nº 1048 de esta ciudad. — Pando, Abril de 1954. — FRANCISCO VOLONTE.

$16.00 20|pub. 3931 Ab.7-v.my.8.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 29 de Abril de 1954, a las 19 y 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 7º ejercicio económico vencido el 31|12|53, e informe del Síndico; B) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 3955 Ab.7-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Andrade Hnos., Landeira y Rivera, la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. 18 de Julio Nº 1399. Haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. 4037 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús García Puñal, la Panadería instalada en Arrieta Nº 3467|69, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — ABELARDO MALLO. — MARIO CESAR CASTRO

$16.00 20|pub. 4030 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos ceder a don Antonio Porta del Río los derechos promitente comprador, en el comercio venta de pan, bizcochos y comestibles, sito en Juan Ramón Gómez Nº 2768, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc 13. — RAUL PEREIRA MARTINEZ. — ANTONIO PORTA.

$16.00 20|pub. 4031 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rosario Messina, mis derechos como promitente comprador del Almacén y Lechería de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1152 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954 — MARIO CORRALES

$16.00 20|pub. 3832 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería instalada en Williman Nº 528|30 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — LORENZO BURLADA. — ANTONIO PORTA. — AGUSTIN DA SILVA. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.

$16.00 20|pub. 4032 Ab.8-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Lina Tannenbaum de Marx y Margot Marx que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la Avenida Rivera 2105, quedando a cargo del activo y pasivo Margot Marx de Seliger. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — LINA TANNENBAUM DE MARX. — MARGOT MARX DE SELIGER.

$24 00 20|pub. 4022 Ab.8-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Iern el comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ricaute Nº 901. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA. — ANTONIO NEGREIRA.

$16.00 20|pub. 4028 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Interin se escriture, la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR C. SCARINI.

$16.00 20|pub. 4002 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Juan Carlos Maglioni el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901, esquina Uruguayana Nº 3506. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA DIONISIA GULARTE.

$16.00 20|pub. 3994 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Antonio Berrutti el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4449, esquina Vera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — DAVID TORRES. — MARIA RAIBOSA.

$16.00 20|pub. 3995 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Gladys Blanco Blanco el negocio de "Restaurant, Pizzería y Spiedo" (Casa Nápoli), sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1931. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.

$16.00 20|pub. 3996 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1954 por la Esc. E. Antelo de Navia, se disolvió totalmente la sociedad Jesús Tasende y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Tasende Monzo Art. 492 C. de Comercio —JESUS TASENDE. — L. A. HERMIDA. — J. FERNANDEZ DA SILVA.

$16.00 20|pub. 4033 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlos René Tejera, mi parte en la Panadería "El Porvenir", ubicada en Santa Rosa, 13.a Sec. Jud. de Canelones. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Rosa, Febrero 13 de 1954. — RUBEN VILLALBA.

$16.00 20|pub. 3973 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la Avda. Agraciada Nº 1849, esquina Nueva York. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1954. — GLADYS BLANCO.

$16.00 20|pub. 3997 Ab.8-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que LABORATORIO SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a Spefar Sociedad Anónima el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo el mencionado nombre. Todos los que tengan créditos de cualquier naturaleza contra la sociedad vendedora pueden pasarlos a cobrar en Maldonado 1938. Se hacen estas publicaciones a los efectos dispuestos en la ley Nº 2904.

$24.00 10|pub. 3949 Ab.7-v.my.8.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$24.00 15|pub. 4008 Ab.8-v.my.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Demarco y Cía. Ltda. (Laboratorio Químico Manufacturero)

Constituída por instrumento privado de fecha Marzo 17 de 1954. Socios: José Alfonso de Garay, Carlos Demarco Piantieri y Antonio F. I. Couceiro Corral. Objeto: fabricar, vender, exportar, e importar productos químicos, farmacéuticos, medicinales, odontológicos y plásticos y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna, participar en otras sociedades de objeto similar o difirente, colocar sus fondos disponibles en cualquier inversión que a juicio de los socios resulte ventajosa exceptuado sólo lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2º, de la Ley 26|4|1933. Domicilio: En esta ciudad, o donde convengan los socios en el futuro. Duración: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de cinco años. Capital: $ 5.000.00 m|n., integrado en 50 cuotas de $ 100.00 subscriptas 26 por el señor Garay, 12 por el señor couceiro y 12 por el señor Demarco. Administración a cargo de cualquiera de los socios Garay y Demarco indistintamente y, en ausencia de éstos por el señor Couceiro con el carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el º 124, Fº 467. Lº 2.

$28.00 10|pub. 4022 Ab.8-v.ab.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril próximo, a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nueve Directores; 5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$29.40 5|pub. 3893-Ab.7-v.ab.21.

UPRONA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 horas, en su sede social, calle Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; 3º Nombramiento de los Directores; 4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos las acciones o certificados bancarios respectivos deberán inscribirse con un día de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1954 — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3890 Ab.7-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "MONTEVIDEO EXPORT COMPANY LIMITADA" de Montevideo. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 28. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$16.00 20|pub. 3331 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Fré y Cía." Cerrito 609, he prometido vender al señor Alberto Scabone la Patente de Giro Padrón Nº 20489 y trasladarla de la calle Mirabal Nº 1877 a José Revuelta Nº 3477 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 31 de Diciembre de 1953.— RAMON ALONSO PEREZ.

$16.00 20|pub. 3327 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a Antonio Oliveros Bermúdez y Rubens G. Travertino, el Café y Bar de la calle Buenos Aires Nº 452 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Marzo 24 de 1954. — ATAHUALPA OLMOS. — JOSE LORENZO. — ELVIRA PEREZ DE LORENZO.

$16.00 20|pub. 3328 Mz.27-v.ab.27.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito Nº 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1954. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954.

$8.00 10|pub. 3583 Ab.1.-v.ab.20.

MOLINO ESRESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio último, en nuestras oficinas: Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 3914 Ab.7-v.ab.20.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Compañía Americana de Tierras S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta general de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación del Directorio para el período 1954|57; 4º Designación de Síndico para el ejercicio 1954; 5º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las asambleas, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$22.40 8|pub. 4034 Ab.3-v.ab.24.

URFINA S. A.
CONVOCATORIO

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social Avda. Agraciada Nº 1442, apto. 11, el día 24 de Abril de 1954, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria; 2º Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del ejercicio 1953; 3º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1953 con cargo a gastos generales; 4º Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1954, a resolverse por la asamblea; 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6º Depósito de acciones hasta el 21 de Abril de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 4044 Ab.8-v.ab.21.

"LA PROPIEDAD" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente ordendel día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953 con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.

$28.00 10|pub. 3531 Mz.31.-v.ab.10.

VIDAL S. A.
EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes pueden concurrir al Banco Transatlántico del Uruguay, 25 de Mayo 509, con las acciones correspondientes a efectos de recibir la primer reintegración de capital. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Aurelio Lebrato, Presidente. — Eduardo Borrazas, Secretario.

$3.60 3|pub. 4045 Ab.8-v.ab.10.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (URUGUAY)
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Misiones 1481, piso 1, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio pasado y distribución de utilidades; 2º Fijación de número y elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1954; 3º Honorarios de Directores y Síndico; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del 14 de Abril a las 17 horas.

La asamblea se constituirá válidamente si estuviere representado el 25 o|o del capital emitido. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4035 Ab.8-v.ab.10.

I.N.D.U.F.I.B.R.A.T.E.X S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de Indufibratex S A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 22, a la hora diez, en la calle 25 de Mayo número 477, (esc. 31-32), en la que se considerará la siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 2º Elección de Directores; 3º Elección de Síndico y suplente

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Javier Fitipaldo, Presidente. — J. Moauro, Secretario.

$9.00 3|pub. 4025 Ab.8-v.ab.10.

VIGALOSA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION

Ponemos en conocimiento de los interesados que los señores W. Paulazzo y V. R. Thomasset de Paulazzo y Thomasset S. R. L. constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Antonio Juliá de Vigalosa, por lo que quienes tuvieron derechos contra el señor Juliá o contra Vigalosa deberán presentarse a Asunción 1315, esc. 8 a nombre de Paulazzo y Thomasset S. R. L.

$12.00 10|pub. 3975 Ab.7-v.ab.26.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1954, a las once horas, en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1953 presentados por el Director General.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la sociedad, antes del 27 del corriente mes, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Firmado: Luis Maristany, Director General.

$15.00 5|pub. 4026 Ab.8-v.ab.21.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1954, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Ric Branco 1373, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Exposición sobre la situación financiera económica de la empresa; 2º Renovación de autoridades.

Se comunica que queda abierto el Registro de Acciones de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, que dice así:

"Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán registrar sus acciones en el local social que indique la convocatoria, o los comprobantes de que se encuentren depositados en alguna institución bancaria o del Estado. Dicho comprobante no podrá tener una antigüedad mayor de diez días, si hubiera sido expedido en el país, de treinta, si es expedido en el extranjero. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en la que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia".

$16.20 3|pub. 3921 Ab.7-v.ab.9.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
C.I.M.U.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Mayo en la sede Avda. Agraciada 2461, a la hora 21, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Consejo Directivo; 3.o Balance general del quinto ejercicio al 31 de Diciembre de 1953; 4.o Informe de la Sindicatura; 5.o Elección de dos socios a subscribir el acta; 6.o Distribución de las utilidades sociales; 7.o Elección del Consejo Directivo (bianual); 8.o Elección de dos Síndicos (anual).

Para tener voz y voto, los socios deberán depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la C.I.M.U., y recabar de aquélla un recibo que acredite su calidad social (artículo 37). — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky, Secretario.

$12.60 3|pub. 3911 Ab.7-v.ab.9.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
"C. C. C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. C. C. C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso tercero, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953|54, que terminó el 31 de Enero próximo pasado. 2º) Autorización al Directorio para emitir acciones hasta por el importe de la retribución extraordinaria que se acordó al señor Gerente de la Sociedad. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 20 de Abril inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 3823 Ab.5-v.ab.9.

COLOFIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 3542 Ab. 1.o-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Minas 1347 a Angel Traverso Acreedores en Escribanía Héctor Tusso. Paysandú 1556 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ADOLFO BACCINO

$8.00 20|pub. 2768 Mz.18.-v.ab.9.

FATESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1º Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Abril 5 de 1954.— El Directorio.

$9.00 3|pub. 3976 Ab.7-v.ab 9.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL (SAMU)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 17 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4042 Ab.8-v.ab.9.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 17 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4043 Ab.8-v.ab.9.

"COMPAÑIA DEL ESTE S. A. FINANCIADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 10 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1522, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Consideración de resultados; 3º) Dar cuenta de la designación de Directores durante el ejercicio; 4º) Elección de Directorio; 5º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea.

Esta convocatoria deja sin efecto la anteriormente publicada. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4036 Ab.8-v.ab.10.

"JABONERIA SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José" Sociedad Anónima para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1954 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al cuarto ejercicio. 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al mismo periodo. 3.o) Consideración del estado de activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1953. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953. 5.o) Destino a darse a las utilidades líquidas. 6.o) Elección de tres Directores titulares e igual número de suplentes. 7.o) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente. 8.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce más arriba deben registrar sus acciones en el local indicado calle Colón N.o 562 ciudad de San José, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3979 Ab.8.-v.ab.21.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Baó S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día viernes 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$25.60. 8|pub. 4005 Ab.8-v.ab.21.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 23 de Abril, a las 19 horas, en el local social, calle República Francesa 868, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas que verificarán el quórum; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 30); 3º Consideración del informe de la Sindicatura (artículo 29); 4º Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico; 5º Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio durante el período complementario 1954-1956; 6º Elección de Síndico y Síndico suplente para el período complementario 1954-1956; 7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de asamblea (artículo 38)

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 4004 Ab.8-v.ab.10.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1954, a las 15 horas en la calle Misiones N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble de acuerdo al artículo 9.o inciso D de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 3986 Ab.8.-v.ab.24.

ESTANCIAS RAFFO S. A.
QUINTO EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 31 - III - 1954
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 12, en la Avda. Agraciada Nº 3360, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y proyecto de distribución de utilidades, con la memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2º Elección de miembros titulados y suplentes del Directorio por el período 1954-59; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 12 horas del día 26 de Abril depositar sus acciones en la Secretaría, Avda. Agraciada Nº 3360 o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 4019 Ab.8-v ab.10.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Inscripción de los estatutos de "Latex Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Latex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Latex Sociedad Anónima". — Acta de constitución. — En Montevideo, el veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Cosmos Fonamor, Escribano Público, comparecen los señores: Rogelio Larrea, casado en únicas nupcias con doña Atila Maggi y Antonio Bonifacio Pintado, viudo de sus únicas nupcias con doña Manuela Souza, ambos, orientales, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, calle Mercedes novecientos quince, según exponen, personas de mi conocimiento, quienes para dejar consignado en este instrumento me piden que certifique y dé fe que han constituído una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Latex Sociedad Anónima" constitúyese una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, con domicilio en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o Su objeto será la industrialización del látex, y sus derivados y similares; importación, exportación, fabricación y venta por mayor y menor de todos los artículos y mercaderías, y, en general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, consignar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, muebles e inmuebles, incluídos los de propiedad intelectual, marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías real o personal; recibir y otorgar depósitos, consignaciones y mandatos; todo, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos los actos y contratos de lícito comercio vinculados directa o indirectamente con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo, hasta la cantidad que contemple los intereses de los accionistas, con límite de un millón de pesos, pagándose en cada caso los derechos e impuestos correspondientes, para lo cual se solicitará la respectiva aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Las acciones serán al portador, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro General de Comercio, número de orden y las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones, y serán representados por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus facultades, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley N.o 3.545. Los certificados de acciones, así como las acciones definitivas no podrán ser transferidas sin autorización del Directorio. En caso de enajenación de acciones o de aumento de capital, los accionistas, a igualdad de condiciones respecto a terceros, tendrán preferencia.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, por tres o cinco miembros titulares, designados cada dos años por la asamblea general. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término por el cual fueron electos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Esta designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se realizare. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, y se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos Directores si el número de Directores es de tres, y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes, o por unanimidad si los presentes son sólo dos Directores. Si cualquiera de los Directores no estuviera de acuerdo con las resoluciones tomadas, éstas pueden ser apeladas, con efecto suspensivo, ante la asamblea, y estar a lo que ésta resuelva por mayoría. En caso de empate en dicha asamblea de accionistas, quedará sin efecto la resolución recurrida. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones serán firmadas por el Presidente y Secretario, luego de leídas y aprobadas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, y entra dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. Por consiguiente podrá, por vía de ejemplo, y sin que implique limitación alguna: A) Realizar, dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, enajenarlos, venderlos, permutarlos, donarlos, cederlos; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants y o anticresis; constituir y extinguir cualquier clase de derecho real o personal, solicitar y percibir préstamos en dinero o en títulos, con o sin garantía reales o personales; percibir todo lo que se le adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar y conceder remisiones, quitas y esperas; comprometer en árbitros o en amigables componedores; utilizar todas las facultades mencionadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y en las leyes especiales referentes a procedimientos judiciales y administrativos; dar o recibir en préstamo toda clase de bienes, con o sin garantías reales o personales; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; librar, avalar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar a cualquier título y negociar en cualquier modo, con o sin provisión de fondos, letras, conformes, vales, pagarés, cheques, giros y demás papeles de negocios; entregar la posesión, hacer tradición, y realizar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, y ejercer, y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; C) Determinar, de conformidad con el artículo 4.o de los estatutos, todas las condiciones, requisitos, séries e importes de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Nombrar, trasladar, substituir, despedir y reintegrar todos los empleados, obreros, agentes o apoderados de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad podrá ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos y contratos comprendidos en su objeto: el Directorio podrá autorizar a cualquiera de sus miembros a realizarlos, por simple resolución asentada en el libro de actas, bastando, frente a terceros, la certificación notarial de las constancias del acta; o también podrá autorizar a un apoderado o varios, conjunta, indistinta o separadamente, mediante mandato otorgado al efecto.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establece.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamiento publicados en dos diarios del lugar del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones integradas que estén representadas en el acto. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria, salvo, los casos comprendidos en las limitaciones de la ley de 19 de Julio de 1909 y en el artículo 5.o La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona; bastando al efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por el Banco o Casa Financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, —si lo hubiere—, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar nuevos Directores y el Síndico, si lo hubiere, y si hubiere vencido el plazo de los anteriores, así como deliberar y resolver los demás puntos que integren la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año a cuya fecha se efectuará el balance anual. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) Cinco por ciento para distribuir entre el personal cuya disposición al trabajo y lealtad a la firma acrediten mérito suficiente para ello; C) La parte que, por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Síndico, si lo hubiere, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; y D) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resuelva destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva una asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de estos estatutos y en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los socios fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o al escribano Cosmos Fonamor, indistinta y separadamente, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades judiciales y administrativas, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros, pudiendo a los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que proponga o formule la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia, previa lectura y ratificación firman por ante mí de que doy fe. A solicitud

de los interesados extiendo esta certificación que signo y firmó en el lugar y fecha indicados al principio. — Rogelio Larrea. — A. B. Pintado. (Hay un signo): Cosmos Fon-Amor, Escribano.

Copia: Montevideo, Agosto de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Rogelio Larrea, constituyendo domicilio en Cerrito 592, (Escribanía Fon-Amor y Fernández), digo: Vengo a solicitar la aprobación de los estatutos de "Latex S. A.", cuyo testimonio adjunto, y la autorización prevista por el artículo 21, del Código Civil para actuar como persona jurídica. Dígnese el señor Ministro, previos los asesoramientos que fueren menester, acceder a lo solicitado, y oportunamente ordenar la devolución del acta original y la expedición de testimonios. lo que podrá entregarse al escribano Cosmos Fon-Amor. — Rogelio Larrea, BIA 118. — Cosmos Fon-Amor, ACA 2112.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Latex S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con la única salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiere la mayoría de edad, puede darse aprobación a los estatutos de "Latex S. A." por no contrariar la legislación vigente, ni el orden público, a condición de que se someta a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en lo futuro y que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para integración del capital de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la que se notificará a ese efecto, lo mismo que a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del decreto de 13 de Abril 1935. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Latex S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultado: 1.o) Su objeto será la industrialización del latex y sus derivados: y la explotación de bienes, mercaderías y derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: El estatuto a estudio, con la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiere la mayoría de edad (fs: 8), no contraría al orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Latex S. A." en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes. devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor A. Schinca.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 145. Presentado hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las doce, horas e inscripta en este registro con el N.o 4, al Fo. 30, del libro N.o 2. de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres ley N.o 10.650 por valor de $ 250.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno. — Rogelio Larrea, con domicilio a estos efectos en Cerrito 592, digo: I) Vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Latex S. A." en el Registro Público de Comercio y que dicha sociedad sea inscripta en la Matrícula de Comerciantes, efectuándose las publicaciones de ley, y expidiéndose certificado (artículos 36, 407 y concordantes del Código de Comercio); II) Adjunto el estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo, del que surgen los datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio: A) Razón social: Latex S. A.é B) Socios fundadores: Rogelio Larrea y Antonio Bonifacio Pintado; C) Giro: Fabricación e industrialización del latex y sus derivados y similares y la explotación de bienes, mercaderías y derechos en general; D) Capital autorizado: Cien mil pesos; E) Domicilio: Ciudad de Montevideo; F) Administración: A cargo de un Directorio de tres o cinco miembros (estatutos artículo 5.o); G) No hay Gerente ni factor; III) El artículo 15 de los estatutos me faculta pára esta gestión. Por tanto, pido: 1.o) Previa conformidad Fiscal se inscriban los estatutos de "Latex S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se ordene la publicación que establece el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o) Los desgloses y certificado podrán entregarse al escribano Cosmos Fon-Amor, previo pago de tributos (artículo 15 estatutos), habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Será justicia. — Rogelio Larrea.

Recibido hoy Diciembre cuatro de mil novecientos cincuenta y tres con un estatuto y la patente de giro. — Ponce de León.

Montevideo. 4 de Diciembre de 1953. — Registrado con el N.o 1552 en el folio 353 del libro de Conocimientos N.o 38. Conste. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Al despacho. — Ponce de León.

16144. — Montevideo, Diciembre 9|953. — Por acreditada la personería y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público. — Gamio. — C. Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Se remiten los autos al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Vista N.o 5481. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — Julio Viana.

16744. — Montevideo, Diciembre 19|953. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad Fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio Háganse las publicaciones legales y, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional ficto, a los efectos fiscales, procédase a la matrículación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. -- Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 23 Diciembre 1953. — Recibido con esta fecha Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 16744 de fs. 12 vuelta con el N.o 4 al Fo. 30 del Lo. 2 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$137.00 1|pub. 3882.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de: "F.A.S.A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "F.U.A.S.A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio: — Acta de constitución de "Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.). — En la ciudad de Montevideo, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Daniel Pérez del Castillo, escribano y testigos comparecen los señores Julio César Lestido que expresa ser oriental, casado, con doña Luisa Romilda Beloqui y domiciliarse en el Bulevar Artigas número mil ciento noventa y uno; y Julio Manuel Lestido, que expresa ser oriental, soltero, y con igual domicilio que el anterior compareciente. Los comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero. Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los estatutos que se aprueban son los siguientes.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima "F.U.A.S.A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones especiales de estos estatutos y de las generales del Código de Comercio y demás leyes vigentes en el país.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se establecerá en la ciudad de Montevideo, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas de representación en otros lugares del país o del extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar los negocios de compra-venta, importación, exportación y representación de vehículos automotores sus partes y accesorios; B) Establecer talleres de montaje y fábrica de chassis y de carrocerías; C) Importar maquinarias y mercaderías generales. Intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros pudiendo a ese efecto comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros a su nombre propio o el de terceros, toda especie de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero y, en general, disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacione con el objeto de la Sociedad. Podrá adquirir bajo cualquier forma que fuere otras sociedades o empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas. Y. en general, efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses y que la enumeración que precede es meramente enunciativa. La Sociedad estará capacitada dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyen, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas.

Art. 4.o. La duración de la sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos. Este término podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas y conformidad del Poder Ejecutivo. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) total o parcialmente, por resolución del Directorio, la que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro de Comercio; pago de los impuestos y derechos complementarios correspondientes a cada aumento parcial de capital y su publicación.

Art. 6.o. El capital estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, que llevaran la firma del Presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de expedición. Estas acciones podrán ser total o parcialmente ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio, el que podrá determinar asimismo sus demás calidades. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisorios nominativos que firmarán como las acciones el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán el sello de la sociedad y fecha de expedición. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. Las acciones preferidas, si llegaran a emitirse, tendrán derecho a un dividendo acumulativo de hasta ocho por ciento anual y podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier momento con el importe de los beneficios sociales o fondo de reserva por decisión de la asamblea general de accionistas. Si el rescate fuera parcial, éste deberá hacerse por sorteo. Las acciones que se rescatarán serán anuladas. Lo expuesto en este artículo deberá transcribirse en los títulos de las acciones preferidas que se emitieran. El Directorio podrá autorizar cuando fuera necesario para el pago del dividendo u otro objeto análogo, la emisión de certificados fraccionarios de acciones, que tendrán caracter nominativo. Dichos certificados fraccionarios podrán canjearse oportunamente por acciones equivalentes a su monto total.

Art. 7.o El Directorio resolverá sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones; naturaleza y calidades de las acciones a emitirse; modo como las acciones hayan de subscribirse, pagarse e integrarse, preferencias que correspondieran en la subscripción, tipo de colocación de las acciones; valor de los títulos; emisión y transferencia de los certificados provisionales que se expidan mientras no están totalmente integradas las acciones y derecho de la Sociedad contra los subscriptores morosos. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios, gastos de constitución o valores estimados inherentes a iniciativas en provecho de la Sociedad.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, dentro del orden legal.

Art. 10. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos; y cuando la ley reglámente tal emisión, podrá hacerlo ajustándose a ello.

CAPITULO TERCERO

Administración y fiscalización

Artículo 11. La Dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de un Directorio, compuesto de un Presidente y de no menos de dos miembros más, todos elegidos por la asamblea general de accionistas. Los Directores tendrán la remuneración que les fije la misma asamblea que los elija, sin perjuicio de la extraordinaria que les pueda acordar esa u otras asambleas; durarán en sus funciones el tiempo que determine la misma asamblea al realizar cada elección; salvo que otra asamblea ordinaria o extraordinaria, en cualquier momento, resuelva revocar su mandato suprimiendo los puestos o sustituyendo las personas sin derecho de indemnización en caso de retiro, debiendo quedar siempre el Directorio formado por el mínimo de miembros expresados más arriba. Podrán ser reelegidos indefinidamente y continuar en su mandato hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. En caso de licencia o de vacancia de un cargo de un titular, el Directorio podrá

nombrar un suplente de su elección, quién llenará ese cargo hasta que termine la licencia, o hasta que la primera asamblea extraordinaria de accionistas elija nuevos titulares, por el período complementario que restaba al que produjo la vacante. Si para la designación de suplente el Directorio no formara la mayoría requerida por el artículo doce esa elección la hará la asamblea de accionistas a cuyo fin será convocada de inmediato.

Art. 12 El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. La mayoría de votos de los Directores presentes causa resolución. En todos los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 13. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, dentro o fuera del país cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. El Síndico, si lo hubiere, podrá solicitar una sesión exponiendo las causas, y el Directorio resolverá. En el caso que faltara el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasará al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio no es indispensable tener la calidad de accionista.

Art. 15. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo los que estén reservados por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. En consecuencia el Directorio ejercerá con tan amplias facultades y fueros como los que corresponden a una persona natural y jurídica, el gobierno y dirección de la Sociedad mediante todos los actos y contratos de administración de dominio de disposición de cualquiera clase de bienes o derechos, entidad o naturaleza que correspondan a la Sociedad y que juzgare oportuno y conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitaciones de ningún género. Por tanto y especialmente tendrá las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad, ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente: organizar la administración de la Sociedad, crear o suprimir cargos, fijar los sueldos y otra clase de remuneraciones que a ellos correspondan, nombrar o destituir empleados y obreros; B) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título y venderlo, cederlo, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir, activa y pasivamente cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza con cualquier Banco o institución o empresa o persona física o jurídica, nacional o extranjera, concurrir a todo género de licitaciones; negociar cualquier clase de concesiones con el Estado, los Municipios, los entes autónomos o de otra naturaleza y con otras personas físicas o jurídicas; realizar operaciones y despacho aduaneros; emitir obligaciones o debentures simples sin garantía o con ella cuando exista autorización legal, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión e integración de las mismas; C) Demandar, cobrar y percibir, judicialmente o privadamente todas las sumas, de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; desistir de la demanda, poner y absolver posiciones; conciliar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar o declinar jurisdicción; enunciar a los recursos legales y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deudas y novaciones; D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipoteca y cualquier otro derecho real sobre bienes, muebles o inmuebles; aceptar donaciones, convenir consignaciones, hacer y aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad en arrendamientos de cosas o de obra o de servicio; celebrar contrato de Sociedad y gestiones de negocios; aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales e industriales tanto en la República como en el extranjero; E) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo o en otros valores; F) Fundar sociedades industriales, comerciales y financieras en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime convenientes; G) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento técnico a uno o más de sus miembros si lo juzgare conveniente, fijando las remuneraciones que devengaran por dichas funciones o empleos fuera de las que le correspondan por el cargo de Directores; conferir poderes generales o especiales con todas las facultades y atribuciones que crea conveniente, a su Presidente; Directores o a terceros para dirigir y administrar la Sociedad y para actuar ante las autoridades judiciales y administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad; revocar o limitar esos poderes cuando los considere oportuno; H) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondo de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de la misma; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán, a ese respecto, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones no disponga nada en contrario; J) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

Art. 16. El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario o con otro miembro del Directorio las actas de sesiones, las acciones, los certificados de acciones y los debentures, y todos los demás actos y contratos sociales, para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la Sociedad sobre los bienes muebles; E) Ejercitar los demás actos de dirección y administración.

Art. 17. En caso de ausencia del Presidente, el Directorio designará con carácter de interino a uno de sus miembros para que haga sus veces con iguales derechos y obligaciones del titular.

CAPITULO TERCERO

Fiscalización de la Sociedad

Artículo 18. Si la asamblea general de accionistas lo dispusiere, la Sociedad será fiscalizada por un Síndico, que no es necesario que sea accionista, designando por la asamblea general la que también nombrará a un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia. Tanto el Síndico titular como el suplente serán elegidos por un año salvo que otra asamblea ordinaria o extraordinaria resolviese en cualquier momento suprimir la Sindicatura, o sustituir al titula ro el suplente, o ambos, sin derecho de indemnización en caso de retiro. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Su retribución será fijada por la asamblea general de accionistas al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 19. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos todos; intervenir, de igual manera en los inventarios de bienes de la Sociedad; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio, a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO CUARTO

Las asambleas generales

Artículo 20 Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias se citarán en primer convocatoria por anuncios publicados en "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el día, hora y lugar de la asamblea y el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo, de la señalada para la señalada para la anterior, podrán omitirse las publicaciones, previa comunicación al organismo competente del Poder Ejecutivo, en aquellos casos en que se hallare representado en la asamblea la totalidad del capital accionario.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social para tratar y resolver los asuntos del orden del día que pueda contener la convocatoria, en los que estarán comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidas por el Síndico si lo hubiere, distribución de utilidades realizadas, y cuando ello corresponda, designación de Presidente y miembros del Directorio con su retribución y término de duración y del Síndico titular y su suplente.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera y también por pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado o por el Síndico. En estos últimos casos, el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitado.

Art. 23. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en ella, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver cualesquiera otros asuntos, sin limitación alguna que no estén incluídos en la orden del día.

Art. 24. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituída en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquél no concurriese o por cualquier accionista que designe la asamblea en caso de ausencia de aquéllos. Quien preside nombrará Secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social o donde autorice el Directorio con dos días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea. En substitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las acciones, digo, mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial nacional o extranjera, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 26. Cada doscientas acciones integradas conferirán un voto en las asambleas generales y extraordinarias con la limitación que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio que prescribe que un mismo accionista no puede representar más de seis votos. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y firmadas por su Presidente y Secretario ad-hoc, por el Síndico, si asistiera y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presente en la reunión.

Art. 27. Si se hubieran emitido acciones preferidas los tenedores de dichas acciones sólo tendrán voz y voto en las asambleas generales: A) Cuando se trate de facultar el aumento de capital autorizado determinado en el artículo quinto mediante la emisión de acciones preferidas; B) En las asambleas ordinarias o extraordinarias cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la asamblea hubieran recibido un dividendo inferior al seis por ciento. En los casos en que los accionistas preferidos tengan voz y voto el quórum y la mayoría de votación se calcularán tomando en cuenta el capital representado no sólo por las acciones ordinarias, sino también por las preferidas, excepto en las situaciones previstas en el presente artículo, cuando el estatuto hace mención en el capítulo cuarto al capital integrado, se refiere siempre al capital representado por acciones ordinarias.

Art. 28. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder y las constancias de las acciones integradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

CAPITULO QUINTO

Distribución de utilidades

Artículo 30 Las utilidades realizadas y liquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previo deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean de cargo de la sociedad, serán distribuídas por el Directorio y sometidas a la aprobación de la asamblea ordinaria en la forma siguiente: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine, no menor del dos por ciento hasta alcanzar por lo menos, el diez por ciento del capital emitido; B) A fondo y|o reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., que estime pertinente el Directorio. El saldo se distribuirá del modo siguiente: Primero. Hasta el ocho por ciento anual acumulativo sobre el valor nominal realizado de las acciones preferidas en circulación, si se hubieren emitido esta clase de acciones; y segundo; sobre el remanente si lo hubiere, el Directorio, propondrá y la asamblea general resolverá respecto a su destino. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. Si, en cambio, resolviera no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiera pe-

dido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial el pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

Art. 31. Todos los fondos de reserva o especiales, existentes y a formarse en el futuro, podrán ser aumentados o disminuídos, transferidos de unos a otros o cambiados del destino o desafectación, pudiendo ser también —en la forma, medida o cantidad que se estime conveniente— capitalizados dentro de los montos autorizados en acciones a la par o al precio que se establezca, y distribuídos entre los accionistas en proporción de sus acciones o sea a su parte proporcional de capital. Todo ello cuando así lo resuelva el Directorio en el tiempo y forma que lo considere conveniente o necesario.

Art. 32. El Directorio podrá distribuir a título de dividendos provisorios, en el curso de cada ejercicio y en la forma y momento que lo estime conveniente, los beneficios líquidos comprobados. Podrá emplear para ese pago, así como para el dividendo definitivo si fuera necesario, alguno de los fondos especiales.

CAPITULO SEXTO

Disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o y de su prórroga si la hubiera, si la asamblea general no resolviera su prolongación; B) Por resolución de la asamblea general; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea general determinará quienes y como efectuarán la liquidación y en caso de no determinarlo se realizarán en un todo de acuerdo con las prescripciones legales y vigentes.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 34. El primer Directorio, así como el Síndico si se resolviera designarlo y su suplente, de esta sociedad, serán nombrados en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, la que se reunirá para subscribir por lo menos, el veinte por ciento del capital autorizado. Dicha asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma en que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubieran integrado el veinticinco por ciento del capital subscripto. El primer Directorio estará compuesto de un Presidente y dos miembros más y durará el tiempo que le fije la asamblea de conformidad con el artículo 11

Art. 35. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 30 de Noviembre de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea. El primer ejercicio económico terminará el 30 de Noviembre de 1954.

Art. 36. Quedan autorizados los fundadores, señores Julio César Lestido y Julio Manuel Lestido, para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación y la Matrícula correspondiente. Quedan igualmente autorizados los fundadores para actuar en nombre de la sociedad, con el aditamente "en formación" mientras los estatutos no sean aprobados, pudiendo a tal efecto iniciar gestiones administrativas vinculadas con el objeto social.

Tercero: Solicitan los comparecientes: Que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Francisco E. Uría y agrimensor Eduardo B. Tornaría, vecinos hábiles según exponen de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados. — Julio C. Lestido. — Julio M. Lestido. — Francisco E. Uría, — Eduardo B. Tornaría. — D. Pérez del Castillo.

Número 18. — Protocolización de estatuto de "Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.). — En Montevideo, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de acuerdo con lo solicitado precedentemente protocolizo los estatutos de "Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima" (F. U.A.S.A.) del folio setenta y dos al folio ochenta y dos. Sigue a la verificada el veintiséis de Octubre del año en curso bajo el membrete: "N.o 17. Protocolización de estatutos de Luzón S. A." del folio sesenta y siete al folio setenta y uno. Doy fe. — (Hay un signo). — D. Pérez del Castillo".

Es primer testimonio que expido para "Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.) el que signo y firmo en Montevideo hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — (Hay un signo). Y hay una firma que dice): Daniel Pérez del Castillo.

Copia: "Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Julio César Lestido, fijando domicilio a los efectos legales en la avenida 18 de Julio número mil ochocientos cuarenta y tres ante el señor Ministro se presenta y dice: Que según lo acredita con el testimonio adjunto de [illegible] de constitución y estatutos a sido formada la sociedad denominada "Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.) por lo tanto de conformidad a lo establecido por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, viene a solicitar que previo los trámites de estilo sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto de acuerdo con el artículo 36 de los referidos estatutos a sido facultado especialmente para realizar la presente gestión así como para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo. En espera de una favorable resolución, saluda al señor Ministro con la más atenta consideración. — Julio César Lestido, Credencial Cívica AZA 1468.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de la Fábrica Uruguaya de Automotores S. A. (F.U.A.S.A.), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o. El carácter nominativo o al portador de las acciones es una condición esencial de la emisión, que de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio debe fijarse en el estatuto. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Agosto de 1949; asunto Banco Industrial y Comercial de San José). Además deberá establecerse el monto de las distintas clases de acciones a emitir, o en su defecto un porcentaje máximo de emisión de las acciones referidas con respecto al capital autorizado (artículo 406 del Código de Comercio). Además deberá establecerse el monto de las distintas clases de acciones a emitir o en su defecto un porcentaje máximo de emisión de las acciones preferidas con respecto al capital autorizado (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 31. La disposición de los fondos de reserva en las condiciones estipuladas en este artículo así como la capitalización de los mismos debe ser materia decisoria de la asamblea de socios y no del Directorio. Si no fuese así se daría el caso de que la asamblea de socios acordaría la formación de reservas con destinos especiales y de inmediato el Directorio, a su arbitrio podría prácticamente anular dichas resoluciones haciendo uso de la facultad que se proyecta conferirle. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Vista a la peticionante por diez días. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Ref. Carpeta 955. Anexo 1. Señor Ministro: Julio M. Lestido, por Fábrica Uruguaya de Automotores S. A. (F.U.A.S.A.) evacuando la vista conferida se presenta y expone: 1.o) Que viene a aceptar las modificaciones propiciadas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos de Fábrica Uruguaya de Automotores Sociedad Anónima (F.U.A.S.A.); y 2.o) En consecuencia, los artículos observados quedarían redactados en la siguiente forma:

Artículo 6.o. El capital estará representado por acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m|n.) cada una, que llevarán la firma del Presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de expedición. Estas acciones serán al portador y podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio en cada caso; pero no podrán emitirse acciones preferidas por un monto superior al 10 o|o de cada emisión. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirá certificados provisionales nominativos que firmarán como las acciones el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán el sello de la sociedad y fecha de expedición. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones Las acciones preferidas, si llegaran a emitirse tendrán derecho a un dividendo acumulativo de hasta ocho por ciento anual y podrán ser rescatadas total o parcialmente, en cualquier momento, con el importe de los beneficios sociales o fondo de reserva por decisión de la asamblea general de accionistas. Si el rescate fuera parcial, este deberá hacerse por sorteo. Las acciones que se rescatarán serán anuladas. Lo expuesto en este artículo deberá transcribirse en los títulos de las acciones preferidas que se emitieran El Directorio podrá autorizar cuando fuera necesario para el pago del dividendo u otro objeto análogo la emisión de certificados fraccionarios de acción, que tendrán carácter nominativos. Dichos certificados fraccionarios podrán canjearse oportunamente por acciones equivalentes a su monto total.

Artículo 31. Todos los fondos de reserva o especiales existentes y a formarse en el futuro, podrán ser aumentados o disminuídos, transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectación, pudiendo ser también en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados dentro de los montos autorizados en acciones a la par o al precio que se establezcan, y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones o sea a su parte proporcional de capital. Todo ello cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Por (F.U.A.S.A.): Julio M. Lestido, Credencial Cívica AVA 8605.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación social (artículo 1.o) el Fiscal reitera el criterio expuesto en el dictamen N.o 890|944, de 11 de Octubre de 1944 emitido en el expediente de "Swan Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A.". Este criterio ha sido confirmado por el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952. Mantiene también la opinión expuesta en el dictamen N.o 914|943 de 15 de Noviembre de 1943 emitido en los estatutos de "Interamericana S. A.", respecto al objeto social (artículo 3.o, inciso C) de los estatutos); y con referencia a la emisión de "debentures" (artículo 10) y a la privación del derecho de voto a los accionistas preferidos (artículo 27) reitera el criterio expuesto respectivamente, en los dictámenes N.o 683|944 de 7 de Junio de 1944, y N.o 1629|45 de 27 de Diciembre de 1945 correspondientes a los estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y "Frigorífico Uruguayo S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la sociedad peticionante como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 7 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Vista a la peticionante (por diez días) manifestándole que de conformidad con el artículo 5.o del decreto 18 de Febrero de 1952, debe suprimir de su denominación social "Uruguay". Hecho, vuelva a despacho. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, Enero 26 de 1954 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente: Ref. Carpeta 955, año 1953. Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en el expediente de la referencia venimos por la presente a manifestar nuestra conformidad, suprimiendo en consecuencia, "la palabra Uruguay" de la denominación social. En tal razón la sociedad anónima cuyos estatutos se encuentran en trámite, se denominará "Fábrica de Automotores Sociedad Anónima" (F.A.S.A.) Sin otro particular saludamos al señor Ministro con nuestra más atenta consideración Julio Manuel Lestido.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 16 de Febrero de 1954. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Fábrica de Automotores Sociedad Anónima" (F.A.S.A.) a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será explotar los negocios de compra venta, importación y representación de vehículos automotores y accesorios, intervenir en toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000 00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social; a la limitación del derecho al voto y a la emisión de debentures. En lo que se refiere a los dos primeros puntos, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1.o), respectivamente del Código de Comercio. En cuanto a los debentures se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, solo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) El estatuto a estudio con las modificaciones de fojas 15 y 18, no contraría el orden público ni la ley Con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal citado. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica Automotores Sociedad Anónima" (F. A.S.A.) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 322. — Presentado hoy 26 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las catorce y cincuenta hora e inscripta en el Registro con el N.o 23 al Fo. 173 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500 00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 1 250.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno. — Julio Manuel Lestido, autorizado por el artículo 36 de los estatutos de F.A.S.A.. Fábrica de Automotores Sociedad Anónima, para gestionar la aprobación de dichos estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, fijando domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240, a usted digo: Que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 16 de Febrero del año en curso se aprobó el estatuto de Fábrica de Automotores S. A. acreditando la documentación pertinente que acredita la expuesto precedentemente. En virtud de lo ex-

puesto corresponde y así lo solicito: Primero: Se me tenga por presentado, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio. Segundo: Previo los trámites pertinentes se ordene la inscripción del estatuto en la matrícula y registro de Comercio y se hagan las publicaciones legales. Tercero: Liquidados y satisfechos los tributos, se proceda al desglose de la documentación acompañada, la que así como los testimonios que se expidieren podrá ser entregado al señor Domingo Manduso. — (Fdo.): Julio M. Lestido.

Recibido hoy, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Conste. — Llugain.

Tomé razón al folio 69 del libro 49 con el N.o 82. — Llugain.

Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Llugain. Al despacho. — Llugain.

2608. Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 791. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Estatutos: F.A.S.A.: Francisco Pagano.

Recibido hoy, Marzo dieciséis de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 2681. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de estatutos solicitada, remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones y liquidado y repuesto el sellado, remítase nuevamente para la inscripción en la matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. A los efectos fiscales honorarios $ 300.00 impuestos $ 24.00. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

El diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro solicité en su domicilio a Julio M. Lestido para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Ibáñez, quien firma su recibo Doy fe. — (Fdo.): Narciso Ibáñez. — Llugain.

Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 26 de 1954. — En cumplimiento del auto 2681 de fojas 18 vuelta con el N.o 23 al folio 174 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$685.00 1|pub. 3862.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Modificación de los estatutos de: "Instituto Quirúrgico Traumatológico, Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Instituto Quirúrgico Traumatológico, Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 7. — En la ciudad de Montevideo, el día nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las veinte y quince horas y en el local del Bulevar Artigas N.o 2080, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de "Instituto Quirúrgico Traumatolófico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima". Preside el Vicepresidente, doctor Pedro Larghero Ibarz, por ausencia del titular doctor José L. Bado, estando presentes los Directores señor Roberto H. Barreira, doctor Domingo Vázquez Rolfi, Heriberto Valdez Olascoaga y José Percovich y actúa en Secretaría el doctor Raúl E. Negro. Concurre también la señorita Dora Prado en representación de la "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Asisten ciento ocho accionistas, que representan un capital de seiscientos mil pesos y ciento cuarenta y nueve votos, según se constata en el libro de asistencias" que rubrica la nombrada representante de la "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". El doctor Larghero declara abierto el acto, expresando que se puede sesionar en virtud de haberse logrado el quórum especial previsto en el artículo cincuenta y seis de los estatutos, para esta asamblea extraordinaria, que ha sido citada con las publicaciones de estilo efectuadas en "Diario Oficial" y "El Diario Español" para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Puesto a consideración el primer punto, concede la palabra al Secretario doctor Negro quien expresa: Que la reforma de estatutos propuesta, fué largamente mediatada por el Directorio, el que la concretó en el proyecto que fué repartido y obra en poder de los señores accionistas. Esa reforma comprende tres aspectos principales y varios secundarios. Estos últimos, tienden a lograr un estatuto más ágil, con plazos más breves y con supresión de requisitos inútiles, como medio de disponer de un cuerpo de disposiciones que no trabe la acción de la sociedad. Las tres reformas substanciales fueron las siguientes: A) La modificación del nombre, se propone suprimir los apellidos de los tres médicos fundadores de este instituto, por sugerencias de ellos, como medio impersonalizar la entidad, dado que a ella concurren muchos médicos, que actúan en ella con eficiencia y brillo. Por lo demás, ya es bastante conocido en nuestro medio este instituto, independientemente de los nombres de las tres brillantes figuras médicas que lo crearon y lo impulsaron. B) La otra modificación es la de fijar el capital en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), doscientos mil pesos más que en la actualidad, y facultar al Directorio a elevar ese capital a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Todo ello, como medio de poder reunir fondos con cierta rapidez, cuando así lo exijan las necesidades sociales derivadas del siempre creciente desarrollo de la sociedad. C) La tercer modificación substancial consiste en transformar todas las acciones al portador, eliminando el carácter de nominativas y la distinción de "fundadoras" y "ordinarias". Esta distinción tuvo explicación en un principio, pero la verdad es que, en el largo proceso de instalación del sanatorio, esa calificación perdió todo su valor, porque los subscriptores de acciones de uno y de otro carácter, hicieron sus aportes simultáneamente, en períodos de fundación de la sociedad y con idéntica finalidad y alcance, sufriendo unos y otros los mismos riesgos y alternativas. Por lo mismo encierra una injusticia el régimen diferencial que establece el estatuto actual, según se posean acciones fundadoras u ordinarias. Y termina su disertación el señor Secretario, explicando algunas otras de las nuevas disposiciones y pidiendo a la asamblea, las aclaraciones que deseare. Pide la palabra el señor Isaías A. Pesce, y formula la siguiente exposición: "Deseo referirme al artículo 1.o que se propone modificar. Mientras el estatuto actual establece que esta empresa se llama "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima", el proyecto que se somete a consideración de esta honorable asamblea, sugiere cambiar el nombre actual citado, por "Instituto Quirúrgico Traumatológico Sociedad Anónima". Considerando este asunto en el aspecto sentimental, confieso señor Presidente, que me apenaría profundamente si es produjera el cambio, comprendo que esto es cuestión personalísima, pero a fuer de sincero me siento impedido a manifestarlo. En cuanto a la otra posición que presenta este problema y, que entiendo es de carácter comercial, considero que, la empresa hoy sólidamente basada por el respaldo de tres eminentes profesores, cuyo encumbrado prestigio todo el mundo respeta y estima en grado sumo, es un sello de invalorable e insusbtituíble afianzamiento para su continuado progreso. Si yo no gozara el honroso privilegio de conocer a los tres titulares que dan su nombre a este instituto, declaro que al enterarme del cambio de la razón social, me sentiría invadido por inevitable suspicacia y, me permito suponer que, de generalizarse ésta mi posición, los resultados, serían francamente inconvenientes en el aspecto comercial. Si esta empresa originalmente se hubiese llamado, solo, sanatorio, instituto o etc. y, luego se deseare añadir un nombre personal, en premio u homenaje a una actuación descollante, o meritoria, seguramente apoyaría la idea, pero, precisamente hacer lo contrario, vale decir: restar merecimientos o simplemente nombradía a quien lo ha ganado en estricta justicia con el aporte de sus prestigios y responsabilidades, señor Presidente, esto no puede menos que moverme a solicitar de la honorable asamblea, que vote el mantenimiento del nombre que dió vida y alimentó en continuada superación a este instituto que prestigia y enorgullece al Uruguay y, es fruto de acendrado amor, a la causa de las más humanitarias dedicación. Señor Presidente, concretando: hago moción para que, en reconocimiento a los bien ganados méritos de los señores profesores que dieron su nombre a esta empresa, se mantenga el (título) "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima" y se les brinde un voto de aplauso aprobatorio, a su acertada y eficiente actuación, extensible a todos los profesionales colaboradores y funcionarios, que aportan con entusiasta y leal consecuencia, su eficaz apoyo a una obra de tanta significación social". La precedente exposición del señor Pesce mereció el apoyo de la asamblea y puesta a votación fué aprobada por amplia mayoría. A continuación el ingeniero Alejandro Díaz Aznárez, hace notar que las modificaciones propuestas son debidamente conocidas por los accionistas, en virtud de la difusión que se le dió al proyecto de estatutos formulado por el Directorio. En tal virtud, hace moción para que se suprima la lectura de esas reformas y que ellas sean aprobadas en block, en la forma propuesta, salvo el artículo primero que ya fué votado de acuerdo con la proposición del señor Pesce. Puesta a consideración esa moción, recibió el apoyo de la asamblea y por unanimidad se votó esa moción del ingeniero Díaz Aznárez. En mérito de ello, el señor Vicepresidente declaró que quedaban aprobados los estatutos redactados por el Directorio, manteniendo la denominación de "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima". A continuación, el señor Vicepresidente propone y la asamblea acepta, que sean designados para firmar el acta de esta asamblea los señores Isaías A. Pesce e ingeniero Alejandro Díaz Aznárez. Se levantó la sesión, siendo las veinte y cuarenta minutos. Los estatutos aprobados por la asamblea en su texto completo, son los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima, por acciones que se denominará "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima", que tendrá el domicilio principal en esta ciudad, pero podrá establecer sucursales en cualquier otro punto de la República, y que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o Los objetos de la sociedad son los siguientes: A) Establecer uno o varios centros de asistencia médica (medicina, cirugía, traumatología, oropedía y otras especialidades), para prestar en ellos el cuidado y atención integrales de enfermos; B) Propender al perfeccionamiento técnico y a la investigación clínica, ya sea por la labor desarrollada en esos centros o por el apoyo para realizarlo en centros científicos extranjeros (becas, publicaciones, etc.); C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como realizar las construcciones de edificios que sean necesarios para cumplir los fines sociales; y D) Efectuar los actos y operaciones que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales especificados.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad, será de treinta años, contados desde el día siguiente al de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo en que se reconoce la personería jurídica de esta sociedad. Dicho plazo podrá ser reducido o prolongado, por resolución de una asamblea general de accionistas que actuará con el quórum que se indica en el artículo 46 y cuya decisión debe ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social se fija en pesos 1:000.000.00. Las acciones serán de pesos 1:000.00 cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5.o El capital podrá ser ampliado hasta $ 1:500.000.00 en una o varias emisiones, que serán lanzadas en el momento y por el monto que el Directorio resuelva en cada caso, debiendo someter cada aumento, a la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes a ese aumento.

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles. En consecuencia, cuando fueren varios los titulares de una acción, los derechos de la misma en las asambleas, sólo podrán ser ejercidos por uno solo de esos titulares. Las acciones llevarán la firma del Presidente, o de quien haga sus veces, y de un Director, una de cuyas firmas, cuando menos, deberá ser manuscrita.

Art. 7.o La subscripción y la posesión de acciones, implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a sus estipulaciones y a las decisiones que adopten las asambleas y los Directores.

Art. 8.o El Directorio tiene facultad para determinar la forma, proporción y tiempo en que será integrado el capital subscripto en cada emisión, así como fijará el tipo de cotización de las nuevas emisiones.

Art. 9.o Mientras las acciones no hayan sido impresas o no esté totalmente abonado su importe, la sociedad expedirá certificados provisorios que acrediten las integraciones realizadas. Esos certificados deberán ser nominales y estarán subscriptos en la misma forma que las acciones, según se dice en el último inciso del artículo 6.o.

Art. 10. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones establecidas por el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas y devengará de pleno derecho un interés por concepto de multa de 1 o|o mensual. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso, el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de siete miembros, la mayoría de los cuales deberán ser médicos, elegidos en lista completa por la asamblea de accionistas, por mayoría de votos presentes. En esa misma lista, la asamblea elegirá igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares, en forma definitiva en caso de renuncia o de fallecimiento y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporario de los titulares, por períodos

mayores de treinta días. El Directorio elegirá — en cada caso— al suplente que debe integrarlo, de la lista electa por la asamblea.

Art. 12. El Directorio elegirá de su seno el Presidente, Vicepresidente y el Secretario, que serán electos por todo el período de duración de cada Directorio.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y tener libre disposición de bienes.

Art. 14. Es compatible el cargo de miembro del Directorio, con cualquier otra función o actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad con excepción de la sindicatura. Las remuneraciones que se fijen a los Directores, por esas otras funciones, deberán ser comunicadas a la asamblea de accionistas más próxima.

Art. 15. Los Directores y sus respectivos suplentes, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos, sin limitación. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones, aún cuando hubiere expirado el plazo antes indicado, hasta tanto la asamblea general designe los nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 16. Para que el Directorio pueda sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, y las decisiones que adopte deben contar con la mayoría de los votos presentes. Si la sesión se celebra con la concurrencia de sólo tres miembros, las resoluciones que se adopten deben serlo por unanimidad. Para los casos de empate, el Presidente disfrutará de doble voto.

Art. 17. Antes de entrar al desempeño de su cargo, cada Director deberá depositar en la sociedad no menos de cinco acciones para garantizar con ellas el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 18. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades sociales y, además, cuando su reunión sea solicitada por cualesquiera de los Directores. De cada sesión que se celebre, se labrará acta que se asentará en un libro llevado a ese efecto y que subscribirán el Presidente y el Secretario.

Art. 19. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta sociedad, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que, por disposición expresa de los estatutos, no le haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la sociedad, pues, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física con capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto, el Directorio puede realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, pues sólo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la sociedad, los cuales bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime adecuada; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la sociedad; E) Hacer tradición, tomar y dar posesión; F) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier causa, título o concepto; G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores, con garantías reales o sin ellas; H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas; J) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación o crédito civiles y comerciales; K) Celebrar contratos de arrendamientos de obras y servicios; I) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista; 2) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y substituir los que se le confieran a la sociedad; M) Nombrar y destituir los Directores y Delegados, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, los Gerentes, Administradores y asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados, con la amplitud de facultades, deberes, retribución y bonificación que juzgare convenientes; N) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, y redactar las correspondientes órdenes del día; Ñ) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria de las actividades de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; O) Establecer la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo estime conveniente; P) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

Art. 20. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él, los Directores, técnicos y administradores de los Sanatorios, que repute necesarios, dictando los reglamentos que corresponda a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones, y estableciendo los sueldos mensuales, retribuciones de otro orden y bonificaciones que estime adecuados.

Art. 21. Todos los contratos, documentos y obligaciones de la Sociedad deberán ser subscriptos por el Presidente y el Secretario, o bien por el Presidente y otro Director designado al efecto por el Directorio.

CAPITULO IV

Del Presidente, del Vice y del Secretario

Artículo 22. El Presidente será el administrador de la Sociedad y su representante legal, correspondiéndole, además: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Convocar a sesión al Directorio y formular la orden del día; C) Utilizar en las asambleas doble voto, en caso de empate, respetando el máximo legal; D) Observar lo dispuesto en el artículo 21; y E) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

Art. 23. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporaria o impedimento de cualquier clase.

Art. 24. Si la vacante del cargo de Presidente se produjera por renuncia, incapacidad o muerte, el Vicepresidente lo suplantará hasta que el Directorio designe el nuevo Presidente.

Art. 25. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las asambleas y del Directorio y en los casos indicados en el artículo 21; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio; C) Redactar la memoria anual, y, en general, todos los documentos que le encomiende el Directorio; D) Custodiar el archivo, los libros de actas de asambleas y de Directorio y cualquier documento de interés para la Sociedad; y E) Atender la correspondencia de la Sociedad.

Art. 26. Cuando el Secretario faltare a la sesión el Directorio designará de su seno, por mayoría de votos, un Secretario ad-hoc, dejando constancia en actas, de esa designación.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 27. La asamblea general de accionistas, al mismo tiempo de elegir Directorio, designará un Síndico y su suplente, que también durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos, sin limitación. El suplente actuará en los casos de ausencia, renuncia o impedimento del titular, por cualquier causa.

Art. 28 Para ser Síndico se requiere la calidad de accionista, siendo incompatible sus funciones con las de miembro del Directorio y cualquier otro cargo administrativo o representativo de la Sociedad, rentado o no.

Art. 29. Competen al Síndico, el contralor y fiscalización, internos y externos, de toda la actividad económica, financiera y jurídica de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: A) Examinar los libros y documentación de la Sociedad; B) Asistir sin derecho a voto, a las sesiones del Directorio, cuando lo estime adecuado; C) Efectuar arqueos de caja, documentos y demás valores y realizar inventarios físicos de las existencias; D) Convocar a la asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales; y F) Elevar informe escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad de la Sociedad, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 30. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea ordinaria y se imputará a la cuenta de gastos generales.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 31 Las asambleas generales de accionistas, son ordinarias y extraordinarias.

Art. 32. La asamblea general ordinaria se efectuará anualmente en el lugar y día que indique el Directorio, dentro de los noventa días siguientes al fin de cada ejercicio económico de la Sociedad. Esa asamblea deberá: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que le someta el Directorio y el informe del Síndico, si lo hubiese; B) Considerar la distribución de utilidades que proponga el Directorio, teniendo en cuenta lo que se establece en el capítulo séptimo; C) Elegir miembros del Directorio y Síndicos y los suplentes respectivos, en las épocas que corresponda; D) Considerar todo otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, o bien de accionistas que representen, cuando menos, un 35 o|o de las acciones subscriptas y totalmente integradas; y E) Designar dos de los accionistas presentes, para que subscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 33. La asamblea general extraordinaria se reunirá: Cuando lo determine el Directorio por creerlo útil y necesario. Cuando lo soliciten por escrito, accionistas que representen, cuando menos, el 35 o|o de las acciones subscriptas y totalmente integradas, los cuales accionistas deberán establecer el asunto o asuntos a considerarse; y cuando lo solicite el Síndico en los casos cuya gravedad lo haga indispensable. En el segundo de esos casos, el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria, para dentro de los 30 días siguientes a aquel en que fuera formulado el pedido.

Art. 34. La convocatoria a asambleas generales se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se publicarán durante tres días, en "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación deberá comenzar, cuando menos, seis días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Art. 35. Hasta 24 horas antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o bien depositarán certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, debiendo solicitar en el momento de efectuar ese depósito la tarjeta de entrada a la asamblea, en cuya tarjeta constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 36. Las asambleas generales no podrán tratar sino asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas se encuentre representada la totalidad de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto que promuevan los asambleístas o el Directorio.

Art. 37. Las asambleas generales quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición, se hará una nueva convocatoria, en la misma forma y plazos indicados en el artículo 34, y hecho lo cual, la respectiva asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo, rige para la reforma de los estatutos y para considerar los demás asuntos a que se refiere la ley de Julio 19 de 1909

Art. 38. Hasta 5.000.00 pesos en acciones darán derecho a un voto; hasta 10.000.00 pesos darán derecho a dos votos; hasta 30.000.00 pesos de acciones darán derecho a tres votos; hasta 40.000.00 pesos de acciones darán derecho a cuatro votos; hasta 50.000.00 pesos de acciones darán derecho a cinco votos; y de 50.000.00 pesos de acciones en adelante, sin limitación darán derecho a seis votos.

Art. 39 El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar mediante autorización escrita, que no necesitará certificación alguna. Los Directores, los administradores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ejercer esas representaciones.

Art. 40. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, y, en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas, observándose lo dispuesto en el apartado letra E) del artículo 32.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance general y utilidades

Artículo 41. El ejercicio económico social, se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Una vez cumplida por el Directorio la obligación que le impone el apartado letra C) del artículo 19, los elementos que se indican en ese apartado y el informe del Síndico permanecerán en la Secretaría a disposición de los accionistas, desde la primera publicación de la convocatoria a asamblea general ordinaria.

Art. 42. Lo producido en cada ejercicio económico, una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración, la amortización de los valores del activo fijo, y las demás cargas que se hubieren producido por cualquier concepto, constituirán las utilidades netas de la Sociedad.

Art. 43. Las utilidades netas, que resulten, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) El 5 o|o para fondo de reserva, hasta que represente el 25 o|o del capital subscrito de la Sociedad; B) El 5 o|o para fondo de becas, estímulos, publicaciones y perfeccionamiento, de cuyo fondo dispondrá libremente el Directorio; C) El 10 o|o para remunerar al Directorio, cuyos miembros se lo distribuirán en la forma que estimen conveniente; y D) El 80 o|o restante será distribuído entre los accionistas, como dividendo, salvo otro destino que podrá señalar la asamblea, total o parcialmente.

Art. 44. Los dividendos declarados a que se refiere el apartado D) del artículo 43, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio, y todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto en favor de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución, liquidación y aplicación

Artículo 45. La Sociedad se disolverá y liquidará: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto y en la que esté representado no menos del 80 o|o de las acciones integradas; C) Cuando se haya perdido el 75 o|o del capital social; y D) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 46. El plazo de duración de la Sociedad podrá ser prorrogado por una asamblea convocada al efecto y en la que estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas.

Art. 47. Resuelta la disolución y liquidación, ésta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores y remuneración de los mismos, forma de consumición de los negocios sociales y plazo de la liquidación.

Art. 48. Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por el Directorio, de conformidad con las disposiciones del Código Mercantil y las leyes complementarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El Directorio sustituirá las actuales acciones "Fundadoras" y "Ordinarias" que serán destruídas, por las acciones al Portador que correspondan, para lo cual hará las emisiones que sean menester y tomará las previsiones que estime adecuadas.

Art. 50. Aun cuando las utilidades obtenidas en el ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1952, se distribuyeron de acuerdo con las prescripciones del estatuto vigente en ese momento, las utilidades netas y el pago de los dividendos de ese ejercicio se realizarán siguiendo las normas fijadas en esta modificación.

Art. 51. El doctor Raúl E. Negro, queda autorizado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación de los estatutos. Se le faculta, asimismo, para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél y sus organismos asesores sugieran y exijan, efectuando, además, los trámites administrativos y judiciales necesarios para la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y cuanto más sea necesario para la aprobación de las modificaciones formuladas. — Pedro Larghero Ibarz. — Raúl E. Negro, Secretario. — A. Díaz Aznárez. — I. A. Pesce. — (Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 8 de Agosto de 1953). — Dora Prado.

Concuerda lo testimoniado con el acta original que tengo a la vista y obra de fojas cuarenta y dos a cincuenta y siete del libro de actas de constitución y de asambleas de "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima". En fe de ello y a efecto de solicitar su aprobación por el Poder Ejecutivo, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Raúl E. Negro, en representación de "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima", fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 487, escribano 210, al señor Ministro digo: Que como lo prueban los testimonios adjuntos, la asamblea de accionistas, realizada el 9 de Julio último, modificó algunas de las disposiciones de los estatutos de la sociedad que represento. Acompaño el original de los estatutos actualmente vigentes y mi representación consta en el artículo 51 de los nuevos estatutos. Sírvase el señor Ministro aprobar esas modificaciones y disponer se expidan testimonios y se me devuelvan los recaudos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl E. Negro. (Credencial Cívica Serie A.R.A. N.o 1725).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1953. — Con la salvedad de que debe suprimirse la conjunción "y" en el inciso M) del artículo 19 donde dice: "Directores y Delegados" siga en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno como se dispone precedentemente al proyecto de reforma de los estatutos de "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima". — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — De la observación hecha por la Inspección General de Hacienda sobre la supresión de la conjunción "y" del Inciso M) del artículo 19 debe darse vista a los interesados así como deben aclarar de qué Directores se trata ya que ello no está especificado en la disposición observada. En lo demás nada tiene que observar el subscripto a las reformas proyectadas por lo que puede dárseles aprobación. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministrio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — De acuerdo con el dictamen precedente vista a la peticionante, la que podrá ser evacuada en el acto de la notificación. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha notifiqué, Raúl E. Negro, quien evacuando la vista conferida y estando la facultad contenida en el artículo 51 de los estatutos, expresa: que los Directores y Delegados aludidos en el inciso M) del artículo 19 son aquellos a que se refiere el artículo 20, vale decir, aquéllos que se pueden designar para dirigir los sanatarios. Con esta aclaración, debe mantenerse el texto de ese inciso M) del artículo 19 pues él, de ninguna manera puede referirse a los miembros del Directorio de la sociedad. Y firma Raúl E. Negro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Vista la solicitud de "Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de accionistas de 9 de Julio de 1953. Resultando: Que entre dichas modificaciones figura el aumento de su capital autorizado actualmente de $ 800.000.00 (a la cantidad de pesos 1:000.000.00). Resultando: Que a fojas 32 vuelta la peticionante levantó las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la legislación. Con la Oficina y el Fiscal citados, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Instituto Quirúrgico Traumatológico, Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima" a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 336. — Presentado hoy 30 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 25 al Fo. 188 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno: Raúl E. Negro, en representación de "Instituto Quirúrgico Traumatológico, Larghero, Bado y Vázquez Sociedad Anónima", en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos que presento: con domicilio en Rincón 487, escritorio 210, al señor Juez digo: Que en decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Diciembre último, que acompaño testimoniado, fué aprobada la modificación de los estatutos de la precitada sociedad, los cuales han quedado redactados en la forma que indica el testimonio que también presento. Por tanto, al señor Juez, pido se sirva: I) Disponer la inscripción de esos estatutos en el Registro Público de Comercio: II) Ordenar que los recaudos agregados, los edictos, testimonios, patente de giro y oficios, sean entregados al señor Rodolfo Mórtolo y al subscripto, indistintamente: y III) Poner constancia en autos de que está pagada la Patente de Giro del año pasado y devolver la libreta que presento, antes de todo trámite. Será justicia. — Raúl E. Negro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 470. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — Julio Viana.

2856. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 17 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Acreditadas las publicaciones vuelvan — Pucurull.

Montevideo, Marzo 30 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 2856 de fs. 23 con el N.o 25 al folio 188 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$928.00 1|pub. — 3857.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de los estatutos de: "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que en el libro número uno de actas de asambleas de la sociedad "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y del folio cuarenta y cinco al folio cuarenta y siete, luce el acta que literalmente copiada dice: "Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de Junio de 1952 se reunen en el local social de la calle Cerrito 597, los señores accionistas inscriptos en el registro de asistencia rubricado a folios 10 y 11 encontrándose presentes seis accionistas de los cuales concurren cuatro por sí y dos representantes con la totalidad del capital ordinario de $ 5:000.000.00 que da derecho a dieciséis votos. Además se encuentran presentes la totalidad del capital preferido de $ 5:000.000.00. Por lo tanto la asamblea tiene el quórum necesario para funcionar legalmente; el señor Presidente inicia la reunión siendo las 9 horas y 30 minutos, haciendo constar que concurre a la misma el Inspector de Ganancias Elevadas señor Walter Ledoux, pasándose a considerar el primer punto del orden del día: 1.o) Disminución del capital. El señor Presidente expone que conforme a lo resuelto en la reunión de accionistas realizada el 10 del corriente mes en el local social se había convocado a esta asamblea a fin de ratificar lo resuelto en esa oportunidad o sea: A) Reducir el capital social a $ 500.000.00 nominales quedando representado por 500 acciones ordinarias de pesos 1.000.00 nominales cada una; B) Proceder al reembolso de su valor nominal de 5.000 acciones preferidas de $ 1.000.00 nominales cada una. Más intereses acumulables hasta el 30 de Abril de 1952, desde cuya fecha no devengará más intereses; C) Proceder a la anulación de $ 500.00 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una, reduciendo su capital social en su equivalente respectivo; D) El accionista "Quilmes Internacional Sociedad Anónima" toma a su cargo los valores y saldos del activo y pasivo de la sociedad según planilla firmada por todos los accionistas en la reunión del 10 del corriente mes y se compromete a reembolsar en efectivo y|o especies el valor de las acciones a todos los accionistas que han optado por aceptar el reembolso de sus acciones al precio de $ 2.500.00 cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social representado por los mismos accionistas que concurrieron a la reunión de fecha 10 de Junio, por unanimidad se ratifica lo resuelto en aquella oportunidad aprobándose también que forme parte integrante y dándose por reproducida el acta que corre transcripta en folios 78 al 80 del libro de actas del Directorio. En consecuencia, queda aprobada por esta asamblea la reducción del capital en la suma de $ 9:500.000.00 nominales, debiendo procederse a la anulación de 4.500 acciones ordinarias y 5.000 acciones preferidas, todas de valor nominal $ 1.000.00 cada una y que deberán ser entregadas por la sociedad "Quilmes Internacional Sociedad Anónima", quién a su vez, toma a su cargo los valores y saldos detallados en planilla N.o 1 firmada por todos los presentes. Se resuelve por último designar para realizar todos los trámites relativos a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la medida adoptada a dos cualesquiera de los señores Directores para que hagan todas las presentaciones y firmen la documentación requerida conjunta e indistintamente. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Habiéndose encomendado tal designación a la Presidencia, la misma nombró para ese objeto a los señores Rafael García Mansilla y Emilio Peña. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 horas. — C. García Arocena. — Elbio Peña. — — R. García Mansilla. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — Julio 10 de 1952. — (Fdo.): Walter Ledoux. — El acta que se cita en la transcripta, que luce del folio 78 al folio 80 del libro de actas de Directorio de la citada sociedad rubricado por el mismo Juzgado de Sexto Turno, literalmente copiada dice: "Acta N.o 68. — Montevideo, a los 10 días del mes de Junio de 1952 se reunieron en el local social, Cerrito 597 los señores accionistas mencionados a continuación, poseedores de la totalidad de las acciones que representan el capital social integrado a la fecha para concretar un antiguo proyecto de reducción de capital. Accionistas y capital presentes: 1.o) "Real Sociedad Anónima". Depositando 2.000 acciones ordinarias de $. 1.000.00 nominales cada una que representan un total de pesos 2:000.000.00 nominales. 2.o) "Quilmes Internacional Sociedad Anónima". Depositando 2.980 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una, que representan $ 2:980.000.00 nominales y 5.000 acciones preferidas de $ 1.000.00 nominales que representan $ 5:000.000.00 nominales. 3.o) Carlos García Arocena. Depositando 5 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una que representan $ 5.000.00. 4.o) Francisco Lasala. Depositando 5 acciones ordinarias de pesos 1.000.00 nominales cada una, que representan $ 5.000.00. 5.o) Teodoro Brugger. Depositando 5 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una, que representan $ 5.000.00. 6.o) Luis R. Ponce de León. Depositando 5 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una, que representan $ 5.000.00. Encontrándose presentes, según el detalle que antecede, los accionistas poseedores de las 5.000 acciones preferidas y 5.000 acciones ordinarias que totalizan el capital social integrado que es de $ 10:000,000.00 nominales, el señor Presidente inicia el acto manifestando que el motivo de esta reunión es de conocimiento de todos los presentes por las diversas reuniones mantenidas con anterioridad don-

do se había conversado extensamente para llegar a un común acuerdo sobre la conveniencia de proceder a una reducción del capital de la sociedad, llevándolo a la suma de $ 500.000.00 nominales, representado por 500 aciones ordinarias de $ 1.000.00 (un mil) nominales cada una, continúa manifestando que sobre el procedimiento a adoptarse para hacer efectiva dicha reducción de capital y la forma de reembolsar a los señores accionistas sus respectivos equivalentes por sus tenencias de acciones, no había tenido la misma suerte de llegar a un total acuerdo con todos los interesados y por ese motivo los había convocado a esta reunión, deseando lograr en esta deliberación, un entendimiento razonable que mereciese la conformidad unánime de los presentes. Acto seguido fueron invitados los presentes a consultar los rubros, valores y saldos que forman el activo y pasivo de la sociedad, expuestos en planillas detalladas e informes preparados con anterioridad para el objeto perseguido. Luego del intervalo que demandó la deliberación donde intervinieron todos los presentes y logrando un común acuerdo, se reinició la reunión, resolviéndose por el voto unánime de los presentes, lo siguiente: 1.o) Reducir el capital social a $ 500.000.00 nominales, quedando representado por 500 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una. 2.o) Proceder al reembolso de su valor nominal de 5.000 acciones preferidas de $ 1.000.00 nominales cada una, más intereses acumulados hasta el 30 de Abril de 1952, desde cuya fecha no devengarán más intereses. Procediéndose en consecuencia a la reducción del capital respectivo. 3.o) Proceder a la anulación de 4.500 acciones ordinarias de $ 1.000.00 nominales cada una, reduciendo el capital social en su equivalente respectivo. 4.o) El accionista "Quilmes Internacional Sociedad Anónima" toma a su cargo los valores y saldos del activo y pasivo de la sociedad detallando en planilla N.o 1 separada y firmada por todos los presentes en prueba confidencial y se compromete a reembolsar en efectivo y|o especies el valor de las acciones a todos los accionistas que ya han optado por aceptar el reembolso de sus acciones al precio de $ 2.500.00 cada una. 5.o) Lo resuelto en la presente reunión deberá ser ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas que se convocará dentro de los quince días de la fecha para cumplir legalmente los recaudos exigidos para la reducción de capital de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y leyes respectivas. 6.o) La sociedad continuará sus actividades a partir de la asamblea que se realice (mencionada en el punto 5.o) con un capital de $ 500.000.00 conservando los rubros de su activo y pasivo que se detallan en planilla N.o 2 firmada por todos los representantes. Previa lectura y firma de la presente acta por todos los presentes, se levantó la sesión siendo las 18 horas. (Fdo). J. E. Martín. — L. R. Ponce de León. — C. García Arocena. — T. Brugger. — Francisco Lasala. — R. García Mansilla. — En fe de ello y para "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Alberto D. Tuboras, escribano.

Copia: "Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Francisco Lasala y Luis R. Ponce de León, en la carpeta N.o 1475, año 1940, anexo 4, estatutos de "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", al señor Ministro decimos: I) Que según resulta del certificado adjunto expedido por el escribano Alberto D. Tuboras, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Compañía General de Inversiones S. A." realizada el 30 de Junio de 1952, resolvió la reducción del capital social a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Dicha resolución se tomó en base al acuerdo celebrado entre los accionistas con fecha 10 de ese mes de Junio, resultante del acta N.o 68, inserta en el libro de actas del Directorio que también se transcribe en el referido certificado. En esa reunión de accionistas se resolvió que la sociedad "Quilmes Internacional S. A.", principal accionista de "Compañía General de Inversiones S. A" se comprometió a reembolsar en efectivo y|o en especie el valor de las acciones de los accionistas que optaron por aceptar el reembolso de sus acciones, tomando a su cargo los valores y saldos del activo y pasivo detallados en una planilla que subscribieron los interesados y que obra en poder de la sociedad. La reducción de capital aprobada se hizo por considerar los accionistas que era innecesario mantener el capital autorizado de veinte millones de pesos (pesos 20.000.000.00) y un integrado de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) (5.000.000 preferidas y 5.000.000 ordinarias) para los negocios de la empresa. Además se tuvo en cuenta que esa reducción no afecta para nada a los acreedores de la sociedad, según resulta del balance general al 30 de Junio de 1952 que se adjunta. Según dicho balance el pasivo exigible de la sociedad es de $ 1:591.937.23, formado por acreedores en cuenta corriente: $ 1:522.917.43 y por corresponsales en el exterior $ 69.019.80. Estos últimos ya han sido liquidados; de los acreedores en cuenta corriente la empresa "Quilmes Internacional S. A." ya citada era acreedora por pesos 1:056.461.80, con la cual se hizo el arreglo, que cristaliza en la asamblea de 30 de Junio de 1952. Lo dicho resulta ampliamente demostrado por la contabilidad de la firma. Del balance que se adjunta resulta que el rubro activo circulante y activo exigible, con un total de más de pesos 5.000.000.00 garantizaba ampliamente el pasivo; II) Como consecuencia de la reducción del capital quedan modificados el artículo 4.o de los estatutos y sus sucesivas modificaciones, así como también eliminado todo lo relativo a las acciones preferidas, creadas con motivo de la reforma de los estatutos de fecha 2 de Setiembre de 1947 y aprobado por el Poder Ejecutivo el 4 de Diciembre de este año, que a su vez modificaron los artículos 5.o, 12, 16, 17, 18 y 20 de los estatutos originales. El artículo 4.o quedará redactado así:

"Artículo 4.o. El capital de la sociedad queda fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda uruguaya, representado por 500 acciones al portador de $ 1.000.00 cada una"; III) Solicitamos del señor Ministro que previo los trámites se apruebe la reducción del capital de la sociedad "Compañía General de Inversiones S. A." y se expida oportunamente el testimonio respectivo el que podrá ser entregado al escribano Alberto D. Tuboras, a quién también se le devolverá la documentación presentada. — Cía. General de Inversiones Sociedad Anónima: Francisco Lasala. — Luis R. Ponce de León.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular a la reducción a $ 500.000.00 del capital autorizado de la Compañía General de Inversiones S. A., vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose constar que el Consejo Honorario adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Comuníquese al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la Compañía General de Inversiones S. A. por nota de Noviembre 17 de 1952, en el sentido de obtener autorización para reducir su capital a la suma de $ 500.000.00. que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones que formular. Expréselese asimismo, a los efectos que hubiere lugar, que, del examen de los estatutos vigentes de la referida compañía, surge (aunque ello no se relaciona directamente) que por el artículo 12 de los mismos se faculta a su Directorio a realizar operaciones que no sólo están expresamente reservadas por los Bancos y Cajas Populares por la ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938, sino también expresamente prohibidas a estas sociedades anónimas por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 (artículo 1.o, inciso B) cuyo amparo invocaron los propios interesados. — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, que puede aprobarse la reducción del capital de la "Compañía General de Inversiones S. A.", a la suma de pesos 500.000.00. En cuanto a la observación formulada por el aludido Consejo Honorario del Departamento de Emisión, respecto a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos de dicha sociedad, en lo que se refiere a la ley 11.073 del 24 de Junio de 1945, como dicho artículo 12, expresa textualmente". Sin perjuicio de la amplitud de facultades atribuídas al Directorio por el inciso B) de este artículo, con las limitaciones de la ley 11.073, y a mayor abundamiento se declara...", lo cual implicó que la sociedad aceptaba las limitaciones que le imponía la ley 11.073, por lo cual no podía ni puede ejercer las actividades prohibidas por dicha ley, de lo que resulta que es obvia la observación del Departamento de Emisión; y en lo que se refiere a la ley 9.756 del 10 de Enero de 1938, consideró el Fiscal, que al referirse al artículo 12 a "girar o pagar cheques en descubierto", no implicaba el "uso del cheque" que es propio de los Bancos, sino que podía girar cheques contra Bancos, aún en descubierto y que podrá pagar cheques, también contra Bancos, aún cuando el girador del cheque no tuviera bienes en la sociedad; y lo mismo ocurre con la clausula de "recibir depósitos" que no serían de carácter bancario, pues no permitiendo dicha ley recibir depósitos en dinero nada más que a los Bancos, de pleno derecho, están las demás sociedades anónimas impedidas de recibir tales depósitos, pero para evitar falsas interpretaciones sería pertinente declarar que los depósitos a que se refiere el artículo 12 no pueden ser depositados en dinero, por prohibirlo el artículo 2.o de la ley 9.756; y aprobar la modificación del artículo 4.o, sobre reducción del capital, en la forma de estilo. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1953. — Vista la gestión de la "Compañía General de Inversiones S. A." para que se apruebe la reducción de su capital autorizado a la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), resuelta en la asamblea general extraordinaria de 30 de Junio de 1952. Resultando: Que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República no observó la citada reducción del capital pero estimó conveniente que la peticionante precisase el alcance del artículo 12 de su estatuto, referente a las actividades realizadas al amparo de las leyes N.o 9 756, de 10 de Enero de 1938, y N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Considerando: Que la posición aconsejada por el citado Departamento es obvia por cuanto se sobre entiende que la peticionante no puede realizar operaciones que, por expresa disposición legal, están vedadas a su giro comercial. Considerando: Que en la gestión a estudio se han cumplido los requisitos pertinentes y que no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y con el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República en lo pertinente. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reducción del Capital autorizadó de la "Compañía General de Inversiones S. A.", el que queda fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). A sus efectos otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación adjunta. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". — Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Agosto dè 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — José María Peña y Sócrates A. Barros, por "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Misiones número 1371, escritorio 1, al señor Juez decimos: Que según certificado que adjuntamos representamos a la entidad "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", la que se rije por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su reglamentación de 20 de Octubre siguiente, por lo que está exonerada de impuestos. Según testimonios que se adjuntan, "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", modificó sus estatutos rebajando el capital a la cantidad de $ 500.000 00, modificación que fué aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto de 16 de Junio de 1953. — Solicitamos del señor Juez que previos los tramites que correspondan disponga la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación. — Otrosí decimos: Que en su oportunidad se entreguen los edictos para su publicación al señor Alberto D. Tuboras, a quien podrá entregársele también los documentos que adjuntamos, o al señor Miguel A. Giménez. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — J. M. Peña. — S. A Barros.

Número 13.297. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Por presentados constituyendo domicilio. — Vista a los Ministerios Público y Fiscal, por su orden y sin otro trámite. — Achard. — Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5.218. — Señor Juez: Puede V. S. proveer como se pide a fs. 47 y vto. (Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima. — Modificación Estatutos. — Civil cuarto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Francisco A. Pagano. — Fiscalía de Hacienda de segundo turno. — Vista número 4.062. — Señor Juez: Puede concederse la exoneración solicitada sin perjuicio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Tomás W. Tadeo. — Número 14.063. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Vistos: Dado lo dictaminado por los Ministerios Público y Fiscal, decrétase la inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad impetrante, en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto, remítase el expediente. — Declárase exonerado de tributos y devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. — Y justificadas las mismas sin necesidad de escrito, háganse los desgloses del caso. — Al otrosí de fs. 47. Como se pide. — Fecho, archívese. — Achard. — Calcagno. —

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 285. — Presentado hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el número 17 al F.o 125 del Libro número 1 de Estatutos. — Exonerado. — María Y. Artecona. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$353.00 1|pub.-4018.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 47 — (2º llamado)

Artículos: Botellones, platillos de loza, jarras esmaltadas, soperas, fuentes esmaltadas, hervidores, guiseras, manteles, máquinas de picar carner, máquina de pelar papas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Escuela Militar. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31061 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 52 — (2º llamado)

Artículos: forro gris, satinet rayado, entretela, percalina gris, acolchado, cretona, botones, tela para vivos.

Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 16 horas. Destino: Talleres para la Dirección de Correos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31062 Ab.9-v.ab.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles. — 21 de Abril de 1954. — Hora 14 y 15. Licitación Nº 462: Transporte de alumnas. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 14 y 15. Licitación Nº 458: Suministro y Colocación de cortinas en el salón de actos. (Segundo llamado).

Hora 16 y 45. Licitación Nº 419: Accesorios para Rayos X. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Hora 17 y 15. Licitación Nº 450: Tejidos. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 17 y 45. Licitación Nº 451: Alpargatas. zapatillas y zuecos. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 18 y 15. Licitación Nº 452: Lana lavada. Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 18 y 45. Licitación Nº 432: Sueros y especialidades. Plaza. (Tercer llamado).

Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 16 y 30. Licitación Nº 365: Aparatos y material de laboratorio. Cif y o Plaza. (Tercer llamado).

Lunes 17 de Mayo de 1954. — Hora 16. Licitación Nº 471: Suministro e instalación de máquinas en el lavadero del Hospital Vilardebó. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 15 y 30. Licitación Nº 470: Instalación de ollas de vapor, caldera y tanque de agua en Hospital Maciel. Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 169. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. (Cuenta corriente) 2|pub. 31060 Ab.9-v.ab 10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 26 de Abril de 1954. — Hora 16. — Plaza. — 1 motor completo para instalar en una camioneta marca Chevrolet, modelo 3.100, año 1950.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Cif Montevideo. — 28.200 películas radiográficas medida 35 x 43.

Lunes 3 de Mayo de 1954. — Hora 17. — 150.000 mil ejemplares del folleto ilustrado titulado "Podría usted decir. .". impreso a 4 tintas.

Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 16. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión carrozado de 2 a 3 toneladas de carga útil.

Lunes 10 de Mayo de 1954. — Hora 17. — Plaza y|o Cif Montevideo. — 1.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M. L. 3 K. o similares para generadores de rayos X Philips MCS.: 2.o 18 válvulas rectificadoras de alta tensión con filamento thoreado tipo M. L. 3 W., o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31055-Ab.9-v.ab.26.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U .E. Nº 3
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja. $9.00 5|pub. 4068 Ab.9-v.ab.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Construcciones Rurales, hasta la provisión definitiva y con un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1955.

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día sábado 24 de Abril de 1954 a la hora 11.

Los interesados deben presentar relación de título, méritos y antecedentes.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt. Decano — Ing. Agr. César Arturo, Secretario. (Cuenta corriente). 1|pub. 31059 Ab.9-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 18|54. — Suministro de 1 (un) grupo electrógeno. — Apertura: Abril 21, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso)

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 8|pub. 31056-Ab.9-v.ab.26.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub Estación Nº 610

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de don MANUEL LLERA, Padrón Nº 49431; terreno de 668 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados aproximadamente, con el siguiente deslinde: por el Sureste 10 metros de frente a la calle Coronel Raíz, distando su punto más próximo 76 metros de la esquina formada por la calle Coronel Raíz y Camino Santos; por el Suroeste 75 metros 60 lindando con Padrón número 49432; por el Noroeste 9 metros 50 que lo separa del Padrón Nº 42445 y por el Noreste 70 metros 70, lindando con Padrón 49430. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. Sección Jurídica de la U T E.
$25.60 8|pub. 4105 Ab.9-v.ab.26.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de la Sub - Estación Nº 620

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, propiedad del doctor RAUL RODRIGUEZ BARRIOS; Padrón Nº 184220; terreno de 522 metros cuadrados 75 decímetros aproximadamente, con el siguiente deslinde: por el Noroeste 15 metros de frente a la calle 31 de Diciembre, distando su punto más cercano 32 metros de la calle Miraflores; por el Noreste 34 metros 85 decímetros lindando con los padrones números 95920 y 184219; por el Sureste 15 metros lindando con el padrón 173941 y por el Suroeste 34 metros 85 decímetros lindando con el Padrón Nº 184221. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$25 60 8|pub. 4106 Ab.9-v.ab.26.

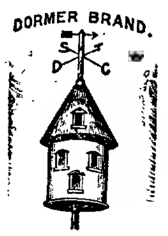
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70881. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4070 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70847. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4098 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70865. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSITO", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4094 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70842. — Montevideo, Marzo de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUPLEBIOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3965 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70860. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



(Por esta marca se reivindican colores),

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4089 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70859. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E U. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4088 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70863. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBLANCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70864. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad, S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4093 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 70861. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4090 Ab.9-v.ab.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10124. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Enrique Zayan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo peine cortador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4099 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10123. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Simón Curi, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo dispositivo para lavado y secado de superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4100 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10121. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de suspensión para puertas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4101 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 10109. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Mejoras en almohadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3962 Ab.9-v.ab.28.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO

Se previene a los señores contratistas inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Dirección, que en adelante, entre los documentos que se exigirán para considerar propuestas en las licitaciones públicas a cargo de esta Dirección, estará comprendido el certificado expedido por la "Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares" que acredite la situación regular de la Empresa con la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley Nº 11618 de fecha 20 de Octubre de 1950. — Montevideo, Abril de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31063 Ab.9-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9062 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado a veinte metros de la calle Picioli, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 75.206 Propietario: Sucesión Alfredo Oscar Ernesto Cristiani. Superficie aproximada: 405 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub 31067 Ab.9-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto Nº 9042 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L Terra los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 84.496. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 63 metros cuadrados.

Padrón Nº 127.770. Propietario: Walter M. Marsicano. Superficie aproximada: 43 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31068 Ab.9-v.ab.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 459 — (2º LLAMADO)
Suministro de Artículos y Utiles de Oficina

Fecha de apertura: 22 de Abril de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31069 Ab.9-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1378

Llámase a licitación pública para la adquisición de 11 vehículos automotrices, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuesta el día 26 de Abril del corriente año, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31065 Ab.9-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1391

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 25.000 varejones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Abril del corriente año, a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31066 Ab.9-v.ab.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Abril 9 de 1954.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO GOMEZ HAEDO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Olimar 1472 y NIDIA PERAZZOLI, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Olimar 1472.

JOSE SILVA BARROS, 53 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Olimar 1478 y MARIA DEL CARMEN VILLAR AMIL, 37 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1478.

FROILAN UALDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1569, apartamiento 16 y MARTHA DEBALI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1569.

7.a Sección

RUBENS RAUL RIOS GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis, apartamiento 3 e IRMA DIANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1470 bis, apartamiento 3.

8.a Sección

JUAN CARLOS VIDOT, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1891 y REINA ISABEL UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1891.

10.a Sección

ISABELINO RICARDO PEREYRA, 25 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Taormina 2304 y ELENA ANA ACHAND, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mª Charry 2297.

HECTOR BOLIVAR ALVAREZ, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Veracierto 1986 y MARGOT GUERENDIAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 5060.

RODOLFO ANCHETE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3117.

LUIS WURTEMBERG BERMUDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famaillá 3380 y OLGA BELO, 27 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Famaillá 3380.

JULIO CESAR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2596, Apto. 7 y MARIA JUANA RAIMONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2663.

EUSTAQUIO CESAR MORENO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramalla 2015 y ELIZABETH TERESA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2034.

JUAN JOSE BOSSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4191 bis y NELLY RAQUEL NAPOLEON VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3884.

ALFREDO INCIARTE CASTELLS, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cartagena 1637 y ELISA BLANCO PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago N.o 1608

RUBI RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramas 4159 y GLADYS PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1631.

MANUEL ILDEFONSO LEITES, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Espronceda 2159 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2159.

GUSTAVO ADOLFO EKROTH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ortiz 3250 y SONIA BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3269.

ISABELINO MARTIN CASAL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lucar 1607 y MARIA LUISA ESTEVAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Lucar 160.

NELSON WASHINGTON VAZQUEZ 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3233 y MARIA RENEE SARASOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3233.

NELSON REYNALDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3635 y MARIA JULIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3635.

PEDRO PAULIN-RAMOS, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan José Castro 2328 y MARIA JULIA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2328.

SANTOS ALBERICO RAMOS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4165 y RAQUEL SORTEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mallorca 4359.

CONRADO VAZQUEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2662 y DELIA SOFIA PARODI PRATS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2662.

11.a Sección

ESTEBAN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 120 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 120.

WASHINGTON PRIETO, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Copérnico 5989 y SENSATA SARAVIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Copérnico 5989.

ALDIR ALBO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 14 y GLORIA NAHIR NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3561.

12.a Sección

RAMON ALBERTO NAYA, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3895 e IRMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1842.

MIGUEL ANGEL ENCISO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2619 y MARIA LIRIA ARAMBILLETTE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2619.

RODOLFO ARENDT, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín 2474 y NATALIA GIROFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2474.

MANUEL FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3350A y WALLY EDDA LOCANTO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Vilardebó 2065

WALTER AGUSTIN UMPIERREZ, 25 años soltero herrero, oriental, domiciliado Consulado 3282 y TERESA FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juanta E. Administrativa 1987.

JUAN CARLOS CAVIGLIA, 22 años, soltero, tornero oriental domiciliado Joaquín Requena 2841 y DELMA ORQUIDEA CHANS, 21 años soltera, oriental domiciliada Municipio 3067

ABRAHAM BERLIN 59 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Pando 2925 y SONIA STAROBZYNSKI 46 años, soltera, polaca, domiciliada Pando 2925.

HERMAN MATEOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2075 e IRMA MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

13.a Sección

VICENTE BONIFACIO PEREZ MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2036 y MARIA ESTHER VASCONCELLOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2036

14.a Sección

ELBIO GERARDO GINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 933, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 924, Apto. 5.

16.a Sección

ELIAS JUSID, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ameghino 4790 y NANCY PERLA OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4790.

RICARDO DANIEL TRAPOLINI, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 10023 y MARTA MANZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 10023.

18.a Sección

PEDRO CANTONNET STIRLING, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2980 y MARIA HELENA MENDOZA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 452.

HAROLDO JULIO MORASSI, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado José M. Montero 2739 y GLORIA MANCINI LAGO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Lavalleja 2336.

ANDRES GARCIA IGLESIAS, 27 años, soltero, campintero, oriental, domiciliado Echevarría 546 y FLOR GOMEZ CANEDO, 23 años, soltera, española, domiciliada Echevarría 546.

20.a Sección

FELIX DE VALOIS ABAO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comondigú 3945 y PROSPERA EUDOXIA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Pérez Martínez 939.

ROBERTO MARINO MUNIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3808 y MARIA HERMINDA MODERNEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3808.

22.a Sección

RUBEN LAZARO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4035 y MARIA TERESA CUELLO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Burgues 3790.

JOSE SILVA FERNANDEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Termópilas 3605 y OBDULIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3607.

23.a Secció.

TULIO BUENAVENTURA MATOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2581. Apto. 2 y NELLY BERTA NAGORR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2581, Apto. 2.

24.a Sección

ROBERTO MALANDRINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1916 y MARIA ANGELICA PIZZANO, 40 años, soltera oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1916.

YACK RAUL CHEBI, 23 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Pagola 1234 y CLARA ELENA PAZOS NOTAROBERTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3025 apartamiento 4.

$2.00 3|pub. v.ab.12.

10.a Sección

LEOPOLDO ORMEÑO MENDOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2390, Apto. 2 y ERLINDA NELLY BAEQUE MAYER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2390.

1|pub. v.ab.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BLANCA HIPOLITA PITA TRAVERSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 4062 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16. Fº 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO TARRIO o TARRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4108 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 5 de 1954. — Alfredo. L. Llugain. Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 3913 Ab.7-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VENANCIA o JUANA V. BONAVETTI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4063 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Casela y Miguel Binardel pues en todas las partes que dice "Cacela" debe decir Casela. B) De defunción de Catalina Casela de Binardel, donde dice "Casella" debe decir Casela. C) Las de nacimiento de Fermina, María Luisa, Juan Carlos, Zulma Marcela, Jaime Julio, Teresa y María Josefina Binardel Casela pues donde figura "Cacela" debe decir Casela. D) La de matrimonio de Manuel Pérez y Carmen Binardel, donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. E) Las de nacimiento de Irma Velia y Enrique Walter Pérez Binardel pues donde dice "Brinardel" debe decir Binardel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 4054 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DESALVO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4059 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4060 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PISANO DE ODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4061 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4058 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO MICELI, pues donde el nombre de la madre aparece como Catalina Fantonreiro, debe decir Catalina Pontoriero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4053 Ab.9.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TRAPANESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4074 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4075 Ab.9.-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA GIRIBALDI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 4076 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o SOFIA SERVANDA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 4077 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE BALDOMERO DA SILVEIRA en el sentido de que donde dice Silveira debe decir da Silveira, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4073 Ab.9.-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3944 Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AINZUAIN DE MESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3945 Ab.9-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS. Prescripción Libro 49 Folio 230", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a

deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts. 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A. Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.517 en Julio 19 de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C. Cabara y otros. El lote 1 cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 762 mts. 30 dcmts. y linda: 19 mts. 45 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.234; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública. El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158.800, tiene 229 mts. 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45.234 y al Noroeste con el lote 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA BARRIOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Pancha, debe decir, Francisco. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 4080 Ab.9.-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR SILVA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Anatolio Silva, debe decir: Bricio Anatolio Silva. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 4065 Ab.9.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4153 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE MARIA MUZZOLON o MUZZOLON COSSARO DE TOMASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4095 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4085 Ab.9.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHEZ, la de MARIA MONTES DE SANCHEZ, la de ELOISA SANCHEZ, la de MARIA ESTHER SANCHEZ DE ARNICHO y la de JULIO o JULIO A. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4086 Ab.9.-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALMADA, GUILLERMO ALBERTO con ROLLS FLEURQUIN, ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Alberto Almada y Angélica Rolls Fleurquín y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 1o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4155 Ab.9.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VICENTE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4107 Ab.9.-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NATALIO CASTAINGTS, solicitando la anulación de la inscripción de su nacimiento como hijo legítimo de Bernardo Bula, efectuada en el Registro de Estado Civil a fojas 4, del libro A, de Nacimientos del libro llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Montevideo, en el año 1911 el día 2 de Enero y que en su lugar se ordene la rectificación de su partida de legitimación llevado por el Juzgado de Paz de la 15a sección de Montevideo en el año 1927 el 5 de Octubre en la cual donde dice: "el veinticinco de Diciembre de mil novecientos once y en la ciudad de Buenos Aires", diga "el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y en la ciudad de Montevideo". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4078 Ab.9.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA RECALDE DE AZCOITIA o DE AZCOYTIA, ELADIO RODRIGUEZ ABELLA y ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO LASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4051-Ab.9-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERNANDEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 4052-Ab.9-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "SANTOS CIRIACO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a F.o 43 v. del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones en el año 1880, con el N.o 176, donde aparece el inscripto con el nombre de Emilio debe decir Ciriaco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 29 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 4150. Ab.9.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITUZAINGO MORATORIO o ITUZAINGO ANSELMO MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1o de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4087 Ab.9.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ DE HELGUERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice " de su esposa Adelina Praxedes Silveira" debe decir "Anunciación Torres", que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Meló, Marzo 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 15|pub. 4079 Ab.9.-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARSENIO SUSUNDEI o SUSUNDE o SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Meló, Abril 6 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4048-Ab.9-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIPOLINI DE BOUZON o BOUSOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4056 Ab.9.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAPORITO DE GIMENO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros lindando al Norte en 21 mts. 80 ctms. con César Pesquera; al Sur en 21 mts. 70 cmts. con la calle Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts. con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 30|pub. 4057 Ab.9.-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO JOSE ARAMBURU y de MARTIN o MARTIN JOSE ARAMBURU, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4055 Ab.9.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO o SARA FELIPA FERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4049-Ab.9-v.ab.28.

ALCIDES DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión FELIPE LONGO Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 112), se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 922 00 (novecientos veintidós pesos) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana número 18, y empadronado con el número 112 y que según el plano del agrimensor Policrates C. Braida, consta de un área de 922

metros cuadrados y 35 decímetros; lindando al Norte, Félix José Mila; al Sur, Oscar Luis Maleta; Este, Medardo Robert y Oeste, calle Independencia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31057-Ab.9-v.my.5.

ARTURO CUEVAS CACERES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón número 605), se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.229.34 (mil doscientos veintinueve pesos con treinta y cuatro centésimos), y al mejor postor del inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección de Flores, en la manzana número 93 y empadronado con el número 605, y que según plano del agrimensor Polícrates C. Braida, consta de un área de 1.098 metros cuadrados 65, lindando al Norte, con Angélica Jara y Juana Isabel Braga y otra; al Sur, calle Treinta y Tres; este, calle Florencio Sánchez y Oeste, con Francisco Montañez Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31058-Ab.9-v.my.5.

ASOCIACION FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS

CONVOCATORIA

La Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, convoca a sus afiliados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril en su local social, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual; 2º Aprobar el informe de la Comisión Fiscal y el balance general; 3º Fijar la cuota mínima para el próximo ejercicio; 4º Designar tres afiliados para firmar el acta de la asamblea; 5º Renovación parcial de autoridades (cinco miembros).

Nota. — Artículo 45 de los estatutos. — Las listas de votación deben presentarse en la Secretaría de la institución con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto eleccionario. — El Consejo Directivo.

$4.80 2|pub. 4151 Ab.9-v.ab.10.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Abril del corriente, en nuestro local social, calle La Paz 1053, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance anual; 2º Elección de tres miembros del Directorio; 3º Retribución a los Directores y distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 4149 Ab.9-v.ab.9.

ANCLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4112 Ab.9-v.ab.10.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA IND. Y COM.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 26 de Abril de 1954, a las 10 horas en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1953; 2º Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1954; 3º Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1954.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 4147 Ab.9-v.ab.9.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA IND. Y COM.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 26 de Abril de 1954, a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1953; 2º Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1954; 3º Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1954.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 4146 Ab.9-v.ab.9.

"MUEBLERIA CAVIGLIA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, el Directorio de "Mueblería Caviglia S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a la hora 18, en los escritorios de la sociedad, calle Ituzaingó 1474, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953; 3º Elección de un Síndico y dos suplentes para el ejercicio del año 1954; 4º Resolución sobre el monto de las remuneraciones de los Directores, de acuerdo a los estatutos (4º artículo transitorio y artículo 36 bis); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 4144 Ab.9-v.ab.20.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 29 del corriente a las once horas, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de los balances del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1939 al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1954.

$12.00 5|pub. 4143 Ab.9-v.ab.22.

PIEDRA ALTA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 18 horas, en Agraciada 1442, apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 4109 Ab.9-v.ab.10.

BROMBERG Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 11 a 17 concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, tercer piso de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección de Directorio (titulares y suplentes), Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 18 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 4104 Ab.9-v.ab.10.

POLANCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 13 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 4145 Ab.9-v.ab.10.

MIRAFLORES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 4110 Ab.9-v.ab.10.

AIGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4111 Ab.9-v.ab.10.

SUDAVAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 17 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4125 Ab.9-v.ab.10.

ANCONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4127 Ab.9-v.ab.10.

ARAPEY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4123 Ab.9-v.ab.10.

BEQUELO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4129 Ab.9-v.ab.10.

HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4120 Ab.9-v.ab.10.

DENVER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 4131 Ab.9-v.ab.10.

LA ARCADIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 11 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 4132 Ab.9-v.ab.10.

MILLA CURA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 4133 Ab.9-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido de la compraventa del Café y Bar de la calle Navarra Nº 1850, propiedad de Gilberto y Saul Fernández. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — JUAN JOSE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 4084 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Martínez, la Confitería y Bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 4083 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Antonio Paz nuestra Lechería calle Guillermo Tell 3910. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ACOSTA. — MARIA TRINIDAD BAUZA.
$8.00 20|pub. 4071 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "FERRARI Y DIEZ" en el ramo de Tejidos con sede en la calle Médanos Nº 1272, quedando a cargo de Angel Faustino Ferrari el activo y pasivo al 1|11|1953. Acreedores: J. H. y Obes 1240 (Esc. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — VICENTE DIEZ. — ANGEL F. FERRARI.
$24.00 20|pub.4069 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Pedro Nelson Irigoin y Carlos Miraballes mi comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar, establecido en la calle Batlle y Ordóñez Nº 793 de esta ciudad. Presentar los créditos en la Escribanía de José Armendariz. — Minas, Abril 5 de 1954. — SANTIAGO AGUIRRE.
$16.00 20|pub. 4067 Ab.9-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Pedro Berrueta, las instalaciones y derecho al uso del Cine Toledo. Acreedores presentarse a Café "Las Cuartetas". Toledo. — OROSMAN GUTIERREZ.
$8.00 20|pub. 4152 Ab.9-v.my.11.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 2ª asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Colonia 1315|19, el día 21 de Abril de 1954, a las 11 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — El Directorio.
$12.00 4|pub. 4096 Ab.9-v.ab.21.

DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1954, en el local social de la calle 25 de Mayo 568, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2º Consideración de la situación de los Directores con funciones administrativas; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.; 4º Elección por el año 1954, del Síndico titular y su suplente respectivo, y designación de dos accionistas para verificar el escrutinio; 5º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar e inscribir sus acciones, o presentar los resguardos bancarios sustitutivos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 568, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.
Nota. — Transcurridos 60 minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 3|pub. 4032 Ab.9-v.ab.20.

OMAR FONTANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Abril de 1954, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot Nº 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, Río Branco Nº 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 9 de Abril de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 4031 Ab.9-v.ab.22.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de las oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 4066 Ab.9-v.ab.23.

BULKLEY, DUNTON PAPER Co. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de Abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1475, piso 2, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1953; Distribución de las utilidades.
Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente al depósito de sus acciones o recibos supletorios en la Caja de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — El Directorio.
$4.00 1|pub. 4064 Ab.9-v ab 9.

CESIONES DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley de 26 de Abril de 1933 se comunica que se han verificado las siguientes cesiones de cuotas de Hierromat S. L.: 12|1|53. Enrique Dupont y Pedro Rault a Marcelo Chapt. 5|2|53 Hierromat S. A. a Soc. Financiera del Uruguay, Financial Investment S. A. y Bruno de Lombardon. Dichas cesiones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio.
$2.40 1|pub. 4148 Ab.9-v.ab.9.

USINAS COLAGEL S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 30 de Abril de 1954, se realizará en nuestras oficinas, C. M. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$2.40 2|pub. 4103 Ab.9-v.ab.10.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 11 y 30, en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo.
Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 4050-Ab.9-v.ab.26.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2º) Fijación de número de Directores y elección de éstos. 3º) Elección de Síndico y suplente. 4º) Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.
La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
$9.00 3|pub. 4102 Ab.9-v.ab.20.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de Industrias Extractivas Sociedad Anónima (I.E.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Abril de 1954 a las 18 y 30 en el local de la calle Misiones número 1408 (escritorio 20), a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952. 3º) Elección de cinco miembros y 5 suplentes del Directorio y de un Síndico y un Síndico suplente; venciendo el mandato, de los primeros nombrados el 22 de Abril de 1954. 4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario.
Según el artículo 12 de los estatutos, las listas para la elección del 3º deberán ser depositadas a la Dirección indicada más arriba a lo más tardar el 21 de Abril de 1954. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones a la misma dirección hasta el 23 de Abril de 1954, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.
De no obtenerse el quórum dentro de los treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria se cita a los accionistas en segunda convocatoria para la hora diecinueve con el mismo orden del día (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$18.00 3|pub. 4097 Ab.9-v.ab.20.

HERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 16 y 45 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 4138 Ab.9-v.ab.10.

HELICON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 16 y 30 horas en la

sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4137 Ab.9.-v.ab.10.

HIMETO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 17 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 4139 Ab.9.-v.ab.10.

LAMBARE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 17 y 15 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directotrio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4140 Ab.9.-v.ab.10.

LATONA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 17 y 30 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directotrio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4141 Ab.9.-v.ab.10.

LIRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 17 y 45 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directotrio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4142 Ab.9.-v.ab.10.

NIAGARA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 11 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4134 Ab.9.-v.ab.10.

ARAUCANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 16 horas en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4135 Ab.9.-v.ab.10.

DIANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954 a las 16 y 15 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4136 Ab.9.-v.ab.10.

CONDOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4113 Ab.9-v.ab.10.

ASTRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4114 Ab.9-v.ab.10.

COFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4115 Ab.9-v.ab.10.

DAYMAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 11 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4116 Ab.9-v.ab.10.

INFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4117 Ab.9-v.ab.10.

FLORES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 11 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4118 Ab.9-v.ab.10.

QUEGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4119 Ab.9-v.ab.10.

SAUFA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4120 Ab.9-v.ab.10.

PLEYADE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 16 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4121 Ab.9-v.ab.10.

EOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4122 Ab.9-v.ab.10.

HORUS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4123 Ab.9-v.ab.10.

AMAZONAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 17 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4124 Ab.9-v.ab.10.

FINASUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4125 Ab.9-v.ab.10.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 22|12|953

ACTIVO —

Inmuebles	$ 1.189.285.51	
Amortización hasta la fecha	" 103.603.69	$ 1.085.681.82

Talleres metalúrigos, máquinas e instalaciones	$ 1.491.916.00		
Amortización hasta la fecha	" 467.064.61	" 1.024.851.39	
Vehículos	$ 62.910.38		
Amortización hasta la fecha	" 27.855.07	" 35.055.31	
Muebles y útiles	$ 101.122.73		
Amortización hasta la fecha	" 43.584.11	" 57.538.62	$ 2.203.127.14
Deudores por venta de terrenos a plazo			" 290.510.18
Marcas			" 5.00
Gastos diferidos			" 14.669.94
Mercaderías y materias primas			" 1.970.435.80
Valores en cartera			" 10.300.00
Clientes varios, simples y documentados			" 1.565.510.76
Depósitos en garantía			" 40.067.95
Caja			" 16.909.42
Efectos descontados			" 61.806.77
Total del Activo			$ 6.173.342.96

PASIVO —

Capital integrado ordinario	$ 3.687.800.00
Capital integrado preferido	" 127.100.00
Fondo de reserva	" 137.649.94
Fondo de previsión	" 30.000.00
Utilidades a realizar por venta de terrenos a plazo	" 235.261.57
Bancos	" 1.190.547.02
Varios acreedores	" 350.521.11
Dividendos	" 3.350.96
Gastos devengados a pagar	" 35.552.02
Utilidad del ejercicio	" 313.753.57
Bancos por efectos descontados	" 61.806.77
Total del Pasivo	$ 6.173.342.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador de Contabilidad, rubricado el 11 de Octubre de 1951 Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4817 a folios 423 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 105.480.40
Presupuesto personal, sector comercial	" 541.436.28
Tasas, contribuciones e impuestos	" 359.586.96
Gastos indirectos	" 23.297.16
Gastos generales	" 69.257.02
Intereses y descuentos	" 280.910.47
	$ 1.379.968.29
Total de ganancias a distribuir	" 313.753.57
	$ 1.693.721.86

GANANCIAS —

Saldo ejercicio anterior	$ 4.524.79
Mercaderías	" 1.689.197.07
	$ 1.693.721.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 60 del libro Copiador Contabilidad, rubricado el 11 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4.817 a folios 423 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1953

Distribución:

5 % Fondo de reserva	$ 15.687.68
Fondo de previsión	" 15.000.00
5 % Directorio	" 15.687.68
6 % Acciones Preferidas	" 7.626.00
7 % Acciones Ordinarias	" 258.146.00
Saldo ejercicio próximo	" 1.606.21
Total de utilidades a distribuir	$ 313.753.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 57 del libro Copiador de Contabilidad, rubricado el 11 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 5.817 a folios 423 del libro respectivo.

$ 135.00. — 3443. — 1 pub.